

MANUAL DE CONVIVENCIA

2023



“Enseñamos a pensar, enseñamos a vivir”

Contenido

PRESENTACIÓN MANUAL DE CONVIVENCIA	4
PRESENTACIÓN DE LA INSTITUCIÓN	5
PLATAFORMA ESTRATÉGICA.....	7
NUESTROS SÍMBOLOS	9
ORGANIGRAMA	12
JUSTIFICACIÓN	12
PRINCIPIOS GENERALES.....	14
OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	16
GLOSARIO DE TÉRMINOS	17
PRINCIPIOS GENERALES PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR	24
PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES	26
MARCO DE REFERENCIA	28
TÍTULO I – PROCESO DE ADMISIONES Y MATRÍCULA.....	30
CAPÍTULO I – ADMISIONES	30
CAPÍTULO II – MATRÍCULAS.....	31
TÍTULO II – MARCO LEGAL	39
CAPÍTULO I – COMUNIDAD EDUCATIVA	39
CAPÍTULO II – LOS ESTUDIANTES	40
CAPÍTULO III – PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENES	44
CAPÍTULO IV – DIRECTIVOS DOCENTES	49
TÍTULO III – CONCEPCIÓN Y ROL DEL GOBIERNO ESCOLAR EN EL DESARROLLO INSTITUCIONAL.....	56
CAPÍTULO I – ÓRGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR.....	58
TÍTULO IV – SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN S.I.E.E.....	77
CAPÍTULO I – FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA.....	77
CAPÍTULO II – FUNDAMENTACIÓN LEGAL	78
CAPÍTULO III MARCO TEÓRICO Y CONCEPCIÓN PEDAGÓGICA	79
CAPÍTULO IV – LAS INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	112
TÍTULO V – UNIFORMES, PRESENTACIÓN PERSONAL ASISTENCIA DE ESTUDIANTES, PERMISOS, HIGIENE Y SALUD PÚBLICA	118
CAPÍTULO I – CARACTERÍSTICAS DE LA PRESENTACIÓN PERSONAL.....	118
CAPÍTULO II – LOS UNIFORMES DEL COLEGIO ANTARES – <i>INTELIGENCIAS MÚLTIPLES</i>	

“Enseñamos a pensar, enseñamos a vivir”

.....	119
CAPÍTULO III – CONDUCTO REGULAR PARA LAS FALTAS SOBRE UNIFORMES.....	121
TÍTULO VI – ASUNTOS DE CONVIVENCIA	124
CAPÍTULO I – LA CONVIVENCIA	124
CAPÍTULO II – CONDUCTO REGULAR Y DEBIDO PROCESO.....	128
CAPÍTULO III – CLASIFICACIÓN DE SITUACIONES, FALTAS, MANEJO Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS	131
CAPÍTULO IV – OTRAS ESTRATEGIAS FORMATIVAS QUE PUEDE ACARREAR EL INCUMPLIMIENTO A LOS DEBERES Y RESPONSABILIDADES, DE ACUERDO A LA ENTIDAD, GRAVEDAD DE LAS MISMAS Y SITUACIONES DE CONVIVENCIA.....	181
CAPÍTULO V – COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR.....	182
TÍTULO VII – ESTÍMULO A LOS ESTUDIANTES	193
TÍTULO VIII – REGLAMENTO PARA USUARIOS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR	194
TÍTULO IX – REGLAMENTOS ESPECÍFICOS.....	196
TÍTULO X – PROTECCIÓN A LA MATERNIDAD	198
TÍTULO XI – PROYECTO SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO	201
TÍTULO XII – PROCEDIMIENTO DE REFORMA DEL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	203
TÍTULO XIII – DISPOSICIONES FINALES	203
BIBLIOGRAFÍA	204
ANEXOS	205

“Enseñamos a pensar, enseñamos a vivir”

PRESENTACIÓN MANUAL DE CONVIVENCIA

El enfoque de una educación no violenta deberá lograr hacer énfasis en seres humanos que reflejen confianza en sí mismos, autonomía, alegría, en lugar de inferioridad, con identidad fortalecida, que se acostumbren a dar a sus semejantes, un trato confiado y respetuoso. Con una educación no violenta niños y niñas podrán alcanzar una existencia plena, en lugar de vidas vacías, desesperadas y llenas de tabúes y confusiones”.

*Guillermo Gaviria Correa
Q.E.P.D (1962-2003)*

El Colegio Antares - *Inteligencias Múltiples* se siente honrado de presentar a todos los miembros de la comunidad educativa su Manual de Convivencia Escolar. Este documento se convierte en la carta de navegación de nuestra Institución durante el año escolar de referencia.

El Manual de Convivencia M.C.E. tiene su fundamento legal en la C.P.N de 1991, el Decreto Departamental 1423/93 el Decreto Nacional 1860/94, Sentencia T-478 de 2015 y demás normas concordantes que definen los deberes y derechos de los estudiantes, sus relaciones con los demás estamentos de la comunidad educativa, los compromisos de los padres de familia, estímulos, sanciones y actividades; la Ley General de Educación 115/94, la Ley de Infancia y Adolescencia 1098/06, el Decreto Nacional 1290/09, la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013 y el Decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013. Más que un cumplimiento al art. 87 de la Ley 115/94, reglamentado por el Decreto 1860/94 es un compendio de nuestros: pensamientos, deseos, normas, procedimientos y objetivos formativos en cada una de las dimensiones integrantes del ser, acorde a nuestra propuesta pedagógica de “Enseñara pensar, enseñar a vivir”.

Invitamos a todos a cumplir a cabalidad las disposiciones expresadas en este documento, pues son la manifestación concreta de un esfuerzo de diversos estamentos por consolidar un plan de acción que oriente los procedimientos académicos, formativos y administrativos del Colegio.

El M.C.E. es un documento de obligatoria consulta para docentes, estudiantes, padres de familia y todas aquellas personas integrantes de la comunidad educativa, pues en él se encuentran consignados todos los mecanismos de acción, participación y mejoramiento que tenemos como Colegio. Sabemos pues, que una acuciosa y consciente lectura del M.C.E. evitará malos entendidos, disgustos e incluso duplicidades de información al momento de acercarse, por diversos motivos, a alguna de las instancias de la Institución.

Cada uno de los capítulos del M.C.E brinda importante información institucional, vital para el adecuado funcionamiento del Colegio; por lo tanto, reiteramos la invitación a realizar una lectura pausada, atentay

“Enseñamos a pensar, enseñamos a vivir”

reflexiva del documento, descubriendo en él su valor formativo y práctico al orientar comportamientos, solicitudes, respuestas, acciones y opiniones; logrando así, construir una cultura organizacional sólida que nos cohesione alrededor del único y más importante objetivo del Colegio Antares - *Inteligencias Múltiples*: “Enseñar a Pensar, Enseñar a Vivir”.

A todos, padres de familia, estudiantes, docentes y administrativos, les motivamos a trabajar en equipo en pro de los objetivos institucionales, seguros de nuestra rectitud de intención y de la importancia fundamental de cada uno en el proceso de crecimiento y evolución institucional.

PRESENTACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

Reseña Histórica

En el año 1993 se fundó en el barrio Prado Centro en la carrera 50C N. 61-82 como academia de inglés para niños “Mercavisión Infantil Ltda.”. Cuyo objetivo primordial era crear y brindar un ambiente de conocimiento del idioma extranjero. Se inició con 35 niños distribuidos según la edad. Se evaluó el trabajo del año 1993 y se llegó a la conclusión que hacía falta suplir otras necesidades de los niños que no eran tenidas en cuenta hasta el momento. Se tomó la decisión de cambiar las clases de inglés para los fines de semana y dedicarse así a la educación formal de los niños en todas las áreas del desarrollo, cumpliendo con los cambios legales que esto conlleva, iniciando el año de 1994 con 45 niños. En 1995 se comenzaron las actividades con 70 niños y cuatro grupos en preescolar, distribuidos por edades así: Párvulos, Pre jardín, Jardín A, jardín B; de igual manera se dio inicio a la básica primaria con 11 niños (as) en el grado primero. Para este año se implementaron las clases de danzas y expresión corporal, además de las clases de computadores. Se prepara la elaboración del manual de convivencia en cumplimiento al decreto N. 1423 de mayo de 1993 y el artículo 17 del decreto 1421 del 6 de junio de 1994.

El 27 de agosto de 1997 La Secretaría de Educación y Cultura el Departamento de Antioquia le concede a la Institución bajo el nombre de CENTRO EDUCATIVO GUSANITOS TRAVIESOS, Licencia de Funcionamiento para el Preescolar y la Básica con resolución número 001141.

El Centro Educativo con miras a su crecimiento y solidez decidió optar por un cambio de nombre para la Institución con la colaboración de toda la Comunidad Educativa, después de ser estudiados y analizados por el Consejo Directivo las diferentes propuestas se eligió el nombre de “Colegio Antares”. La resolución fue otorgada en junio 01 del 2000 según número 4575.

Nuestra sede se encuentra ubicada en la Carrera 88A No. 68 – 135 Robledo, donde ofrecemos educación

“Enseñamos a pensar, enseñamos a vivir”

desde preescolar hasta undécimo grado con media técnica en ciencias administrativas, económicas y contables según convenio con la Universidad Católica Luis Amigó.

Identificación del Colegio

Localización: Se encuentra localizado en el municipio de Medellín, Antioquia, en la siguiente direcciones: Carrera 88 A 68-135, Robledo Palenque, teléfono único 4442685; e-mail: colegioantares@une.net.co.

Características: Modalidad: académica; Calendario: “A”; Carácter: Mixto; Niveles: Educación Preescolar(Pre jardín, jardín y transición); Educación Básica Primaria, de Primero (1º) a Quinto (5º); Educación Básica Secundaria, de Sexto (6º) a Noveno (9º) Sede Robledo; y Media técnica en ciencias administrativas, económicas y contables, Décimo y Undécimo (10º y 11º).

La Filosofía del Colegio Antares - Inteligencias Múltiples: Entendemos como filosofía del Colegio la creación del Proyecto Inteligente basado en Inteligencias Múltiples y pedagogía para la comprensión, que orienta las tareas de las directivas, profesores, estudiantes y personal al servicio de la comunidad educativa. Esto se resume en cinco grandes directrices:

El Hombre: Creemos en el hombre como ser racional, libre, inteligente, capaz de resolver conflictos y dificultades de la vida cotidiana, consciente, necesitado de orientación para encaminarse y desarrollarse; por lo tanto, la educación debe permitirle su realización en el obrar, formándolo como persona capaz de asumir opciones libres y justas ante la vida.

El Maestro: Asume su compromiso como docente basado en las Inteligencias Múltiples que permitan que el estudiante aprenda a hacer, conocer y convivir en una sociedad que exige hombres cada vez más competitivos y sociales. El maestro es el facilitador del desarrollo integral de los estudiantes, con su testimonio que une profesionalismo y valores.

El Estudiante: Hacer posible su propio desarrollo, comprometido con su formación integral tanto académica como disciplinaria, es generador de su propio proceso y protagonista de su formación para bien de la sociedad.

La Familia: Creemos en la familia como célula de la sociedad y “escuela del más rico humanismo” sumisión es crecer y perfeccionarse como comunidad de personas que se caracterizan por la unidad e indisolubilidad, ya que la familia es el lugar privilegiado para la realización personal; junto a los seres amados, la familia da la vida a sus hijos, tiene la gran responsabilidad de educar, acompañar y complementar su formación integral al servicio de la sociedad.

“Enseñamos a pensar, enseñamos a vivir”

Autonomía: Formar al estudiante con criterio propio para pensar, sentir y actuar con responsabilidad, en bien de sí mismo y de la sociedad, reconociendo el compromiso que le corresponde asumir.

PLATAFORMA ESTRATÉGICA

Misión:

Somos una institución de educación formal de carácter privado e incluyente que implementa una propuesta pedagógica basada en el desarrollo de las inteligencias múltiples, la enseñanza para la comprensión y la adquisición de una segunda lengua; encaminados al emprendimiento, el buen actuar y el conocimiento, fundamentados en una formación integral de calidad.

Visión:

Posicionar el colegio Antares en el año 2023 como una institución educativa líder a nivel local por la integralidad de su propuesta educativa para niñas, niños y jóvenes logrando el desarrollo de competencias y la autonomía que les permita dar respuesta a los desafíos del entorno social.

Valores Institucionales:

Respeto: Apreciar y valorar a mi persona tanto como al otro y a mi entorno. Es reconocer en sí y en los demás sus derechos y virtudes con dignidad, dándoles a cada quién su valor. Una igualdad que exige un buen trato, estableciendo hasta dónde llegan mis posibilidades de hacer o no hacer, como base de toda convivencia social. En otras palabras, el respeto se convierte en una condición de equidad y justicia, donde la convivencia pacífica se logra sólo si consideramos que este valor es una condición para vivir en paz con las personas que nos rodean.

Responsabilidad: La calidad humana está determinada por la búsqueda fundamental que hace cada estudiante de la construcción de su persona, en tanto su formación debe ir orientada cada día al uso de sus potencialidades, esto sólo es posible con trabajo y compromiso tanto en el actuar como en todos los aspectos que forman al sujeto. La responsabilidad encamina de la mejor forma el pensamiento y las decisiones que bien haga el estudiante, permitiéndole reflexionar, administrar, orientar y valorar las consecuencias de sus actos.

Pertinencia: Mantener el deseo y la motivación de aportar al desarrollo institucional mediante nuestra capacidad intelectual y física para servir con el mayor agrado, asumiendo compromiso y esfuerzos en adelantar procesos que respondan a la expectativa misional de generar desarrollo social y humano a través

“Enseñamos a pensar, enseñamos a vivir”

de una pedagogía innovadora.

Disciplina: Asumimos dicho valor como la garantía y credibilidad del estudiante en todos sus ámbitos, desarrollando habilidades en función de la virtud y del conocimiento; definiendo estándares morales del comportamiento social, el respeto, la solidaridad, la responsabilidad y cumplimiento académico.

Espíritu de Superación: El camino de nuestra educación presupone un construir continuo, un proceso de transformación y desarrollo, a través del cual el estudiante trata de adoptar nuevas formas de pensamiento y una serie de cualidades que potencializan la seguridad consigo mismo para lograr cambios y entender las circunstancias que lo rodean.

Autonomía: No se hace aprendizaje sin la valoración y el examen de sí mismo, es el valor por excelencia que lleva al estudiante a plantear decisiones claras bajo la deliberación continua de un actuadeterminado por la razón.

Principios Institucionales:

El Colegio Antares, entiende los principios institucionales como máximas orientadoras del curso de las acciones para que reporten un alto nivel de satisfacción a sus miembros y respondan al interés general.

Transparencia: Revelar de forma clara, precisa, completa y en un grado razonable y suficiente la información sobre las políticas, decisiones y actividades de las que es responsable, incluyendo sus impactos conocidos y probables sobre la comunidad educativa.

Eficiencia: Definida como la mejor utilización de los recursos humanos, tecnológicos, materiales y financieros, con el fin de mejorar las condiciones de la comunidad educativa.

Imparcialidad: Entendida como situación según la cual todos los grupos de interés de la institución sin discriminación tienen las mismas oportunidades y derechos.

Autocontrol: Capacidad consciente de regular los impulsos de manera voluntaria, con el objetivo de alcanzar un mayor equilibrio personal y relacional, logrando manejar las emociones y regular los comportamientos.

Confidencialidad: Se basa en establecer relaciones fundamentadas en el respeto mutuo y la confianza, tener coherencia entre acciones, conductas y palabras.

Lealtad: Propender para que los miembros de la comunidad educativa, estudiantes, docentes, personal

“Enseñamos a pensar, enseñamos a vivir”

administrativo, egresados, padres de familia, etc., actúen siempre en beneficio de la Institución y en función del bienestar y progreso de la misma. Ser fiel, veraz, honesto, sincero en todo momento y circunstancia.

Emprendimiento: Establece la formación integral del ser en la innovación, la creatividad, la autonomía, el trabajo en equipo, la solidaridad y el estímulo a la investigación y el aprendizaje continuo; igualmente fortalece los procesos de trabajo en torno a proyectos con responsabilidad social desde la perspectiva pedagógica cultural.

Calidad Humana: Se Fundamenta en el respeto de la dignidad humana de todos los miembros de la comunidad educativa, a través de la organización y desarrollo de programas y proyectos participativos, pertinentes, flexibles y de búsqueda incesante del mejoramiento de la calidad.

NUESTROS SÍMBOLOS

Emblemas del Colegio

El Colegio Antares - *Inteligencias Múltiples* con miras en su crecimiento y a solicitud de la Comunidad Educativa, ha optado por el cambio de nombre a la Institución y la elaboración de un escudo que lo represente, para tal efecto realizó un concurso con las familias en octubre del año 1999. Después de un análisis y selección de los postulados fueron elegidos como ganadores:

- En el nombre del Colegio el propuesto por la familia de la estudiante Diana Sofía Saldarriaga Castrillón del grado cuarto de la básica primaria.
- El escudo fue diseñado por la familia de la estudiante Alexandra Rojas Escobar del grado transición.

Antares es la estrella más brillante de la constelación de Escorpión, gigante, de color rojizo, alrededor de la cual gira otra más pequeña. Así, el Colegio Antares será el lugar más acogedor y cálido para sus estudiantes y familias donde todos unidos busquemos una convivencia más humana.

Escudo del Colegio Antares - *Inteligencias Múltiples*:

“Enseñamos a pensar, enseñamos a vivir”



Representa: Una estrella de color rojizo, símbolo de Antares, la más brillante de la constelación de Escorpión. Seguidamente una franja circular de color blanco donde va escrito el nombre del Colegio. Un círculo interior con los siguientes símbolos:

- Fondo morado y gris que representan los colores de la Bandera Institucional
- Dos banderas (Antioquia y Colombia) cultivando así los valores y los elementos pedagógicos de la Idiosincrasia de nuestra raza.
- Un libro como símbolo de una auténtica formación integral, además de los valores psicológicos y cognitivos.
- Un computador como símbolo de los adelantos tecnológicos.
- Una franja con el lema del Colegio: Inteligencia, Competencias y Autonomía.

Bandera del Colegio Antares - *Inteligencias Múltiples*:



La bandera está compuesta de dos franjas iguales de manera horizontal y de color morado y gris

- El color morado como símbolo de una juventud trabajadora, inteligente, razonable y con un amplio

“Enseñamos a pensar, enseñamos a vivir”

pensamiento crítico.

- El color gris como símbolo de seguridad, confianza, tolerancia y valentía.

Himno del Colegio Antares - *Inteligencias Múltiples:*

Letra: Familia Betancur Restrepo

Música: Maestro Héctor Evelio Ruiz

Coro

Es Antares estrella en el cielo
Su nombre nos bautizó
Su luz nos muestra el camino
Ciencia, familia y nación.
Inteligencias Múltiples, Nuestra Misión y Visión (Bis)

I

Todos con fuerza cantemos
Que salga del corazón,
Antares es mi colegio
Y Antioquia mi tradición.
Aprendí a ir de la mano
De la ciencia y la razón
La tolerancia y el respeto
La familia y el honor.

II

Al mirar tu brillo en el cielo
Quiero tener un fulgor
Y como luz que guía mi anhelo
Inteligencia, tolerancia y razón.
Navegar por el universo
Llevando en mi corazón
Las enseñanzas de mi colegio
Ciencia, lectura y amor.

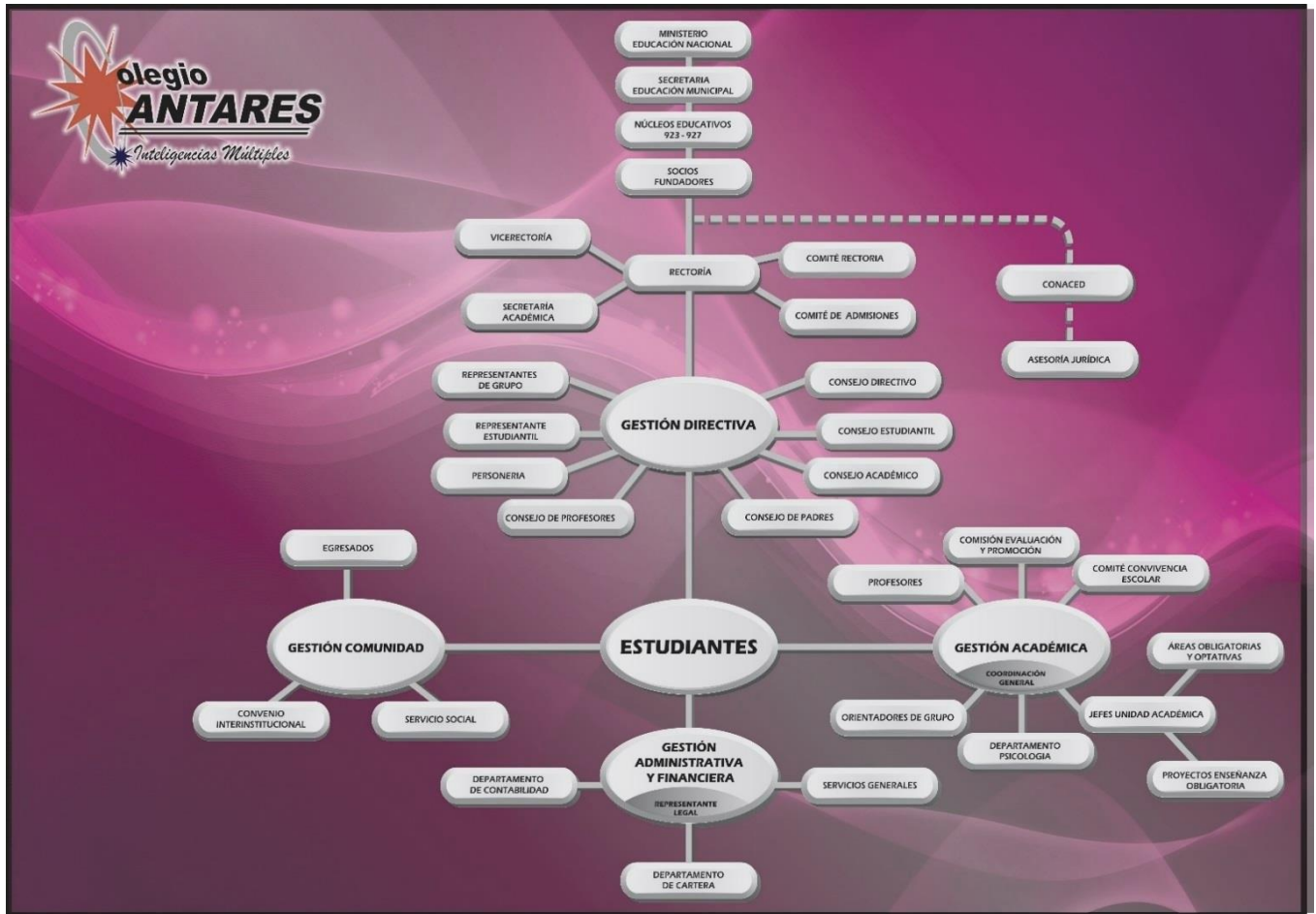
III

Recordar en la vida
Los valores de mi formación
Son mi estrella, son mi guía
Triunfar es mi vocación.
Envuelta en color violeta
Y grisada argentación

“Enseñamos a pensar, enseñamos a vivir”

Bandera de mi colegio
Te llevo en mi corazón.

ORGANIGRAMA



JUSTIFICACIÓN

El **Reglamento o Manual de Convivencia Escolar (MCE)** es un componente del Proyecto Educativo Institucional de un Colegio y contiene el conjunto de principios, normas, procedimientos, acuerdos y demás aspectos que regulan y hacen posible la convivencia de los miembros de una institución educativa. Sirve de bitácora para ayudar a sostener los ideales del P.E.I. de cada Colegio.

“Enseñamos a pensar, enseñamos a vivir”

Es Reglamento en cuanto que en él se encuentran las normas que regulan la vinculación, permanencia y desvinculación de la comunidad de estudiantes a un Colegio, acorde con los lineamientos establecidos en la legislación nacional; y en este sentido, tiene el carácter de ley o norma para la institución y para quienes hagan parte de ella. Permite que todos los estamentos puedan encontrar en él, el respaldo para exigir los deberes y respetar los derechos de todos sus miembros, mediante la aplicación de los procedimientos y normas de la institución de manera justa, de tal manera que se busque la imparcialidad y la objetividad.

Es **Manual** porque allí se consignan los procedimientos o la manera propia como en dicha institución se siguen los conductos regulares con que se transforman los conflictos, se determinan los criterios de evaluación de la comunidad de estudiantes en su proceso académico y normativo, se establecen los estímulos y las sanciones formativas que se consideren pertinentes, se regula la estructuración de los organismos de participación, en síntesis, se establecen los procedimientos operativos del diario vivir escolar. También es Manual porque, como su nombre lo indica, debe estar a la mano para todos los miembros de la Institución.

Es de **Convivencia** porque el espíritu último que subyace a las normas y procedimientos que rigen el comportamiento de los miembros de la comunidad educativa está en la línea de lograr y garantizar la sana, cordial y agradable interacción de todos ellos y de hacer de la institución educativa un espacio de construcción de la ciudadanía y de la participación democrática, con el propósito de formar hombres y mujeres íntegros, éticos, social y políticamente maduros y sujetos válidos de interlocución política. Su carácter nos pone de relieve que la convivencia es algo que la persona aprende y puede mejorar a través de las distintas interacciones que tiene.

Es **Escolar** porque su finalidad última es educativa, es decir, debe ser un medio para desarrollar la formación ética, moral, política y social de la comunidad de estudiantes. Esto pone de relieve la directriz formativa de sus normas y la aplicación diferenciada de las mismas, acorde con la edad y el desarrollo moral de cada persona. No se debe olvidar que el entorno llamado escuela es un ámbito en donde se forma de manera privilegiada, el proceso de socialización primaria y secundaria de sus estudiantes; en

“Enseñamos a pensar, enseñamos a vivir”

otras palabras, es un lugar en donde se les prepara para que se integren de manera activa y efectiva en el seno de la sociedad. Así, la escuela se constituye en un laboratorio de convivencia, donde la resolución mediada y amistosa de los conflictos se contempla como una vía privilegiada para la superación de las diferencias en comunidad; la escuela, en definitiva, es el escenario para aprender a vivir lo público.

Es un Manual de Convivencia Escolar porque exige ser el producto de una construcción colectiva en donde primen la concertación, el diálogo y los acuerdos constituyéndose así en un contrato, con fuerza de ley para las partes. En este sentido es más que un reglamento unidireccional de los directivos de una Institución, ya que enlaza los múltiples proyectos de vida que cohabitan en ella.

Es también un Reglamento o Manual de Convivencia Escolar porque las normas y procedimientos que allí se consignan deben permitir proteger tanto a la comunidad de estudiantes y sus familias como a la institución, sus directivos y docentes, pues en una sociedad como la nuestra, en donde predomina el legalismo y la permisividad; en muchas ocasiones, para dirimir un conflicto referido a la educación, los criterios que priman son más de orden jurídico que pedagógico o formativo, es importante que en lo posible todo sea claro y preciso y que no haya lugar a la duda, la confusión o la ambigüedad.

PRINCIPIOS GENERALES

“Los establecimientos educativos tendrán un Reglamento o Manual de Convivencia, en el cual se definan los derechos y obligaciones de los estudiantes. Los padres o tutores y los educandos al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos, estarán aceptando el mismo”. (Ley 115 de 1994, Artículo 87)

El Manual de Convivencia Escolar es el compendio de las normas institucionales, donde se resumen los temas más importantes del colegio, las actividades administrativas, pedagógicas y comportamentales de carácter democrático y bajo tutela legal y constitucional, por medio de los cuales se establecen disposiciones de convivencia y desarrollo democrático, en el establecimiento educativo u organización. Por lo tanto, el Manual de Convivencia es el que:

“Enseñamos a pensar, enseñamos a vivir”

1. Facilita las actividades y relaciones de la comunidad educativa.
2. Señala Derechos y Obligaciones de cada miembro de la comunidad educativa.
3. Dispone los medios y canales de comunicación y las instancias a seguir.
4. Define los modos de conciliación de intereses y necesidades dentro de un ambiente armónico, pacífico y productivo. Ley 115 de 1994.
5. Crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Ley 1620 de 2013.

Este Manual de Convivencia Escolar es una invitación a las familias del Colegio Antares *-Inteligencias Múltiples* a caminar con la Institución en la formación integral de los estudiantes, pues ellos son el futuro de la Nación, la razón de ser del Colegio. Pretende hacer partícipes a la comunidad de estudiantes y sus familias en la formación de hombres y mujeres para una patria nueva.

Los aspectos aquí tratados son un medio para ayudar al grupo de estudiantes a lograr su formación integral, creando en ellos hábitos, dando solución a las dificultades presentadas, conociendo los procesos a seguir, según sea el caso, y ofreciendo oportunidades para su superación. Las familias y la comunidad de estudiantes deben estar convencidos que, al cumplir las normas, van avanzando hacia su propia formación, proyectándose hacia un futuro mejor.

El Colegio Antares Inteligencias Múltiples centra su Proyecto Educativo Institucional (PEI) en el fomento de las inteligencias múltiples y la enseñanza para la comprensión, promoviendo en los niños, niñas y jóvenes la tolerancia, la responsabilidad y el respeto dentro y fuera del plantel educativo. Es necesario entonces, que la comunidad educativa (comunidad de estudiantes, el personal docente, la dirección y la familia), se comprometan en el cumplimiento del presente manual de convivencia, entendiendo que la norma sirve como criterio de regulación y a la vez, es un principio organizador básico en las relaciones con los otros. Si partimos que la familia tiene un papel fundamental en la interiorización de la norma, el presente manual es también una invitación a los padres y madres de familia para que reflexionen conjuntamente con sus hijos e hijas en la importancia de la disciplina y el

“Enseñamos a pensar, enseñamos a vivir”

autocontrol para el desarrollo de las habilidades sociales.

Nuestro Manual de Convivencia Escolar es el producto de una construcción colectiva, en donde priman la concertación, el diálogo y el consenso, constituyéndose así en un contrato, con la fuerza de ley para las partes. En él se consignan las normas y procedimientos que permiten desarrollar una sana convivencia en la comunidad de estudiantes, el personal docente, la dirección y la familia; personal administrativo y de servicios generales y a toda la comunidad educativa, buscando la formación de una persona libre y creadora de una sociedad en la que sea posible asumir la vida con dignidad y para ello debe adaptarse a las normas que le presenta el medio y propiciar un proceso de aprendizaje de las mismas.

OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Son objetivos del presente Manual de Convivencia del Colegio Antares - *Inteligencias Múltiples*:

- ✓ Proporcionar a toda la comunidad educativa todas las pautas necesarias que les permitan conocer el Manual De Convivencia del Colegio, logrando un sentido de pertenencia por la filosofía y las normas del colegio.
- ✓ Facilitar la vida en comunidad y favorecer el desarrollo de cada uno de sus miembros, en un ambiente de libertad, basado en pautas de comportamiento que le permitan al niño, a la niña y al joven convertirse en una persona que sepa regularse a sí mismo, y en forma paulatina, llegue a auto determinarse y a auto disciplinarse, basándose en los derechos individuales y colectivos.
- ✓ Fomentar en la comunidad de estudiantes la participación activa como miembro de la sociedad a la cual pertenece, permitiéndole vivir en un orden y una democracia participativa, para que asuma su responsabilidad en una sociedad llena de saberes y retos.
- ✓ Desarrollar en la comunidad de estudiantes el sentido de responsabilidad para el cumplimiento de todas las actividades escolares.
- ✓ Formar, orientar, evaluar, corregir y estimular los comportamientos del grupo de estudiantes.

“Enseñamos a pensar, enseñamos a vivir”

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Cuando sea necesario aplicar el Manual de Convivencia Escolar, se deben tener en cuenta las siguientes definiciones:

Acción Correctiva: Acción tomada para eliminar las causas de una no conformidad, defecto o cualquier situación indeseable existente, para evitar su repetición.

Acoso Escolar (Bullying): De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente. por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

Acto Educativo: Establecimiento de la relación entre el educando y el Docente que busca el logro de las metas del estudiante.

Acudiente: Persona que asume las responsabilidades de los padres, cuando éstos no están en capacidad de responder por el estudiante frente a la Institución, desde el instante en que se firma la matrícula.

Agresión Escolar: Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

- A. Agresión Física:** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
- B. Agresión Verbal:** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
- C. Agresión Gestual:** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
- D. Agresión Relacional:** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros

“Enseñamos a pensar, enseñamos a vivir”

tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

E. Agresión Electrónica: Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

Estudiante o Educando: Es la persona a quien va dirigida la prestación del servicio educativo.

Amonestación: Llamada de atención verbal o escrita que se hace a padres, acudientes o estudiantes, sobre aspectos deficitarios de disciplina, conducta, habilidades y destrezas.

Antijuridicidad: Comportamiento contrario a lo estipulado en el manual de convivencia, los reglamentos o la ley.

Apelación: Recurso que se interpone ante la instancia superior para que revoque o anule la decisión de la instancia anterior.

Asistencia: Concurrencia a un lugar y permanencia en él. La matrícula conlleva la responsabilidad del estudiante de asistir al proceso educativo brindado por la institución en horarios fijados, este proceso no se reduce solamente a clases, sino que comprende todas las actividades programadas por la Institución Educativa.

Autonomía: Característica de la persona que le permite la libertad de opción y decisión.

Autoridad: Estamento o persona que ejerce el mando y puede exigir obediencia.

Buen Comportamiento: Es la forma adecuada de observar determinadas conductas en beneficio propio y comunitario, acatando las normas que rigen la sana convivencia.

Ciber-acoso Escolar (Ciberbullying): De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

Circunstancia Agravante: Es aquella que aumenta la responsabilidad del que cometió la falta.

“Enseñamos a pensar, enseñamos a vivir”

Circunstancia Atenuante: Es aquella que disminuye la responsabilidad del que cometió la falta.

Competencias Ciudadanas: De acuerdo con lo definido en el artículo 2° de la Ley 1620 de 2013, es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.

Comportamiento: Capacidad de autodomínio que se expresa en actitudes comportamentales que manifiestan adhesión responsable a los principios y normas, acordes con la filosofía de la institución, que favorecen la formación personal y la convivencia armónica dentro y fuera del colegio. Sugiere responsabilidad y convicción.

Compromiso: Responsabilidad que asumen los padres o acudientes y el estudiante, con el fin de mejorar sus dificultades.

Comunicación: Capacidad que tiene cada persona de entrar en diálogo con los demás.

Comunidad Educativa: Conjunto de personas agrupadas por estamentos en la diversidad de roles y de niveles de participación, que aseguran la convergencia y la continuidad de la acción educativa en la realización del Proyecto de la Institución De conformidad con el Artículo 6° de la ley 115 de 1994 y el Artículo 18 del decreto 1860 de 1994.

Conciliación: Acuerdo voluntario al cual se llega por la libre expresión de los estudiantes, padres e institución, ante un hecho determinado, como causal disciplinaria.

Conducta: Forma de actuar de todo ser humano en la sociedad y que se debe ajustar a una serie de pautas socialmente aceptadas dependiendo del papel y estatus de los individuos. En la escuela nos planteamos seriamente el tema de la educación en valores y le asignamos el objetivo de orientar al estudiante en su realización personal, de modo que pueda ahondar en el sentido de la identidad como persona y como miembro de una comunidad.

Confesionalidad: El Colegio se define practicante de la religión católica, pretende vivirla y comunicarla a sus miembros.

Conflicto: Situación que se presenta entre dos o más personas por desavenencia, desacuerdo o dificultad para establecer una relación afable.

“Enseñamos a pensar, enseñamos a vivir”

Conflictos Manejados Inadecuadamente: Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

Consenso: Consentimiento unánime.

Constitución Política: Es el conjunto de normas coherentes entre sí y constitutivas de un Estado. La actual Constitución Política colombiana consta de 380 Artículos y rige desde el 20 de julio de 1991.

Contrato Pedagógico Académico y Contrato Pedagógico Comportamental: El Contrato Pedagógico es una estrategia con la cual se busca que la institución, el estudiante, el personal docente, y la familia, se comprometan a generar acciones correctivas que mejoren las deficiencias que el educando presenta en alguna, algunas o todas las dimensiones de su proceso de formación integral en cualquier momento del año escolar. El compromiso facilita correctivos y objetivos concretos a lograr en un tiempo breve que será previamente determinado.

Convivencia: Conjunto de relaciones interpersonales que regulan las relaciones entre los miembros de la Comunidad Educativa.

Correctivos: Son aquellas acciones dirigidas a la formación del o la estudiante y que pretenden reorientar el proceso sobre una determinada situación o hecho; para ello se debe tener en cuenta:

Deber: Obligación moral y jurídica correlativa a un derecho que nace de la conciencia del ser como persona, sujeto de derechos.

Debido Proceso: Conjunto de garantías de los estudiantes, que se traducen en procedimientos, instancias y competencias en aras de facilitar la defensa técnica, conforme a los principios Constitucionales y Legales. (Cfr. Art. 26 Código de la infancia y la adolescencia)

Derecho: Conjunto de principios, conceptos y reglas a que están sometidas las relaciones humanas y facultad natural del hombre para ser legítimamente lo que conduce a su realización como persona. El estudiante es el principal protagonista de su proceso de aprendizaje y maduración, y desde las primeras edades tiene capacidades propias que el mismo debe ejercitar y que nadie puede sustituir.

Disciplina: Es un adiestramiento o experiencia que corrige, modela, fortifica o perfecciona; los estudiantes se deben iniciar en la participación para aprender a integrarse en el cuerpo social y conseguir

“Enseñamos a pensar, enseñamos a vivir”

así la madurez y responsabilidad que necesitan para afrontar con espíritu solidario las situaciones o dificultades de cada día.

Dolo: Comportamiento realizado de manera premeditada.

Educación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos: De acuerdo con lo establecido en la Ley 1620 de 2013, artículo 2°, es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos, sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas, democráticas y responsables.

Educación Integral: Es la educación que promueve el desarrollo armónico.

Educación: Es un proceso continuo mediante el cual la sociedad busca orientar al individuo hacia la satisfacción de las necesidades propias de cada comunidad en un momento determinado de la persona en todos sus aspectos.

Estímulo: Estrategia educativa que reconoce los esfuerzos de los estudiantes en el proceso de crecimiento integral y valora su respuesta positiva a las intervenciones educativas.

Ética: Rama de la filosofía que estudia los fundamentos de lo que se considera bueno, debido o moralmente correcto. También puede definirse como el saber acerca de una adecuada gestión de la calidad.

Falta: Desacierto al que el estudiante llega cuando incurre en el quebranto de sus deberes o cuando no hace uso responsable de la libertad, afectándose y/o afectando la Comunidad Educativa y trae como consecuencia una sanción acorde con la comisión de la falta.

Faltas Académicas: Son aquellos tipos de conducta o comportamiento de orden particular, producto de las dificultades en el aprendizaje o en la motivación frente a este, que entorpecen el desarrollo intelectual del estudiante, sin que afecten el trabajo colectivo o el ambiente escolar.

Faltas a la Disciplina: Son aquellos comportamientos o conductas que atentan contra el ambiente escolar, deterioran las condiciones de tranquilidad y orden que se requieren para llevar a cabo una

“Enseñamos a pensar, enseñamos a vivir”

actividad académica, y estropean la convivencia dentro de la institución.

Libro Observador del Estudiante: Instrumento que contiene la identificación del estudiante, su historia académica y los conceptos de carácter evaluativo integral emitidos al final de cada grado y la escala valorativa.

Flagrancia: Es el evento en el cual un estudiante es sorprendido en la ejecución de un acto no permitido.

Libertad: Es el desarrollo de la capacidad para tomar decisiones a la luz de los valores que dan sentido a la vida humana, asumiendo responsablemente las consecuencias de las decisiones.

Manual de Convivencia: Medio pedagógico con que cuenta la Institución para la búsqueda de la autonomía personal y el compromiso frente a unos valores que hagan posible la construcción de una sociedad de derecho, democrática, participativa y pluralista mediante la orientación y regulación del ejercicio de derechos y libertades de los estudiantes y del cumplimiento de sus deberes. (Cfr. Decreto 1860 ARTÍCULO 17)

Matrícula: Proceso de vinculación con el establecimiento educativo, una vez se han llenado los requisitos exigidos.

Mérito: Actitud que merece ser homenajeado o premiado.

Moral: Conjunto de costumbres, creencias, valores y normas de un individuo o grupo social determinado que sirven de guía para obrar bien; es decir, orientan acerca de lo bueno o lo malo, lo correcto o lo incorrecto, de una acción.

Norma: Regla general que dirige nuestro comportamiento, lo orienta a nivel personal y en las relaciones sociales, y facilita la convivencia y la armonía entre los miembros de una misma comunidad.

Notificación: Medio idóneo para dar a conocer el contenido de una decisión

Padre de Familia: Es por mandato legal el representante de las estudiantes o los estudiantes.

Pedagógico: Proceso metodológico que proporciona la conversión o cambio de la persona desde su interior.

Pensión: Valor pecuniario que se debe cancelar mensualmente al establecimiento educativo como contraprestación por el servicio de educación; es diferente a otros pagos.

“Enseñamos a pensar, enseñamos a vivir”

Perfil: Conjunto de cualidades que expresan el desarrollo de las dimensiones del ser humano e identifican a la persona, según la Propuesta Educativa Institucional (PEI) del Colegio Antares, permitiéndole realizarse según su rol.

Prohibición: Son aquellos comportamientos expresamente definidos que no están permitidos.

Proyecto Educativo Institucional (PEI): Guía para la comunidad educativa en todos los procesos curriculares. Están consignadas todas las acciones pedagógicas de la institución.

Recurso de Reposición: Instrumento jurídico para manifestar ante quien profirió el acto administrativo las razones de hecho y de derecho por las cuales no se está conforme con la decisión.

Respeto: Trato considerado, observable en el acatamiento de las normas o instrucciones relacionadas con la socialización.

Responsabilidad: Valor que expresa la capacidad del ser humano para asumir las consecuencias de sus actos.

Restablecimiento de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

Sanción: Es la reacción del ordenamiento frente al comportamiento de una persona, que se manifiesta en una consecuencia positiva o negativa según la valoración ética, moral o jurídica de una conducta.

Singularidad: Es el valor que cada persona posee como única, irrepetible, individual, con un proyecto de vida propia.

Sujetos Disciplinados: Estudiantes, padres de familia, acudientes, docentes, administrativos y directivos.

Sustancias Psicoactivas: Son sustancias, drogas o medicamentos que actúan sobre el sistema nervioso central produciendo efectos neuro-psicofisiológico.

Título: Es el reconocimiento otorgado a un estudiante al finalizar su ciclo educativo.

Trascendencia: Es la necesidad que tiene todo hombre de ir más allá de sí mismo, de todo cuanto lo

“Enseñamos a pensar, enseñamos a vivir”

limita porque experimenta que sólo el Ser Absoluto puede colmar sus aspiraciones totales.

Valor: Es todo aquello que da sentido a la vida personal y social, todo aquello por lo cual vale la pena vivir. Es un don que le permite a la persona ser un elemento positivo para la sociedad.

Violencia Sexual: De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

Vulneración de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

PRINCIPIOS GENERALES PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Son bases y fundamentos que orientan la conducta humana. Ellos permiten cimentar todos los actos humanos, desde lo propiamente ético y moral, posibilitando una sociedad más coherente y justa. Los principios son convicciones que se forman en el interior de la persona, los cuales son permanentes y se constituyen como orientadores, guías, fuentes y dinamizadores de toda la vida y actividad humana. Los principios tienen un marco amplio de comprensión y de aceptación, es decir, ellos son asumidos y defendidos por las culturas en términos generales y no sufren discusión alguna, como por ejemplo los principios de la vida y la libertad, aunque no se niega que en algunos lugares sean altamente maltratados y manipulados.

Los principios se dinamizan desde los valores, haciendo que no sean meras conceptualizaciones ni sólo referentes teóricos, sino que cumplan su tarea en la vida humana.

“Aprender a convivir y a construir convivencia” requiere de un conjunto de aprendizajes básicos que son el fundamento de desempeños posteriores.

- Aprender a vivir y a convivir en paz:

Esto significa aprender a: Valorar la vida del otro como si fuera la propia, comprender que existen personas con las cuales se debe dialogar para resolver las diferencias y los conflictos, valorar

“Enseñamos a pensar, enseñamos a vivir”

las diferencias como una ventaja que me permite ver y compartir otros modos de pensar, sentir y actuar y, por último, tener cuidado por la vida como un principio máximo de toda convivencia.

- Aprender a comunicarnos:

La base de la comunicación es el diálogo. Por medio de la comunicación podemos expresarnos, comprendernos, aclarar, coincidir, discrepar y comprometernos. La mentira deteriora y rompe la comunicación. En una conversación auténtica cada uno busca convencer a los otros, pero también acepta ser convencido, por ende, la construcción de la Convivencia Social requiere de espacios para el diálogo para que los estudiantes conversen entre sí, con educadores, directivos del Colegio y con su grupo familiar. La sociedad que aprende a comunicarse siempre encuentra formas de solucionar sus conflictos pacíficamente.

- Aprender a interactuar:

Supone aprender a: Acercarse a las otras personas a través de los buenos modales, comunicarse con otras personas mediante la conversación, sentirse bien estando cerca de las demás personas, manteniendo la comunicación; siendo solidario con las alegrías y los triunfos, pero también con las angustias y los sufrimientos; respetar a los demás, guiados por las reglas de los Derechos Humanos, que son los derechos de todos los hombres que preceden a toda Ley y que están reafirmados en la Constitución Política de Colombia.

- Aprender a decidir en grupo:

La autoafirmación se puede definir como el reconocimiento que le dan los otros a mi forma de ser, de sentir e interpretar el mundo. “Yo me afirmo cuando el otro me reconoce, y el otro se afirma con mi reconocimiento”. Aprender a concertar es aprender a decidir en grupo y la concertación se define como la selección de un interés compartido. A esta concertación le ponemos diversos nombres: propósito, meta, estatuto, convenio, capitulación, compromiso y, cuando es una concertación de toda una sociedad, la llamamos Constitución. Aprender a decidir en grupo implica que existen intereses personales y de grupo y para que la concertación sea útil a la Convivencia Social se requiere de la participación en la decisión del grupo.

- Aprender a cuidarse

La Convivencia Social supone aprender a: Cuidarse tanto física como psicológicamente y esto da como resultado mejorar las condiciones de vida de todos: alimentación, salud, recreación, estudio. Proteger la salud propia y la de los demás como un bien social, con hábitos de higiene y

“Enseñamos a pensar, enseñamos a vivir”

comportamientos de prevención. Cuidar nuestro cuerpo y el de los demás, por medio del deporte, la gimnasia, la danza y el teatro. Cumplir las normas de seguridad.

- Aprender a cuidar y a estar en el mundo

La Convivencia Social es posible si aceptamos que somos parte de la naturaleza y del Universo. Esta supone aprender a cuidar el planeta y todos los recursos naturales: El agua, el oxígeno, el ozono, la selva tropical, labiodiversidad, los manglares. Percibir el planeta como un ser vivo, del cual todos formamos parte. Es la visión planetaria de la vida. No es posible sobrevivir si dejamos que el planeta muera, por ende, es importante conocer las diferentes formas de vida y la manera como cada una depende de las otras y nosotros de ellas. Proteger el ambiente y la vida, controlando las basuras y los desperdicios a través del reciclaje; en este sentido, se debe cuidar el espacio público en el Colegio, en el barrio, en la ciudad.

- Aprender a valorar el saber social

El saber social lo podemos definir como el conjunto de conocimientos, hábitos, prácticas, destrezas, procedimientos, valores, símbolos y ritos válidos en una sociedad para sobrevivir, convivir y proyectarse. En la sociedad existen dos tipos de saberes:

El Saber Cultural: producido por la práctica diaria de los humanos, el cual se acumula y se perfecciona en largos períodos. Se transmite de mayores a menores, en las rutinas de la vida diaria.

Saber Académico: Es el conjunto de metodologías clasificadas en disciplinas o áreas, consignadas en libros, enciclopedias o en una base de datos.

PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES

“Los principios son aquellas leyes fundamentales que rigen la armonía de las cosas, crecimiento y evolución de la naturaleza, tienen un carácter de universales y esenciales para el ser, son el gran lentea través de la cual se visualizan, interpretan o aplican las disposiciones y normas con las que se crean todas las instituciones y además permiten conocerlas y desentrañarlas en las honduras de su tejido íntimo”. (Ley de Infancia y Adolescencia 1098 de 2006)

Prevalencia de la Constitución Política: Este principio es la base y la guía para crear una justicia escolar

“Enseñamos a pensar, enseñamos a vivir”

acorde con el respeto de los Derechos Humanos.

Dignidad humana. La dignidad es el eje fundamental de los Derechos Humanos consignados en la Carta de la ONU. Esta dignidad hace de la persona el centro de nuestra actividad institucional y social.

Debido Proceso: El debido proceso es la armonización del trámite legal con las garantías constitucionales. En la tutela 500/92 la Corte Constitucional define el Debido Proceso de la siguiente manera: "Nadie puede ser castigado sin que se le haya brindado la posibilidad de una defensa y las garantías del debido proceso. Toda persona tiene derecho a que se presuma su inocencia y a que, en caso de sindicaciones en su contra, no se deduzca su responsabilidad sin haberlo oído y vencido en el curso de un proceso dentro del cual haya podido exponer sus propias razones, dar su versión de los hechos (derecho de defensa), esgrimir las pruebas que lo favorezcan y controvertir aquellas que lo condenan. La presunción de inocencia tiene que ser desvirtuada como requisito indispensable para que se haga posible la imposición de la pena de sanción"

Libertad de Cátedra: Entendemos por libertad de cátedra la discrecionalidad que tiene el docente para el ejercicio de su práctica, según la competencia y ética profesional, sin ir en detrimento del modelo pedagógico del Colegio.

Corresponsabilidad: Entendemos la corresponsabilidad como la participación de los actores que integran la Comunidad Educativa, para garantizar el ejercicio de los derechos y deberes de todos y todas.

Principios del Sistema Nacional de Convivencia Escolar: En todas las acciones que se realicen en el marco de los diversos componentes de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, debe garantizarse la aplicación de los principios de:

1. Protección integral, incluyendo el derecho a no ser re-victimizado.
2. El interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes.
3. La prevalencia de los derechos.

“Enseñamos a pensar, enseñamos a vivir”

4. La corresponsabilidad.
5. La exigibilidad de los derechos.
6. La perspectiva de género.
7. Los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes de los grupos étnicos.
8. El principio de proporcionalidad en las medidas adoptadas en las situaciones que afecten la convivencia.
9. La protección de datos contenida en la Constitución, los tratados internacionales y la Ley 1581 de 2012.

MARCO DE REFERENCIA

Marco Legal: El Manual de Convivencia Escolar será interpretado en conformidad con, el Proyecto Educativo Institucional, La Constitución Política de Colombia, Ley 1098 de la infancia y la adolescencia, la Ley 1620 del 3 de marzo de 2013, el Decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013, la Ley 115 General de Educación y las disposiciones reglamentarias vigentes, así como por la jurisprudencia de los diferentes tribunales que administran justicia.

En especial se inspira en:

- ✓ Constitución Política Colombiana (C.P.C.), Artículo 13 "Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley...".
- ✓ Ley 1098 de la infancia y la adolescencia
- ✓ Ley 1620 Por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.
- ✓ Decreto 1965 Por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar"
- ✓ Concepción del Derecho-Deber. Artículos 16, 20, 23, 29, 37,44 de la C.P.C. entre otros.
- ✓ Jurisprudencias de la Corte Constitucional (T492 DE 1992, T519 del 992, T429 de 1992, entre otras).

“Enseñamos a pensar, enseñamos a vivir”

- ✓ Artículo 87 Ley 115 de 1994. Reglamento o Manual de Convivencia. Los establecimientos educativos tendrán un reglamento o manual de convivencia social, en el cual se definan los derechos y obligaciones de los estudiantes.
- ✓ Los padres o tutores y los educandos al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos estarán aceptando el mismo.
- ✓ Artículo 91 Ley 115 /94: El alumno es el centro del proceso educativo y debe participar activamente en su propia formación integral.
- ✓ Artículo 92 Ley 115/94; Formación del Estudiante. La educación debe favorecer el pleno desarrollo de la personalidad del educando, dar acceso a la cultura, al logro del conocimiento científico y técnico y a la formación de valores éticos, estéticos, morales, ciudadanos y religiosos, que faciliten la realización de una actividad útil para el desarrollo socioeconómico del país.
- ✓ Decreto 230 del 11 de febrero de 2002. Currículo y Plan de Estudios.
- ✓ Decreto 1290, por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.
- ✓ Decreto 1421 de 2017, por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad.
- ✓ Ley 1650, por la cual se reforma parcialmente la ley 115 de 1994 en los artículos 3° y 88°.
- ✓ Ley 1651 Por medio de la cual se modifican los artículos 13, 20, 21,22,30 y 38 de la ley 115 de 1994 y se dictan otras disposiciones- Ley de bilingüismo".
- ✓ Sentencia T-478 de 2015 – Corte Constitucional, por la cual se reglamenta la discriminación por orientación sexual e identidad de género en ambientes escolares.
- ✓ La reglamentación propuesta en este Manual De Convivencia, tiene obligatoriedad de cumplimiento, una vez los padres de familia han decidido matricular su hijo en la Institución, pues se están acogiendo al artículo 68 de la C.P.C.

“Enseñamos a pensar, enseñamos a vivir”

TÍTULO I – PROCESO DE ADMISIONES Y MATRÍCULA

CAPÍTULO I – ADMISIONES

Artículo 1° Admisión de Estudiantes Nuevos (Inciso 2 del Artículo 17 del Decreto 1290): Como instancia de educación privada, el Colegio Antares - *Inteligencias Múltiples* se reserva el derecho de admitir estudiantes que solicitan ingresar a ella. En todos los casos, el Comité de Admisiones, analizará la documentación aportada por el estudiante, el cual será matriculado en el grado al que fue promovido en su institución de procedencia. Si es necesario, el Colegio implementará los procesos de nivelación y apoyo para que él o la estudiante que es admitido, puedan asumir nuestras exigencias académicas.

Quienes deseen ingresar por primera vez al Colegio Antares - *Inteligencias Múltiples*; deberán tener en cuenta el siguiente proceso para su selección:

1. Se realiza preinscripción en secretaria académica, cumpliendo con los siguientes requisitos.

La edad mínima para ser admitidos es:

JARDÍN	4 AÑOS	SEXTO	11 AÑOS
TRANSICIÓN	5 AÑOS	SÉPTIMO	12 AÑOS
PRIMERO	6 AÑOS	OCTAVO	13 AÑOS
SEGUNDO	7 AÑOS	NOVENO	14 AÑOS
TERCERO	8 AÑOS	DÉCIMO	15 AÑOS
CUARTO	9 AÑOS	UNDÉCIMO	16 AÑOS
QUINTO	10 AÑOS		

Cuando se presente un estudiante con una edad superior a la establecida, el rector, con previo concepto evaluativo de psicología y Comité de Admisiones, decidirá el caso.

2. Asistencia de las familias y/o acudientes a una reunión de inducción con rectoría.
3. Adquirir el formulario oficial de inscripción.
4. Envío de documentos: registro civil o tarjeta de identidad, fotocopia de la hoja de vida, boletines del año cursado anteriormente, informe de procedencia y fotocopia del diagnóstico, en caso de que aplique.
5. Presentar prueba de procesos de pensamiento y comprensión.
6. Entrevista de la familia por parte del departamento de psicología.

“Enseñamos a pensar, enseñamos a vivir”

7. Reunión del Comité de Admisiones.

Parágrafo Primero: La solicitud de cupo y la participación en el proceso de admisiones (prueba de procesos de pensamiento y entrevista) no implica compromiso alguno por parte del plantel para con el aspirante, la familia o el acudiente. El colegio se reserva el derecho de admisión.

Parágrafo Segundo: No se realizará matrícula de ningún aspirante que se encuentre en mora con la Institución de donde procede.

Parágrafo Tercero: El Comité de admisiones, es el que determina en qué jornada es admitido el estudiante, dependiendo del estudio de la hoja de vida y del resultado obtenido en la entrevista psicológica, la prueba académica y los rangos de edad establecidos para cada grado.

Artículo 2º Comité de Admisiones: El comité de admisión de estudiantes nuevos está conformado por:

1. Rector del colegio, quien junto con el Comité de Rectoría define el número de cupos disponibles para cada grado.
2. Coordinación académica.
3. Coordinación de convivencia.
4. Departamento de psicología.

CAPÍTULO II – MATRÍCULAS

Artículo 3º Sistema de Matrículas: La matrícula es un acto jurídico voluntario que formaliza la vinculación del aspirante admitido. Se realiza mediante un “**Contrato de prestación de servicios educativos**”, que podrá renovarse para cada año académico si se ha dado cabal cumplimiento a los compromisos académicos, acompañamiento y obligaciones de tipo económico contraídas.

Mediante este contrato las partes: Colegio Antares - *Inteligencias Múltiples*, la familia o representante legal y estudiante, se comprometen a conocer, aceptar y respetar tanto sus cláusulas como este reglamento o Manual de Convivencia Escolar.

Artículo 4º Documentos Requeridos para Matricula: A los estudiantes antiguos se les entregará el formulario Solicitud de Renovación de Matricula en la fecha estipulada con anterioridad y con los criterios establecidos para tal fin. Los estudiantes nuevos deben adquirir el formulario oficial de inscripción al Colegio Antares - *Inteligencias Múltiples*. En ambos casos, sin el diligenciamiento de este requisito, no se puede realizar la matrícula en el plantel y la Institución no hará reserva de cupo para ningún estudiante,

“Enseñamos a pensar, enseñamos a vivir”

pudiendo disponer del cupo para asignarlo a un aspirante que lo haya solicitado y lo requiera.

DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR PARA FIRMAR MATRÍCULA COMUNIDAD DE ESTUDIANTES ANTIGUOS
Recibo de pago de matrícula <u>previamente cancelado</u>
Paz y salvo definitivo
Contrato de Matrícula o de Cooperación Educativa diligenciado y firmado.
Poder firmado por los padres de familia del estudiante en caso de nombrar un acudiente delegado; este poder debe contener reconocimiento del contenido ante el notario público. A la firma de matrícula se debe presentar la misma persona que firmó el contrato de matrícula.
Pagaré: Se firma directamente en el colegio el día de la matrícula. Las personas que lo firman (<u>Deudor y Deudor Solidario</u>) deben presentar: <ul style="list-style-type: none"> • Fotocopia del documento de identidad legible ampliada al 150%, • Documento soporte de solvencia económica, o que respalde la obligación adquirida con la institución. Puede ser: <ul style="list-style-type: none"> *Carta laboral reciente (con fecha de expedición máximo 30 días) donde se indique: tipo de contrato, tiempo de servicio, cargo y salario. *Si es independiente, certificado de ingresos donde se especifique actividad que realiza, tiempo de servicios e ingresos mensuales, hecho en notaria o por contador público, si es este último anexar fotocopia de la tarjeta profesional del documento de identidad del contador. *En caso de ser pensionado, demostrar ingresos diferentes a la pensión - adjuntar certificación de ingresos adicionales expedida por la autoridad competente-. Si es expedido por contador público se debe acompañar con copia legible de la tarjeta profesional y del documento de identidad del contador. *Certificado de Tradición y Libertad.
4 Fotos tamaño documento
Fotocopia afiliación E.P.S a la que pertenezca de conformidad con lo establecido en la ley 100 de 1993
Certificado de estudio del año anterior en papel membrete para los grados de: transición, 1º, 2º, 3º, 4º, 5º y 6º; los grados 7º, 8º, 9º y 10º deben anexar desde el grado 5º de básica primaria.
Constancia retiro del Simat
Paz y salvo del centro educativo de procedencia (DEFINITIVO DEL AÑO)
Hoja de vida diligenciada por la institución de procedencia en original (LA DEFINITIVA DEL AÑO)
Fotocopia del documento de identidad ampliada al 150% de los padres del estudiante y acudiente delegado (EN CASO DE NOMBRAR ACUDIENTE)
El comprobante <u>original</u> del pago de la matrícula
Contrato de Matrícula o de Cooperación Educativa <u>diligenciado y firmado.</u>

“Enseñamos a pensar, enseñamos a vivir”

Poder firmado por los padres de familia del estudiante en caso de nombrar un acudiente delegado; este poder debe contener reconocimiento del contenido ante el notario público. A la firma de matrícula se debe presentar la misma persona que firmó el contrato de matrícula.

Pagaré: Las personas que lo firman (Deudor y Deudor Solidario) deben presentar:

- Fotocopia del documento de identidad legible ampliada al 150%,
Documento soporte de solvencia económica, o que respalde la obligación adquirida con la institución.
Puede ser:
 - *Carta laboral reciente (con fecha de expedición máximo 30 días) donde se indique: tipo de contrato, tiempo de servicio, cargo y salario.
 - *Si es independiente, certificado de ingresos expedido por Contador Público, donde se especifique actividad que realiza, tiempo de servicios e ingresos mensuales, se debe acompañar con copia legible de la tarjeta profesional
 - *En caso de ser pensionado, **demostrar ingresos diferentes a la pensión** -adjuntar certificación de ingresos adicionales expedida por contador público, se debe acompañar con copia legible de la tarjeta profesional
 - *Certificado de Tradición y Libertad.
- **Todos los documentos deben tener como máximo 30 días calendario de haber sido expedidos.**

Todos los documentos deben tener como máximo 30 días calendario de haber sido expedidos

DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR PARA FIRMAR MATRICULA COMUNIDAD DE ESTUDIANTES NUEVOS

Fotocopia legible del carné de vacunas, estudiantes de jardín y transición (obligatorio según Decreto 2287 de 2003).
Fotocopia del Folio del Registro civil hasta los 6 años de edad o Tarjeta de Identidad ampliada al 150%, si el estudiante es mayor de 7 años.
Cédula de ciudadanía ampliada al 150%, si el estudiante es mayor 18 años
4 Fotos tamaño documento
Fotocopia afiliación E.P.S a la que pertenezca de conformidad con lo establecido en la ley 100 de 1993
Certificado de estudio del año anterior en papel membrete para los grados de: transición, 1º, 2º, 3º, 4º, 5º y 6º; los grados 7º, 8º, 9º y 10º deben anexar desde el grado 5º de básica primaria.
Constancia retiro del SIMAT.
Paz y salvo del centro educativo de procedencia (DEFINITIVO DEL AÑO)
Hoja de vida diligenciada por la institución de procedencia en original (LA DEFINITIVA DEL AÑO)
Fotocopia del documento de identidad ampliada al 150% de los padres del estudiante y acudiente delegado (EN CASO DE NOMBRAR ACUDIENTE)
El comprobante <u>original</u> del pago de la matrícula

“Enseñamos a pensar, enseñamos a vivir”

Contrato de Matrícula o de Cooperación Educativa diligenciado y firmado.

Poder firmado por los padres de familia del estudiante en caso de nombrar un acudiente delegado; este poder debe contener reconocimiento del contenido ante el notario público. A la firma de matrícula se debe presentar la misma persona que firmó el contrato de matrícula.

Pagaré: Las personas que lo firman (Deudor y Deudor Solidario) deben presentar:

- Fotocopia del documento de identidad legible ampliada al 150%,
- Documento soporte de solvencia económica, o que respalde la obligación adquirida con la institución. Puede ser:
 - *Carta laboral reciente (con fecha de expedición máximo 30 días) donde se indique: tipo de contrato, tiempo de servicio, cargo y salario.
 - *Si es independiente, certificado de ingresos expedido por Contador Público, donde se especifique actividad que realiza, tiempo de servicios e ingresos mensuales, se debe acompañar con copia legible de la tarjeta profesional
 - *En caso de ser pensionado, **demostrar ingresos diferentes a la pensión** -adjuntar certificación de ingresos adicionales expedida por contador público, se debe acompañar con copia legible de la tarjeta profesional
 - *Certificado de Tradición y Libertad.
- **Todos los documentos deben tener como máximo 30 días calendario de haber sido expedidos.**

Parágrafo Primero: Al momento de firmar la matrícula, el estudiante y sus familias entran a formar parte de la Comunidad Educativa Antariana a la vez que están aceptando el reglamento o manual de convivencia de la institución.

Parágrafo Segundo: La matrícula para los estudiantes nuevos y la renovación de la misma para los estudiantes antiguos, se hará dentro de las fechas que para el caso establezca la institución educativa. No habrá matrículas por fuera de las fechas estipuladas, salvo en casos excepcionales, plenamente admitidos por el Consejo Directivo de la Institución y con un recargo que se expresará de manera anticipada mediante circular.

Parágrafo Tercero: Los estudiantes que ingresan a grado undécimo y hayan cumplido 18 años de edad, deben presentar fotocopia ampliada de la cédula, al momento de la matrícula o una vez hayan cumplido esta edad, en todo caso quince (15) días antes del acto de graduación de bachiller.

Artículo 5° Procedimiento: Este comprende:

“Enseñamos a pensar, enseñamos a vivir”

- Pago del valor de la matrícula y de otros costos educativos establecidos por el Colegio para el correspondiente año lectivo.
- Entrega del contrato de matrícula y pagaré firmado por el responsable económico.
- Entrega de la fotocopia de la póliza de salud o EPS, una copia del carné de vacunación para los estudiantes de Preescolar donde certifique que ha sido vacunado contra sarampión y rubeola y la fotocopia de la tarjeta de identidad para los alumnos de 9° a 11° grados.
- Firma de la hoja de matrícula por el padre, la madre o el representante legal el día de la matrícula.

Parágrafo Primero: Para el proceso de matrícula debe presentarse el o la estudiante con sus padres de familia o acudiente autorizado.

Parágrafo Segundo: Para la realización de las matrículas, el Consejo Directivo del Colegio aprobará el incremento de éstas, de las pensiones y otros costos educativos. Quienes por alguna circunstancia no se matriculen en la fecha establecida deberán hacerlo extraordinariamente pagando un recargo correspondiente al 5% o al 8% sobre el valor de la misma, previa autorización Rector.

Artículo 6° Causales Para la No Renovación de la Matrícula:

El Colegio podrá dar por terminado el contrato de matrícula, en el momento en el que se compruebe cualquiera de las causales siguientes o flagrante violación a este Reglamento o Manual de Convivencia, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que puedan ocasionarse con la infracción de alguna de las normas estipuladas.

1. Voluntad expresa de las partes.
2. Terminación del año académico lectivo.
3. Cuando por situación tipo II o tipo III se comprometa su permanencia en la institución, según reglamento.
4. Cuando se compruebe que se han entregado al plantel certificaciones o informes falsos o cuando cumplido el plazo estipulado por las normas vigentes en la institución no se entreguen los documentos requeridos.
5. Cuando el estudiante sea objeto de intervención penal o judicial, pérdida de la libertad o reclusión.
6. Cuando no se encuentre a paz y salvo con la Institución.
7. Cuando obtenga dificultades comportamentales en el transcurso del año lectivo y previo análisis de la instancia correspondiente.

“Enseñamos a pensar, enseñamos a vivir”

8. Cuando no se presente a diligenciar el proceso de matrícula o renovación de la misma en los días señalados.
9. Cuando haya incumplimiento en los compromisos estipulados en el Contrato Pedagógico.
10. La reprobación por el estudiante de un grado por segunda vez de manera consecutiva, durante su permanencia en el plantel, a partir del grado primero.

Artículo 7° Costos Educativos: Cada usuario del servicio educativo se compromete a pagar los costos educativos en cuotas iguales, según especificaciones del contrato de matrícula.

Parágrafo Primero: La no cancelación de costos educativos en su totalidad, permitirá a la institución la no renovación del contrato de matrícula para el año inmediatamente siguiente, sin perjuicio de exigir el cobro ejecutivo por la vía judicial contra el avalista de la obligación.

Artículo 8° Otros Cobros Periódicos: Son las sumas que se pagan por servicios del establecimiento educativo privado, distintos de los conceptos de matrícula y pensión (Cfr. Dec. 2253/95).

Se pagan cada año al firmar o renovar la matrícula y cubren aspectos como:

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
Carné Estudiantil	Es un documento acreditativo que identifica a su titular como estudiante del Colegio Antares.
Salidas Pedagógicas y de Crecimiento Personal	Grado Once Cuatro salidas Pedagógicas al año, 2 convivencias de formación personal; cubre entrada, transporte y guías de trabajo.
	Preescolar a Décimo Cuatro salidas Pedagógicas al año, 1 convivencia de formación personal, cubre entrada, transporte y guías de trabajo.
Papelería Grado 11°	Derecho de grado Ceremonia, diploma, acta de grado, carné de egresado y escudo Institucional.
Intensificación En Lengua Extranjera	Incluye Prueba: Flayers, Ket, Pet

“Enseñamos a pensar, enseñamos a vivir”

Preparación Pruebas Saber	Pre-Saber Cuatro pruebas en el año (una por periodo de 1° a 10°)
Proyecto Orientación Vocacional	Aplicación Prueba De Orientación Vocacional Grado 10° y 11°
Preparación Pruebas Saber 11°	Incluye: 20 jornadas de formación (Cada una de 4 horas los sábados) 5 Módulos por estudiante 2 Simulacros 4 Cuatro pruebas en el año. (Una por periodo)
Actividades Deportivas y Culturales	En jornada complementaria, solo para quienes así lo deseen.
Proyectos Especiales de Inclusión en Jornada Complementaria – Aula Psicopedagógica	Solo para quienes lo soliciten.
Guías De Profundización Ambas Jornadas	BÁSICA PRIMARIA (L. Castellana, Matemáticas, C. Naturales, C. Sociales e Inglés)
	BÁSICA SECUNDARIA (L. Castellana, Matemáticas, C. Naturales, C. Sociales e Inglés)
	MEDIA TÉCNICA (L. Castellana, Matemáticas, Química, Física, C. Sociales e Inglés)
Certificados y Constancias	En papel membrete y solo para quien lo requiera
Duplicado Carné Estudiantil y Boletines	Sólo para quien lo solicite
Duplicado Diploma y Acta Grado 11°	
Póliza De Seguro Estudiantil	Para todo estudiante matriculado
Robótica	La robótica como un complemento interdisciplinario que permitirá a que todos nuestros estudiantes desde el grado primero tengan una interacción con esta área del conocimiento que les permitirá explorar, conocer y afianzar nuevos

“Enseñamos a pensar, enseñamos a vivir”

	<p>conocimientos en este campo , preparándolos para interactuar en un medio cada vez más competitivo y que exige el desarrollo de nuevas competencias académicas y laborales, fortaleciendo esas bases del emprendimiento y la innovación.</p>
--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Nota: El valor a pagar “**Otros cobros periódicos**” cada año se establece de acuerdo al incremento aprobado por la Secretaria de Educación mediante resolución. Los costos educativos se modificaron de conformidad con la resolución 018266

Artículo 9º Pago de Matrícula y Pensiones: El Colegio Antares - *Inteligencias Múltiples* está clasificado en el régimen de libertad regulada y su sistema para los cobros de matrícula, pensiones y otros costos educativos para el año escolar, se rigen según los siguientes términos:

1. El costo anual está determinado por el valor de la matrícula que corresponde al 10 % del costo anual, que debe pagarse al momento de matricularse y el 90% restante en diez (10) cuotas o valores iguales correspondientes a cada uno de los diez meses escolares, de febrero a noviembre, durante los primeros cinco (5) días del mes.
2. Dependiendo de la forma de pago que cada padre de familia y/o acudiente escoja la entidad bancaria emitirá el respectivo formato para hacer la cancelación de dicha mensualidad. A partir de la fecha límite de pago, se genera interés de mora. Este recargo siempre se cobrará mes vencido, lo que quiere decir que le llegará en la facturación del mes siguiente. El interés por mora mensual se liquidará a la tasa de interés legal vigente, fijada para el sector financiero.

Parágrafo Primero: En caso de mora en los pagos, los Padres de Familia o Deudores Solidarios del estudiante beneficiario, reconocerán intereses mensuales a la tasa máxima legal permitida sobre el valor del saldo no pagado; los cuales se causarán después de la fecha límite de pago de cada cuota y deberán ser cancelados en el mes siguiente a pagar. En caso de incumplimiento en el pago de una o más de las sumas estipuladas o por terminación del presente contrato, los Padres de Familia y Deudores Solidarios se declaran y aceptan ser deudores del Colegio Antares - *Inteligencias Múltiples* quien podrá declarar saldos insubsistentes los plazos de esta obligación o de las cuotas que constituyan el saldo y exigir su pago inmediato o judicial o extrajudicialmente en aplicación del procedimiento establecido por la institución educativa para el cobro de cartera morosa, quedando obligados los Padres de Familia o Deudores Solidarios de asumir el valor correspondiente por los costos judiciales a que hubiere lugar, así como a los honorarios legales correspondientes.

La familia que no se encuentra paz y salvo con la institución al finalizar el año no le será otorgado cupo para el año siguiente.

Artículo 10º Normatividad de Útiles y Textos Escolares: En cuanto a las listas de materiales

“Enseñamos a pensar, enseñamos a vivir”

educativos, que incluyen útiles, uniformes y textos, el Colegio en el momento de la matrícula hará entrega de ésta al padre familia para su posterior adquisición, teniendo en cuenta las directrices y normas establecidas para tal fin (Ley 24 de 1987, circular 02 de 2006, circular 03 de 2014, circular 01 de 2016 y la numero 07 de 2010). Teniendo en cuenta lo anterior:

El Colegio Antares sugiere la adquisición de los textos y útiles escolares aprobados por el consejo directivo para el desarrollo de nuestro PEI enmarcado en las inteligencias múltiples y la enseñanza para la comprensión, razón por la cual para el proyecto inteligente (jornada de la tarde) se manejan módulos educativos elaborados acorde a los PIAR y necesidades de los estudiantes, incluidos en los costos educativos aprobados por Secretaria de Educación de Medellín.

En la jornada de la mañana se utilizarán los textos de una editorial con su respectiva plataforma virtual, previa aprobación y cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas enumeradas anteriormente y que responda a los principios pedagógicos y curriculares del colegio.

Los útiles escolares y textos educativos son propiedad del cliente y por ende estos serán manejados por los acudientes y estudiantes, también se aclara que según los acuerdos establecidos con los padres de familia para facilitar el proceso académico de los estudiantes el material puede ser dejado al interior del aula de clase y bajo la supervisión de los mismos.

TÍTULO II – MARCO LEGAL

CAPÍTULO I – COMUNIDAD EDUCATIVA

Artículo 11° La Comunidad Educativa: Está constituida por las personas que tienen responsabilidades directas en la organización, desarrollo y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, que se ejecuta en nuestra institución educativa. La comunidad educativa está conformada por:

1. El grupo de estudiantes matriculados
2. Padres de familia y/o acudientes
3. Personal docente vinculado a la Institución
4. El personal directivo docente, psicóloga y los administradores escolares
5. Personal de servicios generales
6. Sector productivo
7. El grupo de egresados organizados para participar
8. Los representantes de la comunidad

Parágrafo Primero: Todos los miembros de la comunidad educativa son competentes para participar en la conformación de los diferentes estamentos educativos y lo harán por medio de sus representantes en

“Enseñamos a pensar, enseñamos a vivir”

los órganos del Gobierno Escolar usando los medios y procedimientos establecidos por la Ley y el Colegio.

CAPÍTULO II – LOS ESTUDIANTES

Artículo 12° Los Estudiantes: Se adquiere el carácter de estudiante del Colegio Antares - *Inteligencias Múltiples* en el momento de firmar la matrícula y el contrato escolar, previo la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional y la Secretaría de Educación del Municipio y los Reglamentos del Colegio.

Artículo 13° Perfil de los Estudiantes:

Formación

El perfil de los estudiantes del Colegio Antares – *Inteligencias Múltiples*, es de Bachiller Media Técnica en Ciencias Administrativas, Económicas y Contables.

Conocimiento

1. Cuentan con la capacidad para desarrollarse en el campo cognitivo, cultural, estético, ético, físico y social.
2. Manejan una habilidad humana siendo consecuente con el modelo pedagógico asumido por la institución, enfocado al desarrollo de las inteligencias múltiples y la Enseñanza para la Comprensión.
3. Poseen habilidades para desarrollar y potencializar las competencias comunicativas.
4. Manejan un espíritu crítico - analítico frente al conocimiento científico.
5. Desarrollan competencias interpretativas, argumentativas y propositivas dentro de un marco general de comprensión y evaluación de un área determinada.
6. Sustentan y aplican conceptos básicos de todas las áreas en la solución de problemas de la vida cotidiana.

Competencias Humanas

1. Proyectan los valores humanos aprendidos y vivenciados en los diferentes campos del conocimiento.
2. Conocen y respetan su dignidad humana y la del otro.
3. Valoran el saber social como base de la cultura.
4. Poseen autoestima, capacidad de decidir y actuar de forma autónoma.
5. Poseen habilidad para establecer buenas relaciones interpersonales.
6. Son cultos y disciplinados.

“Enseñamos a pensar, enseñamos a vivir”

7. Son cumplidores de sus deberes.
8. Poseen un espíritu investigativo.
9. Son participativos y productivos en las actividades que buscan el bienestar comunitario.

Artículo 14° Derechos de los Estudiantes: La Constitución Nacional en su artículo 44° dice que son derechos fundamentales de los niños y las niñas: la vida, la integridad física, la salud, la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separado de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia. La familia, la sociedad y el Estado tienen obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y sanción de los infractores. Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás.

Como integrante del Colegio Antares - *Inteligencias Múltiples* el estudiante tiene derecho a:

1. Conforme con la Constitución Política de Colombia y la religión católica, el derecho a la vida es inviolable, igualmente el reconocimiento a la dignidad de toda persona.
2. Ningún estudiante será sometido a agresión física, psicológica y/o verbal.
3. Toda la comunidad de estudiantes recibirá la misma protección, trato respetuoso, amable, sincero y de diálogo por parte de las directivas, docentes y empleados del colegio y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades, sin ninguna discriminación por razones de raza, sexo, origen familiar o nacionalidad, lengua, religión y opinión.

Parágrafo Primero: El colegio promoverá las condiciones para que la equidad sea real y efectiva, y adoptará medidas tendientes a que no se presente ninguna discriminación.

1. Toda la comunidad de estudiantes tiene derecho a su intimidad personal y familiar, así como al buen nombre y honra, razón por la cual el colegio debe respetarlos y hacerlos respetar.
2. Toda la comunidad de estudiantes tiene derecho al libre desarrollo de su personalidad, sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás, el reglamento o manual de convivencia del colegio y la Constitución Política.
3. Se garantiza a la comunidad de estudiantes la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opinión, utilizando los medios de comunicación que el colegio tiene establecidos. Esta expresión de

“Enseñamos a pensar, enseñamos a vivir”

pensamiento y opinión debe hacerse respetuosamente, teniendo en cuenta para ello los derechos que tienen las personas y la institución.

4. Toda la comunidad de estudiantes tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las directivas y docentes por motivos de interés general o particular, por sí mismo o a través de sus representantes en las diferentes instancias de participación.
5. Toda la comunidad de estudiantes tiene derecho a recibir respuestas sobre las peticiones que dirija a las directivas y docentes, ya sea personalmente o a través de sus delegados en las diferentes instancias de participación.
6. Toda la comunidad de estudiantes tiene derecho a que el colegio aplique en sus actuaciones el debido proceso, establecido en el reglamento o manual de convivencia y en el Proyecto Educativo Institucional.
7. Toda la comunidad de estudiantes tiene derecho a estar informado de todo lo relacionado con el proceso educativo institucional, políticas, estrategias, planes, resoluciones, acuerdos y decisiones tomadas por la autoridad competente.
8. Toda la comunidad de estudiantes tiene derecho a participar de manera dinámica y constructiva en el proceso educativo, de tal manera que se le propicie el crecimiento como persona integral.
9. Participar en las diferentes actividades del colegio siempre y cuando reúna las condiciones exigidas para cada una, y tenga la autorización escrita de los padres y/o acudientes cuando la actividad lo amerite.

Parágrafo Segundo: Para hacer efectivo este derecho él y la estudiante puede:

1. Elegir y ser elegido para los distintos organismos de participación, teniendo en cuenta los requisitos que establece la Ley, el Proyecto Educativo Institucional y el reglamento o manual de convivencia.
2. Revocar el mandato de sus representantes en los casos y en la forma como está establecido por los estatutos del consejo de grupo y de estudiantes.
3. Participar en forma dinámica en el proceso de aprendizaje, en actividades académicas, culturales y deportivas dentro y fuera del colegio.
4. Participar en la evaluación sobre la calidad educativa del colegio, aportando sugerencias para mejorar el servicio.
5. Participar en las celebraciones litúrgicas y recibir los sacramentos de acuerdo con su edad.
6. Participar en las convivencias formativas, pertenecer a los grupos apostólicos y demás actividades pastorales que el colegio ofrezca.
7. Participar en los grupos de proyección social del colegio.
8. Participar en la elaboración del Proyecto Educativo Institucional, y Manual de Convivencia Escolar según su nivel de competencia.

“Enseñamos a pensar, enseñamos a vivir”

En este orden de ideas,

1. Toda la comunidad de estudiantes tiene derecho a mantener, con todos los agentes de la comunidad educativa y particularmente con el personal docente, relaciones respetuosas, por medio del diálogo, que favorezcan la acogida y la aceptación.
2. Disfrutar un sano y buen ambiente de clase, no contaminado por algún compañero que interfiera u obstaculice el desarrollo normal de las actividades pedagógicas del grupo y de la clase.
3. Los estudiantes del grado 11°(Undécimo) tienen derecho a participar de la ceremonia pública de graduación si cumplen con los siguientes criterios:
 - A. Estar al día con la documentación requerida desde la secretaria académica.
 - B. Cumplir con los criterios académicos evaluativos establecidos en el S.I.E.E
 - C. Evidenciar durante el año escolar los valores institucionales sin atentar contra las faltas contenidas en las situaciones tipo III (Decreto 1965 de 2013).

Artículo 15° Deberes y Responsabilidades de la Comunidad de Estudiantes: “El niño, la niña o el adolescente tendrán o deberán cumplir las obligaciones cívicas y sociales que correspondan a un individuo de su desarrollo”. (Art. 15 ley 1098 de 2006 “Ley de la Infancia y la Adolescencia”)

Desde el momento mismo de ingresar al plantel el estudiante se compromete a acatar las normas que la orientan hacia la autonomía, la libertad, que está condicionada y limitada por las exigencias de la convivencia; la participación y la autoestima y no a la represión o miedo físico y social; por ello acatará, aceptará y acogerá libremente los deberes que la acercan a la identificación y la pertenencia a la Institución, los cuales son:

1. Conocer, acatar y respetar la filosofía educativa del Colegio Antares - *Inteligencias Múltiples*, sus principios, fines, objetivos y valores éticos, religiosos, cívicos e ideológicos, respetar y defender los símbolos de la Institución y todo lo consignado en el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y en el Manual de Convivencia. previamente aceptados en el momento de la matrícula.
2. Valorar y respetar la vida en todas sus manifestaciones.
3. Cumplir puntualmente con tareas, lecciones, trabajos, horarios escolares y demás actividades individuales y colectivas programadas por el colegio.
4. Permanecer en el lugar asignado durante el tiempo previsto para las diferentes actividades programadas.
5. Mantener un buen comportamiento en el colegio y fuera de él, de acuerdo con los principios humanos, éticos y morales.
6. Practicar la urbanidad y los buenos modales
7. Respetar los derechos ajenos y no abusar de los propios
8. Llevar y entregar oportunamente a sus padres o acudientes toda información que sea enviada por el colegio y regresar los desprendibles debidamente firmados por ellos, dentro del plazo estipulado.

“Enseñamos a pensar, enseñamos a vivir”

9. Respetar y valorar el trabajo de todos sus compañeros y de los empleados de la institución.
10. Entregar a la Coordinación todo objeto que encuentre y que no le pertenezca
11. Respetar, defender y cuidar el buen nombre del colegio, procurando expresarse con cariño y lealtad.
12. Ser honesto en todas las manifestaciones de su vida escolar y cotidiana
13. Participar de manera respetuosa en los actos comunitarios y demás actividades a las que sean convocados dentro y fuera del colegio.
14. Ser solidario ante las calamidades, dificultades o accidentes que pudieron presentarse, contribuyendo a su debida solución.
15. Contribuir con un ambiente de respeto mutuo y tolerancia en la solución de los conflictos por la vía del diálogo.
16. Preocuparse de manera real por alcanzar los estándares e indicadores de desempeño en las diferentes áreas del conocimiento.
17. Portar el uniforme de gala y/o de educación física en el día fijado en su horario escolar
18. Entender y aceptar que el colegio no se hace responsable de los objetos costosos y/o delicados que traiga a la institución.
19. Presentarse a refuerzo en los días y horas fijadas por la institución en tiempo extracurricular.
20. Asistir puntualmente a las clases y demás actividades programadas por la institución.
21. Asistir con seriedad, responsabilidad y compromiso a las actividades complementarias en las que se inscribe.
22. Participar activamente en las propuestas de estrategias para la mitigación de la violencia escolar (art.29 decreto 1965)
23. Informar oportunamente a los docentes o directivos docentes sobre la ocurrencia de conflictos o conductas de violencia escolar para sí mismo o para alguno de sus compañeros
24. Cumplir con todas las medidas de prevención y promoción relacionadas con la mitigación de la violencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y las competencias ciudadanas determinadas en el presente manual de convivencia.
25. Aplicar los principios de protección integral contenidos en el decreto 1965. (art.35 D.1965)
26. Recibir formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención de la violencia escolar y fortalecer las competencias ciudadanas
27. Activar los mecanismos y protocolos de la ruta de atención integral cuando se vea afectado o en riesgo por algún tipo de agresión dentro del marco de la convivencia escolar
28. Ser representado en el comité de convivencia escolar (art.12 de la ley 1620 y art.22 decreto 1965)
29. Estar acompañado del padre, madre de familia, acudiente o un compañero del Centro Educativo cuando sea convocado por el comité de convivencia escolar. (Art.13 Ley 1620)

CAPÍTULO III – PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES

Artículo 16° la Familia: La familia es miembro activo y participante de la comunidad educativa del

“Enseñamos a pensar, enseñamos a vivir”

colegio, por lo tanto, su misión no termina con el simple hecho de matricular a su hijo o hija en el curso que le corresponda, ya que sólo mediante una actitud vigilante, interesada y comprensiva de su parte, permitirá complementar adecuadamente la labor educativa. En la medida de lo posible, el colegio planteará acciones que propendan por una formación integral de los padres de familia para que brinden a sus hijos un trato justo y acomodado a las circunstancias que estamos viviendo.

Artículo 17° Perfil de la Familia: El Colegio en el empeño por vivir su propia espiritualidad y frente a las necesidades de la familia en el hoy histórico, precisa de una fuerte interrelación con los padres de familia como agentes directos de su propia realización. Necesitamos por lo tanto familias que:

1. Contribuyan con el estudiante en la adquisición de buenos hábitos.
2. Fomenten en su hijo o hija el espíritu de investigación y creatividad.
3. Se preocupen por su capacitación y actualización para que así cumplan cada vez mejor su labor como padres.
4. Posean altos valores éticos y morales.
5. Brinden oportunidades sociales donde el estudiante pueda desarrollarse como ser integral de nuestra comunidad.
6. Participen en la formación académica y de valores morales.

Artículo 18° Derechos de la Familia: Conforme a lo consagrado en la Constitución Política de Colombia, la ley 115 de 1994 “Ley General de Educación”, la ley 1098 de 2006 “ley de Infancia y Adolescencia”, al Decreto 1290 de 2009, “Evaluación y Promoción de los Estudiantes” y al Decreto 1286 de 2005 “Normas sobre la Participación de los Padres de Familia en el Mejoramiento de los Procesos Educativos”, son derechos de los padres de familia o acudientes los siguientes:

1. Elegir el tipo de educación que, de acuerdo con sus convicciones, procure el desarrollo integral de los hijos, de conformidad con la Constitución y la Ley.
2. Recibir información del Estado sobre los establecimientos educativos que se encuentran debidamente autorizados para prestar el servicio educativo.
3. Conocer con anticipación o en el momento de la matrícula las características del establecimiento educativo, los principios que orientan el Proyecto Educativo Institucional, el manual de convivencia, las estrategias pedagógicas básicas y el sistema de evaluación escolar.
4. Ser atendidos(as) por el personal docente y/o directivas, para conocer los procesos en las dimensiones formativas, según horarios establecidos con anterioridad.
5. Expresar de manera respetuosa y por conducto regular sus opiniones respecto del proceso educativo de sus hijos e hijas, y sobre el grado de idoneidad del personal Docente y directivo de la institución educativa.
6. Hacer reclamos justos y respetuosos dentro del tiempo fijado por las normas legales e

“Enseñamos a pensar, enseñamos a vivir”

institucionales.

7. Participar en el proceso educativo que desarrolle el Colegio Antares *Inteligencias Múltiples*, y de manera especial en la construcción, ejecución y modificación del proyecto educativo institucional.
8. Recibir respuesta suficiente y oportuna a sus requerimientos sobre la marcha del establecimiento y sobre los asuntos que afecten particularmente el proceso educativo de sus hijos.
9. Recibir durante el año escolar y en forma periódica, información sobre el rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos.
10. Conocer la información sobre los resultados de la prueba de evaluación de la calidad del servicio educativo.
11. Elegir y ser elegido como miembro del Consejo de Padres, a partir del segundo año de participación en el colegio y en el Consejo Directivo, siempre y cuando lleve por lo menos dos años de vinculación.
12. Participar en asambleas, reuniones de familias y actividades programadas
13. Ejercer el derecho de asociación con el propósito de mejorar los procesos educativos, la capacitación de los padres en los asuntos que atañen a la mejor educación y el desarrollo armónico de sus hijos.
14. Tener acceso al departamento de orientación psicológica y pedagógica siempre y cuando sea en beneficio de las familias de la Institución.
15. Presentar propuestas y sugerencias orientadas al mejoramiento institucional.
16. Aportar a la solución de problemas y dificultades en el proceso formativo de su hijo o hija, acorde a lo estipulado en el manual de convivencia.
17. Participar en programas y eventos del colegio relacionados con su recreación, bienestar y capacitación.
18. Recibir apoyo en el proceso formativo de su hijo o hija, mediante asesorías y talleres dados en las escuelas de padres.
19. Ser representado en el comité de convivencia escolar (art.12 de la ley 1620 y art.22 decreto 1965)
20. Aplicar los principios de protección integral contenidos en el decreto 1965. (art.35 D.1965)
21. Recibir formación sobre los derechos humanos, la educación para la sexualidad, la prevención de la violencia escolar y fortalecer las competencias ciudadanas de sus hijos o hijas.
22. Activar los mecanismos y protocolos de la ruta de atención integral cuando tenga conocimiento de conflictos o situaciones de riesgo para algún miembro de la comunidad educativa dentro del marco de la convivencia escolar.

Artículo 19° Deberes de la Familia: Conforme a lo consagrado en la Constitución Política de Colombia, la ley 115 de 1994 “Ley General de Educación”, la ley 1098 de 2006 “Ley de Infancia y Adolescencia”, al Decreto 1290 de 2009, “Evaluación y Promoción de los Estudiantes” y al Decreto 1286 de 2005 “Normas sobre la Participación de los Padres de Familia en el Mejoramiento de los Procesos Educativos”, son deberes de los padres de familia o acudientes los siguientes:

“Enseñamos a pensar, enseñamos a vivir”

1. Matricular oportunamente a sus hijos en establecimientos educativos debidamente reconocidos por el Estado y asegurar su permanencia durante su edad escolar obligatoria.
2. Contribuir para que el servicio educativo sea armónico con el ejercicio del derecho a la educación y encumplimiento de sus fines sociales y legales.
3. Cumplir con las obligaciones contraídas en el acto de matrícula y en el manual de convivencia, para facilitar el proceso de educativo.
4. Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de los hijos y la mejor relación entre los miembros de la comunidad educativa.
5. Apoyar y asumir la filosofía, los objetivos, el manual de convivencia y las actividades académicas y formativas del colegio.
6. Comunicar oportunamente, y en primer lugar a las autoridades del colegio, las irregularidades que tengan conocimiento, entre otras, en relación con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas ilícitas.
7. Apoyar al establecimiento en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes, especialmente en la formulación y desarrollo de los planes de mejoramiento institucional.
8. Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primeros docentes de sus hijos, para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos.
9. Participar en el proceso de autoevaluación anual del establecimiento educativo.
10. Conocer y respetar los principios de la filosofía de la institución.
11. Conocer el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar. (Artículo 14 decreto 1290 de 2009)
12. Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes. (Artículo 14 decreto 1290 de 2009)
13. Recibir los informes periódicos de evaluación. (Artículo 14 decreto 1290 de 2009)
14. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos. (Artículo 14 decreto 1290 de 2009)
15. Comprometerse a crecer en virtudes humanas, que puedan convertirse en modelo de sus hijos e hijas y tengan autoridad moral para exigirles.
16. Proporcionarles en el hogar un ambiente adecuado para su desarrollo integral, que puedan experimentar el gran gozo de la unidad y la paz.
17. Favorecer el desarrollo integral de su hijo dando continuidad en la casa a las exigencias que hace el colegio
18. Como representante de sus hijos e hijas, se comprometen dentro del proceso de formación integral, a atender oportunamente los requerimientos del colegio y asistir puntualmente a las reuniones, talleres, encuentros, conferencias, escuela de padres, entre otros, que se programen, en aras de optimizar la educación de sus hijos.
19. Proveer a sus hijos o hijas de los uniformes requeridos por el colegio y velar por su buena

“Enseñamos a pensar, enseñamos a vivir”

presentación personal y el porte digno de ellos.

20. Proveer a sus hijos o hijas permanentemente de los elementos didácticos necesarios para el proceso formativo.
21. Cumplir oportunamente los compromisos económicos de las familias con el colegio, dentro de los diez (10) primeros días de cada mes.
22. Responder por los daños materiales que sus hijos o hijas causen en la institución.
23. Ejercer la responsabilidad parental como complemento de la patria potestad establecida en la legislación civil. Es además, la obligación inherente a la orientación, cuidado, acompañamiento y crianza de los niños, las niñas y los adolescentes durante su proceso de formación. Esto incluye la responsabilidad compartida y solidaria del padre y la madre de asegurarse que los niños, las niñas y los adolescentes puedan lograr el máximo nivel de satisfacción de sus derechos. En ningún caso el ejercicio de la responsabilidad parental puede conllevar violencia física, psicológica o actos que impidan el ejercicio de sus derechos. (Artículo 14 Ley 1098 de 2006)
24. Garantizar la custodia y cuidado personal. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a que sus padres en forma permanente y solidaria asuman directa y oportunamente su custodia para su desarrollo integral. La obligación de cuidado personal se extiende además a quienes convivan con ellos en los ámbitos familiar, social o institucional, o a sus representantes legales. (Artículo 23 Ley 1098 de 2006)
25. Asegurarles desde su nacimiento el acceso a la educación y proveer las condiciones y medios para su adecuado desarrollo, garantizando su continuidad y permanencia en el ciclo educativo. (Artículo 39 numeral 8 de la Ley 1098 de 2006)
26. Asumir el enfoque co-educativo y sus políticas
27. Ser solidario, de manera especial, ante las calamidades, dificultades o accidentes familiares que puedan presentarse entre los integrantes de la comunidad educativa.
28. Ser leal, objetivo y cortés en los justos reclamos siguiendo el conducto regular
29. Tomar parte activa en las reuniones de padres de familia, festividades y actividades del colegio.
30. Participar en el Consejo Directivo o Comités para impulsar la calidad en la prestación del servicio educativo.
31. La familia, como parte de la comunidad educativa, en el marco del Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, además de las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes, deberá:
 - Proveer a sus hijas e hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
 - Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.

“Enseñamos a pensar, enseñamos a vivir”

- Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos e hijas en el proceso pedagógico que adelanta el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
- Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.
- Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos e hijas para el desarrollo de competencias ciudadanas.
- Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hija o hijo incumple alguna de las normas allí definidas.
- Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del respectivo establecimiento educativo.
- Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta Ley, para restituir los derechos de sus hijos o hijas cuando éstos sean agredidos.

Parágrafo Primero: La falta de acompañamiento de las familias o acudientes y la ausencia a reuniones superior a un 20% y demás actos programados por la Institución, generan un compromiso especial, evaluable cada período por el Orientador(a) del grupo. El incumplimiento de este compromiso trae como consecuencia la pérdida del cupo en el Colegio.

Parágrafo Segundo: Es obligación de las familias o acudientes, presentarse ante el Orientador de grupo o coordinación respectiva para justificar su ausencia en una entrega de informes u otra convocatoria hecha por el colegio.

Parágrafo Tercero: El transporte de los estudiantes será responsabilidad exclusiva de los padres de familia y/o acudientes, la Institución Educativa no ofrece este servicio, ni se hace responsable de los eventos que puedan ocurrir por parte de las personas transportadoras.

CAPÍTULO IV – DIRECTIVOS DOCENTES

Artículo 20° El Personal Directivo y Docente: Educar es favorecer la realización del hombre en su plenitud, fortalecer el espíritu crítico, la autonomía, la creatividad, asumir la tarea del propio crecimiento.

El personal directivo y docente como factor fundamental del proceso educativo:

- a) Recibirán capacitación y/o actualización profesional
- b) Llevarán a la práctica el Proyecto Educativo Institucional
- c) Mejorarán permanentemente el proceso educativo con estrategias pedagógicas pertinentes acorde

“Enseñamos a pensar, enseñamos a vivir”

con el plan de estudio del colegio, mediante el aporte de ideas y sugerencias a través del Consejo Directivo y Consejo Académico.

Artículo 21° Perfil Del Personal Directivo y Docente:

1. Una persona que fundamenta su labor en la acción y participe en el desarrollo del principio de que es el estudiante quien activamente construye su conocimiento y su inteligencia.
2. Una persona que comprenda la naturaleza de la mente del estudiante; es decir, que explote el razonamiento de éste en las actividades propuestas.
3. Una persona que facilite y oriente el aprendizaje según la forma de pensar del estudiante y de acuerdo a los saberes previos.
4. Una persona capaz de formar la mente del estudiante a partir de su propia construcción; capaz de mezclar la dirección con la libertad, presentar a los estudiantes situaciones problema relacionadas unas con otras.
5. Una persona creativa en el manejo del currículo, sin descuidarlo. Hábil en la presentación de los contenidos teniendo en cuenta la capacidad evolutiva de los estudiantes.
6. Una persona que establece relaciones de comunicación con todas las personas que intervienen en el proceso de aprendizaje, permitiendo la cooperación y la autonomía de todas y cada una de esas personas.
7. Una persona que despierta el interés frente al aprendizaje e inspira la experimentación activa con todos sus necesarios tanteos y errores.
8. Una persona que tenga facilidad para integrarse y trabajar en grupos con el fin de desarrollar actividades intelectuales y de beneficio comunitario.
9. Una persona con vocación, actitud de cambio y sentido de pertenencia.

Artículo 22° Derechos del Personal Directivo y Docente: De conformidad con la Constitución Política, la Ley General de Educación, el Código Sustantivo del Trabajo, su contrato de trabajo o de prestación de servicios, y en especial el directivo y el docente del Colegio Antares - *Inteligencias Múltiples* tienen derecho a:

1. Participar en los procesos de planeación, ejecución y evaluación de los proyectos y programas de la institución.

“Enseñamos a pensar, enseñamos a vivir”

2. Presentar propuestas y sugerencias para el mejoramiento de los procesos y la calidad institucional.
3. Ser escuchado oportunamente por sus directivos o instancias pertinentes en las dificultades presentadas con estudiantes, padres de familia u otros miembros de la institución.
4. Recibir un trato justo, respetuoso y cordial por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
5. Elegir y ser elegido como representante de los docentes ante el Consejo Directivo y demás organismos existentes en el colegio.
6. Ser orientado oportunamente de manera oral o por escrito en los desaciertos que se presenten en su desempeño profesional.
7. Recibir capacitación permanentemente para cualificar su práctica docente y su desempeño profesional.
8. Participar en actividades deportivas, recreativas, culturales y sociales que le brinden descanso y un sano esparcimiento.
9. Ser evaluado periódicamente por la instancia correspondiente, con miras a su mejoramiento pedagógico.
10. Recibir oportunamente los implementos y materiales necesarios para el desempeño de su labor Docente.
11. Recibir oportunamente orientación humana, espiritual y psicológica que le garanticen bienestar.
12. Ser reconocido como persona y en su desempeño docente mediante estímulos brindados por la comunidad educativa.
13. Todos los derechos contemplados para el personal docente en el reglamento interno de trabajo
14. De acuerdo con el Artículo 17 al 20 de la Ley 1620 (decreto 1965 art 35 al 48)
15. Aportar en los ajustes al Manual de Convivencia Escolar y dar cumplimiento a su aplicación
16. Transformar las prácticas pedagógicas
17. Participar de las jornadas de formación, actualización y evaluación
18. Asistir a jornadas de formación docente en derechos humanos, en derechos sexuales y reproductivos, en estrategias para mitigar la violencia, en modelos pedagógicos y temas complementarios sobre convivencia escolar según la programación institucional
19. Comunicar al comité de convivencia escolar los casos de acoso escolar, violencia escolar y

“Enseñamos a pensar, enseñamos a vivir”

vulneración de los derechos de los estudiantes.

Parágrafo Primero: Cuando el personal directivo y docentes incumplan sus deberes de tal manera que afecten el normal desarrollo de las actividades bajo su responsabilidad, o las exigencias que implican su profesión, cometan actos contra la moral o incumplan lo establecido en el manual, los estudiantes o el padre de familia podrán acudir ante el Rector(a) para que estudie el caso y determine los procedimientos a seguir, conforme al reglamento interno del trabajo.

Artículo 23° Deberes del Personal Directivo y Docente: De conformidad con la Constitución Política, la Ley General de Educación, el Código Sustantivo del Trabajo, su contrato de trabajo o de prestación de servicios, y en especial el directivo y docente del Colegio Antares – *Inteligencias Múltiples*, tienen el deber de:

1. Cumplir la Constitución y las leyes de Colombia.
2. Formar al grupo de estudiantes en los valores cristianos y los valores propios de la nación colombiana, irradiando estos principios en todas sus acciones formativas.
3. Orientar al o la estudiante, familia o acudiente, frente a las dificultades académicas y/o comportamentales y sobre los correctivos que se asumen.
4. Dinamizar el Proyecto Educativo Institucional, Manual de Convivencia Escolar y proyecto del área a la cual pertenezca.
5. Acompañar el desarrollo de actividades complementarias y de refuerzo y de recuperación cuando le sea asignada esta responsabilidad.
6. Dar a conocer oportunamente a los(as) alumnos(as) la estructura del área, estándares e indicadores de competencias, metodología y criterios de evaluación.
7. Cumplir la jornada laboral y asignación académica de acuerdo con las exigencias institucionales.
8. Preocuparse por su actualización permanente en los campos de la ciencia, la tecnología y su actividad pedagógica.
9. Brindar un trato respetuoso justo y cortés a los estudiantes, padres de familia y demás personas de la institución, atender las familias y al o la estudiante en el lugar y en el horario establecido.
10. Dar un trato cortés a sus compañeros y compañeras y compartir sus tareas con espíritu de solidaridad y unidad de propósito.
11. Exigir puntualidad, uso correcto del uniforme, buena presentación personal, orden y respeto en

“Enseñamos a pensar, enseñamos a vivir”

las clases y demás actividades que estén a su cargo.

12. Hacer acompañamiento durante los descansos y actos comunitarios programados por la institución.
13. Atender oportunamente dificultades comportamentales, de modo que el(a) estudiante no sea retirado o excluido del aula y de la actividad de clase.
14. Asistir puntualmente a las reuniones y demás eventos programados por la institución.
15. Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos, materiales, laboratorios y salones confiados a su manejo.
16. Ser justos al evaluar a cada estudiante teniendo en cuenta las diferencias individuales. Considerar la evaluación como un proceso continuo, imparcial y completo
17. Cumplir las órdenes inherentes a su cargo que le imparta su jefe inmediato.
18. Observar una conducta pública acorde con el decoro y dignidad del cargo.
19. Velar por el cumplimiento de los fines de la educación.
20. Brindar orientación permanente a los(as) estudiantes para su desarrollo integral frente a la toma de decisiones.
21. Escuchar las sugerencias e inquietudes de la comunidad educativa.
22. Crear un ambiente de amistad y respeto participando activamente de este, con todo el personal de la institución y la comunidad circundante.
23. Cumplir a cabalidad con el manual de funciones asignado para el cargo.
24. Respetar y cumplir con el reglamento interno de trabajo.
25. Informar a los padres de familia sobre los criterios, métodos y procedimientos pedagógicos empleados para lograr el desarrollo integral de los(as) estudiantes.
26. Velar por el bienestar emocional de las estudiantes e informar oportunamente cuando se tenga conocimiento de: maltrato físico, negligencia y abandono físico, maltrato y abandono emocional o abuso sexual, agresión sexual o explotación sexual que se esté dando a un(a) estudiante por parte de un miembro de la comunidad educativa o de un tercero ya que la denuncia de uno de estos actos sobre los(as) alumno(as) prevalece sobre el secreto profesional.

Responsabilidades de los docentes en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia

“Enseñamos a pensar, enseñamos a vivir”

escolar. Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrán las siguientes responsabilidades:

- Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.
- Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
- Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
- Contribuir a la construcción y aplicación del Manual de Convivencia Escolar.

Parágrafo Primero: El incumplimiento de los deberes y funciones establecidos por el colegio para el personal directivo y docente, será motivo de proceso disciplinario por parte de las instancias correspondientes y acorde con lo estipulado en el régimen interno de trabajo.

Responsabilidades de los Establecimientos Educativos en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar:

1. Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de los establecimientos escolares el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
2. Implementar el comité escolar de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 y 13 de la ley 1620.
3. Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin

“Enseñamos a pensar, enseñamos a vivir”

de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.

4. Revisar y ajustar el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.
5. Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.
6. Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos, incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.
7. Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.
8. Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.
9. Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

Responsabilidades del Director o Rector del Establecimiento Educativo en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación la Sexualidad, la Prevención y la Violencia Escolar. Además de las que establece normatividad vigente y que le

“Enseñamos a pensar, enseñamos a vivir”

son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Liderar el comité escolar de convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 y 13 de la presente ley.
2. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
3. Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
4. Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

Artículo 24° Egresados(as): El grupo de egresados (as) fundamentalmente servirá de apoyo, guía y colaboración con el quehacer institucional en beneficio de los estudiantes a través de sus representantes en el Consejo Directivo.

Artículo 25° Representación de la Comunidad Circundante o Sector Productivo: El Colegio Antares - *Inteligencias Múltiples*, ha tenido una importante influencia en el desarrollo del Municipio y en las personas y familias que lo habitan, las cuales se destacan por ser comprometidas, con sentido de pertenencia y presencia permanente en el Consejo Directivo de la Institución.

TÍTULO III – CONCEPCIÓN Y ROL DEL GOBIERNO ESCOLAR EN EL DESARROLLO INSTITUCIONAL

En el Colegio Antares - *Inteligencias Múltiples*, se tiene una clara convicción en el Gobierno Escolar desde la administración colegiada y democrática, desarrollando el principio de la participación de los actores educativos en los estamentos creados para la orientación, dirección y desarrollo de la institución.

“Enseñamos a pensar, enseñamos a vivir”

Este modelo de gestión administrativa lleva en construcción ya casi diez años, tiempo que se ha invertido en promover la formación del Consejo de Padres de Familia y la Asociación de Egresados, de tal forma que se garantice una participación directa en el Consejo Directivo.

Se ha consolidado el proceso de elección del Personero Estudiantil mediante votación individual, desde el grado Transición a Undécimo; así como también se promueve la conformación del Consejo Estudiantil, desde el cual se elige el o la estudiante del grado Undécimo para representar a los y las estudiantes en el Consejo Directivo. Igualmente se facilitan las Asambleas de los educadores y las educadoras al iniciar el año lectivo para que elijan sus representantes al Consejo Directivo.

Representación del gobierno escolar. En cumplimiento a la normatividad vigente y a la disposición de obligatoriedad en la definición de la organización del gobierno escolar, donde participan todos los estamentos de la comunidad educativa (artículo 19 decreto 1860 de 1994).

Ley 115 de 1994 y Decreto Reglamentario 1860 de 1994.



“Enseñamos a pensar, enseñamos a vivir”

CAPÍTULO I – ÓRGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 142 de la Ley 115 de 1994, Ley General de Educación, el Colegio ANTARES Inteligencias Múltiples, tendrá los siguientes órganos de Gobierno Colegiados, donde se manifiesta una clara participación democrática de la comunidad educativa.

Los señalados en el Artículo 20 del Decreto 1860/94, a saber:

1. Consejo Directivo
2. Consejo Académico
3. Consejo de Padres de Familia conformado por voceros de los padres de familia de cada grupo.
(Señalado en el Artículo 32 del mismo decreto)
4. Consejo de Profesores
5. Consejo de Estudiantes
6. Comité de Convivencia Escolar

Artículo 26° Consejo Directivo: Según el artículo 21 del decreto 1860 de 1994, el Consejo Directivo de los establecimientos educativos estará integrado por:

- El rector, quien lo presidirá y convocará ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.
- Dos representantes del personal docente, elegidos por mayoría de los votantes en una asamblea de docentes.
- Dos representantes de los padres de familia elegidos por la Junta Directiva del Consejo de Padres de Familia.
- Un representante de los estudiantes elegido por el consejo de estudiantes, entre los estudiantes que se encuentren cursando el último grado de educación ofrecido por la institución.
- Un representante de los egresados, elegido por el Consejo Directivo, de ternas presentadas a las organizaciones que aglutinen la mayoría de ellos o en su defecto, por quien haya ejercido en el año inmediatamente anterior el cargo de representante de los estudiantes.
- Un representante de los sectores productivos organizados en un ámbito local o subsidiariamente las

“Enseñamos a pensar, enseñamos a vivir”

entidades que auspicien o patrocinen el funcionamiento del establecimiento educativo. El representante será escogido por el Consejo Directivo, de candidatos propuestos por las respectivas organizaciones.

Funciones del Consejo Directivo:

1. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservas a la dirección administrativa, en el caso de los establecimientos privados.
2. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los estudiantes del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o manual de convivencia.
3. Adoptar el manual de convivencia y el reglamento de la institución.
4. Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos estudiantes.
5. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
6. Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el rector.
7. Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos.
8. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa.
9. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del estudiante que han de incorporarse al reglamento o manual de convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante.
10. Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución.
11. Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.

“Enseñamos a pensar, enseñamos a vivir”

12. Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa.
13. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
14. Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y de estudiantes.
15. Reglamentar los procesos electorales previstos en el presente decreto.
16. Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los convenientes pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de los estudiantes, tales como derechos académicos, uso de libros de texto y similares.
17. Darse su propio reglamento.

Artículo 27° Rector: El rector del Colegio Antares - *Inteligencias Múltiples*, debe cumplir con todo lo establecido por la ley (115, decreto 1860 y ley 715). Entre las más representativas están:

1. Recuperar y evaluar informes sobre decisiones tomadas por el Consejo Directivo frente a padres defamilia, estudiantes y docentes.
2. Asesorar y ejecutar decisiones sobre el nivel académico, aprobación y promoción de estudiantes.
3. Proponer programas de formación, capacitación y motivación para el equipo de trabajo a fin de lograrprocesos para alcanzar el desarrollo del talento humano.
4. Validar con su firma la expedición de certificados de estudio y aprobación de actas.
5. Mantener relaciones buenas y activas con instituciones y la comunidad en general, para mantener elcontinuo progreso y mejora de la vida comunitaria.
6. Velar porque se cumplan las funciones y deberes de los docentes y demás empleados a su cargo.
7. Promover y animar la conformación, reglamentos y funcionamiento de Escuelas de padres, ConsejoAcadémico y Estudiantil.
8. Elaborar y presentar el plan operativo y el presupuesto ingresos y gastos del Colegio a la instanciacompetente.
9. Orientar y promover la ejecución del PEI y ajustarse a toda decisión del gobierno nacional, departamental, municipal y escolar en política de educación.
10. Dirigir y supervisar el desarrollo de las actividades académicas y administrativas del plantel

“Enseñamos a pensar, enseñamos a vivir”

11. Establecer criterios y estrategias para administrar el Colegio y el personal a su cargo, de acuerdo con las políticas vigentes.
12. Velar por el cumplimiento cabal del Conducto Regular
13. Participar del proceso de selección de personal
14. Liderar procesos de extensión institucional
15. Las demás funciones asignadas por su jefe inmediato y que no contradigan el objetivo propio del cargo.

Artículo 28° Asamblea General de Familias y Consejo de Padres de Familia

Asamblea General de familias: De conformidad con el Artículo 4 del Decreto 1286 de 2005, la Asamblea General de Padres de familia está conformada por la totalidad de padres de familia del establecimiento educativo pertenecientes o no a la Asociación de Padres de Familia quienes son los responsables del ejercicio de sus deberes y derechos en relación con el proceso educativo de sus hijos. La Asamblea General de Padres de Familia debe reunirse obligatoriamente mínimo dos veces al año por convocatoria de la Rector(a) del establecimiento educativo.

Consejo de padres: En el Artículo 6° del Decreto 1286 de 2005 se expresa lo siguiente: EL Consejo de padres deberá conformarse en todos los establecimientos educativos. Podrá organizar los comités de trabajo que guarden afinidad con el Proyecto Educativo Institucional, y el Plan de Mejoramiento del establecimiento educativo, de conformidad con los planes de trabajo que acuerden con el rector.

El consejo de padres es un órgano de participación educativa que no requiere registro ante ninguna autoridad y para pertenecer a él no se podrán establecer cuotas de afiliación o contribución económica de ninguna especie. Se reunirán como mínimo tres veces al año por convocatoria del rector o por derecho propio. Las sesiones serán presididas por un padre de familia elegido por ellos mismos.

Son miembros del Consejo de Padres de Familia por derecho propio:

- ✓ El Rector(a) del Colegio.
- ✓ El Administrativo, directivo o Docente, designados por el rector(a) del colegio.

Son miembros del Consejo de Padres de familia por elección:

- ✓ Los representantes de los padres de familia, elegidos por votación en la asamblea de padres, se

“Enseñamos a pensar, enseñamos a vivir”

deben seleccionar dos padres por cada grupo de la institución.

Funciones del Consejo de Padres:

1. Contribuir con el rector o director en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado.
2. Exigir que el establecimiento con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES.
3. Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.
4. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
5. Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.
6. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
7. Presentar propuestas de mejoramiento del manual de convivencia en el marco de la Constitución y la Ley.
8. Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
9. Elegir al padre de familia que participará en la comisión de evaluación y promoción
10. Presentar las propuestas de modificación del proyecto educativo institucional que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 del Decreto

“Enseñamos a pensar, enseñamos a vivir”

1860 de 1994.

11. Elegir los dos representantes de los padres de familia en el consejo directivo del establecimiento educativo con la excepción establecida en el parágrafo 2 del artículo 9 del presente decreto.

Parágrafo Primero: El Rector o director del establecimiento educativo proporcionará toda la información necesaria para que el consejo de padres pueda cumplir sus funciones. El Consejo de padres de cada establecimiento educativo ejercerá estas funciones en directa coordinación con los rectores o directores y requerirá de expresa autorización cuando asuma responsabilidades que comprometan al establecimiento educativo ante otras instancias o autoridades.

Perdida de la calidad de miembro del Consejo de Padres:

1. Por retiro voluntario, expresado por escrito.
2. Por decisión del Consejo de Padres.
3. Por el cese como estudiante del colegio del hijo o estudiante a quien represente.

Participación del Consejo de Padres de familia en el Consejo Directivo del Colegio: El Consejo de Padres de Familia, en una reunión convocada para tal fin por el Rector(a) del establecimiento educativo, elegirá con el voto favorable de la mayoría de sus miembros a los dos representantes, de los padres de familia al Consejo Directivo del Establecimiento Educativo, teniendo en cuenta la excepción establecida en el Artículo 9 del Decreto 1286 de 2005. En todo caso los representantes de los padres ante el Consejo Directivo del colegio, deberán ser padres o acudiente autorizado de estudiantes del establecimiento educativo.

Participación del Consejo de Padres de familia en la Comisión de Evaluación y Promoción: El Consejo de Padres elegirá un representante ante estos estamentos del plantel educativo. Cualquier miembro de la comunidad educativa, podrá participar de las deliberaciones del Consejo de Padres con voz pero sin voto. Esta participación se hará por invitación o por solicitud personal debidamente aprobada por el Rector(a) del colegio o su delegado.

Comités o Comisiones temporales del Consejo de Padres de Familia: El Consejo de Padres convocará y nombrará comisiones temporales cuando lo considere necesario para estudio y actividades de situaciones que ameriten éste tipo de atención. Los asuntos que lleguen a consideración del Consejo de Padres, solo serán considerados después de haber seguido el conducto regular establecido en el Reglamento Interno o Manual de Convivencia del Colegio. Cuando un asunto sea de competencia de otra autoridad, el Consejo se abstendrá de considerarlo y así se lo comunicará al interesado.

“Enseñamos a pensar, enseñamos a vivir”

Presupuesto del Consejo de Padres de Familia: El Consejo de Padres es un órgano de participación educativa y para pertenecer a él no se podrá establecer cuotas de afiliación o contribución económica de ninguna especie. NO debe tener ni manejar ningún tipo de recurso económico o partida presupuestal. El Consejo de Padres como órgano de participación educativa no requiere registro ante ninguna autoridad.

Apoyo y vigilancia del Consejo de Padres de familia: Las Secretarías de Educación apoyarán a los establecimientos educativos para que se conformen los Consejos de Padres de Familia y solicitarán informes periódicos sobre su funcionamiento.

Medios de comunicación del Consejo de Padres de familia: El Consejo de Padres establece como medio de comunicación el portal educativo, para que los miembros de la comunidad educativa manifiesten sus inquietudes como sugerencias, quejas, reclamos, opiniones, agradecimientos, etc., al correo electrónico.

Sede del Consejo de Padres de familia: El Consejo de Padres desarrollará sus funciones en los recintos que las directivas del Colegio asignen, de acuerdo a las necesidades puntuales de los procesos a desarrollar.

Vigencia del Consejo de Padres de familia: El Consejo de Padres, ejercerá sus funciones por un año calendario, contado a partir del momento en que fue elegido y hasta cuando se designe el nuevo Consejo de Padres, mediante la aplicación del procedimiento correspondiente, teniendo en cuenta que los representantes de los padres de familia solo podrán ser reelegidos por un periodo adicional.

Artículo 29° Consejo Académico: Según el artículo 24 del decreto 1860 de 1994, El Consejo Académico está integrado por el rector quien lo preside, los directivos docentes y un docente por cada área definida en el plan de estudios. Este consejo cumplirá las siguientes funciones:

1. Servir de órgano consultor al Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional.
2. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el decreto 1860 de 1994.
3. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
4. Participar en la evaluación institucional anual.
5. Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para

“Enseñamos a pensar, enseñamos a vivir”

la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.

6. Recibir y decidir los reclamos de los estudiantes sobre la evaluación educativa.
7. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

NOTA: Para el Colegio Antares - *Inteligencias Múltiples*, el Rector delega en la Coordinación Académica la función de presidir dicho Consejo en su ausencia.

Artículo 30° Consejo Estudiantil: Según el artículo 29 del Decreto 1860 de 1994 se contempla que: en todos los establecimientos educativos el Consejo de Estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Estará integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecidos por el establecimiento o establecimientos que comparten un mismo Consejo Directivo.

El Consejo Directivo deberá convocar en una fecha dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico, sendas asambleas integradas por los estudiantes que cursen cada grado, con el fin de que elijan de su seno, mediante votación secreta, un vocero estudiantil para el año lectivo en curso.

Funciones del Consejo de Estudiantes:

1. Darse su propia organización interna.
2. Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.
3. Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
4. Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el M.C.E.

Artículo 31° Proceso de Elección del Gobierno Escolar: El gobierno escolar deberá estar conformado dentro de los primeros treinta días del calendario, siguientes a la iniciación de clases. El Área de Ciencias Sociales, a través de su representante ante el Consejo Académico será el encargado de organizar, programar y evaluar dicho proceso.

Comité Electoral: Será el que organice el proceso electoral, garantice la transparencia del sufragio y fije las condiciones y procedimientos para las elecciones. Estará conformado por:

“Enseñamos a pensar, enseñamos a vivir”

1. Jefe de Unidad Académica de Ciencias Sociales y Humanas.
2. Un representante de los estudiantes.
3. Un representante de los docentes.
4. Un representante de las directivas del colegio.

Funciones del Comité Electoral

1. Organizar las elecciones para:
 - a. Representante de grupo.
 - b. Monitores de área o asignatura.
 - c. Representante de los docentes al Consejo directivo.
 - d. Delegados de los padres de familia al Consejo de padres.
 - e. Personero estudiantil.
2. Recibir las inscripciones de los candidatos.
3. Diseñar formularios de inscripción y tarjetones de los candidatos y delegados.
4. Delegar funciones a los estudiantes que ejercen como delegados electorales.
5. Trazar el cronograma de elecciones, los reglamentos y las pautas para garantizar el sufragio y proporcionar espacios para presentar a los candidatos.
6. Designar los jurados de votación.
7. Realizar los escrutinios.
8. Levantar las actas y firmarlas por los integrantes del comité electoral.

Representante de Docentes: El artículo 21 del decreto 1860, reglamentario de la ley 115/1994, establece que en el consejo directivo de cada institución tendrán asiento dos representantes de los docentes.

Funciones:

1. Liderar propuestas claras, realizables y útiles.
2. Asistir puntualmente a las reuniones del Consejo Directivo.
3. Presentar ante el Consejo Directivo las solicitudes e inquietudes de los docentes para proteger sus derechos y hacer cumplir sus deberes.
4. Informar a sus representados acerca de las conclusiones de las distintas reuniones. Para tal fin, podrá

“Enseñamos a pensar, enseñamos a vivir”

utilizar los mecanismos que el Colegio ofrezca: carteleras, informes orales o comunicaciones escritos vía portal.

Requisitos para la elección de Representante de los Docentes:

1. Para ser elegido representante, el docente debe acreditar como mínimo dos (2) años consecutivos de vinculación a la Institución.
2. Quienes se postulen como representantes de los docentes deben conocer la Ley General de Educación y el P.E.I.
3. Al mismo tiempo deben caracterizarse por su dinamismo, capacidad constructiva, objetividad, liderazgo, voluntad de servicio, sentido de pertenencia a la Institución y disponibilidad para enfrentar la responsabilidad asumida.

Proceso de Elección:

1. El Rector del colegio convoca, dentro de los primeros sesenta días (60) calendario siguiente a la iniciación de clases, a una asamblea de docentes.
2. Durante la asamblea, los docentes postulan sus candidatos o lo hacen personalmente; luego, ante la asamblea, los candidatos manifiestan su aceptación y las razones de su postulación.
3. Una vez escogidos los candidatos, se votará por ellos en forma individual y secreta.
4. Se realiza el escrutinio y por mayoría simple se determinan los elegidos.
5. Por razones organizativas de la institución se escoge un representante de la primaria y uno del bachillerato. Cada docente, en su papeleta, emite un voto por representante de primaria y un voto por representante de bachillerato.
6. Los candidatos que obtengan la segunda votación en cada representación actuarán como suplentes.

Revocatoria al Mandato: La representación de los docentes ante el Consejo Directivo puede revocarse por:

“Enseñamos a pensar, enseñamos a vivir”

1. Falta de asistencia, sin causa justificada, a dos (2) reuniones del Consejo Directivo
2. Por petición escrita (firmada al menos por la mitad más uno de la nómina docente del colegio) dirigida al Rector, en la cual se solicita la revocatoria del mandato debidamente justificada y sopesada. El Rector hará pública la revocatoria y notificará al suplente su carácter de titular.

Consejo Estudiantil Aspecto Legal: El artículo 29 del Decreto 1860, reglamentario de la Ley 115/1994, establece que en todas las instituciones educativas funcionará un Consejo Estudiantil.

Perfil: Los candidatos a ser miembros del Consejo Estudiantil deberán reunir las siguientes características:

1. Capacidad de liderazgo.
2. Buen rendimiento académico: no estar repitiendo el grado.
3. Buen desempeño comportamental: no haber tenidos sanciones disciplinarias el año inmediatamente anterior.
4. Comprobada vivencia de los valores y sentido de pertenencia institucional.
5. Disposición de cumplir responsablemente con los compromisos adquiridos.
6. Garantizar el cumplimiento de los derechos y deberes plasmados en el Manual de Convivencia.

Funciones:

1. Darse su propia organización interna.
2. Formalizar la elección del representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo, que deberá ser un estudiante del último grado que ofrece la institución.
3. Programar y realizar reuniones al menos una (1) vez cada periodo académico.
4. Invitar a sus reuniones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil e institucional.
5. Diligenciar con la Coordinadora general el informe de periodo y presentarlo al consejo estudiantil en pleno.
6. Otras funciones que puedan derivarse de la aplicación del presente Manual de convivencia.

Parágrafo Primero: El representante estudiantil ante el Consejo Directivo tendrá las siguientes

“Enseñamos a pensar, enseñamos a vivir”

funciones:

- Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes.
- Asistir a las reuniones del Consejo Directivo, con voz y voto.
- Presentar ante el Consejo Directivo las solicitudes que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.

Requisitos de los Candidatos

1. Ser estudiante regular matriculado para el año lectivo correspondiente.
2. Cumplir el perfil del estudiante Antariano.
3. Estar vinculado al Colegio Antares - *Inteligencias Múltiples*, con una antigüedad mínima de dos (2) años. Esto nos garantiza contar con jóvenes que se hayan apropiado e identificado con el horizonte Institucional.

Parágrafo Segundo: El ejercicio del cargo de Representante de grupo es incompatible con el de monitor de área y asignatura.

Perfil de Candidatos: El siguiente es el perfil que debe cumplir cada uno de los candidatos a ser representante de grupo, personero o representante al Consejo Directivo:

1. Que sea ejemplo de vida por su presentación personal, su dinamismo, su alegría, sus buenos modales y su comportamiento apropiado.
2. Demostrar responsabilidad en todas las actividades en las cuales participe o con las cuales se comprometa.
3. Que manifieste siempre una actitud positiva frente a las actividades académicas.
4. Buen desempeño académico y convivencial.
5. Tener capacidad de liderazgo.
6. Caracterizarse por sus excelentes relaciones humanas.
7. Ser tolerante, abierto al diálogo y con excelente capacidad de comunicación.
8. Que se comprometa en la búsqueda del bienestar de los integrantes de la comunidad del Colegio Antares - *Inteligencias Múltiples*.

“Enseñamos a pensar, enseñamos a vivir”

Proceso de elección: El procedimiento para elegir a los miembros del Consejo Estudiantil es el siguiente:

- En cada uno de los grupos se elige, durante el primer mes de clases, un representante de grupo.
- Durante la asamblea, los representantes de grupo del último grado que ofrece la institución se postulan a la asamblea.
- Una vez conocido los nombres de los candidatos se votará por ellos en forma individual y secreta.
- Se realiza el escrutinio y por mayoría simple se determina el elegido.

Monitor de área o asignatura: Es el estudiante que representa al grupo donde está matriculado y tiene habilidad e interés en el desarrollo de las actividades pedagógicas de cualquier área o asignatura. Los monitores tienen derecho a recibir apoyo de todos los compañeros, el orientador de grupo, y los directivos, quienes reconocerán sus valores y el desempeño de sus funciones.

Perfil: Los candidatos a ser monitores de área o asignatura deberán reunir las siguientes características:

1. Capacidad de liderazgo.
2. Buen rendimiento académico: no estar repitiendo el grado.
3. Buen desempeño comportamental: no haber tenido sanciones disciplinarias el año inmediatamente anterior.
4. Comprobada vivencia de los valores y sentido de pertenencia institucional.
5. Disposición de cumplir responsablemente con los compromisos adquiridos.
6. Garantizar el cumplimiento de los derechos y deberes plasmados en el Manual de Convivencia.

Funciones del monitor de área o asignatura:

1. Detectar en el grupo la problemática que pueda surgir con respecto a cualquier área o asignatura y dar a conocer posibles soluciones.
2. Promover la formación de grupos de estudio y trabajo dentro del aula.
3. Dirigir activamente a sus compañeros, durante la no presencia del Docente en el aula, coordinando actividades de repaso, investigación o realizando los talleres recomendados por el docente del área o asignatura.
4. Informar al profesor de las diferentes áreas o asignaturas sobre las dificultades de aprendizaje.

“Enseñamos a pensar, enseñamos a vivir”

para un mejor y mayor eficacia en la asimilación de contenidos.

5. Tener siempre en cuenta el conducto regular para la búsqueda de solución a los problemas presentados al interior del grupo.
6. Asistir puntualmente y entregar los informes solicitados, durante los encuentros periódicos organizados entre los Monitores de los diferentes grupos y el Coordinador general.

Proceso De Elección: El procedimiento para elegir a los monitores de área o asignatura es el siguiente:

1. En cada uno de los grupos se elige, durante el primer mes de clases, un monitor de área o asignatura de acuerdo al plan de estudios vigente.
2. Durante la asamblea, los estudiantes se postulan o pueden ser postulados por sus compañeros.
3. Una vez conocido los nombres de los candidatos se votará por ellos en forma individual y secreta.
4. Se realiza el escrutinio y por mayoría simple se determina el elegido.
5. El orientador de grupo debe dejar constancia en un acta firmada por todo los estudiantes del proceso, donde se relacione el nombre de cada uno de los monitores y el área o asignatura para el cual fue elegido.
6. Cada profesor de área o asignatura debe organizar el listado con todos los monitores de los grados en los cuales dicta clase.

Parágrafo Tercero: Ningún estudiante podrá ser monitor de dos (2) o más áreas o asignaturas.

Parágrafo Cuarto: Serán removidos de su monitoria por la falta de efectividad o negligencia en el ejercicio de sus funciones y por el incumplimiento de los acuerdos establecidos en el presente Manual de Convivencia.

Parágrafo Quinto: Ningún monitor de área o asignatura desarrollará funciones que son propias de los Docentes, como son: calificar, pasar notas, hacer planeación, realizar anotaciones en el observador, enviar comunicados vía portal a los padres de familia o estudiantes.

Personero estudiantil Aspecto Legal: El Artículo 28 del Decreto 1860 reglamentario de la Ley 115/1994 establece que: “En todos los establecimientos educativos debe nombrarse un personero estudiantil, que será elegido, por votación secreta y por mayoría simple, entre los estudiantes matriculados en el último grado que ofrezca la Institución. En consecuencia, en el Colegio Antares - *Inteligencias Múltiples*, el

“Enseñamos a pensar, enseñamos a vivir”

personero es el encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes, consagrados en la Constitución Política y el Manual de Convivencia Escolar”.

Perfil del Personero Antariano: El personero o personera estudiantil debe ser un estudiante con:

1. Características de liderazgo
2. Buen desempeño académico; no estar repitiendo el grado
3. Una clara manifestación y vivencia de los valores institucionales y sentido de pertenencia al colegio.
4. Sentido de respeto por los derechos y deberes de todos los que conforman la comunidad educativa. No haber sufrido sanciones disciplinaria (suspensión o firma de contrato pedagógico disciplinario) en los dos años (2) anteriores.
5. Capacidad para acoger o rechazar con criterio y argumentos la opinión y propuestas de los estudiantes.

Funciones:

- Promover el cumplimiento de deberes y derechos de los estudiantes, para ello puede pedir la colaboración del Consejo Estudiantil, organizar foros u otras formas de deliberación.
- Presentar ante el Rector(a), según sus competencias, las solicitudes de oficio o petición que considere necesaria para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
- Actuar como organismo colegial en relación con lo comportamental y la búsqueda de la sana convivencia.
- No es función del Personero asistir al Consejo Directivo para participar de las decisiones que allí se tomen.
- Organizar la personería estudiantil del Colegio.

Proceso de Elección Capacitación: En los primeros quince (15) días del calendario escolar, el Colegio proporcionará a los estudiantes de grado undécimo, orientaciones acerca de las funciones que se adquieren al asumir el cargo.

“Enseñamos a pensar, enseñamos a vivir”

Selección De Candidatos: Quien sea designado como Jefe de Unidad Académica de Ciencias sociales y Humanas organizará el segundo viernes de febrero, en cada grupo del grado undécimo, la selección de dos candidatos. Este ejercicio del cargo de Personero Estudiantil es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

Los precandidatos inscritos deberán distinguirse por su buen rendimiento académico, conocimiento, asimilación y aplicación del Manual de Convivencia, conocimiento y compromiso con los derechos fundamentales. (C.P.N) y estar dispuesto a prepararse intelectual y éticamente para su buen desempeño en caso de ser elegido.

Proyecto: Cada candidato debe presentar al Rector, el tercer viernes de febrero, un proyecto de su plan de trabajo, con el fin de evaluar su viabilidad y enriquecerlo con sugerencias.

Campaña: Una vez analizado y aprobado su plan de trabajo, los candidatos realizarán sus campañas durante la primera o segunda semana de marzo, utilizando para ello los medios de comunicación de que disponga el colegio y realizando visitas a los grupos.

Elecciones: A elección, se realizará según orientación de la Secretaría de Educación de Medellín frente a la fecha de la jornada de la Democracia Escolar para el año en curso. El procedimiento de elección es el siguiente:

1. Los estudiantes se desplazarán hasta el lugar donde se dispongan las urnas para proceder a votar por el candidato de su preferencia.
2. Los candidatos al igual que el Representante de los estudiantes al Consejo Directivo, deberán estar presentes durante todo el proceso de elección y conteo de votos.
3. A cada estudiante le será entregado un único tarjetón especialmente diseñado para el momento de las elecciones, el cual, debidamente marcado, será depositado en una urna diseñada para tal fin.
4. El patio central estará debidamente acondicionado para todo el proceso electoral y la jornada será conforme a lo estipulado por la Secretaría de Educación de Medellín.
5. El personero del año inmediatamente anterior será veedor del proceso de elección del año siguiente.
6. Ese mismo día en presencia de los candidatos, se realizará el escrutinio de votos y se procederá a levantar la respectiva acta.

“Enseñamos a pensar, enseñamos a vivir”

7. Al día siguiente, se anunciará a toda la comunidad educativa el resultado de las elecciones
8. De acuerdo al cronograma institucional se realizará la posesión del personero.

Revocatoria del mandato: Serán motivos para revocar el mandato del personero estudiantil los siguientes:

1. Firmar contrato pedagógico por razones académicas o disciplinarias.
2. Sufrir sanción de desescolarización por uno (1) o más días.
3. Desarrollar funciones diferentes a las estipuladas a su cargo.
4. Incumplir con los compromisos para los cuales fue nombrado.
5. Por solicitud escrita y firmada por al menos la mitad más uno del número de votos depositados en la elección en la que fue elegido el personero.
6. El personero que sea removido de su cargo será reemplazado por el que obtuvo el segundo puesto en la votación.

Parágrafo Sexto: El personero no podrá ser monitor de área o asignatura

Parágrafo Séptimo: El ejercicio del cargo de Personero estudiantil es incompatible con el de representante de grupo y Representante Estudiantil.

Parágrafo Octavo: Será removido de su cargo por la falta de efectividad y negligencia en el ejercicio de sus funciones y por el incumplimiento de los acuerdos establecidos en el presente Manual de Convivencia.

Artículo 32 ° Coordinación De Convivencia: La persona encargada de la coordinación de convivencia, tendrá las siguientes responsabilidades:

Funciones:

1. Informar a la Comunidad Educativa acerca de las normas de convivencia y su adecuado cumplimiento.
2. Rendir periódicamente información al Rector sobre la disciplina en el plantel, presentando

“Enseñamos a pensar, enseñamos a vivir”

propuestas y sugerencias pertinentes.

3. Establecer estrategias para favorecer el orden, excelente comportamiento y utilización en la cafetería y zonas aledañas a la institución.
4. Coordinar la adecuada ejecución de las decisiones de los Consejos Directivo y Académico.
5. Actualizar el Manual de Convivencia.
6. Colaborar con el Rector en la planeación y evaluación institucional.
7. Definir y velar por el cumplimiento del debido proceso en los aspectos convivenciales que se adelanten.
8. Integrar las Comisiones de Evaluación y Promoción para hacer las evaluaciones periódicas del proceso de los y las Estudiantes.
9. Velar por el cumplimiento de las normas de convivencia y disciplina del Colegio, durante el desarrollo de la jornada escolar.
10. Colaborar con las comisiones de evaluación y promoción en el seguimiento de los estudiantes que tienen contrato pedagógico.
11. Supervisar y controlar diariamente la asistencia y puntualidad de los estudiantes y educadores.
12. Intervenir los casos que afectan la sana convivencia, agotando el debido proceso y toda la normatividad contenida en el Manual de Convivencia.
13. Acompañar y posibilitar la acción y coordinación de todas las actividades a realizar en la Institución.
14. Proveer la aplicación de las sanciones impuestas a los estudiantes e impartirlas de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia.
15. Conceder permisos a los Docentes.
16. Acompañar a la comunidad de estudiantes y el personal docente en la construcción, comprensión y asimilación del Manual de Convivencia.
17. Programar y atender citas solicitadas por las familias para tratar asuntos relacionados con la educación de sus hijos.
18. Participar en el Consejo Académico de la institución y en los demás que sea requerida su presencia.
19. Convocar las familias y comunidad de estudiantes con casos que afecten la convivencia, al

“Enseñamos a pensar, enseñamos a vivir”

término de cada período, para analizar y presentar propuestas y sugerencias pertinentes al mejoramiento convivencial.

20. Organizar conjuntamente con el Rector los cronogramas y agendas de trabajo
21. Llevar los registros y controles necesarios para la administración disciplinaria de los estudiantes.

Artículo 33° Comisión De Evaluación y Promoción: El Consejo Académico del Colegio Antares Inteligencias Múltiples en uso de sus atribuciones conferidas por el decreto 1290 de 2009 reglamenta la comisión de evaluación y promoción.

Definición. La comisión de evaluación y promoción es el estamento que determinará la promoción de los estudiantes, a partir del análisis del desempeño académico y de convivencia; donde participaran: el rector y/o coordinador, los orientadores de grupo, y dos representantes de los padres de familia.

Funciones:

1. La comisión de evaluación y promoción se reunirá después de finalizar cada periodo escolar, con el fin de analizar el rendimiento académico y convivencia de los y las estudiantes, reconociendo sus fortalezas y debilidades a partir de las cuales se estructurará un plan de mejoramiento que incluya actividades de apoyo tales como talleres, investigaciones y asesorías personalizadas.
2. Cada uno de los orientadores reportará a la comisión de evaluación y promoción un informe general del grupo. Se redactará un acta en el libro reglamentario correspondiente para la comisión, donde consten las causas de reprobación y las estrategias de apoyo necesarias; las cuales serán aplicadas en el periodo académico siguiente. Además habrá un compromiso entre estudiantes, padres de familia y docentes, para superar las dificultades teniendo en cuenta los criterios de evaluación antes descritos.
3. Para efectos del cuarto periodo y promoción definitiva del estudiante, estas actividades se verificarán durante la primera semana de desarrollo institucional del año siguiente; teniendo en cuenta que los talleres correspondientes a cada una de las áreas con desempeño bajo serán entregados al finalizar el año.
4. Se realizará un consolidado de la valoración obtenida por los y las estudiantes en cada área

“Enseñamos a pensar, enseñamos a vivir”

correspondiente a cada periodo académico, así como al finalizar el año escolar utilizando.

TÍTULO IV – SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN S.I.E.E

CAPÍTULO I – FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA

“Evaluar es el proceso de diseñar, obtener, y proporcionar información útil, para juzgar alternativas de decisión de manera oportuna y eficaz”
Stufflebeam

Actualmente nuestra sociedad está comprometida con la formación integral de la persona, a través de los procesos organizados de conocimiento, e implementando estrategias de mejoramiento continuo, con el ánimo de satisfacer necesidades y resolver problemas, en aquellos contextos donde el estudiante participa y centra toda su atención y esfuerzos; para la consecución de tales compromisos, el conocimiento previo del desempeño cognitivo del estudiante, es el más importante punto de partida; dicho desempeño puede evidenciarse en términos de conocimientos, competencias, habilidades del pensamiento, saberes, actitudes, entre otros; se puede decir que, el aprendizaje de los estudiantes debe sintetizar y reflejar la mayor parte de nuestro quehacer educativo, de todo el trabajo escolar, ya que de muy poco sirve contar con docentes muy preparados, con un plan de estudios bien diseñado, con buenas instalaciones físicas y con excelentes recursos didácticos, si los estudiantes no aprenden, o si escasamente alcanzan las metas básicas propuestas. La Educación es para nosotros, el pilar fundamental para el desarrollo integral del ser humano, pues permite el afianzamiento y aprovechamiento de sus potencialidades, y le brinda los espacios necesarios para interactuar con autonomía en su entorno sociocultural; apuntamos a una verdadera educación integral basada en aprendizajes activos y significativos, aspectos que no son plenamente satisfechos en el modelo educativo tradicional.

Es por esta razón que decidimos apostarle al cambio, teniendo en cuenta los paradigmas de la educación del nuevo milenio, centrada en el estudiante que logra Aprendizajes Significativos, aprendiendo haciendo, explorando, investigando, inquiriendo, deduciendo, concluyendo, o sea dando respuesta a sus propias preguntas y autoevaluando sus competencias, potencializando sus inteligencias, reconociéndolas y desarrollándolas, es decir, proponemos una formación para la vida.

Partiendo de esta premisa, el Colegio Antares - *Inteligencias Múltiples* estructura su educación bajo unos propósitos evaluativos, que se encuentren inmersos en el quehacer educativo, y que tiene como principios básicos el desarrollo integral de la persona, identificando sus características personales, intereses, ritmos de desarrollo, estilos de aprendizaje, y la valoración de sus avances, además del permanente apoyo en el proceso y establecimiento continuo de planes de mejora, para implementar estrategias pedagógicas, en

“Enseñamos a pensar, enseñamos a vivir”

aras de fortalecer y mejorar los procesos de los estudiantes que presenten debilidades y desempeños bajos, garantizando así la promoción y permanencia en la institución.

La evaluación se ha posicionado a nivel internacional como una herramienta útil para el mejoramiento de la calidad educativa, ya que se ajusta a las condiciones actuales de la educación en determinada región o país, y proporciona información que permite establecer fortalezas y debilidades, que orienten el diseño de políticas, y la definición de programas por parte de las diferentes instituciones educativas del sector, apoyados y liderados por sus rectores, así como también, la elaboración de planes de mejoramiento por parte de las mismas instituciones escolares; además es fuente importante, para la realización de investigaciones educativas e innovaciones pedagógicas.

En otras palabras, la finalidad de la evaluación es obtener información confiable que permita tomar decisiones, hacia un mejoramiento continuo y progresivo de la calidad de la educación. En el país se han implementado programas focalizados, que han permitido mejorar la calidad de los aprendizajes de los estudiantes, y también acciones dirigidas a retro-alimentar y enriquecer el trabajo de los docentes.

Teniendo en cuenta lo anterior, y reconociendo que la educación se encuentra inmersa en los cambios inherentes a la globalización, el colegio Antares reúne y adapta a su población, una serie de innovaciones pedagógicas tales como: Proyecto Zero de Inteligencias Múltiples (IM), liderada por Howard Gardner de la Universidad de Harvard; Enseñanza para la Comprensión (EPC) de la misma universidad; la Pedagogía Conceptual de Alberto Merani, y la Evaluación de Competencias (Chomsky), que apuntan a una verdadera educación integral, y que buscan ser eficaces frente a la evaluación de aprendizajes de los estudiantes en los ámbitos institucional, nacional, e internacional, dando cuenta de la calidad de educación impartida frente a los diferentes estándares establecidos, y teniendo como fin propender por la educación de calidad que busca el Ministerio de Educación Nacional, donde el educando aprenda lo que tiene que aprender, en el momento en que lo tiene que aprender, y que lo haga en medio de ambientes agradables y motivantes.

CAPÍTULO II – FUNDAMENTACIÓN LEGAL

El presente sistema define conceptos y procedimientos del proceso de la evaluación y la promoción de los estudiantes en el Colegio de conformidad con el Decreto 1290 del 6 de abril de 2009, del Decreto 2247 del 11 de septiembre de 1997, en el marco de la Ley General de Educación, 115 de 1994 y sus normas reglamentarias. El decreto 1290 de 2009 se expide con base en las siguientes facultades constitucionales y legales:

- Las conferidas por el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política, para “Ejercer

“Enseñamos a pensar, enseñamos a vivir”

potestad reglamentaria mediante la expedición de los decretos, resoluciones, y órdenes necesarios para la cumplida ejecución de las leyes”.

- En concordancia con los artículos 23 y 31 de la Ley 115 de 1994, donde se establecen las áreas obligatorias y fundamentales “para el logro de los objetivos de la educación básica y media”, y se indican “los grupos de áreas obligatorias y fundamentales que comprenderán un mínimo del 80% del plan de estudios”.
- En concordancia con el artículo 77 de la Ley 115 de 1994 sobre AUTONOMÍA ESCOLAR, según el cual “Dentro de los límites fijados por la presente Ley y el P.E.I, las instituciones gozan de autonomía para organizar las áreas fundamentales de conocimientos definidas para cada nivel, introducir asignaturas optativas dentro de las áreas establecidas en la Ley, adoptar algunas áreas a las necesidades y características regionales, adoptar métodos de enseñanza, y organizar actividades formativas, culturales, y deportivas dentro de los lineamientos que establezca el Ministerio de Educación Nacional”.
- Las señaladas por el artículo 79 de la Ley 115 sobre el PLAN DE ESTUDIOS, entendiendo éste como el “Esquema estructurado de las áreas obligatorias y fundamentales y de áreas optativas con sus respectivas asignaturas, que forman parte del currículo de los establecimientos educativos”.
- Las señaladas en el literal d) del numeral 2 del artículo 148 de la Ley 115, para “Fijar los criterios para evaluar el rendimiento escolar de los educandos y para su promoción a niveles superiores”.
- Las señaladas en el numeral 5.5 del artículo 5 de la Ley 715 de 2001, para “Establecer las normas técnicas curriculares y pedagógicas para los niveles de preescolar, básica y media, sin perjuicio de la autonomía de las instituciones educativas y de la especificidad de tipo regional”.
- Ley 1098 infancia y adolescencia, Ley 1014 sobre emprendimiento, y ley 1324/09 sobre presentación de pruebas.

CAPÍTULO III MARCO TEÓRICO Y CONCEPCIÓN PEDAGÓGICA

En el Colegio Antares - *Inteligencias Múltiples* se tendrá como criterio fundamental el modelo de evaluación integral, relacionado con los principios que orientan la actividad pedagógica en esta Institución, además de los cinco pilares que propone la UNESCO en su informe de la Comisión

“Enseñamos a pensar, enseñamos a vivir”

Internacional sobre la educación para el siglo XXI, presidida por Jacques Delors, tomado de: “La Educación Encierra un Tesoro” de 1998; aprender a conocer, aprender a hacer, aprender a vivir juntos, aprender a ser, aprender a transformarse uno mismo y a la sociedad; éstas son las primeras competencias del ser humano. De allí la importancia de que los estudiantes se involucren y comprendan el objetivo de la formación y construcción de una sociedad en la que se puedan transformar desde un espíritu de servicio, solidaridad con los otros, con la intención de fomentar los valores humanos.

La construcción y formación del hombre de hoy requiere de una cultura de servicio, del posicionamiento de valores cristianos, el conocimiento y el interés por la ciencia, los cuales son los aspectos que fomentan la estructura del ser humano, base de la sociedad.

Artículo 34° Aspectos Generales: El Ministerio de Educación Nacional respeta la autonomía institucional establecida en la Ley General de Educación y deja en libertad la descripción de los criterios de evaluación, para que sean la mismas Instituciones Educativas quienes se encarguen de definirlos, teniendo en cuenta la escala establecida en el Decreto 1290 del 16 de abril de 2009 o las normas que lo adicionen, modifiquen o complementen.

Con el fin de dar cumplimiento a dicha normatividad por la cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media que deroga lo consignado en el decreto 230 de 2002, el Colegio Antares - *Inteligencias Múltiples* establece el Sistema de Evaluación y Promoción con base en la siguiente:

Artículo 35° Fundamentación Legal: El Decreto 1290 de 2009 reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación media y básica. Por su parte, el Decreto 2247 de 1997 reglamenta la evaluación y promoción de los estudiantes de los niveles de la educación preescolar.

Artículo 36° Caracterización:

- 1. La evaluación como proceso permanente:** Se lleva a cabo en todos los procesos y espacios curriculares durante cada uno de los períodos académicos del año escolar, definidos por la institución.
- 2. La evaluación integral:** Considera todos los elementos relacionados con los estudiantes, en su proceso de aprendizaje (académico y social), teniendo en cuenta el desarrollo de capacidades y habilidades de cada uno, mediante la participación en diferentes escenarios pedagógicos.
- 3. La evaluación sistemática:** Indica desempeños alcanzados, cuáles no y en qué grado de profundidad se producen los avances y dificultades.
- 4. La evaluación cualitativa:** Describe e interpreta los procesos que se desarrollan en el entorno educativo al considerar todos los elementos que intervienen en él, centrando más la atención en la calidad de las situaciones educativas creadas, que en la cantidad de los resultados obtenidos.

“Enseñamos a pensar, enseñamos a vivir”

5. La evaluación cuantitativa: Muestra los resultados obtenidos por los y las estudiantes utilizando la escala numérica aplicada por la institución (1.0 -5.0). Se realiza durante el desarrollo de los procesos curriculares o al finalizar cada uno de los temas o unidades, para determinar si la o el estudiante ha alcanzado las metas establecidas, con el propósito de asignar una calificación.

Artículo 37° Objetivos de la Evaluación: La evaluación, como parte esencial del proceso pedagógico, busca mejorarlo. Tiene múltiples objetivos como:

1. Diagnosticar el estado de los procesos de desarrollo del estudiante y pronosticar sus tendencias.
2. Asegurar el éxito del proceso educativo y por lo tanto, evitar el fracaso escolar.
3. Identificar las características personales, los intereses, los ritmos y estilos de aprendizaje, así mismo como dificultades, deficiencias y limitaciones.
4. Estimular las potencialidades, talentos y habilidades especiales.
5. Facilitar el autoconocimiento y autovaloración personal.
6. Ayudar a la toma de decisiones y a asumir responsabilidades y compromisos.
7. Ofrecer oportunidades para aprender del acierto, del error y en general de la experiencia
8. Afianzar los aciertos y corregir oportunamente los errores
9. Proporcionar información para reorientar o consolidar las prácticas pedagógicas.
10. Obtener información para tomar decisiones.
11. Promover a los estudiantes en cada grado y en cada área.

Artículo 38° Glosario de Términos Utilizados por el Decreto 1290 y Otras Expresiones Ligadas a la Evaluación, con el Fin de Unificar su Definición en el Colegio Antares - *Inteligencias Múltiples*: Se crearon con el fin que toda la comunidad educativa, utilice un mismo significado con relación a los términos del decreto de Evaluación 1290:

- **Acompañamiento:** Se entiende como la coordinación de un conjunto de acciones con una persona o grupo de personas, destinadas a, motivar, clarificar, guiar, precisar, corregir, justificar, enseñar y asesorar para hacer posible el logro de determinados propósitos.
- **Autoevaluación:** Proceso de evaluación desarrollado por la propia persona a evaluarse; si se toma en cuenta que la evaluación es una comparación entre una situación ideal con la real para emitir un juicio de valor, la autoevaluación requiere una considerable cuota de responsabilidad y honestidad para

“Enseñamos a pensar, enseñamos a vivir”

emitir dicho juicio de valor, ya que el sujeto que practica la autoevaluación es juez y parte, es decir, es el evaluado y el evaluador. Esta circunstancia practicada en el aula no excluye el rol del docente para dar indicaciones o rúbricas sobre los procedimientos o criterios en la autoevaluación. La autoevaluación en sí misma es un requerimiento esencial de cara a la educación para la vida, ya que el individuo en su realidad técnica o profesional deberá practicar constantemente la autoevaluación de forma responsable.

- **Criterio:** Un criterio es una condición/regla que permite realizar una elección, lo que implica que sobre un criterio se pueda basar una decisión o un juicio de valor. Así mismo, es también una norma, regla o pauta para conocer la verdad o falsedad de una cosa. Dar reglas o procedimientos para realizar una acción.

- **Criterio de evaluación:** Se entiende como "una característica o una propiedad de un sujeto u objeto, de acuerdo con el cual formulamos sobre él un juicio de apreciación". (G. De Landsheere). Esto significa que un criterio nos permite referirnos a una acción o comportamiento, comparativamente en relación a otro, que enuncia las reglas del primero y autoriza su evaluación. Los criterios de evaluación son los que responden a la pregunta: ¿qué evaluar? Es lo que el docente espera que su estudiante sepa y sepa hacer al finalizar un proceso de enseñanza y aprendizaje.

Se puede definir como un estándar establecido previamente en función de lo que razonablemente se puede esperar del alumno. El criterio debe incluir los siguientes elementos:

- El rendimiento del alumno en función de sus posibilidades
- Progreso, entendido como la relación entre el rendimiento actual y rendimiento anterior
- Norma, límite o meta exigida, entendida como el mínimo que se debe exigir al alumno.

Además de los estándares se requieren establecer los indicadores que posibiliten al docente y al estudiante identificar con claridad el nivel de alcance del saber y saber hacer propuesto en el estándar, para dar claridad y objetividad al proceso de autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación. También se pueden incluir otros estándares que tienen que ver con el P.E.I de la institución, las características de la población de estudiantes y las necesidades del contexto.

- **Criterios de Promoción:** La promoción es el reconocimiento que se le hace a un estudiante porque ha cubierto adecuadamente una fase de su formación, y demostrado que reúne las competencias necesarias para que continúe al grado siguiente, según los criterios que previamente estableció la institución educativa.

En el caso de la promoción anticipada al grado superior se hace al finalizar un primer período académico cumpliéndose con el criterio y procedimiento establecido en el artículo 7 del decreto 1290. Los criterios de promoción son indicadores previamente incorporados al PEI utilizados para valorar el grado de madurez alcanzado por el alumno y las posibilidades que tiene de continuar sus estudios con éxito.

“Enseñamos a pensar, enseñamos a vivir”

- **Desarrollo Integral de los Estudiantes:** Es un proceso de perfeccionamiento que consiste en la realización de la condición humana de educando en todas sus dimensiones, no sólo para obtener mayor bienestar sino a que se haga más humano mediante mejoramientos progresivos. Debe atender en consecuencia a los aspectos biológico, afectivo, educacional, espiritual, cultural, ético, residencial, económico, técnico y cívico comunitario.

- **Desempeños:** Es la aplicación de los conocimientos, actitudes, hábitos y habilidades en la esfera práctica, en la solución de cierta clase de problemas y situaciones. En este nivel se manifiestan con más fuerza algunos de los procesos del pensamiento como son la clasificación, la comparación y la concreción. Se refiere al hecho de llevar a la acción como producto final de aplicación lo aprendido por el estudiante ya sea mediante hechos en la vida real, mediante laboratorios o simulaciones. Lo importante es que el estudiante en esta etapa aplica los conocimientos adquiridos.

- **Educación:** La Educación es el proceso global, permanente e integral que abarca toda la vida y todas las potencialidades del ser humano en sus aspectos físicos, racionales, artísticos y emotivos, cuyo propósito es lograr que los individuos aprendan a ser, aprendan a aprender, aprendan a evaluarse y aprendan a convivir y comunicarse; es decir, es un proceso social y cultural que abarca la totalidad del hombre y la totalidad de los hombres.

- **Estándares:** Son el punto de referencia de lo que un alumno puede estar en capacidad de ser, saber, saber hacer y convivir, según el área y el nivel. Sirven de guía para que en todos los colegios urbanos o rurales, privados o públicos del país, se ofrezca la misma calidad de educación. Los estándares son importantes porque:

- Permiten a los estudiantes, profesores, padres de familia y a la sociedad conocer claramente qué es lo que se espera que los estudiantes aprendan en la escuela.
- Sirven para orientar las reformas de las pruebas que se aplican a los estudiantes, de los textos de estudios, del currículum y de la formación y capacitación de los educadores.
- Cumplen una función coordinadora de las diferentes áreas del sistema educativo, pues logran que los variados elementos del sistema se centren en la misma meta: ayudar a que los alumnos logren los estándares.
- Son necesarios para ofrecer igualdad de oportunidades, pues en el establecimiento está implícito el principio de que todos los estudiantes deben contar con las mismas oportunidades de aprender.

Se señalan tres propósitos fundamentales de la medición basada en estándares:

“Enseñamos a pensar, enseñamos a vivir”

- Contribuir a comunicar las competencias que se esperan sean desarrolladas en las escuelas por los docentes y los estudiantes.
- Concretizar las metas para orientar los procesos de enseñanza y aprendizaje
- Centrar el esfuerzo de los educadores y los estudiantes en las metas de desempeño específicas.

- **Estrategias:** Conjunto de acciones que hay que realizar, flexibles o susceptibles a ser ajustadas de acuerdo con diferentes contextos o circunstancias. Se usa de una manera consciente o intencional.

- **Estrategias Pedagógicas:** Un conjunto de acciones que tienen como propósito lograr uno o más objetivos de aprendizaje, a través de la utilización de diferentes métodos y/o recursos.

- **Estrategias de aprendizaje:** Consiste en un procedimiento o conjunto de pasos o habilidades que un estudiante adquiere y emplea de forma intencional como instrumento flexible para aprender significativamente y solucionar problemas y demandas académicas.

- **Estrategias de enseñanza:** Son todos aquellos procedimientos o recursos utilizados por quien enseña para promover aprendizajes significativos.

- **Estrategias de Apoyo:** Representan un camino alternativo de la enseñanza regular, a través del cual los estudiantes con problemas de aprendizaje pueden alcanzar los logros y desempeños previstos en un tiempo determinado para el área o un grupo de áreas, mediante la modificación de las actividades de enseñanza programadas con carácter general, o de adaptaciones curriculares o modificación de los criterios de evaluación, para que se adapten, de forma particular, al modo en que cada alumno o un pequeño grupo de alumnos aprende.

- **Estrategias de valoración integral de los desempeños:** Es el camino que una institución establece desde un área o un conjunto de áreas para que los estudiantes de un grupo o grado demuestren desde sus dimensiones personales, sociales y cognitivas que han desarrollado las competencias necesarias para los desempeños propuestos.

- **La Estructura de los Informes Académicos:** Será el producto de la coincidencia entre el propósito de la evaluación en el proceso del año lectivo con el del informe periódico al padre de familia sobre los resultados parciales del aprendizaje de sus hijos. Se evalúa en el proceso para identificar las debilidades que el estudiante presenta en el aprendizaje o las deficiencias en el proceso de enseñanza para aplicar estrategias de mejoramiento y se pretende que el padre de familia se entere de los resultados no en términos de calificación únicamente sino en términos de lo que debe hacer para que el estudiante logre desarrollar sus competencias.

- **Evaluación:** Es la formulación de juicios de valor acerca de un fenómeno conocido, al compararlos

“Enseñamos a pensar, enseñamos a vivir”

con unos criterios establecidos de acuerdo con unos fines trazados.

- **Evaluación del Aprendizaje:** Es el proceso de delinear, obtener y proveer información utilizable para juzgar las decisiones y alternativas que se han de tomar. Es generar un conjunto de significaciones que puedan volver inteligibles los procesos educativos para reajustar los procesos de enseñanza aprendizaje” Implica el contrastar lo que se mide (el nivel de aprendizaje del estudiante) con lo que se pretende conseguir, (criterios de evaluación: estándares), el análisis de los resultados, (búsqueda de las posibles causas que incidieron en los resultados) para tomar decisiones (mantener o perfeccionar las estrategias de enseñanza y de aprendizaje, crear nuevas estrategias pedagógicas de apoyo para lograr el aprendizaje de los más lentos o más desmotivados y/o mantener, modificar o crear nuevas estrategias de enseñanza que posibiliten ambientes de aprendizajes en el aula y contribuyan a despertar el interés y la motivación de los estudiantes por el conocimiento).
- **Evaluación y Calificación:** Que la evaluación concluya con una calificación no quiere decir que ambos términos sean una misma cosa. La evaluación consiste en recoger información, analizarla y valorarla, comparar las conclusiones de ese análisis con la meta a la que se pretendía llegar, y pronunciarse sobre el grado de consecución de esa meta. Calificar es expresar mediante una nota establecida de antemano la conclusión a la que se llega tras ese proceso de evaluación.
- **Orientación:** Es la acción o conjunto de acciones demarcadas por el principio de la prevención para reducir los riesgos de los miembros de un sistema, mejorando las condiciones existentes o previniendo posibles problemas.
- **Seguimiento:** Es el conjunto de acciones que permite sistematizar la información de los resultados alcanzados frente a los esperados para proponer y aplicar procesos de mejoramiento que permitan alcanzar las metas propuestas.

Artículo 39° Los Criterios de Evaluación y Promoción:

Criterios de Evaluación: La evaluación de los educandos se realizará a través de las siguientes competencias básicas que son: interpretativa, propositiva, comunicativa, argumentativa y las ciudadanas; las específicas propias de cada área que deben estar contenidas en cada proyecto integral de área, ser de completo dominio del docente a cargo y de conocimiento público y los indicadores de desempeños en cada una de las áreas obligatorias y fundamentales establecidas por ley, por las áreas y proyectos transversales que se definan en el PEI (En los planes de área debe aparecer los criterios de evaluación por período y los indicadores de desempeño para la promoción.)

La evaluación de los estudiantes se realizará a través de tres contenidos a saber: Contenido

“Enseñamos a pensar, enseñamos a vivir”

Cognitivo, Contenido Procedimental y Contenido Actitudinal desde primero a undécimo:

La descripción de lo que se evalúa en cada contenido es el siguiente:

A. Contenido Cognitivo: Evalúa el conocimiento y saber estricto de cada disciplina. Son todas las nociones, conceptos, leyes, principios, categorías, operaciones mentales, instrumentos intelectivos, que el estudiante debe saber y reconstruir de la cultura en cada área y que le permitirá al estudiante estar preparado para transformar el entorno. Se busca también desarrollar la competencia meta cognitiva. **APRENDER A CONOCER Y APRENDER A APRENDER**

B. Contenido Procedimental: Son las diferentes habilidades, destrezas y competencias que el estudiante aplica para hacer posible la adquisición nuevos conocimientos y que le permitirán demostrarlas a través de los desempeños en su respectiva aplicación. **APRENDER A HACER**

C. Contenido Actitudinal: Es la manera y la forma como se expresa lo aprendido y aprehendido. Son los diferentes códigos, iconos, imágenes, palabras, gestos y vocabulario que el estudiante demuestra de las diferentes áreas y que puede hacerse en forma oral, escrita y gestual; es de anotar que depende mucho de la motivación y del interés que el maestro logre despertar en el estudiante, Evaluando la capacidad de generar expectativas, interés, gusto, actitud, apreciación de las cosas, participación y la valoración que da al conocimiento. **APRENDER A CONVIVIR Y APRENDER A SER.**

CONTENIDO COGNITIVO	CONTENIDO PROCEDIMENTAL	CONTENIDO ACTITUDINAL
Conceptos - Conocimientos	Habilidades y destrezas	Valores
Saberes específicos	Procedimientos para realizar actividades	Disposición
Inteligencias Múltiples	Práctica académica	Comunicación asertiva Habilidades para la vida
Aprender a conocer Aprender a aprender	Aprender a hacer	Aprender a ser

Todo proceso evaluativo realizado a los estudiantes debe ser registrado en una planilla de control de seguimiento académico y en cada periodo se deben consignar las definitivas de cada período. Los porcentajes evaluativos para cada área serán los siguientes:

“Enseñamos a pensar, enseñamos a vivir”

Cognitivo 50%	Actitudinal 15%	Procedimental 30%	Autoevaluación 5%
Distribuido así: Mental-Up: 10% Evaluación : 30% Proceso cognitivo: 60%			

Parágrafo Primero: Los porcentajes definidos se darán a conocer al iniciar cada periodo. Al finalizar el año se hará una revisión de estos desde el consejo Académico y se propondrá el cambio según lo amerite.

Parágrafo Segundo: Se debe registrar la auto evaluación, como parte del proceso evaluativo de los estudiantes y garantizar la coevaluación y la hetero-evaluación.

Parágrafo Tercero: Los estudiantes serán evaluados desde las competencias interpretativas, argumentativas y propositivas mediante una prueba de competencia tipo SABER, como parte del proceso evaluativo, que se será aplicada por una empresa externa, la cual está fundamentada en las pruebas saber para alcanzar las competencias máximas en los resultados externos. Dicha empresa envía los resultados y estos equivalen al 10%. Así mismo en cada periodo, cada una de las asignaturas evaluará a los estudiantes, para determinar las competencias adquiridas durante el periodo, dichas pruebas deben apuntar a la calidad y por tanto evaluar desde la interpretación, la argumentación y la proposición. Esta prueba tiene un valor del 10%.

Es de aclarar que para asignaturas como ética, religión, educación física, artística, centro de inteligencias creativas, emprendimiento e informática, a las cuales no se les hace prueba de competencia, el valor será del 40%.

Parágrafo Cuarto: Los registros para el proceso evaluativo de los estudiantes en todas las áreas y/o asignaturas, se darán en una escala numérica de 1.0 a 5.0.

Parágrafo Quinto: Los resultados de las pruebas externas: Internacionales o Nacionales (SABER 3°, 5°, 9° y 11°) aplicadas a los estudiantes se tendrán en cuenta para mejorar los procesos evaluativos.

Parágrafo Sexto: Mental-Up es una plataforma que desde los procesos neuropsicológicos le aporta al desarrollo y afianzamiento de los dispositivos básicos de los estudiantes, como también el pensamiento científico y crítico. Se evaluará en el componente cognitivo con un 10%, teniendo en cuenta:

Asistencia: La plataforma siempre da el reporte del último mes, situación que requiere de hacer seguimiento desde el inicio del periodo hasta su cierre, la coordinación académica con el apoyo de un

“Enseñamos a pensar, enseñamos a vivir”

alfabetizador realizará seguimiento mensual para al final sacar un consolidado de la asistencia, la cual tendrá un porcentaje del 50% para el bachillerato de la mañana.

Puntuación /Precisión: La puntuación está relacionada con la precisión que tienen los estudiantes en la realización de los ejercicios, a esta también se le asignó un porcentaje del 50% para el bachillerato de la jornada de la mañana. En el caso de **las primarias y el bachillerato de la jornada de la tarde** se cambian los porcentajes: la asistencia tiene el 40% y la puntuación/precisión es del 60%. Así mismo, se continúa teniendo en cuenta dentro de las planeaciones como actividad motivacional. El informe de Mental-Up para entregar a los padres de familia y la organización de las notas en la plantilla lo hace el director de grupo en la novena semana

Artículo 40° Escala Nacional: La escala de valoración nacional cada establecimiento educativo definirá y adoptará su escala de valoración de los desempeños de los estudiantes en su sistema de evaluación. Para facilitar la movilidad de los estudiantes entre establecimientos educativos, cada escala deberá expresar su equivalencia con la escala de valoración nacional:

- Desempeño Superior
 - Desempeño Alto
 - Desempeño Básico
 - Desempeño Bajo
- La evaluación de los estudiantes se dará durante 40 semanas, dividida en cuatro periodos académicos de igual duración (10 semanas) la primera semana se utilizará para nivelaciones y diagnósticos y la última semana del primer y segundo semestre se utilizará para hacer la superación de debilidades en las áreas cuyos desempeños hayan resultado bajos (refuerzos) y una vez finalice el año escolar las recuperaciones.
 - Para las áreas que están compuestas por dos o más asignaturas se obtendrán los resultados de conformidad a lo establecido en el artículo 43, párrafo 1, y se sacará una definitiva.
 - Cada área del plan de estudios tiene sus criterios evaluativos específicos y acordes con los lineamientos curriculares, estándares educativos y criterios generales institucionales, y están de manera explícita en los Proyectos Integrales de Área (PIA).

Los criterios deben incluir los siguientes elementos:

- Rendimiento del estudiante en función a sus posibilidades.

“Enseñamos a pensar, enseñamos a vivir”

- Progreso, entendido como la relación entre el rendimiento actual y rendimiento anterior.
- Norma, límite o meta exigida, entendida como el mínimo que se debe exigir al estudiante.
- Relación de trabajo colectivo que tiene el estudiante.

De todas maneras, la definición de criterios de evaluación, exigirá que el profesor tenga un conocimiento profundo y global del área a evaluar para poder establecer esa norma o límite. No se puede evaluar adecuadamente una realidad si no se sabe de qué realidad se trata. Los criterios de evaluación establecen de alguna manera el tipo y grado de aprendizaje que se espera hayan alcanzado los estudiantes con respecto a las capacidades implícitas en los objetivos.

El modelo de evaluación a partir de criterios permite tanto al estudiante como al profesor, determinar los avances o retrocesos del proceso enseñanza-aprendizaje, de forma que le permita reevaluar los criterios si es necesario. El definir criterios, significa para el docente tener mayor seguridad a la hora de evaluar y tomar decisiones acertadas. Por último, hay que anotar que no debe existir confusión entre el significado de *criterios de evaluación* e *instrumentos de evaluación*. Éste último corresponde a los instrumentos con los que se evalúa, ejemplo: exámenes, trabajos, ejercicios, salidas al tablero, realización de carteleras, exposiciones, etc.

Artículo 41° Criterios de Promoción: La promoción escolar, consecuente con lo señalado en el Artículo 10 del decreto 2247 de 1997 “los **GRADOS PREJARDÍN, JARDÍN y TRANSICIÓN** no se reprueban. Los estudiantes avanzarán en el proceso educativo, según sus capacidades personales”. Sin embargo, ante la posibilidad de que se presenten situaciones que ameriten que un estudiante deba rehacer el grado, la Comisión de Evaluación respectiva lo **recomendará** a los padres de familia.

De conformidad con el Artículo 6 del decreto 1290 de 2009, la promoción escolar de los estudiantes de grado primero a undécimo se realizará así:

Al grado siguiente:

- Cuando un estudiante haya superado todas las áreas con desempeño superior, alto o básico.
- El estudiante que haya obtenido desempeño bajo en 1 área, debe presentar el plan de recuperación, el cual se realizará una vez culminado el año escolar, en las fechas designadas por coordinación académica y socializadas en la entrega de certificados de desempeños finales o quinto informe.
- Los estudiantes del grado undécimo (11°) deben obtener desempeños básicos, altos o superiores en todas las áreas del Plan de Estudios como requisito de graduación. Quienes obtengan desempeño bajo en

“Enseñamos a pensar, enseñamos a vivir”

un área realizarán evaluación de recuperación una vez culminado el año escolar y en caso de obtener nuevamente desempeños bajos deben presentar nuevamente la prueba en la fecha programada por el Colegio. En caso de no aprobar, se debe realizar una nivelación de dicha área. Además no será promulgado en ceremonia de grado.

Aspectos Para Tener En Cuenta:

- En caso que el estudiante no se presente a la recuperación, tendrá derecho a hacerlo, siempre y cuando demuestre por escrito la justificación de su inasistencia en coordinación académica, de lo contrario pierde el derecho.
- El estudiante debe presentarse con el uniforme, de lo contrario no podrá presentar la recuperación.
- El docente asignará al estudiante las temáticas para preparar la evaluación de recuperación.
- La nota máxima que podrá obtener un estudiante en el proceso de recuperación, será 3.0, correspondiente a desempeño básico.

No Promoción Al Grado Siguiente:

- Educandos con desempeño bajo en dos (2) o más áreas al finalizar el año.
- Inasistencia injustificada del 25% en las actividades académicas durante el año.
- La no promoción aplica para todos los grados de básica primaria, básica secundaria y la media técnica.
- La “no promoción” no aplicará de manera automática; la comisión de evaluación y promoción estudiará los casos de manera individual a fin de avalar o no la “no promoción” de los estudiantes.
- Los estudiantes que por dos años consecutivos hayan obtenido desempeño bajo en la misma área después del proceso de recuperación.
- Los estudiantes que por dos años consecutivos no sean promovidos, deberán para el siguiente año, buscar otra institución, ya que, ello podría evidenciar, que no se acopló a la propuesta pedagógica, y otro ambiente de aprendizaje, le podría favorecer.

Artículo 42° Plan de Estudios: Dimensiones, Áreas y Asignaturas: Con base en lo señalado en los Artículos 23, 31, 77 y 79 de la Ley 115 de 1994, el Plan de Estudios en el Colegio Antares *Inteligencias Múltiples* es el siguiente:

JORNADA MAÑANA:

“Enseñamos a pensar, enseñamos a vivir”

AREAS		JORNADA MAÑANA												
DIMENSIONES														
GRADOS		T	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	
ARTÍCULO 23. ÁREAS OBLIGATORIAS Y FUNDAMENTALES LEY GENERAL 1.15/94	Dimensión Cognitiva	4												
	Dimensión Comunicativa e Inglés	8												
	Dimensión Estética	6												
	Dimensión Psicomotriz-corporal	3												
	Dimensión Ética-Ciudadana	3												
	Dimensión Socio-Afectiva	4												
	Dimensión Actitudinal y Valorativa	3												
	Matemáticas	Matemáticas		5	5	5	5	5	4	4	4	4	4	4
		Estadística						1	1	1	1			
		Geometría						1	1	1	1			
	Humanidades	Lengua Castellana		4	4	4	4	4	3	3	3	3	3	3
		D. C. L		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
		Inglés		6	6	6	6	6	6	6	6	6	4	4
	Ciencias Sociales: Hria. Geografía, Const. Política y Democracia			2	2	2	2	3	3	3	3	3	1	1
	Emprendimiento			1	1	1	1	1	1	1	1	1		
	Ciencias Económicas												1	1
	Ciencias Políticas												1	1
	Filosofía												2	2
	Ciencias Naturales y Educación ambiental	Ciencias Naturales		2	2	2	2	2	3	3	3	2		
		Introducción a la Química											1	
		Introducción a la Física											1	
		Química											3	3
		Física											2	2
	Tecnología e Informática	Tecnología		2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	1
		Robótica		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
	Educación Artística y cultural	Artística		3	3	3	3	2	2	2	2	2	1	1
		Centros de Inteligencias Creativas.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		
Ed. Física, Recreación y Deportes		2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	
Educación Religiosa Escolar			2	2	2	2	2	1	1	1	1	1	1	
Educación Ética y Valores			2	2	2	2	2	2	2	2	1	1	1	
Orientación de Grupo			1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
Media Técnica Grado Décimo	Inglés 1											1		
	Competencias fundamentales en tic											1		
	Antropología y cosmovisiones											1		
	Fundamentos matemáticos											2		
	Contexto Amigoniano y humanismo											1		
	Introducción a la economía											1		
Media Técnica Grado Undécimo	Inglés 2												1	
	Contabilidad General												1	
	Comunicación y competencias lingüísticas												1	
	Desarrollo humano y formación sociopolítica												1	
	Cálculo												2	
	Microeconomía												1	
TOTAL, HORAS SEMANALES			35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	

“Enseñamos a pensar, enseñamos a vivir”

JORNADA TARDE:

AREAS		JORNADA TARDE												
		DIMENSIONES												
GRADOS		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11		
ARTICULO 23. AREAS OBLIGATORIAS Y FUNDAMENTALES LEY GENERAL 115/94	Dimensión Cognitiva	4												
	Dimensión Comunicativa e Inglés	8												
	Dimensión Estética	4												
	Dimensión Psicomotriz-corporal	2												
	Dimensión Ética-Ciudadana	3												
	Dimensión Socio-Afectiva	4												
	Dimensión Actitudinal y Valorativa	2												
	Música	1												
	Matemáticas	Matemáticas	4	4	4	4	4	3	3	3	3	3	3	
		Estadística						1	1	1	1			
		Geometría						1	1	1	1			
	Humanidades	Lengua Castellana	3	3	3	3	3	3	3	3	3	4	4	
		D. C. L	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
		Inglés	5	5	5	5	5	6	6	6	6	5	5	
	Ciencias sociales: Hria. Geografía, Const. Política y Democracia.		2	2	2	2	2	3	3	3	3	2	2	
	Emprendimiento		1	1	1	1	1	2	2	2	2			
	Ciencias Económicas											1	1	
	Ciencias Políticas											1	1	
	Filosofía											1	1	
	Ciencias Naturales y Educación ambiental	Ciencias Naturales	3	3	3	3	3	3	3	3	1			
		Introducción a la Química										1		
		Introducción a la Física										1		
		Química											2	2
		Física											2	2
	Tecnología e Informática	Tecnología	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	1	
	Música		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
	Educación Artística y cultural	Artística	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	1	
Centros de Inteligencias Creativas.		1	1	1	1	1	1	1	1	1				
Ed. Física, Recreación y Deportes		2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2		
Educación Religiosa Escolar			1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		
Educación Ética y Valores			1	1	1	1	1	2	2	2	1	1		
Orientación de Grupo			1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		
Media Técnica Grado décimo	Inglés 1										1			
	Competencias fundamentales en Tic										1			
	Publicidad										1			
	Diseño vectorial										1			
	Contexto Amigoniano y humanismo										1			
	Conceptualización visual: taller central										1			
Media Técnica Grado undécimo	Inglés 2											1		
	Contabilidad General											1		
	Comunicación y competencias lingüísticas											1		
	Desarrollo humano y formación sociopolítica											1		
	Cálculo											1		
	Microeconomía											1		

“Enseñamos a pensar, enseñamos a vivir”

TOTAL HORAS SEMANALES	30	30	30	30	30	30	35	35	35	35	35	35
-----------------------	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----

Básica Primaria:

AREA	Asignatura	Porcentaje
Humanidades	Lengua Castellana	40%
	Inglés	40%
	DCL	20%
Tecnología	Tecnología	80%
	Robótica	20%

Básica Secundaria y Media:

AREA	Asignatura	Porcentaje
Matemáticas	Matemática	60%
	Estadística	20%
	Geometría	20%
Ciencia Naturales noveno	Ciencias	60%
	Int. Física	20%
	Int química	20%
Ciencias Naturales de décimo y undécimo	Física	50%
	Química	50%
Humanidades	Lengua Castellana	40%
	Inglés	40%
	DCL	20%
Tecnología	Tecnología	80%
	Robótica	20%

Nota: Las asignaturas que conforman la media técnica quedan representadas por igual porcentaje.

Artículo 43° Estrategia para Estudiantes No Promovidos al Grado Siguiente: El estudiante no promovido al grado siguiente puede realizar el proceso de promoción anticipada de la siguiente manera:

1. Una vez finalizado el año escolar, el estudiante recibirá por parte de coordinación académica las temáticas de cada una de las áreas y asignaturas de bajo desempeño, para realizar en vacaciones de final de año y así prepararse para la sustentación escrita en el transcurso del primer periodo del año

“Enseñamos a pensar, enseñamos a vivir”

lectivo.

2. Los estudiantes no promovidos al grado siguiente, deberán ser matriculados en el mismo grado, como requisito para acceder al proceso de promoción anticipada.
3. Durante la segunda semana febrero, se entrega a la familia el plan de fechas, para que el estudiante presente las pruebas de suficiencia de aquellas áreas en las cuales no alcanzó las competencias y por las cuales no fue promovido. Las pruebas se realizarán durante la novena y décima del primer período.
4. El estudiante debe presentar la prueba de sustentación escrita, la cual tiene un valor del 100%.
5. En la presentación de la prueba académica, de evidenciarse fraude durante la realización de esta, el docente retirará la prueba y esta será anulada inmediatamente, se reporta el caso a coordinación de convivencia para tomar las medidas correspondientes, así mismo, pierde el derecho a continuar con el proceso.
6. Se le recomienda a la familia realizar actividades de nivelación extra clase con el objetivo de ayudarles a superar las dificultades.
7. El estudiante deberá obtener desempeño básico en todas y cada una de las pruebas, de lo contrario no podrá acceder a la promoción.
8. Se deja constancia del proceso en el acta de recuperación.
9. El caso del estudiante es llevado a la Comisión de Evaluación y Promoción para su respectiva promoción, si cumple con los parámetros establecidos.
10. De ser aprobadas todas y cada una de las pruebas, se informará a la familia sobre el proceso y el estudiante será matriculado al grado siguiente, recibiendo por parte de los docentes, los contenidos temáticos de cada una de las áreas o asignaturas que se trabajaron en el primer periodo, para que en compañía de su familia, estudie estos temas y se prepare para la sustentación que validará el primer periodo. Cada docente le definirá la fecha de sustentación, sin sobrepasar la finalización del segundo periodo.
11. Se hará un nuevo certificado de desempeño del grado aprobado, conservando las valoraciones de las áreas en donde obtuvo la competencia, y modificando los desempeños de las áreas por las cuales no se avaló su promoción.

Nota: Este proceso solo se puede realizar una vez cada dos años, por tanto durante dos años consecutivos no se puede realizar el proceso.

“Enseñamos a pensar, enseñamos a vivir”

Los estudiantes del grado undécimo (11) no podrán acceder al proceso de promoción anticipada.

Artículo 44° Estudiantes Provenientes de Otras Instituciones

Promovidos Con Áreas Pendientes:

1. En la primera semana de febrero del año lectivo, se le entregará el plan de recuperaciones para la sustentación de las áreas que trae pendiente del año anterior. Dicho plan consiste en las temáticas, días y horarios para la presentación de las pruebas.
2. En caso que el estudiante no se presente al evento de recuperación, tendrá derecho a hacerlo, siempre y cuando demuestre por escrito la justificación de su inasistencia en coordinación académica, de lo contrario pierde el derecho.
3. Si después de presentar el evento de recuperación, el estudiante continúa con la dificultad, se recomendará realizar el proceso de nivelación de manera externa.
4. El estudiante debe presentar la prueba de sustentación será escrita, la cual tiene un valor del 100%.
5. La nota máxima que podrá obtener un estudiante en el proceso de recuperación, será 3.0, correspondiente a desempeño básico, toda vez que, el proceso que el estudiante realiza es de carácter cognitivo y procedimental.

No Promovidos:

1. Para aquellos estudiantes que ingresan nuevos al colegio con pérdida del año tienen el derecho de solicitar el proceso de promoción anticipada. Donde se evaluarán aquellas áreas que obtuvo bajo desempeño. Las pruebas se realizarán durante la segunda semana del primer período.
2. El estudiante recibirá por parte de coordinación académica las temáticas en cada una de las áreas y asignaturas de bajo desempeño, que deberá estudiar para alcanzar la competencia del grado.
3. El estudiante deberá obtener como mínimo un desempeño básico en cada una de las pruebas, de lo contrario no podrá acceder a la promoción.
4. Si el estudiante presenta necesidades educativas especiales, las pruebas serán adecuadas teniendo en cuenta su diagnóstico y ritmo de aprendizaje.

“Enseñamos a pensar, enseñamos a vivir”

5. Se deja constancia del proceso en el acta de recuperación.
6. El caso del estudiante es llevado a la Comisión de Evaluación y Promoción para su respectiva promoción, si cumple con los parámetros establecidos.
7. En caso de ser promovido, se informará a la familia sobre el proceso y el estudiante será matriculado al grado siguiente, recibiendo por parte de los docentes, los contenidos temáticos de cada una de las áreas y/o asignaturas que se están trabajando en el primer periodo, para que en compañía de su familia, estudie estos temas y se prepare para la sustentación que validará lo trabajado a la fecha el primer periodo.
8. Se hará un nuevo certificado de desempeño del grado aprobado, conservando las valoraciones de las áreas en donde obtuvo la competencia, y modificando los desempeños de las áreas por las cuales no se avaló su promoción.

Artículo 45° Criterios para Recibir Estudiantes que Solicitan Traslado Durante el Año Electivo:

1. No se admiten estudiantes, luego de haber dado inicio el cuarto periodo.
2. Si el estudiante ingresa pasado el primer, segundo o tercer periodo, y trae asignaturas o áreas pendientes, debe traer la constancia o acta del o los refuerzo (s) de la institución de procedencia al momento de la matrícula.
3. De haber presentado dichos refuerzos y continuar con las dificultades o de no haberlos hecho, seguirá con los desempeños pendientes, hasta el final del año, en donde se realizan las recuperaciones culminado el año escolar.
4. En caso de que no traiga plan de refuerzo, el estudiante recibirá los contenidos temáticos acordes a los estándares básicos de cada una de las áreas, para presentar la sustentación al final del año.
5. Si el estudiante presenta en el plan de estudio, áreas o asignaturas que no corresponden a nuestro pensum, estas podrán ser homologadas con otras, siempre y cuando tengan relación con los contenidos temáticos. Dicho proceso, lo realiza y aprueba el Consejo Académico.
6. En caso de que el estudiante se presente a mitad de un periodo, deberá traer un informe parcial de su desempeño académico, como requisito al momento de la matrícula, el cual debe solicitar en la institución de donde proviene.
7. De no coincidir los periodos académicos de la institución de procedencia, con los del Colegio Antares,

“Enseñamos a pensar, enseñamos a vivir”

que son 4 periodos, el caso será llevado al Consejo Académico para evaluar la pertinencia de una nivelación externa.

8. Si dentro del pensum que trae el estudiante, se evidencia que no tiene áreas o asignaturas que hacen parte de nuestra propuesta educativa y que son requisito para continuar en el proceso, el estudiante debe realizar el proceso de nivelación en jornada extra clase, para alcanzar las competencias básicas.

Artículo 46° Estudiantes No Activos Académicamente: El estudiante que no este activo académicamente, y presente la solicitud para ser admitido, lo podrá ser, siempre y cuando no haya finalizado el primer periodo.

Parágrafo Primero: La familia debe presentar una carta al comité de admisiones, argumentando los motivos por los cuales el niño, niña o adolescente no se encontraba estudiando.

Parágrafo Segundo: De cumplir los criterios acordados anteriormente, el estudiante recibirá actividades de nivelación extra clase en cada una de las áreas, para que logre superar las dificultades y alcanzar los desempeños del periodo. Además se le darán las fechas de sustentación y entrega de los trabajos asignados.

Parágrafo Tercero: La valoración que obtenga en cada una de las pruebas, será el desempeño correspondiente para el periodo que no realizó, de obtener un desempeño bajo en alguna de ellas, realizará actividades de refuerzo correspondientes.

Parágrafo Cuarto: Se firmará con los padres y el estudiante un compromiso académico, en donde la familia debe comprometerse en el proceso del estudiante y garantizar que el estudiante avance y cumpla con los compromisos.

Artículo 47° Promoción Anticipada para Estudiantes que Demuestran Avances Significativos en el Proceso Académico: Promoción anticipada de grado:

1. Durante el primer período del año escolar el consejo académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un nivel superior en el desempeño relacionado con los contenidos y temas del grado que cursa, teniendo en cuenta el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas, es decir, el estudiante que desee la promoción anticipada deberá obtener un desempeño superior según la escala nacional en todas las asignaturas finalizado el primer periodo que

“Enseñamos a pensar, enseñamos a vivir”

curso.

2. La familia del estudiante deberá presentar la solicitud por escrito al Consejo Académico con copia de las calificaciones, en un plazo no superior a tres (3) días, luego de recibir las notas. El consejo evalúa dicha solicitud y la presenta ante el Consejo Directivo, quien tomará la decisión final si el estudiante puede continuar con el proceso.
3. La valoración psicológica, será de relevancia, ya que, ella podrá recomendar la promoción, teniendo en cuenta los procesos mentales y emocionales del estudiante.
4. El estudiante y la familia recibirá de parte de coordinación académica las temáticas que deberá estudiar, correspondientes a los periodos siguientes del grado que cursa. Así mismo, se le darán las fechas de sustentación para cada una de las asignaturas. Las pruebas se realizarán durante la novena y décima del primer período.
5. La nota definitiva en todas y cada una de las asignaturas debe ser mínimo con un desempeño alto, de lo contrario no podrá continuar con el proceso.
6. De obtener el requisito anterior, y luego de evaluar los resultados obtenidos por el Consejo Académico, se presenta al Consejo Directivo dicha solicitud, con todos los resultados del proceso.
7. Dicho consejo debe aprobar y dejar constancia en el Acuerdo directivo y Resolución Rectoral.
8. Se notifica por escrito a los padres, para luego realizar la matricula correspondiente.
9. Luego de pasar al grado siguiente, el estudiante recibirá por parte de los docentes, las temáticas que deberá estudiar para nivelar el primer periodo del grado al cual fue matriculado.
10. Se realizan pruebas escritas para evaluar los temas dados.

Artículo 48° Requisitos para Reingreso de Estudiantes que Hayan Estudiado en el Colegio y que se Retiraron:

1. Deben presentar todos los requisitos que se solicitan desde admisiones y presentar las entrevistas del caso.
2. Si vienen con pérdida de año, se evaluarán los motivos por los cuales no fue promovido.
3. Para solicitar el proceso de promoción anticipada, no debe tener áreas con desempeños bajos y el año inmediatamente anterior debió ser promovido.

“Enseñamos a pensar, enseñamos a vivir”

4. Si presentan áreas o asignaturas con desempeños bajos, y fueron promovidos, se les recomienda presentar los refuerzos en el colegio de procedencia para superar dicha dificultades, y presentar constancia de ello.
5. Solamente se puede solicitar el reingreso una sola vez.

Artículo 49° Procedimiento Académico para Estudiantes que son Retirados del Aula:

1. Se retira un estudiante del aula, cuando esté entorpeciendo el trabajo pedagógico de los demás o cuando no logra concentrarse dentro del aula.
2. Cuando esto sucede, se informa a coordinación, para verificar si puede trabajar allí, o debe ser llevado a otra aula.
3. El docente de la clase, le debe asignar trabajo al estudiante y hacerle seguimiento para su evaluación.
4. Se informa a los padres de dicha situación, ya que de ser reiterativa, desde coordinación académica y de convivencia se tomarán los correctivos del caso.

Artículo 50° Instancias Garantes del Proceso:

El Consejo Académico: Está conformado por el Rector, Coordinador académico y todos los Jefes de Área que agrupan las áreas del plan de estudios, tendrá la obligación de evaluar, diseñar, revisar, plantear y solucionar todos los reclamos y los procesos del sistema de evaluación institucional (SIEE).

Comisión De Evaluación Y Promoción: Estará constituido por el Rector, Coordinador académico, por todos y cada uno de los docentes que intervienen en el proceso pedagógico de cada grupo, un padre de familia representante del consejo de padres y psicología; se reunirá finalizando cada periodo académico y al culminar el año lectivo para definir la promoción de los estudiantes, previo análisis de las características de ellos.

Artículo 51° Requisitos para la Graduación de Bachilleres (Artículo 18 y Numeral 9 del Artículo 11 del Decreto 1290): Criterios para la graduación de bachilleres:

“Enseñamos a pensar, enseñamos a vivir”

1. Aprobar todas las áreas del Plan de Estudios, en los términos señalados en el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (S.I.E.E.).
2. Tener todos los certificados de estudio desde el grado quinto, aprobados y de acuerdo con la normatividad vigente.
3. Acreditar de manera escrita las 80 horas del servicio social del estudiante.
4. Estar a paz y salvo con: matrícula, pensiones, tesorería, laboratorios, deportes y servicios generales.
5. Cursar las 50 horas de estudios constitucionales que corresponde a la ley 107 de 1994.
6. Presentar el documento de identidad actualizado.

Artículo 52° Escala de Valoración Institucional y su Respectiva Equivalencia con la Escala Nacional

Escala Numérica: La escala numérica será de 1.0 a 5.0 en todos los grados (1° a 11°) de la institución y la escala literal que coincide con la escala nacional, (Desempeño Superior, Desempeño Alto, Desempeño Básico y Desempeño Bajo). La equivalencia entre las escalas numérica y literal está definida de manera cuantitativa, tal como a continuación se sustenta:

DESEMPEÑO	DESCRIPCIÓN	VALORACIÓN
SUPERIOR	El estudiante excede las expectativas de aprendizaje planteadas para el grado y el período, atendiendo a los estándares de competencias y lineamientos curriculares de las diferentes áreas del conocimiento.	4.5 a 5.0
ALTO	Alcanza la totalidad de los desempeños previstos en cada una de las dimensiones de la formación humana, demostrando un buen nivel de desarrollo.	4.0 a 4.4
BÁSICO	Logra lo mínimo en los procesos de formación y aunque con tal estado puede continuar avanzando, hay necesidad de fortalecer su trabajo para que alcance mayores niveles de logro. Se desempeña en el grado con actividades extras.	3.0 a 3.9
BAJO	Muestra dificultad en el alcance de desempeños acordes con el grado y previstos en las Áreas/Asignaturas, teniendo un ejercicio muy limitado en todos los procesos de desarrollo, por lo que no alcanza los objetivos y las metas de calidad propuestos en el PEI.	1.0 a 2.9

“Enseñamos a pensar, enseñamos a vivir”

Parágrafo Primero: Las centésimas se aproximan de acuerdo con el criterio matemático de redondeo. Cualquier cifra entre 1 y 3 estará próxima a la décima original, cualquier cifra entre 4 y 5 estará próxima a la décima siguiente, es de resaltar que dicha aproximación estará a criterio de los docentes, quien es el que conoce el proceso del estudiante.

Desempeño Superior: Es un estudiante que supera ampliamente la mayoría de las competencias básicas, previstas en el área y/o asignaturas. Los logros alcanzados en cada una de las dimensiones denotan eficiencia, ya que en su quehacer se esmera por dar más de lo que se le pide. Participa en forma crítica, analítica, reflexiva, racional y activa en los procesos pedagógicos, que le competen para su formación. Es un individuo que demuestra habilidad para ser autónomo, respetuoso, solidario y colaborador con toda la comunidad académica, igualmente con el entorno que le rodea. También propicia escenarios que manifiestan altos grados de humanización. Además es comprometido con su crecimiento personal y el de su grupo generando ambientes propicios para la sana convivencia y el buen desarrollo de las actividades pedagógicas. Por su alto nivel de autonomía y compromiso con su proceso formativo necesita menos del acompañamiento de quien le guía en este trasegar educativo.

Desempeño Alto: Es un estudiante que alcanza la mayoría de las competencias básicas previstas en el área y/o asignaturas. Los logros alcanzados en cada una de las dimensiones tienen una buena carga de eficiencia, ya que cumple con lo que se le pide. Participa de forma crítica, analítica, reflexiva, racional y activa en los procesos pedagógicos que le competen para su formación. Es un individuo que evidencia habilidades para ser autónomo, respetuoso, solidario y colaborador con toda la comunidad académica y el entorno que le rodea, también oferta escenarios que develan procesos de humanización. Además es comprometido con su crecimiento personal y el de su grupo generando ambientes propicios para la sana convivencia y el buen desarrollo de las actividades pedagógicas. Por su alto nivel de autonomía y compromiso con su proceso formativo necesita menos del acompañamiento de quien le guía en este trasegar educativo.

Desempeño Básico: Es un estudiante que supera las competencias básicas propuestas en cada una de las áreas y/o asignaturas con lo necesario, con lo justo. Para obtener dicho resultado requiere de estrategias de apoyo en lo actitudinal, procedimental y cognitivo. Se le dificulta participar de forma crítica, analítica, reflexiva, racional y activa en los procesos pedagógicos, que le competen para su formación. Es un individuo que debe trabajar un poco más, respecto a su: autonomía, compromiso; para participar en las actividades programadas, tanto a nivel grupal como individual. Genera habilidades en la consecución de ambientes sanos de convivencia y del entorno que le rodea, es necesario que demuestre un poco más de interés por los procesos de humanización. Es un estudiante que requiere de metodologías de apoyo en su proceso educativo, para que éste sea más activo, productivo y eficaz. Para superar sus dificultades requiere una mayor atención en su actividad educativa.

“Enseñamos a pensar, enseñamos a vivir”

Desempeño Bajo: Es un estudiante que se le dificulta alcanzar la totalidad de las competencias básicas propuestas en cada una de las áreas y/o asignaturas. A pesar de los planes de mejoramiento el estudiante continúa con sus dificultades. Le falta exigencia, compromiso, espíritu investigativo y motivación personal; por consiguiente se evidencian dificultades para acceder a procesos de aprendizaje y aplicar su conocimiento en ciertos contextos. Presenta dificultad para dinamizar de forma regulada sus emociones, para que logre propiciar ambientes de sana convivencia y de buen desarrollo de las actividades pedagógicas. Es necesario que muestre una mejor actitud frente a las estrategias que se le han planteado respecto a: convivencia, socialización, normatividad y su proceso educativo.

Artículo 53° Estrategias de Valoración Integral de los Desempeños de los Estudiantes: Existen diferentes estrategias de valoración integral en los desempeños de los estudiantes que tienen que ver con las estrategias de aprendizaje y de enseñanza, que garanticen un mejor proceso en el desarrollo cognitivo, personal y social de cada estudiante. Para una mejor información:

- **Motivacionales:** Son aquellas herramientas que le permiten al estudiante mirar de forma diferente el proceso de enseñanza-aprendizaje, cuya finalidad sea generar en el educando una actitud lúdica, dinámica, integradora y significativa; que facilite un aprendizaje autónomo y reflexivo en cada uno de los aspectos cotidianos de la vida escolar.
- **Disposicionales y de apoyo:** Son aquellos instrumentos que generan espacios, donde el docente ofrece actividades extra-académicas y ejercicios didácticos, que faciliten la superación de las debilidades cognitivas, procedimentales y actitudinales.
- **Búsqueda, recolección y selección de información:** Son todas aquellas herramientas que permiten observar al estudiante de forma holística en su proceso de enseñanza-aprendizaje, con el fin de forjar una serie de mecanismos, que permitan compilar la mayor cantidad de información posible, la cual permita una valoración final justa, así mismo que dé cuenta de un resultado evaluativo acertado y transparente.
- **Meta-cognitivas, de regulación y control:** Poner a disposición de estudiante todos los instrumentos necesarios y adecuados, para que éste logre una valoración integral en su proceso de enseñanza-aprendizaje; de una forma creativa, dinámica, reflexiva, autónoma. Además de brindarle actividades que le faciliten el control de sus emociones, relaciones sociales y la adquisición de aprendizajes significativos.
- **Estrategias de enseñanza:** Son todas aquellas herramientas que faciliten el aprendizaje significativo a través de la utilización de metodologías didácticas, comunicativas, técnicas y tecnológicas, que actúen como entes facilitadores de una valoración clara y transparente.

“Enseñamos a pensar, enseñamos a vivir”

Artículo 54° Acciones de Seguimiento para el Mejoramiento de los Desempeños de los Estudiantes Durante el Año Escolar: El objetivo principal es lograr identificar las necesidades de los desempeños de los estudiantes, logrando que la evaluación proporcione herramientas y alternativas para hacer un adecuado seguimiento en el proceso de formación académica, personal y social. A continuación se darán a conocer las estrategias de implementación para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes:

Reuniones: Las reuniones que se realizarán en la institución se fundamentan en los siguientes aspectos a tratar:

1. La entrega de los informes académicos se realizará al finalizar cada periodo, el año escolar consta de cuatro periodos académicos equivalentes a 10 semanas calendario, al finalizar el año escolar se entregará a los padres de familia un quinto informe como resultado y recopilación final del proceso académico del estudiante del presente año.
2. Se tendrán en cuenta las escuelas de padres como espacio de capacitación y orientación adecuada sobre los procesos de formación, pautas, estrategias pedagógicas permitiendo acercarse y mejorar el proceso de formación de sus hijos.
3. La escuela de padres se realiza con la participación del departamento de psicología, coordinación, rectoría, cuerpo docente y padres de familia pertenecientes a la comunidad educativa.
4. Jornadas pedagógicas semanales que permitan evaluar el desempeño de los estudiantes y crear estrategias de mejoramiento si el caso lo amerita.
5. Jornada pedagógica mensual, (conformado por comité académico) fortaleciendo el proceso de aprendizaje de los estudiantes y los planes curriculares.
6. Reunión de padres de familia y estudiantes extracurriculares, con el objetivo de informar acerca del desempeño académico de los educandos que presentan dificultades comportamentales o bajo rendimiento académico.

Identificación de Fortalezas y Debilidades: Es importante la planificación de estrategias que permitan evidenciar las fortalezas y debilidades en los estudiantes, partiendo de ahí la estructuración de un plan que contribuya con la calidad de la educación en nuestra institución. Para realizar esta identificación tendremos en cuenta lo siguiente:

1. Diálogos constantes con los estudiantes y padres de familia

“Enseñamos a pensar, enseñamos a vivir”

2. Actividades lúdicas y académicas que permitan el reconocimiento de las fortalezas del estudiante.
3. Seguimiento permanente de los estudiantes en sus procesos actitudinales, procedimentales y cognitivos.
4. Pruebas escritas y orales realizadas a los estudiantes.
5. Aplicación de técnicas de investigación que permitan acercarnos al contexto individual y familiar del estudiante.
6. Diálogo continuo con los docentes.

Monitorías: Las monitorías contribuyen al fortalecimiento del proceso de formación académica del estudiante, para lo anterior se plantea:

1. Estudiantes con rendimiento académico superior y habilidades en áreas fundamentales, se tendrán en cuenta para acompañar y asesorar a estudiantes que presentan dificultades o un bajo desempeño académico.
2. Las monitorias no se toman en cuenta por medio de una valoración específica, pero se tendrá presente en un proceso de evaluación.

Artículo 55° Procedimiento Para Evaluar los Niños, Niñas y Jóvenes con Necesidades Educativas Especiales: En el Colegio Antares – *Inteligencias Múltiples*, se reciben los siguientes diagnósticos que son evaluados y nombrados por el discurso científico mediante el DSM V realizado por la Asociación Psiquiátrica Americana (APA). Estos diagnósticos son clasificados de la siguiente manera y tipificados, en caso de que aplique, por el Ministerio de Educación Nacional según su discapacidad de la siguiente manera:

Diagnóstico según DSM <u>V</u>	Tipo de Discapacidad según el Ministerio de Educación Nacional
Trastorno por Déficit de Atención con Hiperactividad (TDAH)	No Aplica
Trastorno Opositor Desafiante (TOD)	No aplica
Trastorno del Espectro Autista (TEA) Nivel 1	Trastorno del Espectro Autista

“Enseñamos a pensar, enseñamos a vivir”

Déficit Cognitivo	Discapacidad intelectual
Dificultades en el Aprendizaje (Dislexia, Disgrafía, Discalculia)	No aplica
Trastorno Depresivo	Discapacidad psicosocial
Trastorno de Ansiedad	Discapacidad psicosocial
Epilepsia	Discapacidad sistémica

Parágrafo Primero: A partir del diagnóstico y/o discapacidad, el departamento de psicología, coordinación académica, grupo de docentes y familia; revisan el proceso del estudiante y determinan qué tipo de apoyo requiere el proceso de cada estudiante. Allí, según las necesidades, se define la realización e implementación de flexibilizaciones curriculares o de un Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR), según lo dispuesto por el decreto 1421 de 2017.

Parágrafo Segundo: Las flexibilizaciones curriculares, serán descritas en las planeaciones que realizan los docentes y serán revisadas por la coordinación académica. El PIAR, por su parte, será elaborado y revisado por los docentes, educadora especial y departamento de psicología para garantizar resultados en torno a la Educación Inclusiva. Este tipo de acciones, son orientadas desde lo metodológico, en donde se espera que los niños, niñas y jóvenes, alcancen las competencias básicas en cada una de las áreas. Dichas adecuaciones, son informadas a la familia para que desde la casa se haga seguimiento y se apoye el proceso.

Parágrafo Tercero: Con algunos estudiantes se hace seguimiento más constante ya que asisten a algunas instituciones externas, que les ayudan en el proceso y hacen seguimiento a los procesos de los estudiantes, tanto desde lo académico como desde lo comportamental.

Parágrafo Cuarto: El estudiante que presente necesidades educativas especiales debe ser atendido por el departamento de psicología, quien realiza la intervención primaria y si requiere un apoyo adicional, remite al profesional externo según la necesidad detectada con el fin de obtener el diagnóstico, conocer las recomendaciones o estrategias pertinentes para trabajar en el aula y contribuir a su proceso de aprendizaje. El padre de familia o acudiente debe presentar al departamento de psicología del Colegio, informes periódicos de la atención externa. El no cumplimiento en la entrega de informes de terapias externas es causal de pérdida de cupo.

Parágrafo Quinto: De acuerdo a la Filosofía Institucional, se determina la inclusión de estudiantes con necesidades educativas especiales, contemplando la opción de adaptar el plan de estudios y estrategias de evaluación, para respetar los ritmos y estilos de aprendizaje de estos estudiantes. Para estos casos se recomienda:

“Enseñamos a pensar, enseñamos a vivir”

1. Evaluar al estudiante considerando su necesidad educativa especial (adaptaciones curriculares)
2. Utilizar técnicas e instrumentos funcionales, prácticos y diferenciados.
3. Identificar las fortalezas del estudiante y potencializarlas.
4. Seguir las recomendaciones particulares brindadas por el profesional externo.
5. Desarrollar el proceso de evaluación como una experiencia más en el aula más allá de la prueba.

Artículo 56° Escala de Valoración para los Estudiantes con Necesidades Educativas Especiales: La valoración para niños con N.E.E. es la misma de estudiantes regulares, que va de la siguiente manera:

Cognitivo 50% Distribuido así: Mental-Up: 10% Evaluación: 30% Proceso cognitivo: 60%	Actitudinal 15%	Procedimental 30%	Autoevaluación 5%
------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------	-----------------------------	-----------------------------

Artículo 57° Actividades de Nivelación, Refuerzo y Recuperación

Nivelaciones: Se llevarán a cabo de manera extracurricular haciendo énfasis en los estudiantes provenientes de otras instituciones y estudiantes con un desempeño bajo del colegio Antares si el caso lo amerita. Las fechas establecidas para las nivelaciones se fijarán de acuerdo a las necesidades que presenten los estudiantes durante el periodo escolar. Para dicho proceso se deja evidencia en formato diligenciado por cada docente.

Refuerzos o actividades de apoyo: Acciones evaluativas realizadas una vez finalizado el período, cuyo objetivo es dar oportunidad al estudiante de superar las dificultades presentadas durante el período, dichas acciones se encuentran organizadas en dos momentos; un taller que debe desarrollar el estudiante con un valor del 30% y una sustentación del 70%. Los refuerzos y/o actividades de apoyo se realizarán durante la segunda semana del período siguiente. Es el docente de la asignatura el encargado de enviar el taller y aplicar las evaluaciones correspondientes, además dejará evidencia en el formato correspondiente y se informa a las familias de los resultados.

Recuperaciones: Se realizan cuando el estudiante no alcanza de manera satisfactoria los desempeños propuestos para el área. La recuperación se hace mediante prueba escrita que se aplicará al inicio del año escolar siguiente. De estas recuperaciones se dejan evidencias en actas y se informa a las familias de los resultados.

“Enseñamos a pensar, enseñamos a vivir”

Artículo 58° Pautas de Evaluación: Durante el proceso de formación y aprendizaje el estudiante debe permitir los espacios que le faciliten adquirir una reflexión sobre su quehacer, su trabajo, el cumplimiento de sus deberes y el compromiso de mejorar en estos aspectos. La autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación deben ser propiciadas y valoradas por el docente, contribuyendo al proceso de formación integral del estudiante.

Autoevaluación: Es el ejercicio que le permite a los estudiantes formarse en la responsabilidad, valorar, criticar y reflexionar sobre el desarrollo del aprendizaje individual, por tanto, debe hacerse responsablemente dentro del proceso como un acto permanente en la construcción y revisión del avance en el conocimiento de cada uno de ellos, lo cual les permite ser autocríticos frente a las transformaciones y cambios en su comportamiento, actitudes y procedimientos.

Esta estrategia posibilita la autonomía y autodirección de los estudiantes, se utiliza como un instrumento para fomentar la diversidad de intereses, necesidades y ritmos de aprendizaje.

La autoevaluación se realizará en ocho momentos, cada una se hará una semana antes de entregar informes, ya sean los de periodo o el informe de la semana cinco, que se hace a mediados de los periodos.

Plantilla de Autoevaluación

COLEGIO ANTARES – INTELIGENCIAS MÚLTIPLES ASIGNATURA _____ AUTOEVALUACIÓN

Nombre: _____ Grupo: _____ Fecha: _____

Cuantificar (1-5) de forma reflexiva tu proceso en el desempeño de:

- ✓ Mis participaciones en clase contribuyen y aportan al proceso de la misma: _____
- ✓ He cumplido con los objetivos propuestos: _____
- ✓ Me he esforzado para cumplir con las metas establecidas: _____
- ✓ He trabajado con responsabilidad las tareas y responsabilidades asignadas: _____
- ✓ He preparado las evaluaciones con responsabilidad: _____

Promedio: _____

Coevaluación: Dinámica que promueve el sentido de la discusión en grupo. Se realiza a partir de la propia relación entre los sujetos, valorando y reflexionando sobre la dinámica de trabajo, el esfuerzo, la cooperación y las acciones realizadas que permiten el aprendizaje en conjunto. Esta se realiza durante todo el periodo por parte de cada docente.

Heteroevaluación: Hace referencia a la valoración que el docente realiza sobre el trabajo del estudiante, emitiendo juicios cuantitativos y cualitativos a partir de las metas a alcanzar durante el período académico. Se realiza de manera individual entre docente y estudiante.

“Enseñamos a pensar, enseñamos a vivir”

Comunicación Permanente con Padres de Familia: Dentro de las herramientas y medios de comunicación con los que cuenta la institución, para una interacción continua con los padres de familia y acudientes están:

- **Portal institucional:** Es donde la comunidad educativa obtienen toda la información necesaria para que los procesos, acciones y seguimientos se lleven a cabo de manera ágil, oportuna y eficaz. Allí también se encontrarán los contenidos y metas a alcanzar para cada asignatura, procesos académicos y comportamentales. Y además tipo de información que compete a dicha comunidad, como lo es el reporte de los docentes a cerca del informe parcial (alertas académicas) sobre el 50 % del periodo, dando a conocer el nivel de desempeño de cada estudiante.
- **Vía telefónica:** Es importante tener una comunicación con el padre de familia vía telefónica cuando en la institución el estudiante presenta alguna dificultad y es necesario el diálogo con el acudiente, esta debe ser inmediata para evitar traumatismo y procesos regulares.
- **Encuentros personales entre el padre de familia o acudiente y la Institución:** Se aprovecha este medio para comunicarse con el padre o acudiente en casos como entrega de informes periódicos y citaciones extracurriculares siempre y cuando el proceso del estudiante lo amerite. (Por bajo nivel académico y dificultades comportamentales).

Diálogos e Interacción con el Maestro: El maestro creará espacios dentro de la institución y horario académico que permita la interacción con los estudiantes de tal manera que se puedan expresar inquietudes y formular posibles soluciones a dificultades presentadas durante el proceso, hace parte de la comunicación las fortalezas presentes en la institución, como pauta de continuidad hacia la calidad educativa.

Artículo 59° Retroalimentación de los Procesos de Enseñanza y Aprendizaje: Es importante promover constantemente en nuestros estudiantes la retroalimentación de todos los procesos que se desarrollan durante los periodos académicos, este proceso permitirá a los estudiantes fortalecer y aclarar dudas e inquietudes, permitiendo un aprendizaje significativo.

Asesorías de Procesos: Son aquellos que le permitirán al docente acercarse al estudiante para generar espacio de reflexión académica y comportamental de acuerdo a los logros que se plantean y que debe alcanzar para el año lectivo, el docente aportará al proceso de formación del estudiante haciendo que esta sea integra y competitiva. Se crearán espacios para las asesorías pertinentes y continuas de los estudiantes dentro de la institución educativa, apoyándonos de herramientas como el portal institucional y el acercamiento con los padres.

“Enseñamos a pensar, enseñamos a vivir”

Estímulos en el Aprendizaje: Se darán a los estudiantes estímulos que permitan continuar con su buen desempeño académico y que sirvan como referentes a otros estudiantes de la institución. Los estímulos se realizarán de forma escrita y verbal, en actos cívicos, institucionales y grupales, se hará un reconocimiento de los estudiantes frente a sus padres de familia y /o acudiente.

En este proceso se crearán estrategias de estímulos para estudiantes con un desempeño bajo, con el objetivo de incentivar y mejorar su proceso de formación académica.

Planes De Mejoramiento y Estrategias de Apoyo: Este hace énfasis en verificar constantemente nuestro sistema de evaluación y aplicar a él un plan de mejoramiento teniendo en cuenta el contexto real de nuestra institución si este lo amerita. Se realizarán adecuaciones curriculares, permitiendo la transversalización y la coherencia con las necesidades que nuestro proyecto educativo requiera.

Estrategias De Apoyo: Representan un camino alternativo de la enseñanza que se propone para el grupo de estudiantes en general, a través del cual los estudiantes con problemas de aprendizaje pueden alcanzar los desempeños previstos en un tiempo determinado para el área o un grupo de áreas, mediante la modificación de las actividades de enseñanza programadas con carácter general. Estas estrategias también comprenden adaptaciones curriculares o modificaciones de los criterios de evaluación, para que se adapten, de forma particular, al modo en que cada estudiante o un pequeño grupo de estudiantes aprenden o va adquiriendo Habilidades para La Vida.

Estrategias de Valoración Integral de los Desempeños: Es el camino que la institución establece desde un área o un conjunto de áreas para que los estudiantes de un grupo o grado demuestren desde sus habilidades, conocimientos, saberes, experiencias personales, sociales y cognitivas que han desarrollado las competencias necesarias para los desempeños propuestos.

Estas estrategias se fundamentan en el supuesto de que existen múltiples aspectos a través de los cuales el estudiante puede demostrar sus desempeños y que se diferencian del conocimiento limitado que se busca demostrar con un examen generalizado de respuestas cortas y concretas.

Estos múltiples aspectos deben incluir situaciones de aprendizaje de la vida real y problemas significativos de naturaleza sencilla y compleja, que no se solucionan sólo a través de una respuesta dada.

Mecanismos de Apoyo:

Compromisos con los Padres de Familia: Ya que éste es vital para que el estudiante pueda profundizar en la casa los temas vistos en el colegio.

Talleres y trabajos: Los cuales sirven de complemento a los temas desarrollados en las clases

“Enseñamos a pensar, enseñamos a vivir”

Sustentaciones orales y escritas: Para conocer el grado de entendimiento y de atención del estudiante frente a los temas.

Asesorías individuales y grupales: Con el fin de aclarar dificultades presentadas por el estudiante en las exposiciones.

Nivelaciones: Que llevan a alcanzar un nivel de comprensión en aquellos desempeños no alcanzados.

Monitorias: Que facilitan el trabajo colectivo de estudiantes más adelantados sobre otros que no lo están.

Actividades lúdicas: Que complementan el aprender haciendo no sólo desde lo intelectual sino desde lo corporal y vivencial.

Remisión a Psicología: En la cual, la psicóloga evaluará al estudiante y de ser necesario lo remitirá a otro especialista externo idóneo y calificado de acuerdo con la necesidad.

Registro y evidencias: Se plantea un formato de registro de los trabajos adicionales realizados con el estudiante, los cuales dan cuenta del proceso y reflejan las necesidades de éste.

Utilización del Portal Virtual: A través de la cual se tendrá constante comunicación con los padres o acudientes respecto al proceso con el estudiante.

Talleres pedagógicos y actividades extracurriculares: Son aquellas actividades que se realizan en la jornada extraescolar, con aquellos estudiantes que presentan dificultades académicas o comportamentales, se realizan talleres pedagógicos correctivos frente a faltas cometidas, buscando la reflexión del estudiante.

Artículo 60° Acciones que Garantizan el Cumplimiento de lo Implementado en el SIEE por Parte de Directivos y Docentes: La Institución contará con controles internos de evaluación y ejecución que permitan el seguimiento de la correcta aplicación del SIEE, a saber:

1. Regulación del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes por parte del Consejo Académico.
2. Registro del desempeño de los estudiantes en las Planillas de Seguimiento
3. Acompañamiento de los Jefes de Unidad Académica a los docentes
4. Verificación del seguimiento de la planeación y las instancias verificadoras programadas.
5. Seguimiento del Consejo Académico del ingreso de la información al Sistema de notas
6. Establecimiento de criterios claros para la elaboración de planes de área, proyectos

“Enseñamos a pensar, enseñamos a vivir”

institucionales, planeadores.

7. Reuniones de consejo académico, comisiones y de estudiantes

Artículo 61° Estructura y Periodicidad de Informes a los Padres de Familia:

1. En cada período académico los padres de familia y estudiantes recibirán dos informes de los procesos académicos de los educandos: uno de ellos parcial, a la mitad del período, y el otro informe al finalizar el mismo.
2. El informe parcial será dado a conocer en la quinta semana del periodo académico lectivo, vía portal institucional, emitiendo una alerta sobre el desempeño académico del educando en las áreas en las cuales presenta rendimiento bajo.
3. El informe definitivo del periodo debe ser entregado por escrito, definiendo de manera clara, sencilla y coherente los desempeños del educando. Debe mostrar la valoración cuantitativa final y su relación con la escala valorativa nacional (desempeño superior, desempeño alto, desempeño básico, desempeño bajo). Debe denotar, específicamente, los desempeños en las cuales educando demuestra competencias o dificultades, además, si es requerido, estrategias y recomendaciones para facilitar en el estudiante, el mejoramiento de su proceso cognitivo, procedimental y actitudinal.
4. El quinto informe, tiene como finalidad promover y certificar, de manera descriptiva y cuantitativa el proceso del educando en las áreas pertenecientes al P.E.I., durante el año lectivo escolar, dando cuenta de su desempeño, referente a los logros y competencias propuestos en el P.I.A.

Artículo 62° La Estructura de los Informes de los Estudiantes, para que sean Claros, Comprensibles y den Información Integral del Avance en la Formación:

1. Informe parcial: Este debe estar formulado por el docente encargado del área, quien remitirá al Orientador de grupo especificado los educandos que presentan desempeño bajo en las asignaturas especificadas.
2. Informe definitivo del periodo: En consonancia con la escala valorativa institucional y nacional, será entregado de manera escrita un informe valorativo y descriptivo sobre el desempeño del estudiante que indique fortalezas, dificultades y recomendaciones de acuerdo al proceso individual de evaluación.
3. Para cada asignatura, debe haber indicadores desempeños procedimentales, cognitivos y actitudinales; en el caso de haber dificultades, debe haber estrategias y recomendaciones. Por último,

“Enseñamos a pensar, enseñamos a vivir”

la valoración cuantitativa y literal de acuerdo a las escalas de valoración institucional y nacional.

4. Informe final: Este informe tiene como objetivo, sustentar la promoción y no promoción del educando por medio de un informe similar al definitivo del periodo, donde la valoración final será dada a partir de las notas comunicadas en los 4 periodos electivos escolares y según criterio del docente de la asignatura, quien valora el proceso del estudiante de manera integral.

Los informes impresos contienen:

- Nombres y apellidos, grado y grupo, sección, jornada, nivel, periodo y código.
- Reporte de cada área y/o asignaturas con la descripción de los desempeños correspondientes al período y el nivel de desempeño del estudiante.
- La valoración de las áreas y asignaturas (Escala Nacional y Numérica).
- Inasistencia acumulada en el periodo por área y/o asignatura.
- Promedio del estudiante.
- Promedio del grupo.
- Puesto en relación al grupo.
- Recomendaciones del orientador de grupo.
- Tabla de equivalencias.
- Firma del orientador de grupo.

CAPÍTULO IV – LAS INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Artículo 63° Conducto Regular Académico: Las instancias son

1. Profesor(a) del Área o Asignatura
2. Jefe de Unidad Académica
3. Coordinador(a) Académico(a)
4. Consejo Académico
5. Consejo Directivo
6. Rector
7. Instancias externas: Núcleo educativo y/o Secretaria de Educación

“Enseñamos a pensar, enseñamos a vivir”

	INSTANCIA	PROCEDIMIENTO
1°	Profesor de área o asignatura	Se hace la reclamación por escrito ya sea por el estudiante o padre de familia, con copia a coordinación académica. En un término de 5 días hábiles posterior a la entrega de informes. Es necesario presentar evidencias para dicha reclamación.
2°	Jefe de Área	El docente debe dar la respuesta por escrito en un plazo no mayor a 3 días hábiles. Se hace la reclamación ante el jefe de área, presentando todos los soportes del caso.
3°	Coordinador General	Se presentan las evidencias antes expuestas al docente y jefe de unidad académica y la respuesta dada por la misma instancia. En un plazo no mayor a 3 días hábiles se debe dar la respuesta por escrito al estudiante o padre de familia.
4°	Consejo académico	El estudiante o padre de familia entrega las evidencias y las respectivas respuestas dadas a dicho proceso, adjuntando por escrito las razones por las cuales continúa en desacuerdo. En un plazo de 3 días hábiles máximo, se debe dar respuesta a dicha reclamación.
5°	Consejo Directivo	El estudiante o padre de familia entrega las evidencias y las respectivas respuestas dadas a dicho proceso, adjuntando por escrito las razones por las cuales continúa en desacuerdo. En un plazo de 3 días hábiles máximo, se debe dar respuesta a dicha reclamación.
6°	Rectoría	Nuevamente se presentan las evidencias con las respuestas dadas por el docente de la asignatura y la coordinación académica. Se evalúa la situación y se da la respuesta en un plazo máximo de 3 días hábiles.

“Enseñamos a pensar, enseñamos a vivir”

7°	Instancias externas: Núcleo Educativo Secretaría de Educación	El estudiante o padre de familia envía por escrito la reclamación, adjuntando las evidencias y respuestas dadas por los anteriores estamentos.
----	---------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Notas: En caso de ser aceptada la reclamación realizada por el estudiante o padres de familia y se deba hacer una modificación en la nota valorativa del estudiante, es necesario dejar registro de dicha modificación en un acta e informar a las respectivas instancias.

El (la) Personero(a) de los(as) estudiantes es mediador ante las instancias del conducto regular, a quien el (la) estudiante puede acudir en el momento oportuno y de acuerdo con las funciones que le competen.

Si un miembro de la Comunidad Educativa no sigue el proceso descrito en el conducto regular, no deberá ser resuelta su situación en las instancias superiores y si esto sucede, las medidas tomadas pierden efecto y deberá retornar a las instancias anteriores que no hayan sido agotadas. En los casos que amerite, se dejará constancia escrita de haber acudido a cada una de ellas.

Es importante anotar que si una familia no queda satisfecha con las acciones o respuestas del Colegio puede acudir al jefe de núcleo y finalmente a la Secretaría de Educación.

Artículo 64° Mecanismos de Atención:

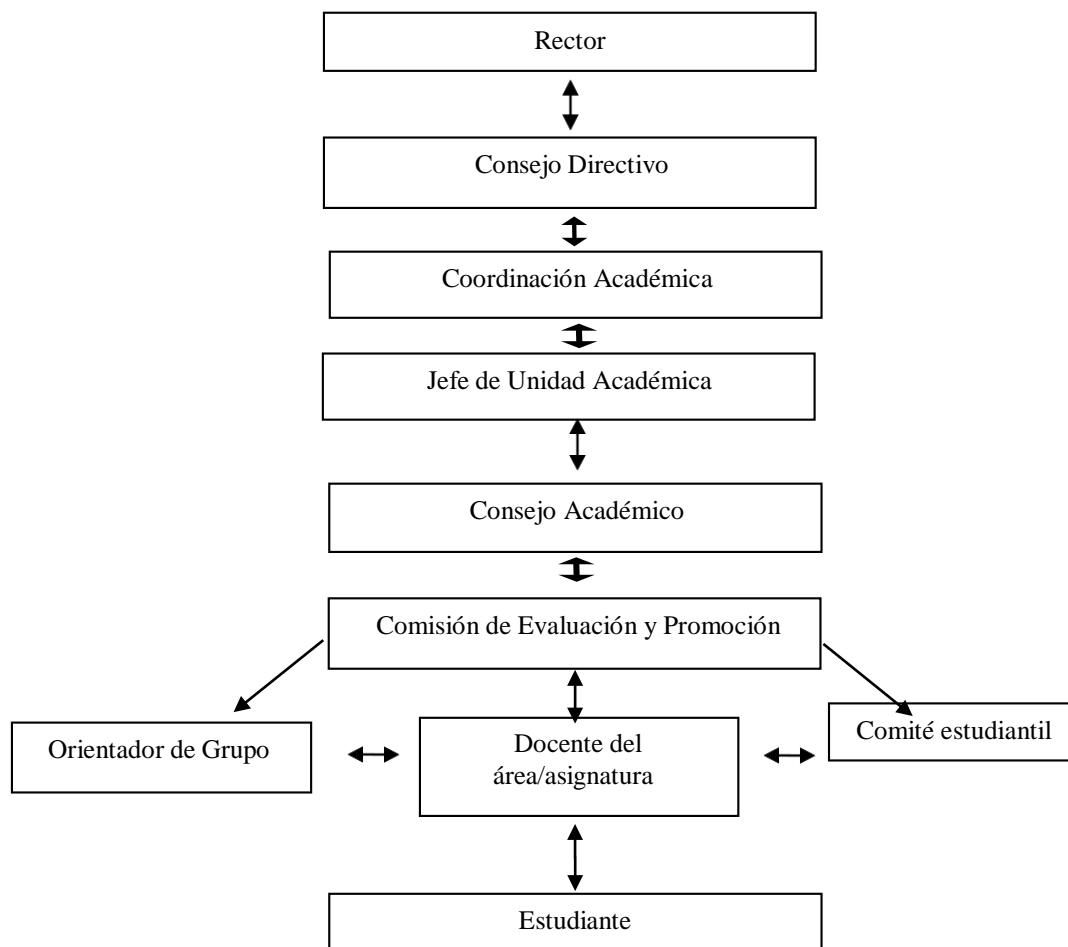
- Atención directa
- Vía Portal
- Encuestas de satisfacción.
- Reuniones.
- Vía telefónica.

Artículo 65° Los Mecanismos de Participación de la Comunidad Educativa en la Construcción del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes: El derecho de petición y la acción de tutela, están reglamentados, en cuanto al procedimiento y los tiempos legales, al igual que en cada institución están definidos los mecanismos de participación interna a través de los diferentes estamentos institucionales del gobierno escolar.

1. El derecho de petición
2. Acción de tutela
3. Instancias de participación establecidas en el gobierno escolar.

“Enseñamos a pensar, enseñamos a vivir”

Flujograma Del Conducto Regular Para El Proceso Académico Para Estudiantes



Artículo 66° Mecanismos de Participación de la Comunidad Educativa en la Construcción del Sistema Institucional De Evaluación De Los Estudiantes (SIEE):

1. Construcción de la propuesta del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes, por el Consejo Académico.
2. Análisis de la propuesta presentada, por los distintos estamentos que conforman el Gobierno Escolar.
3. Revisión anual siguiendo los lineamientos emanados del Ministerio de Educación Nacional, de la Secretaría de Educación Municipal, de CONACED y del Consejo Directivo del Colegio.
4. Divulgación del SIEE en la página colegio.
5. Aprobación y firma del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes, por parte del

“Enseñamos a pensar, enseñamos a vivir”

Consejo Directivo, después de la lectura y participación de padres de familia y estudiantes del mismo.

Artículo 67° Acciones para Garantizar que los Directivos y Docentes del Establecimiento Educativo Cumplan con los Procesos Evaluativos Estipulados En El Sistema Institucional De Evaluación (SIEE): El artículo 11 del Decreto 1290 habla sobre responsabilidades de las instituciones educativas, en términos legales quiere decir “requisitos que se deben cumplir”, por lo tanto los establecimientos educativos deben determinar los siguientes aspectos:

1. Los Criterios bajo los cuales se van a Evaluar los aprendizajes, partiendo del hecho de que la Evaluación no debe evaluar resultados, sino Procesos, y que ésta debe ser en todo momento un mecanismo abierto, continuo, flexible, incluyente, interpretativo, retroalimentador, integral, y formativo.
2. Las Estrategias permanentes de Evaluación y Apoyo a los Estudiantes.
3. Los Mecanismos que garanticen, el respectivo y necesario Seguimiento a los Estudiantes.
4. Los Mecanismos de Comunicación con los Padres de Familia y Estudiantes. En el caso concreto del colegio, la comunicación con los padres de familia se realiza vía telefónica, de manera personalizada en citas y reuniones que se concretan previamente, de manera escrita, y a través de la plataforma virtual (Portal del colegio). El Consejo Directivo debe determinar qué instancias en particular, van a atender y tomar decisiones en torno a las reclamaciones que presenten los padres de familia. La comunicación con el estudiante debe ser un proceso permanente que se construya desde la habilidad de la Empatía, y donde las bases sean la escucha y cooperación mutua.
5. Se propone que la Comisión de Evaluación y Promoción en el colegio, que se reúna cada que concluya un periodo académico y al finalizar el año lectivo, conserve la siguiente estructura y conformación:
 - Rector (a) del colegio.
 - Coordinador General de la institución.
 - Todos los docentes de la institución que dictan clase en cada uno de los grados ofrecidos por la institución. Esta comisión será la encargada de velar la promoción.
 - Asegurar la Inscripción y Presentación de las Pruebas Nacionales, por parte de todos los Estudiantes de la comunidad educativa: Pruebas saber (3°, 5°, 9° y 11°)

“Enseñamos a pensar, enseñamos a vivir”

Docentes:

1. Estudiar y apropiarse del Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes (SIEE)
2. Participar en la formulación y elaboración del SIEE
3. Definir en los Planes Integrales de Área los criterios de evaluación acordes al SIEE
4. Aplicar el SIEE en su trabajo de aula, compartiendo con los estudiantes los propósitos de la evaluación como situación de aprendizaje.
5. Promover Acciones Preventivas para el Mejoramiento de los desempeños de los estudiantes

Coordinador (A) Académico(A):

1. Liderar con los profesores el estudio del Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes.
2. Colaborar en la formulación y elaboración del SIEE
3. Orientar la socialización del SIEE a estudiantes y padres de familia
4. Realizar seguimiento permanente a la aplicación del SIEE por parte de docentes y estudiantes.
5. Direccionar las Comisiones de Evaluación y Promoción de los grados a su cargo para la revisión de estrategias conformadas en el SIEE.
6. Liderar con los Jefes de Unidad Académica el estudio de las normas legales en torno a los procesos de Evaluación y Promoción de los estudiantes.

Rector:

1. Liderar con la Coordinación Académica, los Jefes de Unidad Académica y Profesores, el estudio de la legislación relacionada con la evaluación escolar
2. Coordinar el trabajo de formulación y elaboración del SIEE
3. Orientar la socialización del SIEE a profesores, estudiantes, padres de familia y comunidad en general.
4. Presentar el SIEE a los órganos del Gobierno Escolar (Consejo Académico y Directivo)
5. Definir y adoptar el SIEE como componente del PEI
6. Revisar los casos remitidos en la comisión de Evaluación y Promoción

Parágrafo Primero: El Consejo Académico a través de los Jefes de Unidad Académica:

1. Realizan la revisión bimestral de los planes integrales de área (PIA)
2. Revisan mensualmente las planeaciones, registros de notas, ejecución de clases, el seguimiento académico y comportamental.
3. Los Jefes de Unidad Académica entregarán el reporte de sus revisiones al finalizar cada período a la Coordinación Académica.

“Enseñamos a pensar, enseñamos a vivir”

El Consejo Académico analizará las situaciones de áreas / asignaturas en las que se presenten problemas de alto porcentaje de reprobación y establecerá estrategias de acompañamiento eficaces para el mejoramiento continuo.

Parágrafo Segundo: Los Planes Integrales de Área (PIA) tendrán la flexibilidad suficiente para ajustarse de acuerdo con las necesidades del estudiante y según lo estipulado en los estándares nacionales. Estos cambios garantizarán el desarrollo apropiado de los procesos evaluativos.

1. Registros y/o evidencias de los procesos realizados al interior de la institución (Tanto desde lo académico como desde lo comportamental, se deben dejar las evidencias por escrito).
2. Cita a padres de familia.
3. Llamados de atención a estudiantes en privado.
4. Seguimiento a estudiantes con dificultades académicas.
5. Actividades complementarias a estudiantes con bajos desempeños.
6. Seguimiento en la planilla de notas.
7. Estrategias pedagógicas implementadas.
8. Adecuaciones curriculares.
9. Notificaciones enviadas vía portal.

TÍTULO V – UNIFORMES, PRESENTACIÓN PERSONAL ASISTENCIA DE ESTUDIANTES, PERMISOS, HIGIENE Y SALUD PÚBLICA

CAPÍTULO I – CARACTERÍSTICAS DE LA PRESENTACIÓN PERSONAL

La presentación personal debe estar acorde con las normas de higiene y urbanidad estipuladas en el presente capítulo de éste Manual de Convivencia. El uso del uniforme evita marcar diferencias sociales, fortalece la identidad institucional y hace que la moda no prevalezca frente a las políticas educativas, toda vez que NO vulnera el derecho al libre desarrollo de la personalidad, el ejercicio uniforme de la disciplina, obedecer normas y acatar acuerdos claros y precisos, previamente estipulados, Siempre en acato y armonía con la sentencia de la Corte, que señala:

“La educación como derecho fundamental conlleva deberes del estudiante, uno de los cuales es someterse y cumplir el reglamento o las normas de comportamiento establecidas por el plantel educativo a que está vinculado. Su inobservancia permite a las autoridades escolares tomar las decisiones que correspondan, siempre que se observe y respete el debido proceso del estudiante, para

“Enseñamos a pensar, enseñamos a vivir”

corregir situaciones que estén por fuera de la Constitución, de la ley y del ordenamiento interno del ente educativo... El deber de los estudiantes radica, desde el punto de vista disciplinario, en respetar el reglamento y las buenas costumbres, y en el caso particular se destaca la obligación de mantener las normas de presentación establecidas por el Colegio, así como los horarios de entrada, de clases, de recreo y de salida, y el debido comportamiento y respeto por sus profesores y compañeros. El hecho de que el menor haya tenido un aceptable rendimiento académico no lo exime del cumplimiento de sus deberes de alumno.” (Sentencia T-569 de 1994).

Artículo 68°: Impulsamos a todos los estudiantes a usar correctamente el uniforme, así como respetarlo y portarlo con orgullo, dentro y fuera de las instalaciones del Colegio. Además, recomendamos mantener una excelente presentación e higiene personal.

Parágrafo Primero: Se prohíbe el uso de piercing, expansores y demás ornamentos, tanto en hombres y mujeres, durante actos cívicos, salidas pedagógicas y demás actividades donde el estudiante represente la institución.

Artículo 69°: Los estudiantes que se encuentran en periodo de transición por identidad de género y requieran cambio de uniforme deben estar debidamente autorizados por los padres de familia y/o acudientes y tener el respectivo acompañamiento psicológico.

Parágrafo Primero: Al interpretar el artículo 16 de la Constitución que consagra el derecho al libre desarrollo de la personalidad, la Corte Constitucional y la doctrina han entendido que: “ese derecho consagra una protección general de la capacidad que la Constitución reconoce a las personas para auto determinarse, esto es, a darse sus propias normas y desarrollar planes propios de vida, siempre y cuando no afecten derechos de terceros”. (SC-481/98).

CAPÍTULO II – LOS UNIFORMES DEL COLEGIO ANTARES – INTELIGENCIAS MÚLTIPLES

Como requisito indispensable para asistir al Colegio Antares - *Inteligencias Múltiples*, todo estudiante deberá vestir el uniforme completo, desde el primer día de iniciación de clases. Los uniformes deben llevarse según la ocasión. Cada una de las prendas debe estar en perfecto estado y pulcritud, dando una excelente imagen de la Institución dentro y fuera del plantel. Es obligación de todos los miembros de la Institución, exigir y hacer cumplir a cabalidad y en todo momento la buena presentación personal de los estudiantes.

Parágrafo Primero: No se pueden hacer modificaciones a los uniformes tales como: entubar el pantalón de diario y la sudadera, usar cachucha. Tampoco se permiten combinaciones entre los dos uniformes (sudadera y diario).

“Enseñamos a pensar, enseñamos a vivir”

Parágrafo Segundo: Los estudiantes de undécimo grado podrán usar como distintivo de la promoción una chaqueta cuyo diseño sea previamente aprobado por la Rectoría, lo cual busca que se preserven los colores institucionales.

Paragrafo Tercero: El uso indebido y/o no uso del uniforme no es causal de negación de cupo y/o desescolarización del estudiante.

El Uniforme: El uniforme representa la imagen de la institución frente a la sociedad y a la comunidad educativa, por lo tanto, debe ser llevado con dignidad y respeto.

UNIFORME DE GALA

Caballeros:

Pantalón: Gris con bolsillos a los lados, cierrepretina y correa negra, con el logo del colegio

Camiseta: Roja con cuello gris, manga corta, bolsillo al lado izquierdo con logotipo del colegio.

Zapatos: Negro colegial o *tenis zapatos* totalmente negros.

Medias: Calcetín o canillera por encima del tobillo, de color gris (se prohíben el uso de taloneras).

Chaqueta o Chompa: Solo se permitirán los designados por la Institución.

Damas:

Camisa: Gris de dacrón, cuello en V con botones en la parte delantera y manga corta.

Jumper: En línea A 4 cm sobre la rodilla, de colorfucsia y cuadros grises, con cierre al lado izquierdo, talle bajo y 24 líneas de 2 en 2 en la parte delantera, correa negra.

Zapatos: Colegial negro

Media: grises fondo entero a la altura de la rodilla.

UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA

El mismo para damas y caballeros

Sudadera: Gris, bolsillo con cierre en la parte de atrás, y en la parte delantera izquierda el logotipo de la institución

Camiseta: Gris con cuello en v (color negro) y con el logotipo de la institución al lado izquierdo.

Medias: Grises o blancas (No taloneras).

Tenis: Negros completamente o tipo tenis negros con suela blanca.

“Enseñamos a pensar, enseñamos a vivir”

CAPÍTULO III – CONDUCTO REGULAR PARA LAS FALTAS SOBRE UNIFORMES

La presentación personal de nuestros estudiantes es un pilar fundamental en los procesos de formación de los mismos, por tanto, los estudiantes que incumplan con la buena presentación personal y porte adecuado del uniforme se les seguirá estrictamente el siguiente conducto regular:

1. Amonestación por escrito dejando constancia en el observador del estudiante.
2. Citación a padres de familia y establecimiento de acuerdo familiar.
3. Cuando el estudiante asista al colegio sin la presentación debida, se hará la notificación correspondiente a los padres de familia quienes deberán realizar un compromiso para evitar la reincidencia.
4. Si la anomalía persiste se debe firmar un compromiso formativo, asumiendo las responsabilidades que conlleva.
5. El/la estudiante que se presente con exceso de maquillaje o con las uñas pintadas con colores fuertes, deberá limpiarse el rostro o despintarse las uñas y presentarse al orientador de grupo.

Para evitar dificultades y problemas con los acudientes o padres de familia de los estudiantes, **éstos deben garantizar y comprometerse de forma obligatoria a que sus hijos (as) cumplan a cabalidad con las normas de buena presentación personal y porte adecuado del uniforme para con la Institución.** No habrá excepción alguna frente a los uniformes, salvo aquellos accidentes que pueden suceder de forma casual con los mismos. Si se presentara el caso, los padres de familia deben enviar una solicitud por escrito, pidiendo autorización a la Coordinación General del Colegio, para disculpar al estudiante.

Artículo 70° Conducto Regular para Acceder a Permisos, Ausencias y Retardos en el Colegio:

Todo estudiante matriculado en el Colegio Antares - *Inteligencias Múltiples*, debe cumplir con las horas escolares establecidas por el colegio y la inasistencia injustificada a más de un 25% de las actividades académicas del año escolar, es considerada causal para la no promoción al finalizar el año, de acuerdo a la autonomía institucional autorizada por el Decreto 1290 de 2009. Desde la Coordinación General se ejerce el control diario de asistencia a clases.

Es importante aclarar que cuando un estudiante, a través de la autorización de sus padres o acudiente, requiera un permiso para ausentarse de las instalaciones del plantel educativo, debe tener en cuenta que el Colegio, a través de la Coordinación General está en la facultad de otorgarlo o no, de acuerdo con las actividades académicas y formativas que el estudiante tenga en el día. Los siguientes son los pasos a tener en cuenta para acceder a un permiso de salida:

“Enseñamos a pensar, enseñamos a vivir”

1. Se debe realizar la solicitud del permiso, indicando el motivo del permiso, la hora de salida, número de ruta y si el estudiante será recogido en las instalaciones del Colegio o podrá salir solo (bajo la responsabilidad de los padres de familia).
2. La solicitud se debe entregar al orientador de grupo en el encuentro de orientación al inicio de la jornada, quien debe firmarla dando su aval de enterado y entregarla a la Coordinación General.
3. El formato debe ser diligenciado por los padres de familia y en ningún caso se aceptarán los escritos por los estudiantes.
4. El formato de permiso debe ir firmado por el padre de familia o acudiente, anotando un número telefónico fijo para confirmar el permiso. Las solicitudes que no se confirmen, por seguridad, no se les otorgará el permiso de salida a menos que el padre de familia o acudiente se haga presente en las instalaciones del Colegio.
5. Por ningún motivo se otorgarán permisos por teléfono y no se recibirán llamadas de los padres a ningún funcionario del colegio para este fin.
6. Tampoco se darán permisos a través de mensajes que lleguen vía Internet (Sistemas saberes) o por fax. A un estudiante se le puede autorizar como máximo 5 permisos de salida anuales para no entorpecer su proceso académico.
7. Los padres de familia que asistan al Colegio para retirar a sus hijos deben dirigirse a la Oficina de Coordinación General, diligenciar el permiso con la secretaria y esperar que su hijo sea llamado. Por ningún motivo un padre de familia puede acceder a los salones.

Parágrafo Primero: Los estudiantes que estén inscritos en otras actividades formativas fuera del Colegio, tales como selecciones deportivas, actividades culturales, actividades de reforzamiento escolar, etc., y se tengan que ausentar uno o más días de la semana antes de terminar la jornada escolar, deben presentar una solicitud de permiso a la Coordinación General para ser estudiado el caso junto con el Consejo Académico del Colegio Antares - *Inteligencias Múltiples*. Cabe recalcar que si el permiso es otorgado, las actividades académicas y formativas en las que el estudiante tenga que ausentarse, son de responsabilidad expresa de la familia y del mismo educando.

Ausencias:

1. Solo se reconocerán como ausencias justificadas, aquellas que sean producto de una incapacidad médica o por calamidad doméstica. En el caso de la incapacidad médica, se debe presentar la orden médica por escrito a la Coordinación General para su respectivo trámite. Cuando la ausencia es causada por una calamidad doméstica, el estudiante debe presentar diligenciada la excusa. En ambos casos se deben presentar las excusas el día en que el estudiante se reintegre a sus actividades académicas en la Coordinación General, así mismo el estudiante debe presentarse a sus docentes

“Enseñamos a pensar, enseñamos a vivir”

para que le asignen la recuperación en un término máximo de tres (3) días. En ningún caso las ausencias justifican el no cumplir con los deberes académicos que se hubieran presentado en dicho periodo en el que el estudiante no asistió al Colegio. Los estudiantes que no justifiquen sus ausencias ante la Coordinación General, perderán el derecho a presentar las actividades académicas y/o evaluaciones que se realizaron cuando dejó de asistir al Colegio.

2. De igual manera los estudiantes que se ausenten del Colegio para realizar viajes familiares o que deban cumplir con una actividad de índole personal, deben presentar una carta por parte de sus padres o acudiente dirigida a la Coordinación General, con 3 días de anticipación para su estudio y aprobación. Cabe anotar que la responsabilidad académica de las actividades escolares que se presenten, corren por cuenta de la familia y el estudiante.
3. En todos los casos las ausencias serán tomadas en cuenta al finalizar el año como un ítem para la aprobación del año escolar, tal como está estipulado en el SIEE (Sistema Institucional de Evaluación).

Parágrafo Segundo: En portería no se recibirán trabajos u objetos escolares olvidados para los estudiantes debido a que se está formando en la responsabilidad y demás valores.

Artículo 71° Reglas de Higiene Personal y Salud Pública: Para preservar el bienestar de la comunidad, la institución y sus integrantes, deben:

1. Mantener el aseo personal a través del baño diario, orden en el arreglo de cabello, uñas, uniforme escolar y útiles e implementos de trabajo.
2. Cumplir con las normas de salud pública, a saber (decreto 1860, artículo 17, numeral 1)
3. Depositar las basuras en los recipientes correspondientes.
4. Usar el agua adecuadamente recordando que es un recurso natural.
5. Cuidar los prados y jardines como fuente para la mejor calidad de vida.
6. Promocionar campañas de reciclaje y desechos, evitando la contaminación.
7. Evitar la contaminación del aire causada por vehículos automotores, las quemas, los aerosoles que pueden dañar la capa de ozono.
8. Frenar la contaminación por ruido no usando cornetas, altoparlantes y alto volumen en los equipos de sonido.
9. Impedir el exceso de pancartas, avisos y carteles que puedan causar contaminación visual.
10. Prevenir el uso de bebidas alcohólicas, estupefacientes o cualquier otra sustancia psicoactiva, estupefaciente, sintética NO formulada o Psiquiátrica NO recetada, a través de conferencias de

“Enseñamos a pensar, enseñamos a vivir”

personas especializadas, y uso adecuado del tiempo libre.

Parágrafo Primero: Se permite el uso de maquillaje de manera discreta, en cuanto a las uñas, solo se permiten naturales o pintadas con esmalte transparente o de colores claros.

TÍTULO VI – ASUNTOS DE CONVIVENCIA

CAPÍTULO I – LA CONVIVENCIA

En la Institución entendemos por convivencia la capacidad de todo ser humano de relacionarse con las demás personas a través de "una comunicación permanente fundamentada en el afecto y tolerancia que permite convivir y compartir en armonía en las diferentes situaciones de la vida". Es en este sentido que se pretende dar participación y cumplimiento de las normas de convivencia, desarrollado en términos de lealtad, respeto y compromiso para generar ambientes armoniosos que lleven a una cultura de paz, a través de adecuados mecanismos democráticos que regulen la convivencia y favorezcan las buenas relaciones de los integrantes de la Comunidad Educativa.

Principios Orientadores en la Aplicación del Manual de Convivencia del Colegio

Antares - Inteligencias Múltiples: En todos los casos, en la decisión de tomar acciones correctivas o sancionar a un estudiante, se tendrán en cuenta los siguientes principios orientadores:

Reconocimiento de la dignidad humana: Todo estudiante o miembro de la Comunidad Educativa que se relacione con el Colegio y le sea atribuida una falta, tiene derecho a ser tratado con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano.

Buena fe: Siempre debe presumirse la Buena Fe en la conducta del educando sujeto de acción correctiva o sanción. Cuando se cometa una falta y está afecte el normal desarrollo de las actividades, sin que exista causal de justificación, se considerará contraria a la Ley.

Legalidad: Como miembro de la comunidad educativa sólo seremos investigados, sancionados y tratados por comportamientos descritos como falta disciplinaria en el manual vigente al momento de la realización u omisión del hecho reprochado.

Debido Proceso: Como miembro de la comunidad educativa, cuando deba ser tratado con lo aquí dispuesto, me serán aplicadas las normas existentes al caso atribuido, ante quien sea competente previamente establecido, observando las formas propias de la Constitución y este manual, salvo que se trate del personal administrativo o docente, caso en el cual se aplicará el procedimiento descrito para ellos.

“Enseñamos a pensar, enseñamos a vivir”

Culpabilidad: Cuando sea necesario llevar un proceso disciplinario-pedagógico, quedará prohibida toda forma de responsabilidad objetiva, en todo caso las faltas sólo serán sancionables a título de dolo o culpa.

Igualdad: Todos los estudiantes recibirán la misma protección y trato del Colegio, tendrán los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por su edad, raza, origen nacional o familiar, lengua, opinión política o filosófica.

Finalidad del Manual y las Funciones Disciplinarias-Pedagógicas: El manual de convivencia garantiza el cumplimiento de los fines y funciones propuestas por el Colegio en relación con el comportamiento de sus estudiantes cuando con él, lo afecten o pongan en peligro. Las sanciones disciplinarias cumplen esencialmente los fines de prevención y formación de valores para la garantía de la buena marcha de la labor educativa. Toda sanción que se imponga busca la formación de valores o la extinción de comportamientos que contraríen el proceso de aprendizaje propio y ajeno.

Derecho a la defensa: El estudiante que sea objeto de una investigación tiene derecho a conocer la queja y las pruebas que se alleguen a la investigación; a que se practiquen las pruebas que solicite, a ser oído en declaración de descargos, para lo cual puede estar acompañado de sus padres, acudientes o personero estudiantil, y a interponer los recursos establecidos en este manual.

Proporcionalidad: La sanción disciplinaria debe corresponder a la gravedad de la falta cometida. Al graduar la sanción se deben aplicar los criterios contenidos en este manual.

Motivación: Toda decisión de fondo debe ser motivada. Las sanciones que se impongan deben contener una sustentación desde el querer pedagógico y un fin formativo. El Colegio fomentará el respeto, la dignidad y la garantía de la defensa, difundirá el contenido del manual y capacitará para su aplicación.

Interpretación del Orden Interno: En la interpretación y aplicación de la ley disciplinaria, se debe tener en cuenta que la finalidad del proceso es la prevalencia de la justicia, la creación de valores positivos y la formación integral de los estudiantes.

Aplicación de Principios e Integración Normativa: En La aplicación del régimen disciplinario prevalecerán los principios y los contenidos de este manual y la Constitución Nacional.

Garantía de la Labor Educativa: Todo miembro de la comunidad educativa, ejercerá sus derechos, cumplirá sus deberes y respetará las prohibiciones establecidas.

“Enseñamos a pensar, enseñamos a vivir”

Abuso del Derecho: El estudiante que abuse de los derechos, incumpla sus deberes o compromisos e incurra en faltas contra la disciplina o la conducta, se hará acreedor(a) a una acción correctiva o sanción.

Función de la acción Correctiva y de la Sanción: Tienen función preventiva, retributiva, protectora, reparadora, resocializadora y ante todo pedagógica.

Protección de Derechos e Intereses de la Comunidad Educativa (Bien Común): El ejercicio de los derechos de los estudiantes, de sus padres o acudientes autorizados, supone responsabilidad frente a los derechos de las demás educandas, y de cada uno de los estamentos que componen la comunidad educativa de la institución.

Presunción de Inocencia: El estudiante se presume inocente de la falta que se le atribuye mientras no se declare su responsabilidad en ésta.

Participación: Todos los estudiantes y sus padres o acudientes tienen derecho a ser escuchados y solicitar pruebas en el momento de encontrarse en un proceso de análisis comportamental.

Necesidad de la Prueba: El proceso debe buscar la verdad de los hechos con pruebas contundentes y pertinentes.

Favorabilidad: Si existen varias normas que regulan una situación se debe aplicar la más favorable al estudiante

Definiciones de Convivencia, Competencias Ciudadanas y Educación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos (Decreto 1075: Artículo 2.3.5.4.2.5.) Para efectos del presente Título se entiende por:

Conflictos: Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

Conflictos Manejados Inadecuadamente: Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

Agresión Escolar: Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa

“Enseñamos a pensar, enseñamos a vivir”

que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

Agresión Física: Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras;

Agresión Verbal: Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas;

Agresión Gestual: Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros;

Agresión Relacional: Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros;

Agresión Electrónica: Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

Acoso Escolar (Bullying): De acuerdo con el artículo 2° de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

Ciberacoso Escolar (Ciberbullying): De acuerdo con el artículo 2° de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

Violencia Sexual: De acuerdo con lo establecido en el artículo 2° de la Ley 1146 de 2007, “se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo

“Enseñamos a pensar, enseñamos a vivir”

sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor”.

Vulneración de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Restablecimiento de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

CAPÍTULO II – CONDUCTO REGULAR Y DEBIDO PROCESO

Artículo 72º Conducto Regular de Convivencia: En todos los casos se deberá tener presente el conducto regular de convivencia enunciado a continuación:

Procedimiento Para La Resolución De Conflictos: Cuando se presenten conflictos entre profesores y estudiantes por motivos de comportamiento, el conducto regular para solucionar el conflicto será el siguiente:

- a) Diálogo respetuoso con el profesor de área.
- b) Diálogo con el director de grupo.
- c) Diálogo con Coordinación de convivencia,
- d) Psicología (en caso de ser requerido).
- e) Presentación del caso y de los involucrados, ante el Rector.
- f) Remisión del caso por escrito al Comité de convivencia por parte del Rector.
- g) Remisión del caso por escrito al Consejo Directivo por parte del Rector.

Correctivos Pedagógicos: Las normas son medios que sirven para buscar la armonía y las buenas relaciones entre los miembros de la Comunidad Educativa. Son los parámetros que permiten valorar los comportamientos humanos de tal forma que ayuden a la socialización de todos los miembros de la Comunidad en la vida cotidiana. Antes de entrar a establecer los **correctivos pedagógicos**, debemos tener en cuenta:

- a) Que debemos aceptar la parte de responsabilidad que en cada caso nos corresponde.

“Enseñamos a pensar, enseñamos a vivir”

- b) Que debemos analizar los hechos con objetividad, imparcialidad y justicia.
- c) Que debemos agotar el diálogo, la conciliación y la concertación antes de utilizar la vía legal.
- d) Que debemos dar oportunidad para que nuestros educandos demuestren un cambio de actitud.

De acuerdo con los procedimientos anteriores para seguir el debido proceso, se clasifican las situaciones según su gravedad, las cuales ameritan los siguientes tipos de intervención.

Parágrafo Primero: Si un miembro de la Comunidad Educativa no sigue el proceso descrito en el conducto regular, no deberá ser resuelta su situación en las instancias superiores y si esto sucede, las medidas tomadas pierden efecto y deberá retornar a las instancias anteriores que no hayan sido agotadas.

Parágrafo Segundo: En los casos que amerite, se dejará constancia escrita a través de un acta. La Constitución Política de 1991, definió a Colombia como:

“Art. 1°. Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general”.

De la definición Constitucional se infiere inequívocamente, que todos los residentes en el país gozamos de protecciones legales a nuestros derechos, y que debemos también observar y cumplir con nuestros deberes de carácter individual y social. Con base a la anotación anterior, se deduce rápidamente cuál es el origen de la consagración de los Derechos Fundamentales, dentro de los cuales adquiere especial importancia el Derecho al Debido Proceso, que doctrinalmente está consagrado y definido por la Carta Magna de la siguiente manera:

“Art. 29. El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas. Nadie podrá ser juzgado sino conforme a leyes preexistentes al acto que se le imputa, ante juez o tribunal competente y con la observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio.”

En materia penal la ley permisiva o favorable, aun cuando sea posterior, se aplicará de preferencia a la restrictiva o desfavorable. Toda persona se presume inocente mientras no se le haya declarado judicialmente culpable. Quien sea sindicado tiene derecho a la defensa y asistencia de un abogado escogido por él, o de oficio, durante la investigación y juzgamiento; a un debido proceso público sin dilaciones injustificadas; a presentar pruebas y controvertir las que se alleguen en su contra; a impugnar la sentencia condenatoria, y a no ser juzgado dos veces por el mismo hecho.

“Es nula de pleno derecho, la prueba obtenida con violación al debido proceso.”

“Enseñamos a pensar, enseñamos a vivir”

El carácter de fundamental del Derecho al Debido Proceso es una defensa a los procedimientos, en especial el de la posibilidad de ser oído y vencido en juicio según la fórmula clásica, o lo que es lo mismo de la posibilidad de ejercer el derecho de defensa. El derecho al debido proceso impone la observancia de los pasos que la Ley impone a los procesos y trámites de orden administrativo, respetando las formalidades de cada juicio, contenidas en los principios que los inspiran y el tipo de intereses en litigio, las calidades de los jueces y funcionarios encargados de resolver.

El debido proceso es un conjunto de garantías que protegen las personas, a efectos de asegurar durante el mismo una pronta y debida justicia. En síntesis, el debido proceso, no se circunscribe a garantizar solamente el principio de las formas propias de cada juicio, ni se haya establecido únicamente para la protección del procesado o del perjudicado sino que también se estableció en defensa de la sociedad. Sin lugar a dudas el debido proceso, es una de las disposiciones de mayor trascendencia e importancia como quiera que consagra aquél conjunto de garantías que contribuyen a mantener el orden social, la seguridad jurídica, y la protección al ciudadano que se ve sometido a un proceso y permite asegurar la pronta y cumplida administración de justicia a través de las forma esenciales en cada rito legal. Por lo anterior las etapas del debido proceso establecido en el Colegio Antares-*Inteligencias Múltiples*, para los estudiantes que se le imputan conductas que van en contra de la sana convivencia son:

1. La comunicación formal de la apertura del proceso disciplinario al estudiante.
2. La formulación de los cargos atribuidos que puede ser verbal o escrita y donde se conste de forma clara y precisa las conductas y/o incumplimiento de las responsabilidades y deberes de los estudiantes.
3. El traslado del imputado de todas y cada una de las pruebas que fundamentan los cargos formulados.
4. La indicación de un término durante el cual el estudiante pueda formular descargos, de forma escrita y controvertir las pruebas existentes en su contra.
5. El pronunciamiento definitivo de las autoridades competentes mediante un acto motivado y congruente.
6. La imposición de una sanción proporcional a los hechos que la motivaron.
7. La posibilidad de controvertir, mediante los recursos pertinentes en todas y cada una de las decisiones de las autoridades competentes.

El debido proceso se ampara en los siguientes principios:

1. **Legalidad:** Las normas y procedimientos deben determinarse con anterioridad a los hechos.
2. **Inocencia:** Toda persona es inocente hasta que se demuestre lo contrario a través de un proceso.

“Enseñamos a pensar, enseñamos a vivir”

3. **Favorabilidad:** Ante una duda o confusión se debe aplicar al estudiante el beneficio de la duda razonable.
4. **Controversia:** Toda persona tiene derecho a la defensa.
5. **Cosa juzgada:** A ninguna persona se le puede acumular o repetir sanción por una falta.

CAPÍTULO III – CLASIFICACIÓN DE SITUACIONES, FALTAS, MANEJO Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Artículo 73° Incumplimiento a los Deberes o Responsabilidades: Se entiende por el incumplimiento de uno de los deberes o responsabilidades, el incurrir en una prohibición prevista en el manual, que dificulta o entorpece el proceso educativo, individual o colectivo. En consecuencia, el sentido de la sanción o la medida respectiva en el colegio, tiene primordialmente un carácter pedagógico para inducir al estudiante a la reflexión y al cambio de conducta, de manera que se beneficien tanto él como la comunidad educativa. El incumplimiento a los deberes o responsabilidades de acuerdo con la incidencia que tengan frente a la comunidad educativa de la institución, se pueden clasificar en tres grupos: **leves, graves y gravísimas.**

Artículo 74° Incumplimiento a los Deberes o Responsabilidades Leves: Se refiere al incumplimiento de los deberes o responsabilidades que comete un estudiante sin afectar sustancialmente el desarrollo del proceso académico pedagógico. Son considerados leves los siguientes:

1. Impuntualidad al ingreso a la institución, a las clases y demás actividades institucionales.
2. Inasistencia injustificada a la institución para actividades académicas, actos comunitarios, culturales, cívicos, pedagógicos, espirituales y encuentros de crecimiento personal programados por el colegio.
3. Retirarse del salón de clases o de un acto comunitario sin autorización del docente.
4. Consumir alimentos y bebidas en las clases y actos comunitarios sin autorización de los docentes o de los directivos.
5. Realizar actividades contrarias a las asignadas por los educadores durante las clases o actos comunitarios.
6. Utilizar inadecuadamente los materiales de trabajo cometiendo actos de indisciplina.
7. Ingresar sin autorización a las áreas o zonas de tránsito restringido, tales como: rectoría, secretaría, coordinaciones, piscina, sala de informática.
8. Promover o fomentar el desorden en los espacios académicos y actos comunitarios.
9. Irrespetar el turno en espacios de usos comunitarios como: tienda, piscina, restaurante escolar y baños.
10. Arrojar basuras y dejar en desorden los espacios institucionales después de su uso.
11. Falta de comedimiento para atender las observaciones.

“Enseñamos a pensar, enseñamos a vivir”

12. Utilizar sin autorización el timbre y/o alarmas institucionales.
13. Hacer mal uso de los bienes e infraestructura del colegio.
14. Perturbar el normal desarrollo de clase, actividades académicas o culturales presentando conductas disruptivas o fomentando desorden.
15. Esconder, arrojar o dañar las maletas, morrales y objetos personales de sus compañeros.
16. La utilización de aparatos electrónicos en las actividades escolares sin previa autorización del docente encargado.
17. Asistir al colegio sin el uniforme correspondiente o de conformidad con el exigido en el manual de convivencia, falta de cuidado en la higiene personal y descuido en el porte de éste.
18. Realizar cualquier tipo de venta sin autorización de un docente o directivo.
19. Permanecer fuera del aula en horas de clase, negarse a ingresar a esta o ausentarse de la misma sin autorización del docente.
20. Jugar en sitios y momentos diferentes a los destinados para tal efecto, así como participar en juegos bruscos y de manos.
21. Permanecer dentro del colegio en horario diferente a la jornada escolar sin la autorización de los directivos del colegio.
22. Realizar compras en la tienda escolar en tiempo diferente establecido para ello.
23. Uso de vocabulario soez o inapropiado en la institución, transporte escolar y/o espacios en los que represente al Colegio.
24. Pintar o rayar el uniforme.

DEBIDO PROCESO PARA EL INCUMPLIMIENTO A LOS DEBERES O RESPONSABILIDADES LEVES		
	DETALLE	RESPONSABLE
1	El estudiante que por primera vez incumpla a los deberes o responsabilidades leves, se realizará llamado de atención verbal y compromiso de cambio.	Docente conocedor del caso
2	Si el estudiante reincide con el mismo incumplimiento u otro leve se realizará anotación en el observador enunciando el artículo y numeral del incumplimiento, así como las pruebas existentes, incluye además el compromiso que se le dará a conocer al acudiente. El estudiante tendrá la posibilidad de formular los descargos pertinentes al incumplimiento de forma escrita. Este compromiso en el observador estará acompañado de una estrategia formativa de conformidad con el incumplimiento a los deberes o responsabilidades.	Docente conocedor del caso y Director de grupo

“Enseñamos a pensar, enseñamos a vivir”

3	Si el estudiante reincide con el incumplimiento u otro leve, se citará al acudiente con el fin de informar y dar conocer las pruebas existentes, buscando hacer un compromiso y proponer una actividad formativa que oriente el cambio de conducta del estudiante.	Director de grupo
4	Si el estudiante reincide nuevamente en el incumplimiento de deberes o responsabilidades leves, se continuará el protocolo estipulado en el artículo 74. El estudiante tendrá un lapso de tres (3) días lectivos para presentar su recurso de reposición al docente encargado del incumplimiento y apelación ante la coordinación de convivencia.	Director de grupo

Términos: Para la activación del debido proceso se dispone de un término máximo de tres (3) días lectivos, contados a partir de la ocurrencia de la situación o del conocimiento de la misma. El término podrá prorrogarse cuando las circunstancias de obtención de pruebas, interrogación de testigos o solicitud información así lo amerite.

Parágrafo Primero: El seguimiento del estudiante, por el número de llegadas tarde al ingreso al colegio durante el período académico es la siguiente:

- Con 1 o 2 retardos: Llamado de atención verbal.
- Con 3 retardos: Notificación al padre de familia vía portal institucional.
- Con 4 retardos: Observación escrita por impuntualidad.
- Con 5 retardos: Citación a acudiente para realizar compromiso.
- Con 6 retardos o más de 8: Suspensión por 1 día.

Si continúan las llegadas tardes se firmará contrato referente a la puntualidad con posibilidad de no renovar el contrato de prestación de servicio educativo para el año académico siguiente. Cada período se inicia el proceso para llegadas tarde.

Parágrafo Segundo: El estudiante tiene derecho a presentar los descargos pertinentes, de manera oral o escrita, y/o controvertir las pruebas en su contra y alegar las que considere necesarias para sustentar sus descargos en un plazo de 3 días hábiles por el incumplimiento de los deberes o responsabilidades leves, graves y gravísimos. El docente o coordinador debe revisar el proceso siempre favoreciendo el principio de transparencia y verdad.

Parágrafo Tercero: Todo proceso formativo en el incumplimiento de los deberes o responsabilidades leves, graves y gravísimos que se realice con los estudiantes, debe quedar registrado en el observador.

Parágrafo Cuarto: Las prendas, accesorios y demás elementos que sean decomisados, serán

“Enseñamos a pensar, enseñamos a vivir”

devueltos a los acudientes, quienes firmarán con el estudiante un compromiso para evitar reincidencia en el incumplimiento de los deberes o responsabilidades.

Estrategias Formativas para el Incumplimiento a los Deberes o Responsabilidades Leves:

- Diálogo reflexivo entre el docente y el estudiante registrado en el observador del mismo.
- Realizar compromisos personales de forma escrita.
- Llamado de atención verbal o escrita en el observador del estudiante, este deberá llevar el respectivo descargo. En caso de negarse a hacerlo se dejará constancia escrita en el mismo medio, firmada por el docente conector del caso y representante de grupo.
- Espacios reflexivos, alternativos al aula y al horario de clase.
- Notificación escrita a las familias o acudiente, para establecer compromisos familiares, estos deben ser presentados al director de grupo de forma escrita.
- Trabajo pedagógico por fuera del aula.
- Jornadas reflexivas con el departamento de psicoorientación o desde coordinación de convivencia, para realizar un trabajo de introspección en el estudiante.
- Realizar seguimiento desde la dirección de grupo de la falta cometida por el estudiante.
- Actividades pedagógicas para la reflexión y el cambio de la conducta del estudiante.

Artículo 75° Incumplimiento a los Deberes o Responsabilidades Graves: Son aquellos comportamientos que interfieren en el normal desarrollo de las actividades institucionales e invaden negativamente los derechos de los otros miembros de la comunidad educativa. Son considerados graves los siguientes:

1. El incumplimiento de 3 deberes o responsabilidades leves se convertirán en uno grave.
2. Traer al colegio juguetes de bromas, bélicos o artefactos similares a armas.
3. Participar en juegos de azar, apuestas y retos.
4. Recibir o comprar productos suministrados por agentes externos a la institución siempre y cuando no sean autorizados por las directivas y docentes.
5. Entorpecer o impedir la comunicación entre la institución y los padres o acudientes por cualquier medio establecido.
6. Promover y participar en conductas que generen desorden en el transporte escolar y en cualquier otro lugar o actividad donde se pueda identificar como estudiante de la institución.
7. Celebrar inadecuadamente cualquier evento, arrojando huevos, harina, espuma, agua u otros elementos que atenten contra el aseo y seguridad de los compañeros y del colegio.

“Enseñamos a pensar, enseñamos a vivir”

8. El irrespeto manifestado en cualquier forma a los símbolos religiosos, patrios y de identificación del colegio.
9. Realizar actividades dentro del colegio relacionados con fenómenos como el satanismo, la hechicería u otros rituales.
10. Hacer caso omiso a los llamados de atención en público o privado por parte de cualquier miembro docente, directivo y administrativo del colegio.
11. Retirarse del colegio en un medio de transporte diferente al habitual sin previa autorización del acudiente y docente.
12. Promover y realizar actos de rebeldía, impidiendo con ello la realización normal de las actividades.
13. Retirarse del plantel educativo sin autorización.
14. Arrojar sustancias olorosas o extravagantes a personas o dependencias del colegio o en sus alrededores que incomoden o perturben el trabajo escolar.
15. Utilizar inadecuadamente el servicio de Internet, como es el caso de visitar páginas web que vayan contra la moral (pornografía, actos de suma violencia, satanismo, etc.).
16. Fumar dentro y fuera del colegio portando el uniforme.
17. Portar cigarrillos, elementos vaporizadores y/o bebidas alcohólicas de cualquier tipo dentro del colegio.
18. Incumplir con acciones pedagógicas correctivas establecidas por el colegio.
19. Realizar con su cuerpo expresiones obscenas y/o eróticas con el fin de perturbar la sana convivencia escolar.
20. Tomar fotografías, filmar videos a compañeros, educadores o demás personal dentro del colegio y subirlo a las redes sociales, sin la debida autorización de las directivas escolares.
21. Desinformar, inducir premeditadamente o desorientar moralmente a cualquier miembro de la comunidad educativa mediante conversaciones indebidas, invitaciones, acciones o por cualquier medio de información con un fin doloso.
22. Dar y/o recibir dinero de sus compañeros dentro o fuera del colegio para beneficio propio por la realización de actividades académicas o escolares.
23. Causar daños y deterioro a los elementos de la planta física, y/o a los recursos destinados para

“Enseñamos a pensar, enseñamos a vivir”

su servicio.

24. Presentar un comportamiento inadecuado en la ruta de transporte escolar no acatando las normas establecidas y falta de respeto al acompañante y/o conductor del transporte.
25. Apropiarse de objetos pertenecientes a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.
26. Dañar y/o deteriorar bienes ajenos.

Parágrafo Primero: La utilización de teléfonos celulares y/o aparatos electrónicos durante la jornada escolar, estará regulada con el fin de hacer un buen uso, de forma que no afecte el normal desarrollo de las actividades curriculares del colegio, por lo tanto se procede a la siguiente retroalimentación:

1. Los teléfonos celulares y aparatos electrónicos deberán estar apagados durante la jornada escolar.
2. En caso de alguna emergencia familiar, deberá utilizarse las líneas telefónicas del colegio (teléfonos de la Institución) o en última instancia informar al docente de la situación para que el estudiante pueda mantener su celular encendido en modo de silencio.
3. El docente informará la normativa del uso del celular durante la clase y podrá llamar la atención del estudiante que lo utilice en el aula. El reiterado desacato de la instrucción de apagar el equipo será motivo para el decomiso, hasta que su acudiente retire el celular o equipo electrónico del colegio.
4. Los estudiantes pedirán autorización previa a sus docentes para utilizar el celular o equipo electrónico, cuando requieran buscar alguna información de carácter académico.
5. Es deber del colegio mantener informados a los acudientes de esta normativa desde el momento de la inscripción del estudiante. Esto se hará en las reuniones de inicio de clases y estará disponible en la página Web del Colegio.

Parágrafo Segundo: El Colegio Antares no se hará responsable por la pérdida o daño de objetos de valor, tales como: celulares, aparatos electrónicos, joyas, entre otros que porten los estudiantes. La responsabilidad recae directamente en quien los porte o su propietario.

DEBIDO PROCESO PARA EL INCUMPLIMIENTO A LOS DEBERES O RESPONSABILIDADES GRAVES		
N°	DETALLE	RESPONSABLE

“Enseñamos a pensar, enseñamos a vivir”

1	<p>Si el estudiante comete un incumplimiento a los deberes o responsabilidades grave se realizará anotación en el observador enunciando el artículo y numeral del incumplimiento y las pruebas existentes, se citará al acudiente para dar a conocer el proceso.</p> <p>Este compromiso en el observador estará acompañado de una estrategia formativa de conformidad con lo ocurrido. El estudiante tendrá la posibilidad de formular los descargos pertinentes al incumplimiento de forma escrita en el observador.</p>	Docente conocedor del caso y Director de grupo
2	<p>Si el estudiante reincide con el incumplimiento u otro grave se realizará anotación en el observador enunciando el artículo y numeral y las pruebas existente. Se citará al acudiente por parte del director de grupo y la coordinación, para establecer compromisos escritos, acompañados de una acción restaurativa o reflexiva que lleven al estudiante al cambio de conducta. De ser necesario se remite el caso a psicoorientación, con miras a la reflexión y al cambio de conducta del estudiante.</p>	Director de grupo y Coordinación
3	<p>Al estudiante que pese a las medidas tomadas reincide en la comisión del incumplimiento, se cita nuevamente al acudiente, para dar a conocer la reincidencia y las pruebas existentes dejando constancia en el observador. Se remite el caso a la rectoría quien pondrá en consideración la suspensión 1 a 3 días e implementará una estrategia formativa de conformidad con las faltas.</p> <p>El estudiante tendrá un lapso de tres (3) días lectivos para presentar su recurso de reposición y/o apelación ante la rectoría del colegio.</p>	Coordinador de convivencia - Rector
4	<p>El estudiante que pese a la suspensión de 1 a 3 días, continúa con el incumplimiento, deberá firmar contrato pedagógico.</p>	Rector

Términos: Para la activación del debido proceso se dispone de un término máximo de cinco (5) días lectivos, contados a partir de la ocurrencia del incumplimiento o del conocimiento del mismo. El término podrá prorrogarse cuando las circunstancias de obtención de pruebas, interrogación de testigos o solicitud información así lo amerite.

Estrategias Formativas para el Incumplimiento a los Deberes o Responsabilidades Graves:

- Todas las enumeradas en el incumplimiento a los deberes o responsabilidades leves.
- Elaboración y firma del contrato pedagógico para cumplirlo durante el resto del año escolar.
- Suspensión según la categorización de la falta y la reincidencia en los diferentes lineamientos acordados: Esta sanción será mediante resolución rectoral con las actividades pedagógicas especiales asignadas, las cuáles se solicitarán a cada docente y/o director de grupo. La sanción

“Enseñamos a pensar, enseñamos a vivir”

no exime la comunidad de estudiantes de los deberes y las responsabilidades asignadas para estos días de suspensión.

- Realizar una acción social que beneficie a la comunidad en general, en especial a los demás estudiantes del Colegio, acompañados por un docente que certifique el exitoso cumplimiento de la misma.
- Reparación y pago de los daños que ocasionen a los elementos, muebles y enseres del colegio.
- Si la falta afecta el bienestar del grupo, se realizará un proceso de sensibilización, además de actividades que garanticen la reflexión y reparación con exposiciones pedagógicas sobre dichos casos.
- Acciones de reparación por parte del estudiante y los acudientes.
- Implementar el seguimiento individual.
- Remisión a apoyos externos.

Parágrafo Tercero: El coordinador de convivencia realizará seguimiento del incumplimiento a los deberes o responsabilidades graves, para verificar los compromisos realizados por el estudiante en cada una de las faltas cometidas.

Parágrafo Cuarto: Cancelación de contrato de matrícula. El análisis del incumplimiento cometido puede ocasionar la cancelación de contrato de matrícula de un estudiante del Colegio en cualquier época del año lectivo, decisión que tomará el Consejo Directivo del Colegio, después de surtir el debido proceso y se notificará mediante resolución rectoral a el estudiante, las familias o acudiente, dejando constancia escrita en el registro del observador de todo el proceso realizado. En todos los casos, el soporte para tal resolución de dicha cancelación de matrícula será en primera instancia el debido proceso, del mismo modo el acatamiento a las sentencias de la corte constitucional que se ha pronunciado a ese respecto de la siguiente manera:

Que “La Corte Constitucional ha reiterado a lo largo de la jurisprudencia, en el sentido de considerar que quien se matricula en un Centro Educativo, con el objeto de ejercer el derecho Constitucional fundamental que lo ampara, contrae por ese mismo hecho obligaciones que debe cumplir, de tal manera que no puede invocar el mencionado derecho para excusar las infracciones en que incurra”. (ST- 235/97).

Que “La Educación sólo es posible cuando se da la convivencia y si la disciplina afecta gravemente a ésta última, ha de prevalecer el interés general y se puede respetando el debido proceso, separar a la persona del establecimiento Educativo. Además, la permanencia de la persona en el sistema educativo está condicionada por su concurso activo en la labor formativa; la falta de rendimiento intelectual también puede llegar a tener suficiente entidad como para que la persona sea retirada del establecimiento donde debía aprender y no lo logra por su propia causa”. (ST- 316/94).

“Enseñamos a pensar, enseñamos a vivir”

Que “La educación ofrece un doble aspecto. Es un derecho-deber, en cuanto no solamente otorga prerrogativas a favor del individuo, sino que comporta exigencias de cuyo cumplimiento depende en buena parte la subsistencia del derecho, pues quien no se somete a las condiciones para su ejercicio, como sucede con el discípulo que desatiende sus responsabilidades académicas o infringe el régimen disciplinario que se comprometió observar, queda sujeto a las consecuencias propias de tales conductas: la pérdida de las materias o la imposición de las sanciones previstas dentro del régimen interno de la institución, la más grave de las cuales, según la gravedad de la falta, consiste en su exclusión del establecimiento educativo”. (ST- 519/92).

Que “La Constitución garantiza el acceso y la permanencia en el sistema Educativo, salvo que existen elementos razonables –incumplimiento académico o graves faltas disciplinarias del estudiante– que lleven a privar a la persona del beneficio de permanecer en una entidad educativa determinada”. (ST- 402/92).

Que “La exigibilidad de esas reglas mínimas al alumno resulta acorde con sus propios derechos y perfectamente legítima cuando se encuentran consignadas en el manual de convivencia que él y sus acudientes, firman al momento de establecer la vinculación educativa. Nadie obliga al aspirante a suscribir ese documento, así como a integrar el plantel, pero lo que sí se le puede exigir, inclusive mediante razonables razones es que cumpla sus cláusulas una vez han entrado en Vigor, en este orden de ideas, concedida la oportunidad de estudio, el comportamiento del estudiante si reiteradamente incumple pautas mínimas y denota desinterés o grave indisciplina puede ser tomado en cuenta como motivo de exclusión”. (SC- 555/94).

Al interpretar el artículo 16 de la Constitución que consagra el derecho al libre desarrollo de la personalidad, la corte constitucional y la doctrina han entendido que: “ese derecho consagra una protección general de la capacidad que la Constitución reconoce a las personas para auto determinarse, esto es, a darse sus propias normas y desarrollar planes propios de vida, siempre y cuando no afecten derechos de terceros”. (SC-481/98).

- No renovación de la matrícula: Al estudiante que presente dificultades en su normalización y disciplina o conducta o rendimiento académico durante el transcurso del año escolar, no le será renovada la matrícula para el año siguiente, decisión que tomará el Consejo Directivo quien notificará por escrito al estudiante y padres de familia o acudientes a través de la rectoría o Coordinación (o encargados). Soportado igualmente en las anteriores sentencias de la corte constitucional mencionadas.
- A partir de la notificación de las sanciones todos los estudiantes y sus respectivos representantes legales o acudientes, tendrán derecho a interponer los recursos de reposición y/o apelación dentro

“Enseñamos a pensar, enseñamos a vivir”

de los cinco (5) días hábiles siguientes. El estamento a quien corresponda tendrá tres (3) días hábiles para comunicar la decisión al estudiante o sus representantes legales o acudientes.

Parágrafo Quinto: En caso de retiro mediante resolución de la cancelación de la matrícula de un estudiante del colegio, cualquiera que sea el motivo, es obligación de los padres de familia o acudiente, estar a paz y salvo con cada una de las dependencias de la Institución, al momento de firmar la cancelación de la matrícula deberá entregar en la secretaría del Colegio el carné estudiantil.

Parágrafo Sexto: Cuando el estudiante sea del grado 11°, el comité de convivencia podrá sugerir al rector que este no participe de la ceremonia de grado.

Artículo 76° Incumplimiento a los Deberes o Responsabilidades Gravísimas: Son aquellos comportamientos que tienen trascendencia negativa y perjudicial en el desarrollo normal del proceso académico y pedagógico institucional. Son considerados gravísimos los siguientes:

1. Crear pánico y difundir falsas alarmas que pongan en riesgo la seguridad y la vida de los miembros de la comunidad educativa.
2. Denigrar de la institución a través de actos, comentarios o expresiones en diferentes medios de comunicación que atenten contra la imagen corporativa del colegio.
3. Adoptar una actitud cómplice ante situaciones convivenciales que vayan en contra de los valores morales, físicos e intelectuales de la comunidad educativa.
4. Presentarse en estado de embriaguez o bajo el efecto de drogas psicoactivas a la institución o demás actividades en representación del colegio.
5. Rebelarse verbalmente y de forma agresiva frente a las instrucciones, observaciones y/o recomendaciones de educadores y directivos de la institución.
6. Tener relaciones sexuales dentro del colegio.
7. Portar cualquier tipo de sustancias psicoactivas dentro del colegio.
8. Consumir cualquier clase de bebidas embriagantes y/o sustancias psicoactivas dentro y fuera de la institución portando el uniforme.
9. Planear, liderar, incitar, apoyar o participar en actos de vandalismo u otro tipo de conductas violentas dentro del colegio.
10. Sustraer, alterar o falsificar documentos tales como: informes, exámenes, valoraciones, firmas

“Enseñamos a pensar, enseñamos a vivir”

o cualquier otro elemento utilizado en el proceso formativo del estudiante.

11. Utilizar el nombre del Colegio para actividades de lucro personal o grupal, sin previa autorización.
12. La utilización inadecuada de medios de comunicación con comentarios peyorativos y/o información falsa del colegio o de los miembros de la comunidad educativa.
13. Estallar petardos, encender papeletas u otros artefactos en las dependencias del colegio o en sus alrededores que perturben las actividades escolares.
14. Hurto en propiedad ajena y/o documentos confidenciales de reserva para el colegio como información sistematizada, software especializado, planillas de notas y libros de control.
15. Ofrecer bebidas, alimentos y/o elementos que atenten contra la salud física y/o mental.

DEBIDO PROCESO PARA EL INCUMPLIMIENTO A LOS DEBERES O RESPONSABILIDADES GRAVÍSIMAS		
N°	DETALLES	RESPONSABLE
1	Si el estudiante comete un incumplimiento a los deberes o responsabilidades gravísimas se realizará anotación en el observador enunciando el artículo y numeral correspondiente así como las pruebas existentes. Se informa inmediatamente al coordinador de convivencia. El estudiante tendrá la posibilidad de formular los descargos pertinentes al incumplimiento de forma escrita en el observador.	Docente conocedor del caso.
2	Se exigirá la presencia del acudiente donde se notificará los cargos y pruebas existentes, determinando la gravedad de la misma y el procedimiento a seguir. Se atenderá el caso por el coordinador de convivencia.	Coordinación de convivencia
3	Todos los incumplimientos a los deberes o responsabilidades gravísimos se reportarán a Rectoría.	Coordinador de convivencia
4	El rector realizará la suspensión del estudiante de 3 a 8 días en consideración y de ser necesario remisión del caso a psicología con carácter formativo, para inducir al estudiante a la reflexión y al cambio de conducta, de manera que se beneficie tanto él como la comunidad educativa. De igual manera el Rector propondrá la acción formativa y/o restaurativa de conformidad con la falta. El estudiante tendrá un lapso	Rector

“Enseñamos a pensar, enseñamos a vivir”

	de tres (3) días lectivos para presentar su recurso de reposición y/o apelación ante el consejo directivo del colegio.	
5	Si el caso lo amerita, el rector convocará al consejo directivo para determinar la firma de contrato pedagógico, semiescolarización o la cancelación de la matrícula del estudiante de acuerdo a las normas vigentes	Rector/Consejo directivo

Términos: Para la activación del debido proceso se dispone de un término máximo de cinco (5) días lectivos, contados a partir de la ocurrencia de la situación o del conocimiento de la misma. El término podrá prorrogarse cuando las circunstancias de obtención de pruebas, interrogación de testigos o solicitud información así lo amerite.

Estrategias Formativas para el Incumplimiento a los Deberes o Responsabilidades Gravísimas:

- Todas las enumeradas en los incumplimientos graves.
- Firma de contrato pedagógico.
- Semiescolarización del estudiante.
- Según consideración de consejo directivo cancelación de matrícula del estudiante.

Parágrafo Primero: Cancelación de contrato de matrícula. El análisis de la falta cometida puede ocasionar la cancelación de contrato de matrícula de un estudiante del Colegio en cualquier época del año lectivo, decisión que tomará el Consejo Directivo del Colegio, después de surtir el debido proceso y se notificará mediante resolución rectoral a el estudiante, las familias o acudiente, dejando constancia escrita en el registro del observador de todo el proceso realizado. En todos los casos, el soporte para tal resolución de dicha cancelación de matrícula será en primera instancia el debido proceso, del mismo modo el acatamiento a las sentencias de la corte constitucional que se ha pronunciado a ese respecto de la siguiente manera:

Que “La Corte Constitucional ha reiterado a lo largo de la jurisprudencia, en el sentido de considerar que quien se matricula en un Centro Educativo, con el objeto de ejercer el derecho Constitucional fundamental que lo ampara, contrae por ese mismo hecho obligaciones que debe cumplir, de tal manera que no puede invocar el mencionado derecho para excusar las infracciones en que incurra”. (ST- 235/97).

Que “La Educación sólo es posible cuando se da la convivencia y si la disciplina afecta gravemente a ésta última, ha de prevalecer el interés general y se puede respetando el debido proceso, separar a la persona del establecimiento Educativo. Además, la permanencia de la persona en el sistema

“Enseñamos a pensar, enseñamos a vivir”

educativo está condicionada por su concurso activo en la labor formativa; la falta de rendimiento intelectual también puede llegar a tener suficiente entidad como para que la persona sea retirada del establecimiento donde debía aprender y no lo logra por su propia causa”. (ST- 316/94).

Que “La educación ofrece un doble aspecto. Es un derecho-deber, en cuanto no solamente otorga prerrogativas a favor del individuo, sino que comporta exigencias de cuyo cumplimiento depende en buena parte la subsistencia del derecho, pues quien no se somete a las condiciones para su ejercicio, como sucede con el discípulo que desatiende sus responsabilidades académicas o infringe el régimen disciplinario que se comprometió observar, queda sujeto a las consecuencias propias de tales conductas: la pérdida de las materias o la imposición de las sanciones previstas dentro del régimen interno de la institución, la más grave de las cuales, según la gravedad de la falta, consiste en su exclusión del establecimiento educativo”. (ST- 519/92).

Que “La Constitución garantiza el acceso y la permanencia en el sistema Educativo, salvo que existen elementos razonables –incumplimiento académico o graves faltas disciplinarias del estudiante– que lleven a privar a la persona del beneficio de permanecer en una entidad educativa determinada”. (ST- 402/92).

Que “La exigibilidad de esas reglas mínimas al alumno resulta acorde con sus propios derechos y perfectamente legítima cuando se encuentran consignadas en el manual de convivencia que él y sus acudientes, firman al momento de establecer la vinculación educativa. Nadie obliga al aspirante a suscribir ese documento, así como a integrar el plantel, pero lo que sí se le puede exigir, inclusive mediante razonables razones es que cumpla sus cláusulas una vez han entrado en Vigor, en este orden de ideas, concedida la oportunidad de estudio, el comportamiento del estudiante si reiteradamente incumple pautas mínimas y denota desinterés o grave indisciplina puede ser tomado en cuenta como motivo de exclusión”. (SC- 555/94).

Al interpretar el artículo 16 de la Constitución que consagra el derecho al libre desarrollo de la personalidad, la corte constitucional y la doctrina han entendido que: “ese derecho consagra una protección general de la capacidad que la Constitución reconoce a las personas para auto determinarse, esto es, a darse sus propias normas y desarrollar planes propios de vida, siempre y cuando no afecten derechos de terceros”. (SC-481/98).

- No renovación de la matrícula: Al estudiante que presente dificultades en su normalización y disciplina o conducta o rendimiento académico durante el transcurso del año escolar, no le será renovada la matrícula para el año siguiente, decisión que tomará el Consejo Directivo quien notificará por escrito al estudiante y padres de familia o acudientes a través de la rectoría o Coordinación (o encargados). Soportado igualmente en las anteriores sentencias de la corte constitucional mencionadas.

“Enseñamos a pensar, enseñamos a vivir”

- A partir de la notificación de las sanciones todos los estudiantes y sus respectivos representantes legales o acudientes, tendrán derecho a interponer los recursos de reposición y/o apelación dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. El estamento a quien corresponda tendrá tres (3) días hábiles para comunicar la decisión al estudiante o sus representantes legales o acudientes.

Parágrafo Segundo: En caso de retiro mediante resolución de la cancelación de la matrícula de un estudiante del colegio, cualquiera que sea el motivo, es obligación de los padres de familia o acudiente, estar a paz y salvo con cada una de las dependencias de la Institución, al momento de firmar la cancelación de la matrícula deberá entregar en la secretaría del Colegio el carné estudiantil.

Parágrafo Tercero: En caso de que la comunidad de estudiantes se presente al Colegio o sea hallado o descubierto en un “presumible” caso de estado de embriaguez, o con signos evidentes de estar alcoholizado(a), o bajo los efectos e influjo de sustancias psicoactivas; por exigencia del colegio, el estudiante será remitido a la Comisaria de Familia, donde están obligados por el artículo 19 de la Ley de infancia a instarle la realización de la prueba de sangre o espectro, además de asistir a un centro de atención para personas con problemas de alcoholismo o drogadicción y presentar un certificado de asistencia y la respectiva evaluación de su situación y el resultado de la prueba de sangre; en todos los procesos, debe estar acompañado por sus padres o sus representantes legales, quienes recibirán en todo momento la respectiva asesoría escolar. Reiteramos, la familia deberá participar obligatoriamente en este proceso. Dando así Cumplimiento al Artículo 18 y Artículo 19 de la Ley de Infancia 1098, también al artículo 39 de ley 1098 y artículo 25 del código penal del 2000 o ley de los garantes y en obediencia al artículo 44 numeral 9 de la ley 1098 de infancia.

Parágrafo Cuarto: Cuando el estudiante sea del grado 11°, el comité de convivencia podrá sugerir al rector que este no participe de la ceremonia de grado.

Artículo 77° Clasificación de las Situaciones (Ley 1620 - Decreto 1965 De 2013):

- **Situaciones Tipo I:** Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.
- **Situaciones Tipo II:** Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciber acoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:
 - a) Que se presenten de manera repetida o sistemática,
 - b) Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los

“Enseñamos a pensar, enseñamos a vivir”

involucrados.

- **Situaciones Tipo III:** Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000 o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

Artículo 78° Situaciones Pedagógicas Tipo I

Situaciones Tipo I (Ley 1620-Decreto 1965): Son consideradas como situaciones tipo I las siguientes:

- Irrespetar la individualidad de miembros de la comunidad educativa, mediante burlas, apodos, palabras soeces, comentarios ofensivos, afirmaciones falsas o de cualquier otra forma que afecten la sana convivencia escolar, dentro del Colegio, transporte escolar y en cualquier otro lugar donde se pueda identificar como estudiante de la institución.
- Participar de discusiones, enfrentamientos o riñas que no causen daño a la salud física o mental de los involucrados.
- Incitar peleas generando agresión física que no causen daño a la salud física o mental de los involucrados a cualquier miembro de la comunidad educativa.

PROTOCOLO SITUACIONES - TIPO I		
N°	DETALLE	RESPONSABLE

“Enseñamos a pensar, enseñamos a vivir”

1	<p>Una vez presentada la situación tipo I se analiza para considerar la posible resolución por medio de la mediación como mecanismo alternativo de solución de conflicto (MASC), solo se realizará la mediación si las partes están de acuerdo, de estarlo, se activa el protocolo de atención de la mediación escolar, que queda registrado en acta donde se incluyen el artículo, numeral y pruebas de la situación, así como los acuerdos, compromisos y acciones propuestas. Se informa a los acudientes sobre el proceso realizado (Remitirse al Artículo 96).</p> <p>Si el caso no se atiende por mediación, el docente conector del caso actúa bajo el siguiente protocolo: Se dialoga por separado con las partes involucradas para indagar sobre los hechos, se reúnen las partes para reflexionar sobre sus comportamientos y buscar posibles soluciones, llegar a acuerdos, establecer compromisos y fijar las acciones de reparación de los daños causados, se deja evidencia escrita en la ficha de convivencia de los estudiantes enunciando el artículo, numeral y pruebas de la situación. Se informará a los acudientes sobre la situación.</p> <p>El estudiante tendrá la posibilidad de formular los descargos pertinentes a la situación de forma escrita en la ficha de convivencia.</p>	Docentes/director de grupo o mesa de mediación escolar.
2	<p>Se hará seguimiento de lo ocurrido para evitar que repita, este se registra en la ficha de convivencia del estudiante. El director de grupo velará por la eficacia en el tratamiento pedagógico realizado frente a la situación de conflicto.</p>	Director de grupo
3	<p>Si se incumplen las acciones de reparación o compromisos acordados, desde la dirección de grupo y coordinador de convivencia, se cita al acudiente, para notificar la situación evidenciada en el manual de convivencia (artículo, numeral y pruebas) con el fin de incentivar el compromiso de la familia para evitar la reincidencia. De igual manera se implementará una estrategia formativa de conformidad con la situación.</p>	Director de grupo, coordinación
4	<p>Si el estudiante reincide en situaciones tipo I se remite al caso a coordinación quién decide la acción formativa en conformidad con la situación. El estudiante tendrá un lapso de tres (3) días lectivos para presentar su recurso de reposición y/o apelación ante la rectoría del colegio.</p>	Coordinador de convivencia

“Enseñamos a pensar, enseñamos a vivir”

Términos: Para la activación del protocolo de estas situaciones se dispone de un término máximo de tres (3) días lectivos, contados a partir de la ocurrencia de la situación o del conocimiento de la misma. El término podrá prorrogarse cuando las circunstancias de obtención de pruebas, interrogación de testigos o solicitud información así lo amerite.

Estrategias Formativas para Manejo de Situaciones Tipo I:

- Utilización de la mesa de mediación escolar, como estrategia alternativa en la resolución de conflictos.
- Generar espacios de comunicación y convivencia entre los implicados.
- Remisión a apoyos externos.
- Actividades pedagógicas desde la coordinación de convivencia y psicoorientación.
- Realizar compromisos personales de forma escrita.
- Espacios reflexivos, alternativos al aula y al horario de clase.
- Trabajo pedagógico por fuera del aula.
- Jornadas reflexivas con psicoorientación o desde coordinación de convivencia, para realizar un trabajo de introspección en el estudiante.
- Actividades pedagógicas para la resolución de conflictos.
- Suspensión según la categorización de la situación y la reincidencia en los diferentes lineamientos acordados.
- Firma de contrato pedagógico.
- Reparación y pago de los daños que ocasionen a los elementos, muebles y enseres de la institución.
- Acciones de reparación por parte del estudiante y los padres de familia.

Términos: Se debe actuar y aplicar la sanción el mismo día de conocido el hecho o a más tardar al día siguiente al que se cometió la situación o se tuvo conocimiento de la misma. (Oficiosamente en el casode flagrancia).

Parágrafo Primero: El estudiante tiene derecho a presentar los descargos pertinentes (de manera oral o escrita) y/o controvertir las pruebas en su contra y allegar las que considere necesarias para sustentar sus descargos en un plazo de 3 días hábiles para las situaciones tipo I, II y III. El docente o coordinador debe revisar el proceso siempre favoreciendo el principio de transparencia y verdad.

Parágrafo Segundo: Todo proceso formativo en las situaciones tipo I, II Y III que se realice con los estudiantes, debe quedar registrado en la ficha de convivencia.

Artículo 79º Situaciones Pedagógicas Tipo II

Situaciones Tipo II (Ley 1620-Decreto 1965): Son consideradas como situaciones tipo I las

“Enseñamos a pensar, enseñamos a vivir”

siguientes:

- Agredir físicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa, atentando contra su integridad personal sin que genere incapacidad.
- Acosar, provocar y abusar sistemáticamente en cualquier medio a miembros de la comunidad educativa (bullying y ciberbullying).
- Circular en cualquier medio, fotografías propias y/o ajenas con contenido vulgar o erótico.
- La inadecuada utilización de las redes sociales en campañas que promueven conductas negativas.
- Cometer acciones o dichos discriminatorios contra personas en condición de discapacidad, B afrocolombianos, indígenas, etnias o personas que se reconocen con una orientación sexual o identidad de género no hegemónica (LGBTIQ).
- Realizar acciones que conlleven a la intimidación o deterioro de la imagen de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Amenazar, injuriar o calumniar a través de comentarios o expresiones utilizando cualquier medio de comunicación, a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Portar o distribuir propaganda subversiva dentro de las instalaciones educativas.

PROTOCOLO SITUACIONES - TIPO II		
N°	DETALLE	RESPONSABLE
1	Una vez presentada la situación II se debe tener primero en cuenta: Que si se presenta daño corporal o afectación a la salud, se garantiza la atención inmediata a las personas implicadas. En caso de requerirse la aplicación de medidas de restablecimiento de derechos, se remite el caso a las autoridades competentes y se deja constancia por escrito de dicha acción. El docente conocedor del caso debe entrevistar de manera individual a cada uno de los implicados, informándoles sobre los cargos y las pruebas existentes, el docente deberá diligenciar la ficha de convivencia para casos tipo II. El estudiante tendrá la posibilidad de formular los descargos pertinentes a la situación de forma escrita en la ficha de convivencia.	Docente conocedor del caso.
2	El coordinador de convivencia informará de manera inmediata a los acudientes mediante citación personal. Se notificará que el caso se remite al comité de convivencia.	Coordinador de convivencia

“Enseñamos a pensar, enseñamos a vivir”

3	La coordinación de convivencia generará espacios de diálogo acompañado de la orientación psicológica del colegio para que las partes involucradas y sus acudientes expongan y consideren lo ocurrido. Se tomará las acciones restaurativas para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos de ser necesario y la reconciliación. Estas medidas quedarán registradas en la ficha disciplinaria de los estudiantes.	Docentes, coordinación y/o departamento de psicología.
4	El rector llevará el caso al comité de convivencia para analizar y proponer alternativas de solución.	Rector.
5	Se cita nuevamente a los acudientes para informar sobre la decisión del rector, teniendo en cuenta las sugerencias del comité de convivencia.	Coordinación de convivencia/ rector.
6	El coordinador y el comité de convivencia harán seguimiento al cumplimiento de las acciones restaurativas para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos de ser necesario y las acciones correctivas, dejando constancia en la ficha de seguimiento. El estudiante tendrá un lapso de tres (3) días lectivos para presentar su recurso de reposición y/o apelación ante el comité de convivencia.	Coordinación de convivencia/ Comité de convivencia.

Parágrafo Primero: El estudiante que incurra en una situación tipo II dentro de las convivencias o salidas pedagógicas, será retirado de la actividad y reportado al Colegio donde se llevará el debido proceso desde la coordinación de convivencia para situaciones tipo II.

Términos: Para la activación del protocolo de estas situaciones se dispone de un término máximo de tres (3) días lectivos, contados a partir de la ocurrencia de la situación o del conocimiento de la misma. El término podrá prorrogarse cuando las circunstancias de obtención de pruebas, interrogación de testigos o solicitud información así lo amerite.

Estrategias Formativas para Manejo de Situaciones Tipo II

- Generar espacios de comunicación y convivencia entre los implicados.
- Remisión a apoyos externos.
- Actividades pedagógicas desde la coordinación de convivencia y psicoorientación.
- Realizar compromisos personales de forma escrita.
- Espacios reflexivos, alternativos al aula y al horario de clase.

“Enseñamos a pensar, enseñamos a vivir”

- Trabajo pedagógico por fuera del aula.
- Jornadas reflexivas con psicoorientación o desde coordinación de convivencia, para realizar un trabajo de introspección en el estudiante.
- Actividades pedagógicas para la formación en resolución asertiva de conflictos.
- Suspensión según la categorización de la situación y la reincidencia en los diferentes lineamientos acordados.
- Firma de contrato pedagógico.
- Reparación y pago de los daños que ocasionen a los elementos, muebles y enseres de la institución.
- Acciones de reparación por parte del estudiante y los padres de familia.
- Si la falta afecta el bienestar del grupo, se realizará un proceso de sensibilización, además de actividades que garanticen su reflexión y reparación con exposiciones pedagógicas sobre dichos casos.
- Suspensión según la categorización de la situación y la reincidencia en los diferentes lineamientos acordados.
- Semiescolarización del estudiante.
- Activar ruta integral de atención de ser necesario.

Parágrafo Segundo: Cuando se presenten agresiones que ponen en peligro la integridad física y que además deterioran el ambiente dificultando el normal desarrollo de las clases, los involucrados se retiran del colegio como acción preventiva sin que esto haga parte de la sanción; para lo anterior se contactará a los acudientes. Dicho proceso será realizado por la coordinación de convivencia (Capítulo II, Artículo 12 de la ley 1620).

Parágrafo Tercero: Cancelación de contrato de matrícula. El análisis de la falta cometida puede ocasionar la cancelación de contrato de matrícula de un estudiante del Colegio en cualquier época del año lectivo, decisión que tomará el Consejo Directivo del Colegio, después de surtir el debido proceso y se notificará mediante resolución rectoral a el estudiante, las familias o acudiente, dejando constancia escrita en el registro del observador de todo el proceso realizado. En todos los casos, el soporte para tal resolución de dicha cancelación de matrícula será en primera instancia el debido proceso, del mismo modo el acatamiento a las sentencias de la corte constitucional que se ha pronunciado a ese respecto de la siguiente manera:

Que “La Corte Constitucional ha reiterado a lo largo de la jurisprudencia, en el sentido de considerar que quien se matricula en un Centro Educativo, con el objeto de ejercer el derecho Constitucional fundamental que lo ampara, contrae por ese mismo hecho obligaciones que debe cumplir, de tal manera que no puede invocar el mencionado derecho para excusar las infracciones en que incurra”.

“Enseñamos a pensar, enseñamos a vivir”

(ST- 235/97).

Que “La Educación sólo es posible cuando se da la convivencia y si la disciplina afecta gravemente a ésta última, ha de prevalecer el interés general y se puede respetando el debido proceso, separar a la persona del establecimiento Educativo. Además, la permanencia de la persona en el sistema educativo está condicionada por su concurso activo en la labor formativa; la falta de rendimiento intelectual también puede llegar a tener suficiente entidad como para que la persona sea retirada del establecimiento donde debía aprender y no lo logra por su propia causa”. (ST- 316/94).

Que “La educación ofrece un doble aspecto. Es un derecho-deber, en cuanto no solamente otorga prerrogativas a favor del individuo, sino que comporta exigencias de cuyo cumplimiento depende en buena parte la subsistencia del derecho, pues quien no se somete a las condiciones para su ejercicio, como sucede con el discípulo que desatiende sus responsabilidades académicas o infringe el régimen disciplinario que se comprometió observar, queda sujeto a las consecuencias propias de tales conductas: la pérdida de las materias o la imposición de las sanciones previstas dentro del régimen interno de la institución, la más grave de las cuales, según la gravedad de la falta, consiste en su exclusión del establecimiento educativo”. (ST- 519/92).

Que “La Constitución garantiza el acceso y la permanencia en el sistema Educativo, salvo que existen elementos razonables –incumplimiento académico o graves faltas disciplinarias del estudiante– que lleven a privar a la persona del beneficio de permanecer en una entidad educativa determinada”. (ST- 402/92).

Que “La exigibilidad de esas reglas mínimas al alumno resulta acorde con sus propios derechos y perfectamente legítima cuando se encuentran consignadas en el manual de convivencia que él y sus acudientes, firman al momento de establecer la vinculación educativa. Nadie obliga al aspirante a suscribir ese documento, así como a integrar el plantel, pero lo que sí se le puede exigir, inclusive mediante razonables razones es que cumpla sus cláusulas una vez han entrado en Vigor, en este orden de ideas, concedida la oportunidad de estudio, el comportamiento del estudiante si reiteradamente incumple pautas mínimas y denota desinterés o grave indisciplina puede ser tomado en cuenta como motivo de exclusión”. (SC- 555/94).

Al interpretar el artículo 16 de la Constitución que consagra el derecho al libre desarrollo de la personalidad, la corte constitucional y la doctrina han entendido que: “ese derecho consagra una protección general de la capacidad que la Constitución reconoce a las personas para auto determinarse, esto es, a darse sus propias normas y desarrollar planes propios de vida, siempre y cuando no afecten derechos de terceros”. (SC-481/98).

“Enseñamos a pensar, enseñamos a vivir”

Parágrafo Cuarto: En caso de retiro mediante resolución de la cancelación de la matrícula de un estudiante del colegio, cualquiera que sea el motivo, es obligación de los padres de familia o acudiente, estar a paz y salvo con cada una de las dependencias de la Institución, al momento de firmar la cancelación de la matrícula deberá entregar en la secretaría del Colegio el carné estudiantil.

Parágrafo Quinto: Cuando el estudiante sea del grado 11º, el comité de convivencia podrá sugerir al rector que este no participe de la ceremonia de grado.

Artículo 80º Situaciones Pedagógicas Tipo III

Situaciones Tipo III (Ley 1620-Decreto 1965): Son consideradas como situaciones tipo I las siguientes:

- Violentar sexualmente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Portar, exhibir y/o guardar armas, explosivos u objetos con los que se pueda atentar contra la integridad física de los demás (Decreto departamental 1423 del 6 de mayo de 1993, Artículo 7).
- Portar y distribuir a cualquier título (gratuito u oneroso), dentro del colegio, bebidas alcohólicas y/o sustancias psicoactivas o que causen adicción (Dto. 1108 de 1994 Código Nacional y Departamentode Policía).
- La extorsión, atraco, secuestro, amenazas y/o delincuencia en general en contra de cualquiermiembro de la comunidad educativa
- Portar y/o usar armas de fuego o corto punzantes así como aerosoles paralizantes o alérgicosconvencionales y no convencionales.
- La agresión física con alevosía y premeditación, que atente contra la vida e integridad personal decualquier miembro de la comunidad educativa.
- Conformar y/o hacer parte de pandillas, bandas con fines delictivos para crear un mal ambienteescolar.
- Incurrir en chantaje o acoso moral, sexual o económico en contra de cualquier miembro de lacomunidad educativa.
- Participar en actos de corrupción de menores.
- Portar y/o distribuir a título gratuito u oneroso material pornográfico dentro del colegio.
- Realizar actividades de tipo lucrativo que se consideren un delito y que comprometan la intimidad y la dignidad de los miembros de la comunidad educativa, como chantajes por contenido sexual erótico o por contenido de información que involucre la personalidad y la buena honra del ser humano.
- Utilizar el chantaje, soborno o extorsión para obtener beneficio académico, disciplinario, económico, sexual o cualquier otro tipo estipulado en el código penal.
- Incurrir en cualquier conducta tipificada como delito en el código penal colombiano.

“Enseñamos a pensar, enseñamos a vivir”

PROTOCOLO SITUACIONES - TIPO III		
N°	DETALLE	RESPONSABLE
1	En caso de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia en la ficha de convivencia. El estudiante tendrá la posibilidad de formular los descargos pertinentes a la situación de forma escrita en la ficha de convivencia.	Rector
2	Adoptar las medidas propias para proteger a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada.	Rector
3	El coordinador, debe informar de manera inmediata a los acudientes de los estudiantes implicados.	Coordinación
4	El docente, coordinador y/o rector que conoció el caso informará y consignará en la ficha de convivencia con claridad el hecho constitutivo de la situación disciplinaria, apoyándose en la información y las pruebas aportadas que serán del conocimiento del imputado. Señalará con exactitud las situaciones del manual de convivencia que se han presentado y tipifica la situación de convivencia de acuerdo con el manual de convivencia, esta deberá ser leída y firmada por el estudiante y los padres de familia, de la misma forma realizará los descargos correspondientes para tener validez apoyándose en testigos o evidencias.	Docente, coordinación y/o rector
5	El presidente del comité escolar de convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la autoridad competente (según el caso) activando la Ruta de Atención Integral.	Rector
6	El rector informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.	Rector
7	Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas	Rector

“Enseñamos a pensar, enseñamos a vivir”

	que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia en la ficha de seguimiento.	
8	Realizar el reporte en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar – SIUCE.	Rector
9	Realizar seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del Comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo.	Rector
10	El rector realizara el pronunciamiento definitivo de las autoridades competentes mediante Resolución Rectoral. El estudiante tendrá un lapso de tres (3) días lectivos para presentar su recurso de reposición y/o apelación ante el comité de convivencia.	Rector

Términos: La activación del protocolo deberá realizarse en un plazo de ocho días lectivos contados a partir de la ocurrencia de la situación o del conocimiento de la misma. La prórroga de los términos solo será posible, cuando por razones de investigación o práctica de pruebas se deba extender la decisión de la sanción.

Estrategias Formativas Para Situaciones Tipo III

- Suspensión según la categorización de la situación y la reincidencia en los diferentes lineamientos acordados.
- Semiescolarización del estudiante, previo seguimiento del debido proceso y mediante los respectivos anexos probatorios y la totalidad de la documentación que sustente la decisión.
- Reuniones periódicas desde el comité de convivencia para realizar seguimiento de la situación presentada.
- Si la situación afecta el bienestar del grupo, se realizará un proceso de sensibilización con actividades que garanticen la reflexión y reparación.
- Cancelación de contrato de matrícula

Parágrafo Primero: Cuando se presenten agresiones que ponen en peligro la integridad física y que además deterioran el ambiente dificultando el normal desarrollo de las clases, los involucrados se retiran del colegio como acción preventiva sin que esto haga parte de la sanción; para lo anterior se contactará a los acudientes. Dicho proceso será realizado por el rector (Capítulo II, Artículo 12 de la ley 1620).

“Enseñamos a pensar, enseñamos a vivir”

Parágrafo Segundo: Cancelación de contrato de matrícula. El análisis de la falta cometida puede ocasionar la cancelación de contrato de matrícula de un estudiante del Colegio en cualquier época del año lectivo, decisión que tomará el Consejo Directivo del Colegio, después de surtir el debido proceso y se notificará mediante resolución rectoral a el estudiante, las familias o acudiente, dejando constancia escrita en el registro del observador de todo el proceso realizado. En todos los casos, el soporte para tal resolución de dicha cancelación de matrícula será en primera instancia el debido proceso, del mismo modo el acatamiento a las sentencias de la corte constitucional que se ha pronunciado a ese respecto de la siguiente manera:

Que “La Corte Constitucional ha reiterado a lo largo de la jurisprudencia, en el sentido de considerar que quien se matricula en un Centro Educativo, con el objeto de ejercer el derecho Constitucional fundamental que lo ampara, contrae por ese mismo hecho obligaciones que debe cumplir, de tal manera que no puede invocar el mencionado derecho para excusar las infracciones en que incurra”. (ST- 235/97).

Que “La Educación sólo es posible cuando se da la convivencia y si la disciplina afecta gravemente a ésta última, ha de prevalecer el interés general y se puede respetando el debido proceso, separar a la persona del establecimiento Educativo. Además, la permanencia de la persona en el sistema educativo está condicionada por su concurso activo en la labor formativa; la falta de rendimiento intelectual también puede llegar a tener suficiente entidad como para que la persona sea retirada del establecimiento donde debía aprender y no lo logra por su propia causa”. (ST- 316/94).

Que “La educación ofrece un doble aspecto. Es un derecho-deber, en cuanto no solamente otorga prerrogativas a favor del individuo, sino que comporta exigencias de cuyo cumplimiento depende en buena parte la subsistencia del derecho, pues quien no se somete a las condiciones para su ejercicio, como sucede con el discípulo que desatiende sus responsabilidades académicas o infringe el régimen disciplinario que se comprometió observar, queda sujeto a las consecuencias propias de tales conductas: la pérdida de las materias o la imposición de las sanciones previstas dentro del régimen interno de la institución, la más grave de las cuales, según la gravedad de la falta, consiste en su exclusión del establecimiento educativo”. (ST- 519/92).

Que “La Constitución garantiza el acceso y la permanencia en el sistema Educativo, salvo que existen elementos razonables— incumplimiento académico o graves faltas disciplinarias del estudiante —que lleven a privar a la persona del beneficio de permanecer en una entidad educativa determinada”. (ST- 402/92).

Que “La exigibilidad de esas reglas mínimas al alumno resulta acorde con sus propios derechos y

“Enseñamos a pensar, enseñamos a vivir”

perfectamente legítima cuando se encuentran consignadas en el manual de convivencia que él y sus acudientes, firman al momento de establecer la vinculación educativa. Nadie obliga al aspirante a suscribir ese documento, así como a integrar el plantel, pero lo que sí se le puede exigir, inclusive mediante razonables razones es que cumpla sus cláusulas una vez han entrado en Vigor, en este orden de ideas, concedida la oportunidad de estudio, el comportamiento del estudiante si reiteradamente incumple pautas mínimas y denota desinterés o grave indisciplina puede ser tomado en cuenta como motivo de exclusión”. (SC- 555/94).

Al interpretar el artículo 16 de la Constitución que consagra el derecho al libre desarrollo de la personalidad, la corte constitucional y la doctrina han entendido que: “ese derecho consagra una protección general de la capacidad que la Constitución reconoce a las personas para auto determinarse, esto es, a darse sus propias normas y desarrollar planes propios de vida, siempre y cuando no afecten derechos de terceros”. (SC-481/98).

- No renovación de la matrícula: Al estudiante que presente dificultades en su normalización y disciplina o conducta o rendimiento académico durante el transcurso del año escolar, no le será renovada la matrícula para el año siguiente, decisión que tomará el Consejo Directivo quien notificará por escrito al estudiante y padres de familia o acudientes a través de la rectoría o Coordinación (o encargados). Soportado igualmente en las anteriores sentencias de la corte constitucional mencionadas.
- A partir de la notificación de las sanciones todos los estudiantes y sus respectivos representantes legales o acudientes, tendrán derecho a interponer los recursos de reposición y/o apelación dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. El estamento a quien corresponda tendrá tres (3) días hábiles para comunicar la decisión al estudiante o sus representantes legales o acudientes.
- De ser necesario y de acuerdo a las situaciones tipo III, se remitirá el caso a las autoridades externas competentes, en obediencia a la Ley de Infancia. 1098. Artículo 44 numeral 9 con copia de los soportes, pruebas y actas conforme al debido proceso.
- La no proclamación en ceremonia pública como Bachiller: para los estudiantes de grado 11°

Parágrafo Tercero: En caso de retiro mediante resolución de la cancelación de la matrícula de un estudiante del colegio, cualquiera que sea el motivo, es obligación de los padres de familia o acudiente, estar a paz y salvo con cada una de las dependencias de la Institución, al momento de firmar la cancelación de la matrícula deberá entregar en la secretaría del Colegio el carné estudiantil.

Parágrafo Cuarto: Cuando el estudiante sea del grado 11°, el comité de convivencia podrá sugerir al rector que este no participe de la ceremonia de grado.

“Enseñamos a pensar, enseñamos a vivir”

Artículo 81° Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar: La Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar define los procesos y los protocolos que deberán seguir las entidades e instituciones que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, en todos los casos en que se vea afectada la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de las instituciones educativas, articulando una oferta de servicio ágil, integral y complementario.

En cumplimiento de las funciones señaladas en cada uno de los niveles, las instituciones y entidades que conforman el Sistema deben garantizar la atención inmediata y pertinente de los casos de violencia escolar, acoso o vulneración de derechos sexuales y reproductivos que se presenten en los establecimientos educativos o en sus alrededores y que involucren a niños, niñas y adolescentes de los niveles de educación preescolar, básica y media, así como de casos de embarazo en adolescentes.

Componentes de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar: La Ruta de Atención Integral tendrá como mínimo cuatro componentes: promoción, prevención, atención y seguimiento.

Componente de Promoción: El componente de promoción se centrará en el desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales, reproductivos y el desarrollo socioemocional y el ejercicio de la ciudadanía. Este componente determina la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia que deben seguir los miembros de la comunidad educativa en los diferentes espacios del establecimiento educativo y los mecanismos e instancias de participación del mismo, para lo cual podrán realizarse alianzas con otros actores e instituciones de acuerdo con sus responsabilidades.

Acciones del Componente de Promoción: El desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos en la vida escolar se evidencian en el presente Manual asumido como un instrumento formativo en el cual están consignados los criterios de convivencia que deben seguir los miembros de la comunidad educativa y las respectivas instancias de participación. Igualmente se realizan los siguientes mecanismos de promoción:

- Socialización del Manual de Convivencia con los estudiantes, docentes y padres de familia.
- Actualización del Manual de Convivencia Escolar e implementación del Sistema de Convivencia Escolar de acuerdo con la Ley 1620, con la participación de los diferentes miembros de la comunidad educativa.

Actividades desarrolladas por el departamento de Psicología como: talleres de habilidades para la

“Enseñamos a pensar, enseñamos a vivir”

vida, proyecto de vida, proyecto de convivencia, habilidades sociales, promoción de estilos de vida saludables, la educación integral en sexualidad, el involucramiento parental en el marco de la corresponsabilidad y la alianza familia-escuela y de reconocimiento, respeto y valoración de la diversidad.

Actividades desarrolladas por la coordinación de convivencia y comité de convivencia; talleres de valores, salidas pedagógicas, capacitaciones a líderes de convivencia, mesas de conciliación, asesorías y acompañamiento a familias y estudiantes, talleres de promoción de la participación estudiantil y tiempo escolar de calidad

Desarrollo de competencias socioemocionales y ciudadanas a través de la asignatura de Ética y Valores desde preescolar a grado 11º: La identificación y el manejo de emociones, la empatía, la comunicación efectiva, la resiliencia, la toma de perspectiva, la toma de decisiones, el pensamiento crítico, la consideración de las consecuencias, la asertividad, la argumentación, el comportamiento pro social.

Componente de Prevención: El componente de prevención deberá ejecutarse a través de un proceso continuo de formación para el desarrollo integral del niño, niña y adolescente, con el propósito de disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar. Incide sobre las causas que puedan potencialmente originar la problemática de la violencia escolar, sobre sus factores precipitantes en la familia y en los espacios sustitutos de vida familiar, que se manifiestan en comportamientos violentos que vulneran los derechos de los demás, y por tanto quienes los manifiestan están en riesgo potencial de ser sujetos de violencia o de ser agentes de la misma en el contexto escolar.

Acciones del Componente de Prevención: En el marco de nuestra Propuesta Educativa Antariana, se permea todo el plan de la ruta mediante programas y proyectos específicos con la intervención de las diferentes áreas y dependencias del Colegio, así:

Psicoorientación:

1. Realizar desde los diferentes proyectos capacitaciones abordando las dificultades observadas a nivel de la convivencia, derechos humanos, sexuales y reproductivos.
2. Vincular a las entidades públicas encargadas de promoción y prevención, para desarrollar procesos de formación e intervención en las diferentes situaciones de convivencia escolar.
3. Realizar talleres reflexivos sobre prevención en consumos desde la prevención universal, selectiva e indicada
4. Acompañar a la comunidad educativa de la población estudiantil que se encuentre en situación

“Enseñamos a pensar, enseñamos a vivir”

de vulnerabilidad social.

5. Programar jornadas de trabajo para padres e hijos con la orientación de profesionales en familia, psicología, pedagogía, entre otros, abordando las dificultades observadas a nivel de la convivencia, derechos humanos, sexuales y reproductivos

Coordinación de Convivencia:

1. Aprovechar los espacios de orientación de grupo y trabajo de proyectos para sensibilizar a los estudiantes y a la comunidad educativa en general sobre la importancia de los valores fundamentales para la convivencia y la solución de conflictos, derechos humanos, sexuales y reproductivos.
2. Capacitar a los estudiantes, a los padres de familia y docentes frente a los comportamientos y conductas que puedan tipificarse como acoso escolar, sus implicaciones legales y cómo prevenirlas.
3. Crear conciencia en la comunidad educativa sobre el espacio de la mediación escolar, como un recurso para la reparación y reconciliación.
4. Reflexionar con los estudiantes acerca del juego como medio de socialización desde su sentido pedagógico, lúdico y ético.
5. Difundir y socializar el Manual de Convivencia Escolar como un programa de formación, transversal a todos los procesos institucionales.
6. Desarrollar procesos de convivencia escolar, derechos humanos, sexuales y reproductivos a través de las áreas.

Para tratar los conflictos y desarrollar la convivencia escolar existe la instancia denominada **Acompañamiento**, identificada por los docentes como el primer paso a seguir y que consta de diversos documentos para que sea efectivo un debido proceso mediante encuentros después del evento respectivo, de modo que se procure llegar a conciliaciones y posteriormente a un registro para la continuación del acompañamiento.

Componente de Atención: El componente de atención deberá desarrollar estrategias que permitan asistir al niño, niña, adolescente, al padre, madre de familia o al acudiente, o al educador de manera inmediata, pertinente, ética e integral, cuando se presente un caso de violencia o acoso escolar o de comportamiento agresivo que vulnere los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de acuerdo con el protocolo y en el marco de las competencias y responsabilidades de las instituciones y entidades que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. Este componente involucra a actores diferentes a los de la comunidad educativa únicamente cuando la gravedad del hecho denunciado, las circunstancias que lo rodean o los daños físicos y psicológicos de los menores involucrados sobrepasan la función misional del establecimiento educativo.

“Enseñamos a pensar, enseñamos a vivir”

Acciones del Componente de Atención: El **Acompañamiento** es el eje principal para el tratamiento del conflicto o de la necesidad. Desde el Comité de Convivencia Escolar se abre la Ruta de Atención Integral según las necesidades requeridas y la puesta en marcha del debido proceso. Los actores que intervienen en dicho proceso, teniendo como marco normativo el Manual de Convivencia Escolar, son: Docentes, Coordinador de convivencia, Psicoorientación, Rector.

Todos los que intervienen tienen la responsabilidad de identificar y reportar las situaciones que deben ser objeto de atención inmediata por parte del Comité de Convivencia Escolar, y establecer pautas y acuerdos que deben atender todos los integrantes de la Comunidad educativa para garantizar la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Tales **pautas** y **acuerdos** son:

Para los Estudiantes:

1. Respeto por la opinión y palabra del otro.
2. Derecho a la defensa.
3. Respeto por la dignidad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.
4. Derecho a recibir formación y desarrollo de competencias en la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
5. Derecho a ser escuchado, a presentar pruebas y a testificar, así como presentar testigos, de ser necesario.
6. Derecho a no ser ridiculizado ni expuesto públicamente por alguna situación referente a la convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
7. Derecho a no ser responsabilizado sin justa causa o sin pruebas.
8. Derecho a tomar decisiones sin ningún tipo de presión, a no ser obligado a reconocer la culpabilidad, ni recibir ningún tipo de coerción.
9. Derecho a ser sancionado cuando así se amerite, en forma justa y con intencionalidad formativa.
10. Hacer uso de la Mediación Escolar, cuando la situación lo amerite.
11. Utilización de vocabulario adecuado para dar solución a los casos de convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
12. Aplicar el principio de la favorabilidad en cada uno de los procesos.
13. Dar a conocer previamente, a los estudiantes estas pautas y acuerdos, con el fin de garantizar su cumplimiento.

Para los Padres de Familia o Acudientes:

1. Derecho a ser informados oportunamente de las situaciones de convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

“Enseñamos a pensar, enseñamos a vivir”

2. Apoyar las acciones preventivas, correctivas, sancionatorias y de reparación, estipuladas en los procesos de convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, estipuladas por el Colegio.
3. Respeto por la opinión y la palabra del otro.
4. Que se garantice al estudiante un debido proceso, imparcial y justo.
5. Respeto por la dignidad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.
6. Derecho a ser escuchado y atendido en el Colegio cuando se presente un caso que afecte la convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, siguiendo siempre el conducto regular.
7. Cumplir la normatividad educativa, la constitución política, el Manual de Convivencia Escolar del Colegio y demás reglamentación que rige para la solución de dificultades.
8. Garantizar la honra y buen nombre de todo el personal de la comunidad educativa u otros que se encuentren en el entorno escolar.
9. Participación de los padres de familia en los procesos con los estudiantes, cuando se requiera. Utilización de vocabulario adecuado para dar solución a los casos de convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
10. Dar a conocer previamente, a los padres de familia del Colegio, estas pautas y acuerdos, con el fin de garantizar su cumplimiento.

Para los docentes, personal administrativo y otros funcionarios del colegio:

1. Respeto por la opinión y la palabra del otro.
2. Garantizar un debido proceso, imparcial y justo.
3. Respeto por la dignidad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.
4. Derecho a ser escuchado, a presentar pruebas y a testificar, así como presentar testigos, cuando sea necesario.
5. Cumplir la normatividad educativa, la Constitución Política, el Manual de Convivencia Escolar del Colegio y demás reglamentación que rige para la solución de dificultades.
6. Garantizar la honra y buen nombre de las estudiantes que se vean involucradas en los casos que afectan la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
7. Deber de sancionar cuando así se amerite, en forma justa, con intencionalidad formativa.
8. Posibilitar la participación de los padres de familia en los procesos con las estudiantes, cuando el proceso lo requiera y cuando la situación lo amerite.
9. Utilización de vocabulario adecuado para dar solución a los casos de convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
10. Aplicar el principio de la favorabilidad en cada uno de los procesos.
11. Dar a conocer previamente, a los profesores y personal administrativo del Colegio estas pautas y acuerdos, con el fin de garantizar su cumplimiento.

“Enseñamos a pensar, enseñamos a vivir”

Componente Seguimiento: El componente de seguimiento se centrará en el reporte oportuno de la información al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar – SIUCE, del estado de cada uno de los casos de atención reportados.

Artículo 82° Protocolos de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar: La Ruta de Atención Integral inicia con la identificación de situaciones que afectan la convivencia por acoso o violencia escolar, los cuales tendrán que ser remitidos al Comité de Convivencia Escolar para su documentación, análisis y atención a partir de la aplicación del manual de convivencia. Estos protocolos deberán definir, como mínimo los siguientes aspectos:

1. La forma de iniciación, recepción y radicación de las quejas o informaciones sobre situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos:
 - Desde el Colegio Antares se iniciará el caso, cuando se evidencie que un estudiante sea afectado por una situación de acoso escolar y el ejercicio de sus derechos humanos, sexuales y reproductivos. Se recibirá el caso por cualquier miembro de la comunidad, que puede ser de manera verbal o escrita. Si se hace de manera verbal, deberá dejarse constancia por escrito de tal situación donde se precisará de las personas implicadas y los hechos acaecidos que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. De la recepción de los casos se dejará asentado de forma consecutiva en el archivo del Comité.
2. Los mecanismos para garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los documentos en medio físico o electrónico, así como de las informaciones suministradas por las personas que intervengan en las actuaciones y de toda la información que se genere dentro de las mismas, en los términos establecidos en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia: Desde el Colegio Antares, serán de total reserva del sumario todas las comunicaciones, actas, procedimientos, las cuales se dejarán guardadas en la oficina de coordinación de convivencia. Algunos mecanismos para garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los documentos en medio físico o electrónico, son:
 - Los miembros del Comité de Convivencia Escolar harán la toma de juramento en torno a la discreción y confidencialidad al iniciar su ejercicio.
 - Se borrarán los archivos junto con los email-s, de los casos o situaciones enviadas por cualquier miembro de la comunidad educativa; solo serán guardados en los archivos confidenciales del comité.
 - Si a algún miembro del Comité se le comprueba que ha filtrado información que afecte la

“Enseñamos a pensar, enseñamos a vivir”

intimidad y confidencialidad de los procesos llevados al Comité, se tomarán las medidas pertinentes de acuerdo con el Reglamento interno del mismo.

- Guardar el sigilo profesional en todo momento y en toda ocasión; por ninguna razón comentar situaciones de ningún caso en otro Comité o espacio.
3. Los mecanismos mediante los cuales se proteja a quien informe sobre la ocurrencia de situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de posibles acciones en su contra:
- Se guardará absoluta confidencialidad y total discreción con quienes informen sobre situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, garantizando un tratamiento responsable de los datos personales e información suministrada por aquellas personas que a título propio, anónima de manera verbal, escrita o electrónica suministren información relevante de situaciones que afecten la convivencia escolar. Protección que se surtirá mediante mecanismos de protección de datos como la estipulación de aviso de privacidad, a través del cual se le informa de manera clara y expresa al informante acerca de la existencia de las políticas de Tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del Tratamiento que se pretende dar a los datos personales e información suministrada para garantizar su confidencialidad.
 - Toda la información que entregue cualquier miembro de la institución educativa con relación a situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos se registrará bajo el principio de confidencialidad; buscando salvaguardar y proteger a las personas que den información sobre estas situaciones. Para ello se adoptará el tratamiento y clasificación del tipo de información con base en Decreto 1377 de 2013 respecto al tipo de información suministrada, la cual podrá ser dato público o dato sensible, las cuales tendrán tratamientos diferenciados con base en el artículo 13 y 14 del Decreto 1377 de 2013.
 - Se adoptarán las medidas y mecanismos para proteger a los informantes de las situaciones de posibles acciones en su contra de lo cual se dejará constancia tanto del aviso de privacidad como del Tratamiento que se le brindará a la información del informante, la cual constará por escrito en acta del colegio siendo el rector, el custodio de dicha información, quien a su vez velará por el cumplimiento de las medidas preventivas en aras de garantizar la confidencialidad del informante.
 - Serán de total reserva del sumario todas las comunicaciones, actas, procedimientos, las cuales se dejarán guardadas y protegidas en la oficina de coordinación de convivencia, con nota adicional que señale el carácter consultivo del documento donde se acreditará puesta a disposición del aviso de privacidad y las políticas de Tratamiento de la información.

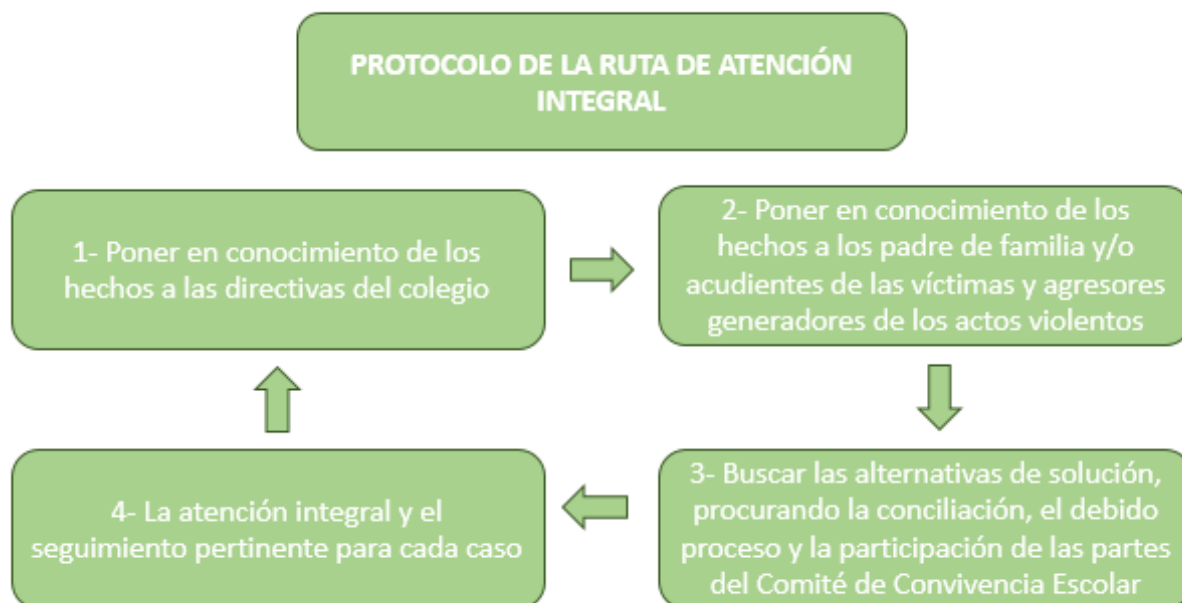
“Enseñamos a pensar, enseñamos a vivir”

- Los miembros del Comité de Convivencia Escolar harán la toma de juramento en torno a la discreción y confidencialidad al iniciar su ejercicio acompañado de la suscripción de documento de reserva y tratamiento de datos conocidos con ocasión de su ejercicio en el Comité de Convivencia Escolar. De igual manera se exige dentro del reglamento del comité preservar y guardar el sigilo profesional en todo momento y en toda ocasión imprimiéndole a todo tipo de actuación la reserva y tratamiento discreto y confidencial de los hechos y situaciones conocidas con ocasión de su participación en el Comité de Convivencia Escolar; por ninguna razón comentará situaciones de ningún caso en otro Comité o espacio. Salvo requerimiento judicial.
 - Si a algún miembro del Comité se le comprueba que ha filtrado, expuesto o develado información de carácter sensible, datos de los informantes o demás considerados como de reserva y confidencialidad por parte del comité, que afecte la intimidad y confidencialidad de los procesos llevados al Comité, se tomarán las medidas sancionatorias y disciplinarias pertinentes de acuerdo con el Reglamento interno del mismo.
4. Las estrategias y alternativas de solución, incluyendo entre ellas los mecanismos pedagógicos para tomar estas situaciones como oportunidades para el aprendizaje y la práctica de competencias ciudadanas de la comunidad educativa:
- Desde el Colegio Antares el Comité tendrá como directrices en sus decisiones, las orientaciones formativas, valorativas, correctivas y sancionatorias del Manual de Convivencia, como también, tendrá en cuenta, todas las orientaciones y estrategias presentadas desde el Programa de Mediación escolar.
5. Las consecuencias aplicables, las cuales deben obedecer al principio de proporcionalidad entre la situación y las medidas adoptadas, deben estar en concordancia con la Constitución, los tratados internacionales, la ley y los manuales de convivencia:
- Desde el Colegio se analizará la situación teniendo en cuenta los atenuantes y los agravantes, además revisando el objeto, la finalidad y las circunstancias de todo acto moral, para brindar las mejores orientaciones y determinaciones; pero se precisa que todo procedimiento disciplinario será aplicado por el Comité de convivencia escolar según lo estipulado en el Manual de Convivencia.
6. Las formas de seguimiento de los casos y de las medidas adoptadas, a fin de verificar si la solución fue efectiva: El colegio Antares realizará las siguientes formas de seguimiento de los casos y medidas adoptadas para verificar la efectividad de las soluciones:

“Enseñamos a pensar, enseñamos a vivir”

- El seguimiento de las situaciones tipo I será realizado por el docente director de grupo, para las tipo II y III será el Comité Escolar de Convivencia quien lo realice para verificar la efectividad de la solución dada, por medio de la revisión del caso en las reuniones ordinarias y periódicas, esto quedará asentado en la ficha de convivencia donde el coordinador registrará el seguimiento y en caso de repetirse la situación o de no surtir efecto alguno en la mejora de la Convivencia Escolar, se dispondrán de medidas y actuaciones con base en análisis el caso para determinar el debido proceso a seguir.
- El seguimiento de las situaciones tipo III se apoya a en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, donde se estipula el grado de cumplimiento de las disposiciones adoptadas para su revisión constante por parte del Comité.

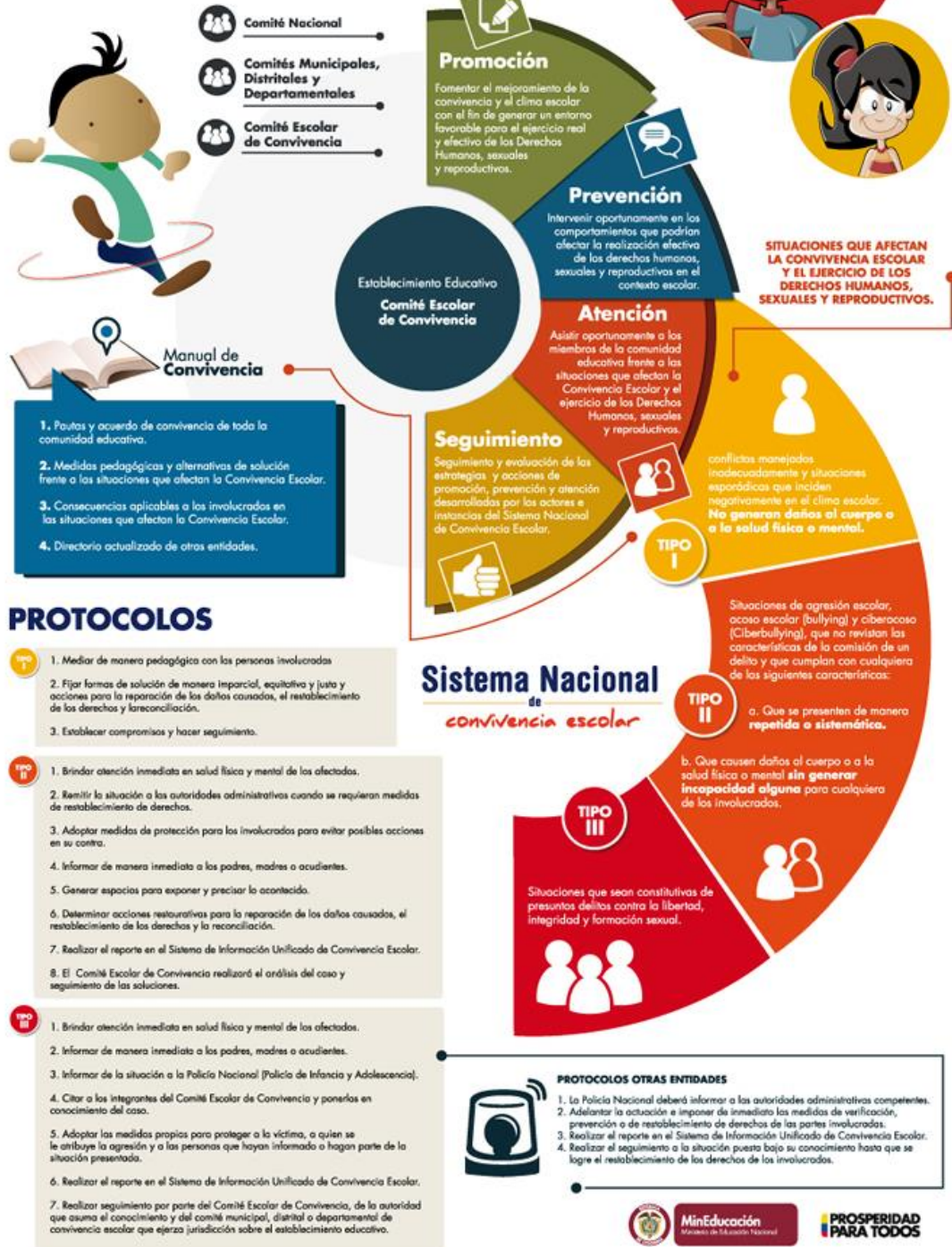
Parágrafo Primero: La aplicación de los protocolos tendrá lugar frente a las situaciones que se presenten de estudiantes hacia otros miembros de la comunidad educativa, o de otros miembros de la comunidad educativa hacia los estudiantes.



“Enseñamos a pensar, enseñamos a vivir”

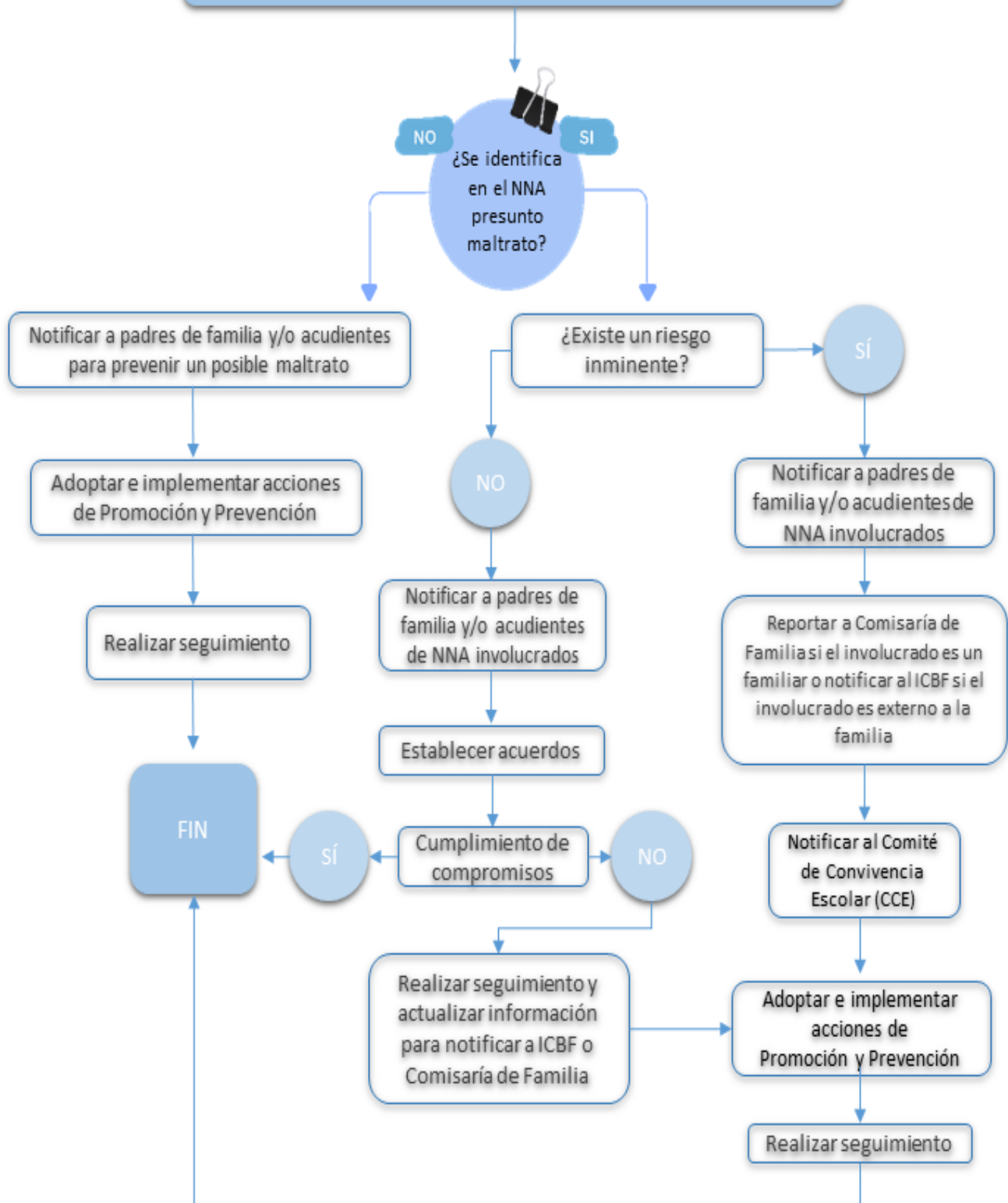
Ley 1620 de 2013

Ruta de Atención Integral para la **Convivencia Escolar**

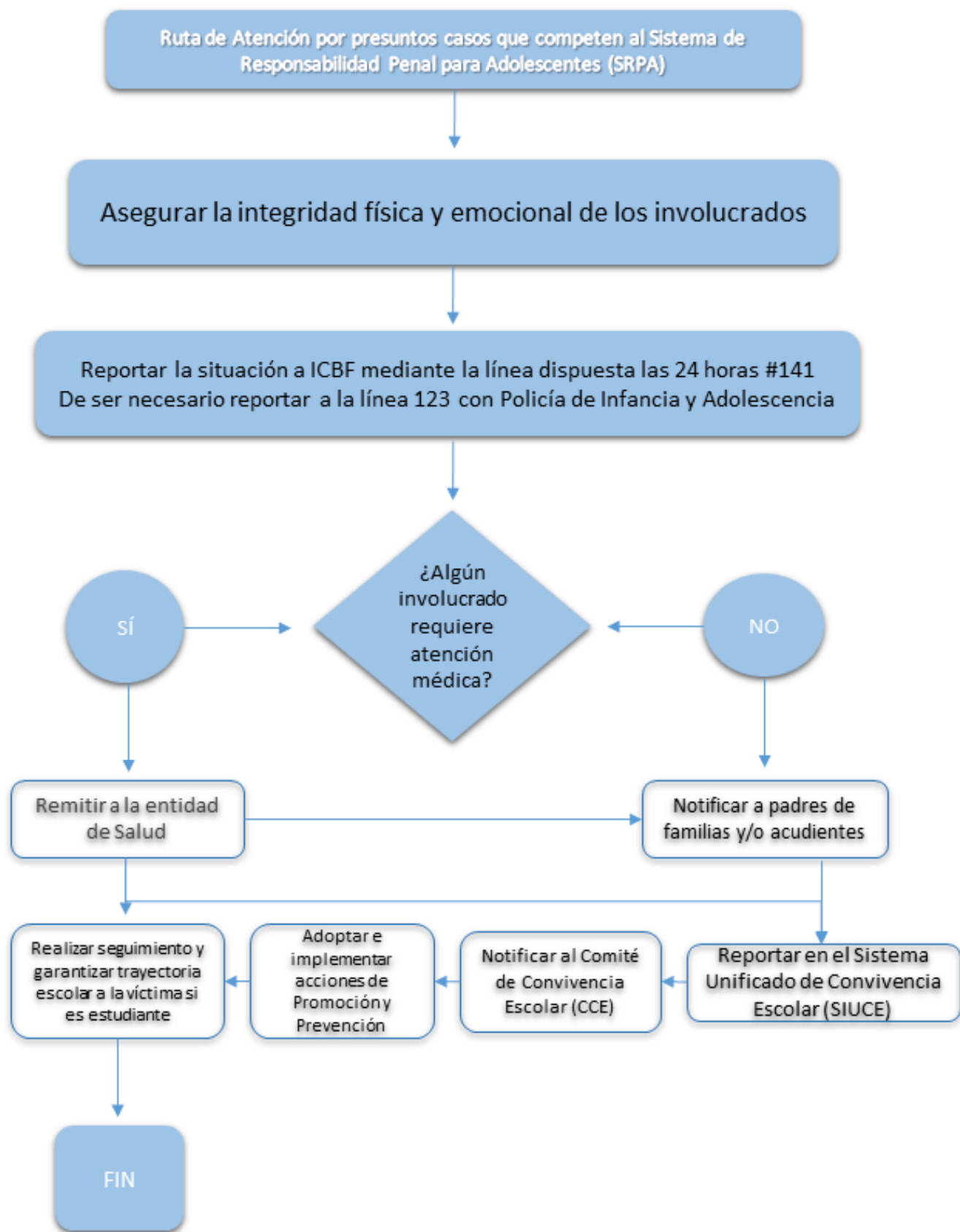


“Enseñamos a pensar, enseñamos a vivir”

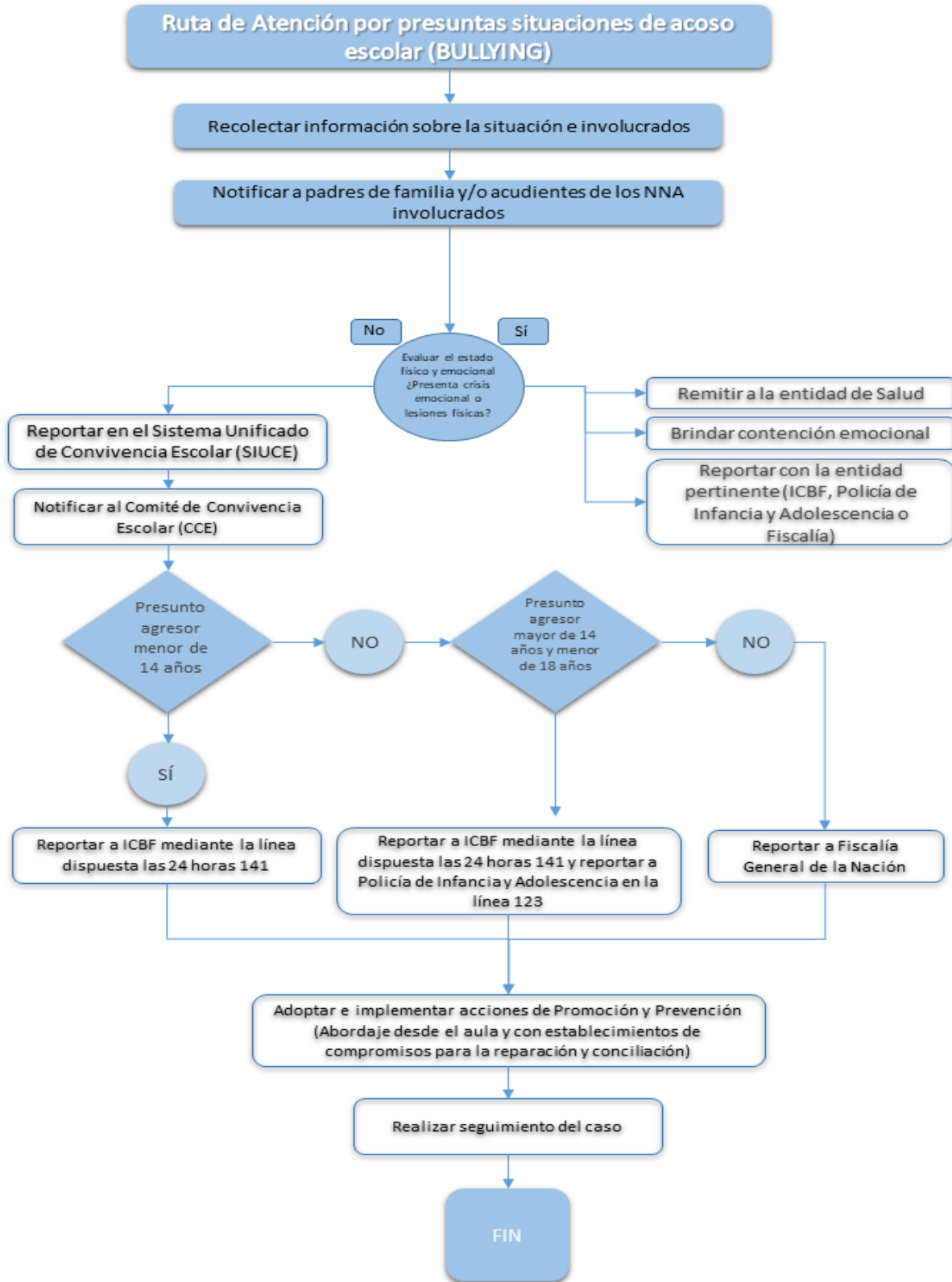
Ruta de Atención por maltrato infantil, castigo, humillación, negligencias abuso físico y/o psicológico



“Enseñamos a pensar, enseñamos a vivir”

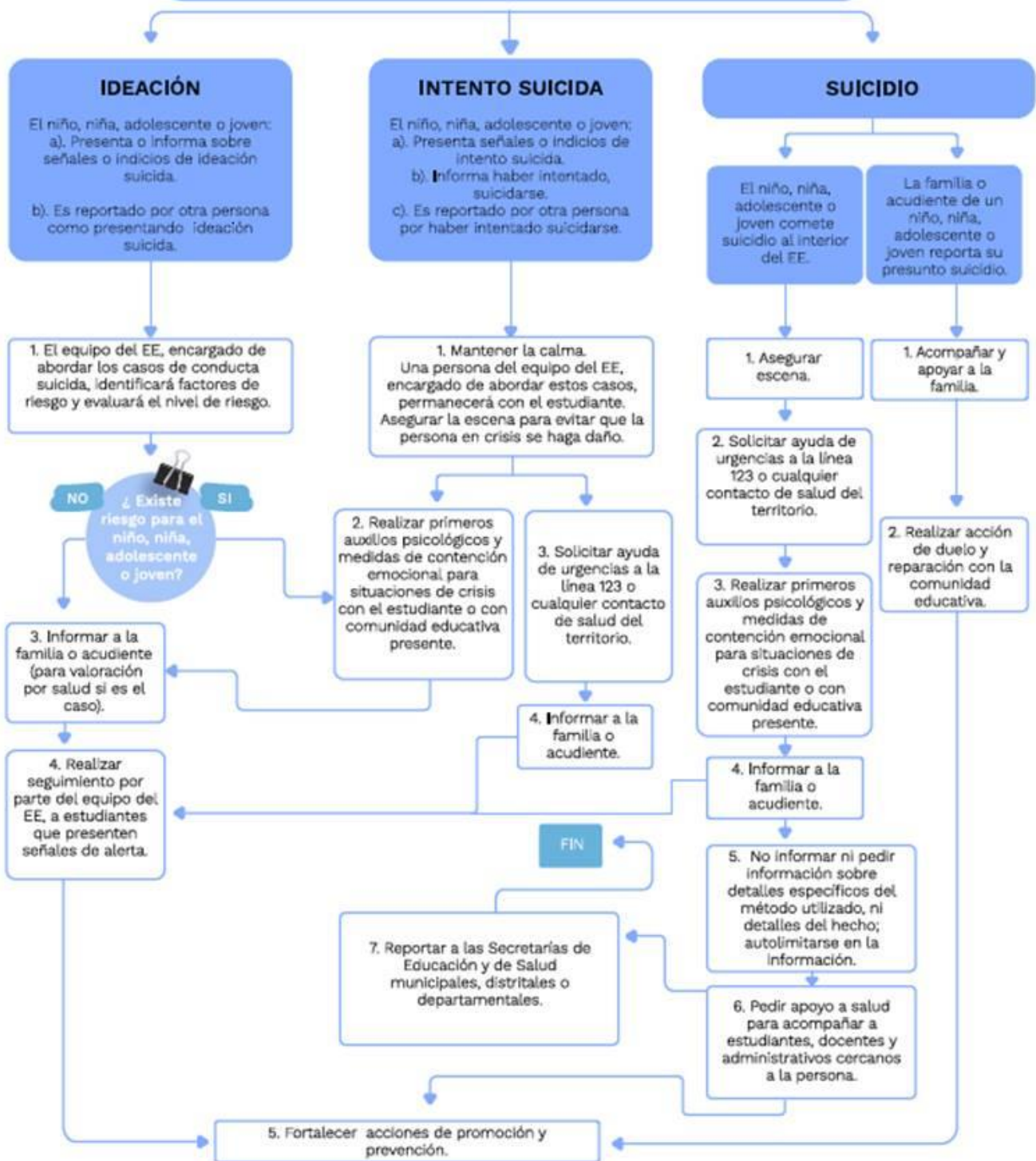


Enseñamos a pensar, enseñamos a vivir



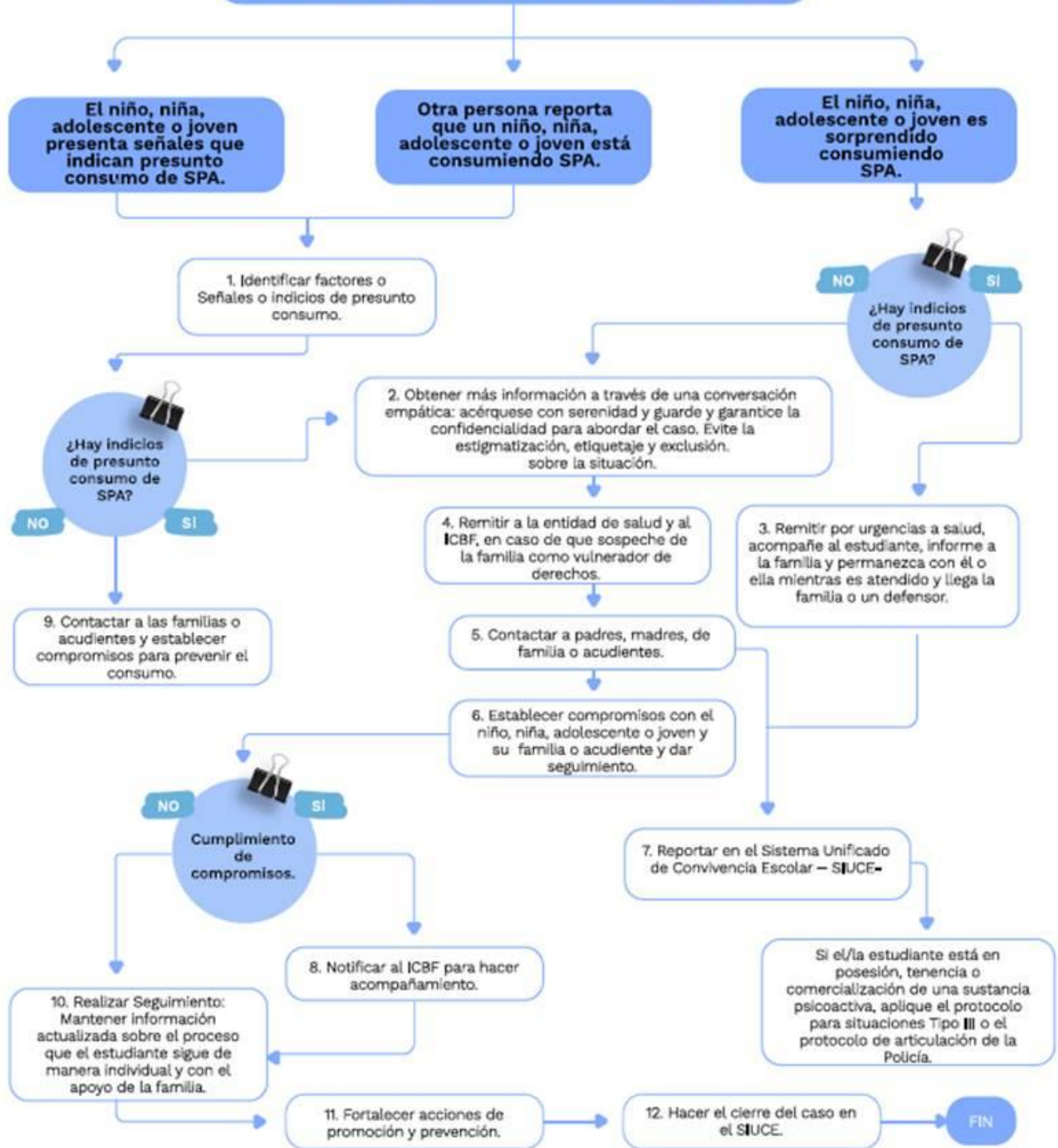
“Enseñamos a pensar, enseñamos a vivir”

Ruta de atención para situaciones de Conducta Suicida



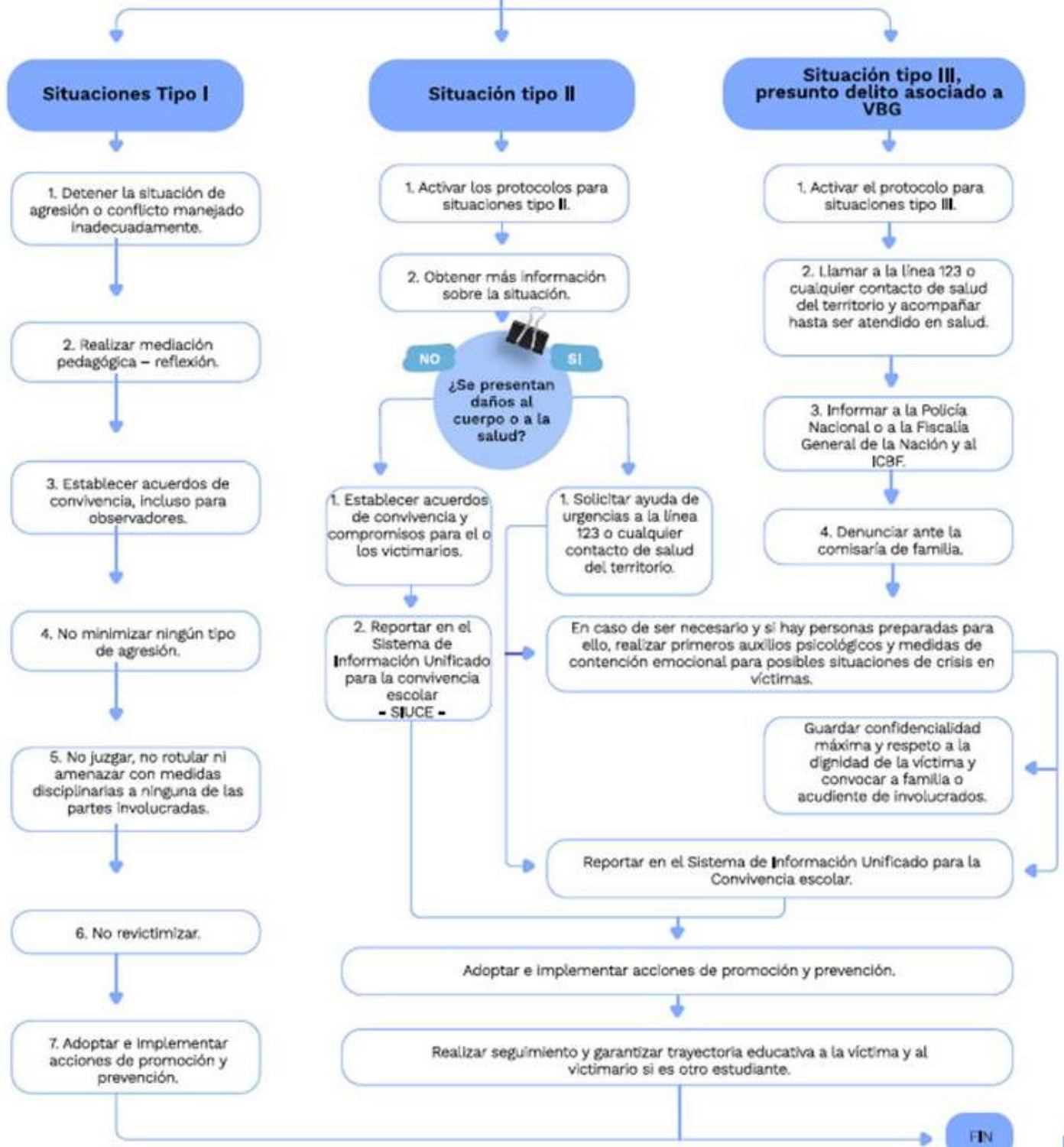
“Enseñamos a pensar, enseñamos a vivir”

Ruta de atención para presuntos casos de consumo de Sustancias Psicoactivas (SPA)



“Enseñamos a pensar, enseñamos a vivir”

Ruta de atención para presuntos Casos de Violencias Basadas en Género



“Enseñamos a pensar, enseñamos a vivir”

DIRECTORIO DE RUTAS DE ATENCIÓN INTEGRAL		
VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO - VBG		
ENTIDADES	NÚMERO DE CONTACTO	DIRECCIÓN
LÍNEA DE LA MUJER	123 para resolver dudas y activar rutas de atención 24 horas <u>Atención psicojurídica:</u> 385 55 52 <u>Línea de What's App:</u> 3214677071 o 3053192872 <u>Atención psicosocial:</u> 3005875219 <u>Línea de What's App:</u> 3226500588 <u>Hogares de Acogida para mujeres biológicas o transgéneros:</u> 3012677423 o 3053192872 Atencionviolencia.mujeres@medellin.gov.co	N/A
FISCALÍA	<u>Línea Nacional:</u> 0180000919748 <u>Celular:</u> 122 denunciemoselabusosexual@fiscalia.gov.co	N/A
CAIVAS - Centro de Atención Integral a Víctimas de Abuso Sexual (Cuando no responden y hay riesgo inminente, se puede activar por Comisaria de Familia)	<u>Línea:</u> 2610240 Ext 111 (lunes a viernes en horario de oficina)	Sede La Candelaria Carrera 44AN. 31 - 156
CRECER CON DIGNIDAD (También puede hacerse de manera anónima. Desde allí direccionen a instituciones competentes. Específicamente a menores de 18 años)	<u>Línea:</u> 123 – 106 257 09 82 o 442 51 20 crecercondignidad@medellin.gov.co Horario: 7:00 a.m. 7:00 p.m.	Carrera 78b N 72 A – 36
CESPA (Si el victimario está entre los 14 y 18 años)	<u>Línea:</u> 4124171, 4165588 <u>Fax:</u> 2509277	Carrera 83 No 47 A – 47. Sector Floresta Detrás de la IE Consejode Medellín.
COMISARIA DE FAMILIA (Cuando está involucrado un familiar que vive bajo el mismo techo)	<u>Líneas:</u> 4374088 o 4373591 <u>Líneas:</u> 2911416 o 2911417	Robledo Dg. 85 79-173 La Candelaria Calle 5641-06

“Enseñamos a pensar, enseñamos a vivir”

ICBF (Cuando el presunto abusador está por fuera del núcleo familiar)	<u>Línea nacional:</u> 01 8000 918 080 o 4093440 <u>Línea Whats App:</u> 3202391685 o 3202391320 141 (24 horas) atencionalciudadano@icbf.gov.co	
ICBF Regional Antioquia Centro Zonal 4	<u>Línea:</u> 4165566	Carrera 80 #38b-48
POLICÍA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA	<u>Línea:</u> 123 <u>Línea:</u> 2315390 o 2318464	
URI (Unidad de Reacción Inmediata)	<u>Línea:</u> 4446677 Ext 5303 5302	Carrera 64C N. 67-30 Bunker Fiscalía BloqueA
UNIDAD PERMANENTE PARA LOS DERECHOS HUMANOS DE LA PERSONERÍA (Unidad Permanente de Justicia) Frente del Planetario	<u>Línea:</u> 2121211 o 2121499	Carrera 52 N. 71-84 Edificio UPJ
LÍNEA AMIGA EN SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA	4448844	
VULNERACIÓN DE DERECHOS		
ICBF Centro Zonal # 2	<u>Línea:</u> 412 04 28 <u>Línea Nacional:</u> 018000918080	Carrera 70 # 42 - 37
POLICÍA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA	<u>Línea:</u> 123 <u>Línea:</u> 2315390 o 2318464	Calle 71 No. 65-20 Barrio Volador
UNIDAD PERMANENTE PARA LOS DERECHOS HUMANOS DE LA PERSONERÍA	<u>Línea:</u> 384 99 99 Ext. 304 3004861247	Oficina 1104 Avenida Oriental.
CENTRO DE DIAGNÓSTICO Y DERIVACIÓN	Disponible las 24 horas	Carrera 72b #78b-60
TE PROTEJO	https://teprotejocolombia.org/	
CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS - SPA		
PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIAR	<u>Línea:</u> 3 social	

“Enseñamos a pensar, enseñamos a vivir”

LÍNEA AMIGA DE CARISMA	<u>Línea:</u> 44448	Carrera 93 N°34 AA 01
MEDELLÍN SANA Y LIBRE DE ADICCIONES	<u>Línea:</u> 96808	
CIAF UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA	<u>Línea:</u> 514 5600 Ext. 4251 <u>Horarios:</u> Lunes a viernes: 8:00 a.m. a 7:00 p.m. Sábados: 8:00 a.m. a 1:00 p.m.	
SALUD MENTAL, HOSPITAL SANVICENTE DE PAUL	<u>Línea:</u> 4441333	Calle 64 51D 154
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR		
COMISARIAS DE FAMILIA (Cuando está involucrado un familiar que vive bajo el mismo techo)	<u>Línea:</u> 4374088 o 4373591 <u>Línea:</u> 2911416 o 2911417	Robledo Dg. 85 79-173 La Candelaria Calle 56 41-06
COMISARÍA DE APOYO (Unidad Permanente de Justicia) al frente del Planetario	<u>Línea:</u> 4939890 <u>Horarios:</u> 10:00 p.m. a 6:00 a.m.	Edificio UPJ
BUEN VIVIR EN FAMILIA (Terapia individual y familiar)	<u>Línea:</u> 2913344	
SECRETARÍA MUNICIPAL DE SALUD RED DE HOSPITALES	<u>Línea:</u> 3856414	
OTRAS INSTITUCIONES		
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	<u>Línea:</u> 4446677	Carrera 64c #67300
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	<u>Línea</u> Nacional: 18000112440 <u>Línea:</u> 4165566	Carrera 80 #38b-48
POLICÍA INFANCIA Y ADOLESCENCIA	<u>Línea:</u> 123	
URI UNIDAD DE REACCIÓN INMEDIATA	<u>Línea:</u> 4446677 Ext. 5303 o 5302	Carrera 64C N. 67-30 Bunker Fiscalía Bloque A
UNIDAD PERMANENTE PARA LOS DERECHOS HUMANOS DE LAPERSONERÍA	<u>Línea:</u> 2121211 o 2121499	Carrera 52 N. 71-84

“Enseñamos a pensar, enseñamos a vivir”

BOMBEROS	Línea: 2853220	Carrera 65 N°5-251
CRUZ ROJA	Línea: 3505300	Carrera 52 N. 25-310
DEFENSA CIVIL	Línea: 2852018	Cl. 60 N°44-46
MEDICINA LEGAL	Línea: 4548230- 4418900 Línea: 3128847380	Carrera 65 No. 80-325
El directorio de los padres de familia, acudientes y estudiantes del colegio se encuentran en la plataforma educativa “Sistema Saberes”, a la cual se puede ingresar a través del siguiente link: www.colegioantares.edu.co		

Artículo 83° Circunstancias de una Situación y/o Falta: Atenuante o Agravante de la Sanción:

Para la adopción de correctivos o sanciones, bien de orden académico o disciplinario, deberán revisarse las circunstancias de orden atenuante o agravante, entendiendo por tales, la graduación de la responsabilidad como menor o mayor identidad según cada caso. Es necesario entender que cada institución educativa tiene o dispone de condiciones particulares, de acuerdo con las características del entorno social en la que actúan, atendiendo a las condiciones particulares de la comunidad educativa que atienden y de acuerdo con ello determinar las circunstancias que afectarán la toma de decisiones en cada momento.

ATENUANTES	AGRAVANTES
<p>a. La edad y sus circunstancias personales, familiares y sociales.</p> <p>b. La confesión de los hechos antes de la formulación de los cargos.</p> <p>c. Resarcir el daño o compensar el perjuicio causado, antes de la formulación de los cargos.</p> <p>d. El haber observado buen comportamiento previo.</p> <p>e. El haber obrado por motivos nobles o altruistas.</p> <p>f. El haber sido inducido a cometer los hechos por otra persona mayor en edad o madurez psicoafectiva.</p> <p>g. Cometer los hechos en estado de alteración originada en circunstancias o condiciones de difícil prevención y gravedad extrema, que causan dolor físico o psíquico, debidamente comprobada.</p> <p>h. Grado de participación en los hechos.</p> <p>i. Diagnóstico neuropsicológico.</p>	<p>a. La edad y sus circunstancias personales, familiares y sociales.</p> <p>b. Magnitud de perturbación de la actividad pedagógica que se esté desarrollando, medida en cuanto al mal ejemplo que la conducta pudo tener frente a los demás compañeros o el docente.</p> <p>c. El haber inducido a otros a cometer los hechos.</p> <p>d. La falta de consideración con los compañeros, los docentes y demás personas.</p> <p>e. La reiteración de la conducta o situación.</p> <p>f. El efecto perturbador que la conducta o situación produzca en la comunidad educativa.</p> <p>g. Las modalidades y circunstancias en que se comete la falta, que se apreciarán teniendo en cuenta:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El haber planeado y preparado el hecho • El haber cometido la falta aprovechando la confianza depositada en él. <p>h. Cuando los hechos se realizan con intervención de varias personas.</p>

“Enseñamos a pensar, enseñamos a vivir”

	<p>i. Cometer los hechos para ocultar o ejecutar otra.</p> <p>j. Cometer los hechos aprovechando condiciones de inferioridad física o psíquica de otras personas.</p> <p>k. El haber utilizado la mentira para cometer la acción, justificarla o encubirla.</p> <p>l. Actuar con alevosía y premeditación.</p>
--	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Artículo 83° De los Estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (NEE) Integrados al Aula Regular de Inclusión Educativa: En aras de la igualdad y la inclusión, la Institución aplica las mismas disposiciones académicas y de convivencia a todos los estudiantes ya sea con NEE o sin ellas; si bien se llevan a cabo los procedimientos de atención diferencial a los niños, niñas y adolescentes con NEE conforme a la normatividad, orientaciones y disposiciones en Inclusión Educativa, además de aplicar **excepcionales** a las normas.

Derechos:

1. A ser atendidos en forma integral respetando sus ritmos y estilos de aprendizaje.
2. A que los docentes sean flexibles en la implementación de la propuesta curricular a través de proyectos personalizados.
3. A recibir apoyos pedagógicos que la institución les brinda a través del proyecto de inclusión educativa mediante:
 - El apoyo de las fundaciones en la formación y seguimiento de los docentes para el manejo de los estudiantes.
 - Orientación individualizada y específica en ciertos momentos.
 - Adaptación de las actividades y evaluaciones.
 - Monitoria y acompañamiento de sus pares.
 - Orientación psicosocial a las familias.
 - Remisión interdisciplinaria que apoye el proceso educativo.
4. La evaluación del comportamiento debe seguir el mismo método empleado para cualquier proceso evaluativo y de mejoramiento y por tanto debe ser continuo y permanente. En ellas participan todas las personas que tienen que ver con la formación del estudiante con NEE; para que haya más objetividad, se ha establecido que en el observador se consignen los compromisos, cambios de actitud y resultados, al igual que toda la buena acción, resultados y conductas proactivas, positivas y valores individuales demostrados.
5. En la hoja de vida se anotarán cada periodo las acciones a que diera lugar el comportamiento del estudiante con NEE tanto positivo como por mejorar, según el seguimiento del observador.
6. Los docentes de cada grado al finalizar el desarrollo de unidades y/o proyectos analizarán el proceso de desarrollo formativo, destacando sus logros y/o correctivos a seguir.
7. A tener un acompañamiento profesional por parte de la familia (grupo interdisciplinario) en jornada contraria.

“Enseñamos a pensar, enseñamos a vivir”

Estrategias Formativas ante Situaciones que Afectan la Convivencia Escolar

Procedimientos Excepcionales ante Situaciones Tipo I, II Y III: Cuando se trate de situaciones que son comunes a todos los niños, (por ejemplo las situaciones típicas clasificadas tipo I) el manejo será acorde a lo estipulado en el Manual de Convivencia, pero en especial las siguientes:

1. Llamadas de atención verbal en forma individualizada para la regulación de sus conductas.
2. Aplicación de la estrategia time out (tiempo fuera), con actividades pedagógicas.
3. Pausas activas.
4. Asignación de tareas operativas al interior del grupo.
6. Regulación de tareas y actividades propuestas.
7. Espacios reflexivos orientados por la psicología.

Situaciones: En el caso de los niños con NEE, el marco de procedimientos y actuaciones institucionales, será el mismo para todos, desde la activación de los protocolos, sin embargo estos estudiantes son sujetos de flexibilizaciones razonables en la aplicación de las normas, siempre y cuando no se vulneren los derechos de los demás compañeros.

Situaciones Tipo I: Cuando se trate de situaciones tipo I y repetitivas, será necesario que el padre o acudiente esté presente a la hora de firmar el llamado de atención y en compañía del director de grupo, para plantear estrategias para mejorar el comportamiento del estudiante. Esto deberá ser consignado en el observador debidamente firmado por el padre de familia o acudiente.

Situaciones Tipo II: Cuando se trata de situaciones tipo II, será necesario que el padre o acudiente, esté presente a la hora de tomar decisiones, que van desde identificar los factores de predisposición o desencadenantes que anteceden a la situación cometida, ponerlo bajo observación y hacerle seguimiento en ocho días hábiles. Si la conducta persiste, se hace una remisión al profesional competente externo, a quien se le pedirá tratamiento y sugerencias de manejo tanto escolar como familiar. Aplicando el debido proceso se procede con la firma del contrato pedagógico, y por tanto, deberá asistir a las actividades de proyecto de vida. Si es necesario y la situación interfiere en la dinámica escolar, el padre deberá permanecer con su hijo en la institución mientras se extinga la conducta.

Situaciones Tipo III: Se hace un estudio de la conducta presentada, para lo cual interviene el director de grupo quien presentará un informe ante el Comité de Convivencia; en esta reunión se plantearán estrategias para ser desarrolladas conjuntamente en la institución y en la familia; dentro de las exigencias podrá ser necesario la vinculación del estudiante y su familia a un programa **especializado** que atienda la conducta presentada. Se dará aplicación dentro de este protocolo a las condiciones generales que requieran la activación de la Ruta de Atención Integral, esto es el llamado a las autoridades competentes o la remisión a las demás entidades encargadas de los procesos de restablecimiento de derechos. El director de grupo hará el respectivo seguimiento a los compromisos y actuaciones llevadas a cabo y presentará un informe final al Comité de Convivencia.

“Enseñamos a pensar, enseñamos a vivir”

Artículo 84° Recursos Legales: Ante la adopción de cualquier sanción por situaciones tipo II y tipo III proceden los recursos de:

Recurso de Reposición: Este Recurso se presenta ante el funcionario competente que emitió la sanción con el objeto de que la revise, modifique o revoque.

Requisitos del Recurso de Reposición:

1. Siempre debe presentarse por escrito y sustentarse la solicitud.
2. El término para interponer el recurso es de tres (3) días hábiles, siguientes a la notificación del contenido de la resolución.
3. Los hechos que sustenten el recurso deberán plasmarse en forma respetuosa, de lo contrario no serán valorados.
4. La decisión adoptada por el Consejo Directivo respecto del recurso de reposición, será respaldada por la expedición de una nueva resolución rectoral para la cual no procederá recurso alguno y se notificará al estudiante y a sus padres o acudiente autorizado.

Recurso de Apelación: Este Recurso se presenta ante el superior jerárquico de quien produjo la sanción con la finalidad de que la modifique o revoque. Cuando la sanción sea adoptada por el Coordinador, el estudio de la apelación corresponderá al Rector; cuando la sanción la imponga el Rector, corresponderá al Consejo Directivo resolver la apelación. Cuando la sanción sea adoptada por el Consejo Directivo como máxima autoridad del gobierno escolar, solo procederá el Recurso de Reposición. En la comunicación escrita de la sanción, se deberá expresar que recursos se conceden y ante cual autoridad. Dada la importancia del proceso educativo, se conceden los siguientes términos para presentar y resolver los recursos:

- Para presentar el recurso de reposición o apelación: Tres (3) días hábiles.
- Para resolver el recurso de reposición o apelación: Máximo Cinco (5) días hábiles

Para el caso de cancelación de la matrícula de un estudiante o negación de cupo escolar para el año siguiente, es de exclusiva competencia del Consejo Directivo. Esta sanción opera solo para los estudiantes que cometieron situaciones tipo II y tipo III, o aquellos que han perdido el año dos (2) veces consecutivamente. La pérdida de cupo para los repitentes será solo de un año; para los sancionados por situaciones tipo III será definitiva la pérdida de cupo.

Artículo 85° Actuaciones Administrativas: Todas las decisiones de orden académico o disciplinario deben consignarse por escrito, deben ser elaborados de acuerdo con la gravedad de la situación, es decir, la comunicación de las sanciones se harán mediante: Carta motivada, Acta, Acuerdo del Consejo Directivo y Resolución Rectoral.

Carta Motivada: Se entiende por tal, la comunicación escrita que se remite al sancionado, en la que debe contener los motivos que originaron la sanción; la sanción propiamente dicha, y finalmente que recursos caben en contra de ella. Esta carta debe ser firmada por la persona competente, es decir, por quien el Manual de

“Enseñamos a pensar, enseñamos a vivir”

Convivencia, defina como tal.

Acta: El Acta no es otra cosa que la relación escrita de lo acordado en una Junta o reunión de personas, convocada para resolver asuntos puntuales. El acta debe estar firmada por quien presidió la reunión, y el secretario de la reunión, en su redacción debe decirse:

- Lugar, fecha y hora de la reunión
- Identificación de todos y cada uno de los asistentes a la reunión
- Cargos de las personas reunidas
- Nombre e identificación de la persona que preside la reunión y de quien actúa como secretario.
- Tema (s) a tratar; vale decir, si hay orden del día o el motivo de una reunión especial expresarlo en el Acta respectiva
- Hora y fecha de la terminación de la reunión
- Del acta se deben suscribir dos ejemplares: uno para el libro de actas de la institución y el otro para la persona interesada en conocer lo resuelto.

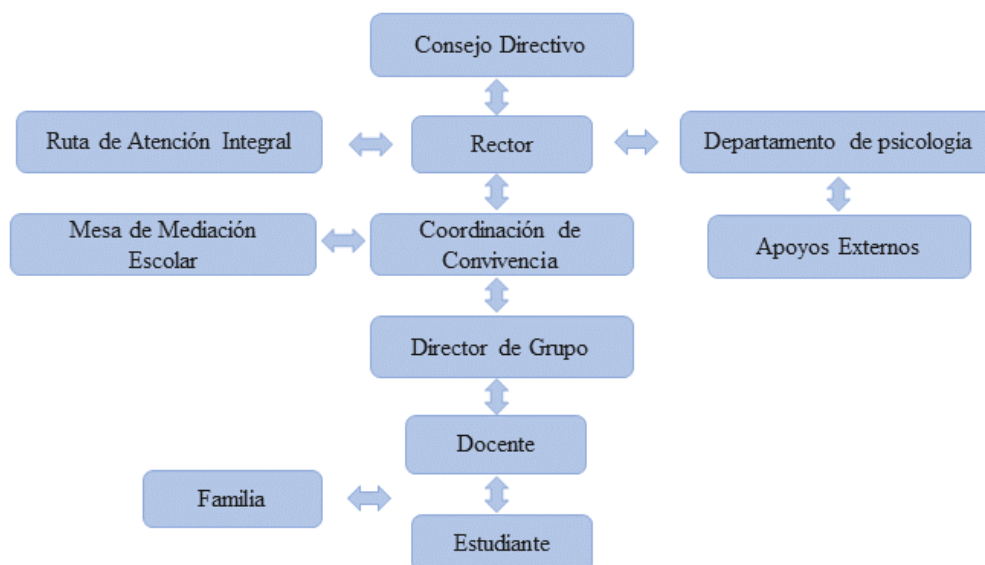
Acuerdo del Consejo Directivo: Un Acuerdo es la expresión de lo que resuelto por varias personas, es la manifestación escrita de una determinación sobre un tema específico.

Artículo 86° Instancias: Dentro de los procesos adelantados en el Colegio Antares - *Inteligencias Múltiples*, bien sea en lo académico o convivencia y desde el marco del debido proceso las instancias para el tratamiento de las dificultades, el diálogo, la concertación o las apelaciones que el estudiante o el padre de familia o acudiente puedan realizar, se tienen estipuladas las siguientes:

- Comité de convivencia escolar.
- Comisión de Evaluación y promoción.
- Consejo Académico.
- Coordinación.
- Rectoría.
- Consejo Directivo.

Flujograma del Conducto Regular para el Proceso de Convivencia para Estudiantes:

“Enseñamos a pensar, enseñamos a vivir”



CAPÍTULO IV – OTRAS ESTRATEGIAS FORMATIVAS QUE PUEDE ACARREAR EL INCUMPLIMIENTO A LOS DEBERES Y RESPONSABILIDADES, DE ACUERDO A LA ENTIDAD, GRAVEDAD DE LAS MISMAS Y SITUACIONES DE CONVIVENCIA

1. Contrato Pedagógico: Es una estrategia pedagógica, con la cual se busca que la institución, los docentes, los estudiantes y padres de familia o acudientes, se comprometan a generar acciones correctivas que mejoren las deficiencias que el educando presenta en alguna, algunas o todas las dimensiones de su proceso de formación integral en cualquier momento del año escolar. Deficiencias en las dimensiones del proceso de formación integral que ameritan Contrato Pedagógico:

- Estudiantes no promovidos por las comisiones de evaluación y promoción.
- Estudiantes que presenten persistentes insuficiencias o deficiencias en su proceso de formación integral.

Procedimiento para la aplicación del Contrato Pedagógico: Los estudiantes que cumplan con algunas de las situaciones presentadas anteriormente serán remitidos por el docente a la coordinación académica, quien determinará a partir de su estudio la asignación del contrato.

Evaluación y seguimiento del Contrato Pedagógico: El Contrato Pedagógico se evaluará cada período académico por el director de grupo, coordinador, educando y padres de familia o acudientes. En cada reunión se diligenciará el formato de seguimiento. Sí al evaluar el proceso del educando del año lectivo se concluye el incumplimiento en los compromisos adquiridos, el educando pierde el cupo en la institución.

“Enseñamos a pensar, enseñamos a vivir”

2. Hoja de Seguimiento Individual: El estudiante llevará una hoja donde día por día se le realizará un seguimiento por área, se valorará su aspecto procedimental, actitudinal y actividades o tareas, respondiendo por ésta, con firma de su acudiente, firma del profesor del área y su concepto. La falta de firmas tanto del acudiente como de profesores, la falta de valoraciones, la modificación de conceptos, la pérdida de seguimientos y la reincidencia (Máximo tres insuficiencias en cualquiera de los aspectos mencionados, será causal de llamado al acudiente o padre de familia y merecedor de la sanción asignada por el orientador o coordinador de convivencia). Este documento constituye la última instancia de las estrategias formativas del proceso del estudiante en la institución.

CAPÍTULO V – COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Artículo 87°: El Comité de convivencia es la instancia que fomenta la armonía y la convivencia en la comunidad educativa, promueve actividades para fortalecer el crecimiento en valores de todos sus integrantes, evalúa y media los conflictos que se presenten dentro de la institución, lleva a cabo el seguimiento del cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de convivencia Escolar. Además como instancia de participación de la comunidad educativa, es un organismo de coordinación y asesoría del Rector o quien cumpla sus funciones, que coadyuva en el mantenimiento de un ambiente agradable en el Colegio y asesora para la toma de decisiones a nivel de convivencia.

Artículo 88° Objetivos del Comité de Convivencia: Promover el comité escolar de convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 y 13 de la Ley 1620 de marzo de 2013. Aplicar el Decreto 1695 de 2013, por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el “Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar”

Artículo 89° Conformación Comité De Convivencia: Harán parte integral del comité de convivencia:

1. El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité.
2. El personero estudiantil.
3. El docente con función de orientación.
4. El coordinador de convivencia.
5. Departamento de psicología.
6. El presidente del consejo de padres de familia.
7. El representante del consejo de estudiantes.
8. Dos docentes que lideren procesos o estrategias de convivencia escolar.

“Enseñamos a pensar, enseñamos a vivir”

Las reuniones del Comité de convivencia, serán de dos (2) clases:

- Ordinarias, que se convocan bimestralmente para el día y hora acordados por los integrantes del Comité de convivencia del Colegio Antares - *Inteligencias Múltiples*.
- Extraordinarias, que se convocan en forma excepcional para tratar un asunto específico.

Parágrafo Primero: Para pertenecer al Comité de Convivencia, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Estar vinculado al Colegio o a la Comunidad Educativa, salvo legislación especial.
- Demostrar actitudes y valores, con autenticidad y congruencia con el Proyecto Educativo Institucional.
- Demostrar alto grado de pertenencia, compromiso con el Colegio y entrega al servicio educativo del plantel.
- Comulgar con la ideología del Colegio y con sus principios y haber manifestado siempre respeto por la institución y sus componentes.
- Disponer del tiempo para el servicio, las reuniones y las actividades.

Parágrafo Segundo: Se podrán tener invitados quienes tendrán voz, pero no voto.

Artículo 90° Quorum

Quórum Deliberatorio: Constituye quórum para deliberar, la mitad más uno de los miembros que conforman el Comité de Convivencia Escolar siempre y cuando estén presentes o representados el personero estudiantil y presidente del Consejo estudiantil y el representante de los padres de familia.

Quórum Decisorio: Constituye quórum decisorio, la totalidad de los miembros del comité, presentes o debidamente representados.

Artículo 91° Funciones del Comité Escolar de Convivencia:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.

“Enseñamos a pensar, enseñamos a vivir”

3. Promover la vinculación de estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

Funciones del Rector y/o Coordinador:

1. Presidir las reuniones y ejercer la representación del Comité.
2. Nombrar las comisiones permanentes o temporales que apruebe el Comité.
3. Citar a las reuniones ordinarias y extraordinarias.

“Enseñamos a pensar, enseñamos a vivir”

4. Preparar el orden del día, darle el trámite correspondiente a cada una de las actas elaboradas, llevar los archivos del Comité (citaciones, control de asistencia, actas, correspondencias y documentos que soportan la filosofía del currículo).

Es deber de todos los miembros del Comité de Convivencia:

- Asistir puntualmente a todas las reuniones.
- Presentar y considerar las iniciativas de los miembros de la Comunidad educativa que redunden en la práctica de la participación democrática en la vida escolar.
- Presentar las sugerencias de los estamentos de la comunidad educativa para asesorar al Rector en la toma de decisiones de convivencia; y mantener informados a sus representados.

Parágrafo Primero: Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar. (Artículo 13 Ley 1620 de 2013)

Artículo 92° Principios del Sistema: Son principios del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar:

Participación. En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. En armonía con los artículos 113 y 288 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.

Corresponsabilidad: La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de la Infancia y la Adolescencia.

Autonomía: Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y

“Enseñamos a pensar, enseñamos a vivir”

disposiciones.

Diversidad: El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

Integralidad: La filosofía del sistema será integral y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

Artículo 93° Deberes, Derechos e Impedimentos de los Miembros del Comité de Convivencia

Son deberes de los miembros del Comité de convivencia:

1. Asistir puntualmente a todas las reuniones.
2. Cumplir cabalmente el reglamento y demás normas que prescriban la legislación y el Comité de convivencia.
3. Guardar discreción y prudencia sobre los asuntos que trate o estudie el Comité.
4. Participar activamente en las reuniones y en las comisiones que le asigne el Comité de convivencia.
5. Asegurar el trato respetuoso a los integrantes de la Comunidad Educativa
6. Informar veraz, objetiva y oportunamente a sus representados sobre los asuntos tratados por el Comité.
7. Los demás que le sean asignados por el Comité, siempre que sean de su incumbencia.

Parágrafo Primero: El comité escolar de convivencia deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que este adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.

Son derechos de los miembros del Comité de Convivencia:

1. Presentar iniciativas y sugerencias para asesorar al Rector en la toma de decisiones y para lograr la práctica de la participación y la buena convivencia en la vida escolar.
2. Recibir trato cortés y participar en igualdad de condiciones con los demás miembros del Comité.

“Enseñamos a pensar, enseñamos a vivir”

3. Participar en todas las deliberaciones con voz y voto.
4. Ser estimulado por su labor en beneficio de la Comunidad Educativa.

Se establecen los siguientes impedimentos, a los miembros del Comité de Convivencia:

1. Revelar información sobre temas tratados en el Comité de Convivencia.
2. Distorsionar las decisiones tomadas en el Comité de Convivencia.
3. Entorpecer sistemáticamente la buena marcha de las deliberaciones y/o de las actividades del Comité de Convivencia.
4. Disociar las relaciones entre los integrantes del Comité de Convivencia.

Artículo 94° Sanciones de los Miembros Del Comité de Convivencia: Al miembro del Comité de convivencia que falte sistemáticamente al cumplimiento de sus funciones, deberes y prohibiciones, se le sancionará de acuerdo con lo estipulado en el régimen disciplinario único, en el estatuto docente y en el reglamento interno del colegio, según sea el caso.

Parágrafo Primero: La competencia para sancionar, recae en el mismo Comité y en el inmediato superior.

Parágrafo Segundo: Se consideran causales para exclusión o pérdida de investidura como representante al Comité convivencia, las siguientes:

1. Inasistencia a dos (2) sesiones sin justa causa.
2. Llamada de atención en sesión, por negligencia en el cumplimiento de sus deberes, por segunda vez.
3. Orden de autoridad competente.
4. Cualquier miembro del Comité de Convivencia Escolar perderá su calidad como tal cuando, por decisión favorable de la mitad más uno (1) de los miembros, no haya cumplido con alguno de sus deberes o incurra en conducta prohibida por los reglamentos, la constitución y las leyes relativas a la prestación del servicio educativo.
5. Cualquier miembro del Comité de Convivencia escolar será separado temporalmente de su cargo cuando resulte involucrado en la situación que esté tramitando del Comité.

Artículo 95° Elaboración de Actas: El Secretario(a) será un miembro elegido por votación en el mismo comité. Son funciones del Secretario(a) del Comité de Convivencia Escolar:

1. Elaborar las actas de las reuniones ordinarias y extraordinarias y darle el trámite correspondiente. Todas y cada una de las actas deberán contener como mínimo los requisitos establecidos en el

“Enseñamos a pensar, enseñamos a vivir”

artículo 10 del Decreto 1965 de 2013.

2. Enviar a los miembros del Comité las citaciones para las reuniones ordinarias y extraordinarias.
3. Llevar los archivos del Comité de Convivencia Escolar: citaciones, control de asistencia, actas, correspondencias y documentos que soportan la gestión del Comité.
4. La revisión de las actas estará a cargo de dos miembros del Comité que se ofrecerán de forma voluntaria en cada una de las reuniones.

De todas las sesiones que adelante el comité escolar de convivencia se deberá elaborar un acta, la cual deberá contener como mínimo los siguientes requisitos:

1. Lugar, fecha y hora en la cual se efectuó la reunión.
2. Registro de los miembros del Comité que asistieron a la sesión, precisando en cada caso la entidad sector que representan y verificación del quórum.
3. Registro de los miembros del Comité que presentaron excusa debidamente justificada para no asistir a la sesión.
4. Indicación de los medios utilizados para comunicar la citación a los miembros del Comité.
5. Síntesis de los temas tratados en la reunión, así como de las acciones, medidas recomendaciones, conceptos adoptados y sentido de las votaciones.
6. Firma del Presidente del Comité y del Secretario, una vez haya sido aprobada por los asistentes.

Artículo 96° Mediación Escolar:



“Enseñamos a pensar, enseñamos a vivir”

Nuestro colegio le apuesta a una nueva forma de abordar las situaciones de convivencia por medio de un mecanismo alternativo de solución de conflicto (MASC) llamado **La Mediación**. Este es un proceso voluntario para resolver disputas y conflictos en el que se brinda la oportunidad a dos o más personas de reunirse con una tercera persona neutral (mediador) para dialogar de su problema e intentar llegar a un acuerdo. La mediación se basa en los siguientes principios:

- Es un acto cooperativo en vez de competitivo.
- Se basa en un proceso de resolución de conflictos.
- Está orientado hacia el futuro en vez del pasado.
- Todos son ganadores.
- Exige honestidad y franqueza.
- Es voluntario.
- Se preocupa por las necesidades en vez de las posiciones.
- No es amenazante ni punitivo.
- Intenta homogenizar el poder.
- Es confidencial.

Mediación y Conflicto: Habitados a resolver los conflictos bajo una dinámica de ganadores y perdedores, la mediación brinda la alternativa de que ambas partes se sientan ganadoras al ofrecerles la oportunidad de buscar en común un acuerdo que satisfaga a los implicados, tomando en cuenta sus intereses y necesidades. El conflicto es algo inevitable en cualquier ámbito de relación interpersonal, estos son considerados como posibilidades de transformación, de tal forma que la mediación facilita la maduración y progreso de las partes a la vez que representa una mejora en la convivencia del colegio. Para una mediación exitosa es necesaria la empatía como capacidad de ponerse en el lugar del otro, esta genera un acercamiento donde se descubren aspectos en la forma de actuar del otro hasta ahora desconocidos, lo que ayuda a la búsqueda de una solución consensuada, estable y eficiente. Por otro lado, el esfuerzo de los mediadores se centrará en conseguir que las partes se comuniquen de forma asertiva, es decir; se escuchen, respeten el turno de la palabra, no se ataquen y que practiquen las habilidades del buen comunicador.

Modelo de Resolución de Conflictos: Nuestro Colegio opta por un modelo integrado de resolución de conflictos donde se intenta combinar las ventajas del modelo punitivo y el modelo relacional, corrigiendo sus limitaciones. Es integrado en un triple sentido:

1. En la medida en que supera las debilidades y limitaciones de los modelos mencionados.
2. En las actividades de enseñanza-aprendizaje donde aprender a convivir no implica sólo la gestión de la convivencia, sino adoptar decisiones de carácter preventivo en el núcleo de los procesos de enseñanza para que estos sean más significativos y permitan mayores cuotas de éxito para todos.

“Enseñamos a pensar, enseñamos a vivir”

3. En la cultura del colegio.

En este modelo se busca la auténtica **reparación** de los daños puesto que favorece la restitución y atención directa a la víctima y una liberación de la culpa al agresor. Por otra parte, el encuentro y el diálogo contribuyen a la **reconciliación** entre los protagonistas mejorando su relación. Por último, se propicia una verdadera resolución del conflicto ya que este es tratado en profundidad, abordando las causas y no los síntomas, cerrando las heridas, saneando las relaciones y mejorando la convivencia.

Tipos de Mediación Escolar: Por lo que respecta a la mediación tendremos dos tipos; formal e informal. La mediación formal es el acto propiamente dicho donde los mediadores se reúnen con las partes en conflicto en un proceso que tiene un protocolo de actuación definido. La mediación informal se refiere a actuaciones puntuales en el día a día de la jornada escolar, en ella las técnicas son más fluidas y propias de la comunicación diaria además las normas son más flexibles y el mediador actúa de modo intuitivo y espontáneo orientado hacia la mejora de las relaciones y no necesariamente hacia la creación de un acuerdo. Los mediadores escolares canalizarán su formación desde el coordinador de convivencia con contenidos básicos de este proceso de formación:

- Técnicas de comunicación asertiva
- El conflicto, análisis y estilo de la mediación como herramienta de resolución de conflictos.
- Habilidades básicas para la mediación: escucha activa, mensajes en primera persona, re-encuadre
- Mediación formal e informal.
- Experimentar la mediación.
- Inteligencia emocional.
- Desarrollo de un marco normativo democrático, participación democrática de los estudiantes.
- La ayuda entre iguales.
- Gestión participativa del aula y metodología cooperativa.
- Estrategias para afrontar la disrupción.
- Acción tutorial para la resolución de conflictos.
- Todas las temáticas que sean necesarias durante el año escolar.

Conformación Mesa de Mediación: Las mesas de mediación del colegio estarán conformadas por mínimo 2 de los siguientes mediadores y su participación será la de abordar las situaciones tipo I estipuladas en el presente manual de convivencia:

1. Personero estudiantil.
2. Representante estudiantil.
3. Líderes de convivencia de cada grupo.
4. Docente líder de los procesos de convivencia institucional o docentes mediadores.

“Enseñamos a pensar, enseñamos a vivir”

El coordinador será el encargado de recibir las solicitudes de mediación y de planificar las campañas de actuación y capacitación necesarias además de informar al comité de convivencia escolar de las actuaciones llevadas a cabo así como de elaborar, revisar y custodiar la documentación que se vaya generando. Las funciones del equipo de mediación son:

1. Velar por el clima de convivencia del colegio.
2. Hacer propuestas de mejora de la convivencia a los órganos correspondientes del colegio.
3. Mediar en los conflictos.
4. Organizar el funcionamiento del equipo (informar, formar miembros, realizar informes, entre otros)

Fases de la Mediación:

	OBJETIVOS	PROCEDIMIENTO
APERTURA	Lograr que los disputantes acuerden usar el proceso de resolución de conflictos	Explicar, brevemente, el proceso y las reglas básicas. Discutir los beneficios. Preguntar si están dispuestos a intentarlo.
FASE 1	Ayudar a cada uno de los disputantes a definir el problema tal y como lo ven	Presentar las reglas básicas y obtener de cada disputante la aceptación de cada una de ellas. Indicar que en esta fase los disputantes se deben dirigir a los mediadores (no deben hablar entre ellos) Preguntar a cada uno qué es lo que ocurrió. Repetir. Preguntar cómo le ha afectado el problema. Repetir. Clarificar algunos puntos. Resumir las preocupaciones de cada uno de ellos.
FASE 2	Ayudar a que cada uno de los disputantes entienda mejor al otro	Pedir que hablen entre ellos. Hacer que cada uno repita lo del otro. ¿Tuvo cada uno de los disputantes una experiencia similar a la que el otro está describiendo? Reconocer el esfuerzo de ambos.
FASE 3	Ayudar a que los disputantes encuentren soluciones	Pedir que cada uno exponga una solución razonable. Confirmar que cada una de las soluciones sea equilibrada, realista y específica. Encontrar soluciones para todos los asuntos importantes que hayan salido a la luz. Felicitarles por su buen trabajo.

“Enseñamos a pensar, enseñamos a vivir”

Apertura: Preparar a los Disputantes

OBJETIVOS	TRABAJO DEL MEDIADOR
Obtener confianza	Introducción del mediador (presentación)
Conseguir acuerdo para utilizar el proceso	Explicar el papel del mediador
Calmar la cólera y el enojo	Explicar brevemente el proceso y las reglas básicas. Discutir las ventajas de usar el proceso de mediación. Confirmar la aceptación del proceso por parte de los disputantes

Fase 1: Definir El Problema

OBJETIVOS	TRABAJO DEL MEDIADOR
Establecer un ambiente positivo Establecer las reglas básicas	Bienvenida. Bienvenida a los disputantes. Establecer el objetivo de la sesión. Decir: «Todo lo que digas en esta habitación permanecerá en esta habitación, excepto las amenazas o actos serios de violencia (maltrato infantil, acoso) Enunciar las reglas básicas y lograr el acuerdo de cada uno de los disputantes. No interrumpir. No insultarse o usar apodos. Ser todo lo honesto/a que se pueda. Al principio habla sólo al mediador.
Recoger información	Definir El Problema (Uno de los mediadores toma nota) Decidir quién habla primero. Preguntar a cada uno qué ocurrió y cómo le afectó (cómo se siente). Repetir con tus propias palabras lo que dijo cada uno.
Entender las preocupaciones de cada uno de los disputantes. Definir el problema. Conseguir un trabajo efectivo de grupo.	Hacer preguntas que puedan ayudarte a comprender mejor el problema. Por ejemplo: ¿Qué quieres decir con eso? ¿Desde cuánto tiempo hace que se conocen? ¿Puedes decirme algo más sobre eso? ¿Desde cuándo existe el problema? Localizar los problemas y sentimientos más importantes. Identificar las semejanzas. Resumir el asunto para cada persona.

“Enseñamos a pensar, enseñamos a vivir”

Fase 2: Ayudar a los Disputantes a Comprenderse Mutuamente

OBJETIVOS	TRABAJO DEL MEDIADOR
Ayudar a que los disputantes se hablen entre sí Asegurarse de que se escuchan mutuamente Ayudarles a comprenderse mutuamente Mantener centrada la discusión	Decidir qué problema se discutirá primero (Utilizar el resumen de la fase 1) Hacer que hablen entre sí sobre cada uno de los problemas Técnicas y sugerencias de preguntas: ¿Cómo reaccionaste cuando ocurrió? ¿Puedes describir qué hizo él/ella que te molestó? ¿Por qué te molesta? ¿Qué es lo que quieres que él/ella sepa sobre ti? ¿Qué expectativas tienes sobre él/ella? Pedir a los disputantes que repitan con sus propias palabras lo que han escuchado de la otra persona. Si es necesario, recapitula lo dicho hasta el momento, para lograr que una persona entienda a la otra. Preguntar si alguna de las personas en conflicto tuvo previamente una experiencia semejante a la que la otra persona está describiendo. Resumir lo que se ha logrado. Reconocer y validar su cooperación en el diálogo para solucionar el conflicto.

Fase 3: Ayudar a los Disputantes a Encontrar Soluciones

OBJETIVOS	TRABAJO DEL MEDIADOR
Ayudar a los disputantes a desarrollar una solución justa y realista, que sea aceptable para ambas partes.	Pedir a cada uno de los disputantes cuál es la solución que considerarían justa Asegurarse de que se tienen en cuenta todos los problemas mencionados en la Fase 1. Conseguir el acuerdo de ambas partes para cada solución. Asegurarse de que las soluciones son: Realistas (Pueden llevarse a cabo) Específicas (Qué, cuándo, dónde, quién) Equilibradas (contribuyen ambas partes) Preguntar a los disputantes cómo harían para controlar la situación si volviera a aparecer. Resumir o repetir todos los puntos del acuerdo. Escribir el acuerdo en el impreso. Informe Del Mediador. Pedir a los disputantes que den a conocer en su entorno que el conflicto se ha resuelto, a fin de evitar la difusión de rumores. Felicitarse a los disputantes por su esfuerzo para alcanzar un acuerdo.

TÍTULO VII – ESTÍMULO A LOS ESTUDIANTES

Artículo 97°: Los méritos individuales de los estudiantes son reconocidos por la Comunidad Educativa a lo largo del año escolar. El Colegio reconoce las acciones positivas de los estudiantes en el cumplimiento de sus deberes, su participación en la vida escolar y su espíritu constante de superación

“Enseñamos a pensar, enseñamos a vivir”

personal, a través de los siguientes estímulos:

1. Izar el Pabellón Nacional, de la Ciudad y del Colegio en actos cívico-culturales.
2. Participación en actividades culturales, deportivas, sociales y académicas dentro y fuera del Colegio y en representación del mismo.
3. Reconocimiento público de los méritos académicos, deportivos, culturales y sociales.
4. Medallas.
5. Monitorias.

Artículo 98°: El Colegio, como una estrategia de estímulo a los estudiantes que se destacan en el logro de las metas y propósitos educativos y formativos para cada año lectivo, otorga en la ceremonia de clausura, reconocimientos especiales a aquellos que han sido sobresalientes en dicho proceso.

Artículo 99°: Los criterios para seleccionar los candidatos a los anteriores reconocimientos son los siguientes:

1. Tener un buen desempeño Académico y de Convivencia.
2. Manejar buenas relaciones interpersonales.
3. Demostrar su identidad y sentido de pertenencia al Colegio.
4. Mostrar un constante interés y motivación por todo lo que realiza.
5. Mostrar un alto grado de responsabilidad y compromiso con todas las tareas que realiza.

Artículo 100° Procedimiento para la Elección: Es el siguiente:

1. Votación secreta por parte de los estudiantes del grupo.
2. Selección por parte de los Profesores del Grupo.
3. Teniendo en cuenta lo anterior, el Comité de rectoría toma la decisión final.

TÍTULO VIII – REGLAMENTO PARA USUARIOS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR

Disposiciones Generales para el Uso del Transporte Escolar: El Colegio Antares - *Inteligencias Múltiples*, facilita el servicio de Transporte escolar a los estudiantes interesados a través de la cooperativa COOTRANSUNIDAS. Los estudiantes que utilizan el servicio de transporte escolar deberán:

1. Reconocer e identificar el número de ruta asignado y cumplir los horarios establecidos.

“Enseñamos a pensar, enseñamos a vivir”

2. Estar listo en el sitio y hora indicada para abordar la ruta.
3. Abordar el vehículo de forma ordenada respetando el orden de llegada y atendiendo siempre las instrucciones dadas por el monitor de la ruta.
4. Descender del vehículo en forma ordenada únicamente en el paradero asignado, en el momento en que el automotor esté debidamente situado.
5. Abstenerse de conductas y comportamiento contrarios a la convivencia ciudadana.
6. Conocer y respetar el reglamento.
7. Brindarle un trato respetuoso al monitor, al transportador y a los diferentes coordinadores del transporte.
8. Informar inmediatamente al coordinador del transporte y apenas tenga contacto con el padre o acudiente, sobre cualquier situación anormal que se dé en la prestación del servicio, como por ejemplo sobrecupos, maltrato recibido por el monitor, transportador y coordinador de transporte, etc.
9. Acatar la orientación sobre el recorrido y el buen comportamiento que les indique el monitor y/o conductor del vehículo.
10. Tener en cuenta que está prohibido consumir cualquier clase de alimento, bebidas, fumar o usar sustancias alucinógenas y el porte de armas en el vehículo.
11. Informar al coordinador de transporte del establecimiento educativo cualquier anomalía que se presente durante el recorrido o situación que tenga conocimiento este pasando en su ruta u otra.
12. Abstenerse de actos de maltrato, bromas, violencia que afecten el buen convivir al interior del vehículo, o fuera de él.
13. Respetar a los compañeros de la ruta que viajan en el vehículo, así como al monitor y conductor.
14. Hacer uso adecuado del vehículo en que es transportado, cuidando su integridad, así como su aseo y la higiene del mismo.
15. No proferir insulto, ofensas, malas palabras y expresiones vulgares dentro y fuera del vehículo.
16. No arrojar basura por las ventanas.
17. Abstenerse de conductas de riesgo que pongan en peligro su integridad física o la de los demás usuarios tales como: sacar la cabeza o los brazos por la ventana.
18. Abstenerse de bajarse en paraderos diferentes del asignado o cambiar de ruta sin autorización del padre o coordinador de ruta.
19. Dentro del vehículo no está permitido pararse, gritar, sacar alguna parte del cuerpo por una ventana, lanzar objetos por las ventanas, dirigirse verbalmente o realizar actos que atenten contra la integridad moral y física de los peatones.
20. Promover desordenes dentro del bus.
21. Negociar entre alumnos, compra vendedores en paradas de semáforo en rojo.
22. Realizar actos de vandalismo o destrucción contra el vehículo.
23. Causar daño afectivo y emocional a los demás compañeros.

“Enseñamos a pensar, enseñamos a vivir”

24. Ocupar siempre la silla asignada por la monitora del vehículo.
25. Colaborar con el aseo interno del vehículo, evitando votar basura dentro de éste.
26. Conocer y respetar el reglamento.

Parágrafo Primero: Los estudiantes que en forma consecutiva presenten un comportamiento fuera de los lineamientos establecidos en el presente reglamento y en el manual de convivencia de la institución podrán ser sancionados previos a la aplicación del debido proceso.

TÍTULO IX – REGLAMENTOS ESPECÍFICOS

La institución comprometida con la obra educativa, brinda a los estudiantes beneficios para un mejor desarrollo de las labores pedagógicas; por ende, es necesario reconocer algunas pautas con el ánimo de garantizar el mejor bienestar posible.

Artículo 101° Sala de Informática, Laboratorios de Química Y física: Las salas de informática, laboratorios de química y física se utilizarán para complementar los procesos pedagógicos que se realizan en las aulas, contarán con equipos básicos, los cuales estarán al servicio de los estudiantes, bajo la responsabilidad del docente que la solicita.

1. La asistencia a la salas será en grupos programados y con responsabilidad del profesor (a); sin la presencia de este no se permite el ingreso ni la manipulación de los equipos e implementos.
2. Los equipos solo se pueden manipular con previa autorización.
3. Evitar consumir alimentos dentro de la salas, su ingreso debe hacerse en orden y con las manos limpias.
4. El comportamiento en el desplazamiento de salón a salón debe hacerse en forma ordenada y silenciosa.
5. Abstenerse de ingresar a las salas y laboratorios con maletines o implementos que perturben las actividades.
6. Cada estudiante es responsable de los daños causados a los equipos e implementos.
7. Seguir las instrucciones del profesor para utilizar el sistema y demás equipos propios de las salas.
8. Dejar los computadores debidamente apagados y forrados, así como todos los implementos limpios y en perfecto orden.

Parágrafo Primero: Los daños ocasionados por los estudiantes a los equipos en la sala serán asumidos por ellos en primera instancia y por el docente responsable del grupo en el momento en que esta fue utilizada.

“Enseñamos a pensar, enseñamos a vivir”

Artículo 102° Los Escenarios e Implementos Deportivos, Culturales y de Esparcimiento: Los escenarios deportivos e implementos deportivos, culturales y de esparcimiento están al servicio de los estudiantes del plantel y contribuyen al proceso de formación integral. En ellos solo se realizarán eventos culturales, prácticas deportivas, recreativas y de educación física.

1. La utilización de los implementos deportivos y de esparcimiento debe estar autorizado y supervisado por un profesor.
2. Los estudiantes son los responsables del buen uso de estos y deben responder por los daños o pérdida.
3. Estos deben ser utilizados en las clases de educación física y en los descansos.

Artículo 103° Zona Húmeda (Piscina):

1. El ingreso a la zona húmeda debe hacerse bajo la autorización y supervisión de un docente o el profesor de educación física.
2. El ingreso solo es permitido con ropa de baño y gorro.
3. Evitar el ingreso de bebidas, alimentos, radios, celulares y bolsos a la zona húmeda.
4. Abstenerse de lanzar objetos de ninguna clase a la piscina.
5. La zona húmeda es solo para la utilización de las clases de educación física y/o actividades programadas por el colegio.

Artículo 104° De los Servicios Administrativos en la Institución Educativa - Tienda Escolar:

1. El servicio se debe pedir con cultura, orden y delicadeza.
2. Los precios de los productos que allí se distribuyen, estarán en lugares visibles y de fácil lectura.
3. La institución velará por la calidad y los precios de venta de los productos.
4. Las compras se harán solamente en el horario de los descansos.
5. Se debe respetar el turno de los compañeros a la hora de comprar.
6. El pago de los productos se hará inmediatamente.

Artículo 105° Servicio de Portería: No se permite el ingreso ni la salida de estudiantes sin previa autorización firmada por el padre/madre de familia y por el Coordinador de Convivencia o Rector(a). En el caso de la salida, siempre debe realizarse acompañado por un acudiente o persona adulta autorizadas por el/a representante del estudiante. Nunca se dejará salir solo al estudiante, a menos que sea con previa autorización del acudiente y coordinación.

Parágrafo Primero: Toda persona que ingrese al colegio debe hacerlo con la autorización debida,

“Enseñamos a pensar, enseñamos a vivir”

guardar siempre buena disposición y cultura en el trato y en el vestir, ser respetuosos/as con los implementos del colegio y por ningún motivo dirigirse a otros espacios del colegio distintos a los cuales se le permitió la entrada.

Artículo 106° Teléfono Público: El teléfono público de la institución es para su servicio, debe utilizarse brevemente y sólo cuando haya problemas de urgente solución, en el horario adecuado o con previa autorización.

Parágrafo Primero: Las llamadas telefónicas urgentes podrán ser autorizadas por Rectoría o Coordinación General.

Artículo 107° Servicio de Secretaría: Para tramitar cualquier documento se requiere pagar los costos pertinentes; una vez estos sean cubiertos se hará la entrega de los documentos requeridos en la secretaría. La Secretaria dispone de cinco (5) días hábiles para la entrega de documentos solicitados, y estos solo les serán entregados a los padres o acudientes.

Artículo 108° Servicio de Psicoorientación: El servicio de psicoorientación tiene como finalidad detectar y analizar en los estudiantes comportamientos que afecten su normal desarrollo psicosocial y/o cognitivo y remitir a un tratamiento profesional, si se requiere. Desde el servicio de psicología se realizarán asesorías, pero no procesos psicológicos, clínicos o terapéuticos que conlleven más de tres citas mensuales. El psicólogo (a) llevará registro de los/as estudiantes que le sean remitidos en una carpeta por estudiante donde se registrarán los datos personales del/a educando/a. Estas carpetas gozarán de confidencialidad y sólo podrán ser abordadas por las personas a quienes la Rectoría autorice por escrito, con fines estrictamente profesionales.

1. Este servicio es atendido por un psicólogo (a) y sus costos están incluidos dentro de los pagos educativos que realizan los padres de familia.
2. Las citas deben ser solicitadas directamente en la oficina, el incumplimiento de estas puede ocasionar la suspensión del servicio.
3. Es responsabilidad de los padres de familia asistir a los talleres formativos y escuela de padres.

TÍTULO X – PROTECCIÓN A LA MATERNIDAD

Artículo 109°: El Colegio Antares, es una institución que ha orientado su quehacer educativo a la luz de la pedagogía del amor y ha cimentado su filosofía en el crecimiento de los procesos de personalización, humanización y construcción solidaria de la historia humana. Al ofrecer la educación obramos teniendo como principios básicos para la formación de nuestros(as) estudiantes, la calidad

“Enseñamos a pensar, enseñamos a vivir”

humana, el saber integral, la autonomía y la integración colegio-hogar. Reconocemos y aceptamos que la maternidad como hecho biológico puede acontecer a cualquiera de nuestras estudiantes enalteciendo su condición de mujer por lo cual previas las siguientes consideraciones respecto a la maternidad

Artículo 110° Consideraciones Respecto a la Maternidad:

1. Que al ser el Colegio Antares, una institución educativa y no ser el común denominador atender estudiantes en estado de gravidez, es comprensible que no se cuente con una legislación completa acerca de esta condición, sin embargo en aras del bienestar de las menores se debe acudir a la aplicación de los principios de hermenéutica jurídica, supliendo los vacíos legales con las normas del Código Sustantivo del Trabajo, el cual en forma amplia contempla la protección post parto en el capítulo quinto denominado **Protección a la Maternidad y Protección de Menores**, con normas aplicables tanto al periodo de gestación, como para la época post parto. Estas normas salvaguardan todas las garantías constitucionales tanto a la madre biológica como al recién nacido.
2. Que el establecimiento educativo, para la correcta prestación del servicio de educación ha implementado normas que propenden por la conservación de la disciplina institucional, las cuales deber respetar a la estudiante gestante ya que su condición no la autoriza para transgredir el derecho de sus compañeros(as), docentes o directivos ni de la misma institución, en virtud de lo consagrado en la Constitución Nacional Capítulo Quinto el cual trata de Los Deberes y Obligaciones y establece en su Artículo 95 como deberes de la persona y el ciudadano Respetar los Derechos Ajenos y no Abusar de los Propios.
3. Que no solo debe tenerse en cuenta y respetarse los derechos de la estudiante gestante, desde que se ha tenido conocimiento en la institución de la concepción, sino los de su hijo que como tal adquiere unos derechos amparados constitucional y legalmente, que tenemos la imperiosa obligación de salvaguardar.
4. Que nuestro manual de convivencia, rechaza las maniobras engañosas, ocultamiento de la verdad o falsedad en el acto de matrícula de la estudiante y el proceso precontractual que se lleva a efecto con los padres de familia y estudiantes que aspiran a pertenecer a la institución, se les da a conocer mediante documentos escritos todo lo pertinente a las normas que rigen la institución a través del manual de convivencia, y al celebrar el contrato pedagógico con la institución educativa, los padres o acudientes autorizados y los(as) estudiantes con plena libertad para optar y escoger, aceptan los términos del mismo y reconocen que la educación constituye un derecho-deber.
5. Que tanto los padres de familia como las aspirantes a ingresar a la institución son informadas de que si bien el Colegio Antares colabora con el Estado, al prestar el servicio público de educación, con la obligación de acatar y respetar las normas de orden público, constitucionales y legales que rigen la prestación de dicho servicio, también tienen unos derechos reconocidos constitucional y

“Enseñamos a pensar, enseñamos a vivir”

legalmente así: Art. 67 C.N. Derecho a la Educación, Art 57 C.N. Derecho a la Propiedad Privada, Art. 27 C.N. Libertad de Enseñanza, Como proyección de libertades ideológica, de conciencia y religiosa y del derecho a expresar y difundir ideas, pensamientos y opiniones que tiene el individuo (aprendizaje, investigación y cátedra) permitiendo a todos lograr un desarrollo integral, una armonía educacional y una participación amplia y generosa dentro de los postulados del Estado Social de Derecho. Con la característica superior de aplicación inmediata, rango que le confiere el ART. 85 del mismo estatuto.

6. Que con el nacimiento de la criatura, terminación de la etapa de la gestación, se da inicio para la madre de una etapa de recuperación emocional y física denominada “posparto” y comienza el proceso de lactancia, el cual genera en la madre episodios que requieren de tiempo y espacio especial como es su hogar, para la recuperación física, lo que dificultan la presencia de la madre en un salón de clase), así mismo puede suceder que se produzca a nivel emocional el proceso denominado “depresión post parto” para el cual según los especialistas es recomendable rodear a la madre de todas las atenciones y el calor de hogar necesarios que le permitan asumir con alegría esta nueva etapa y la relación con su hijo.

Artículo 111° Normas y Directrices para la Estudiante Gestante o en Época Posparto:

1. Las directivas de colegio tomarán las medidas conducentes para hacer más cómodo, llevadero y saludable el estado de gestación, a la estudiante gestante otorgándole el privilegio de acceder a su desempeño académico dentro de la institución, en condiciones excepcionales con horarios flexibles y un programa especial, que de acuerdo a su disposición anímica y el cuidado especial de su salud pueda ir desarrollando.
2. Con el consentimiento de padres y la estudiante gestante, se optará por un proceso académico privilegiado en consideración a su nueva condición.
3. La institución efectuará un programa especial diseñado para la estudiante gestante en aras de no perjudicar su ciclo educativo, ni el contenido académico del curso.
4. El programa estará diseñado por docentes especializados teniendo como parámetro la protección constitucional y legal de la menor y/o del lactante, derechos inviolables e inalienables.
5. A la estudiante se le proporcionará el acompañamiento de los docentes y directivos durante los meses de gestación de manera atenta y con alto grado de comprensión; brindando apoyo no solo académico sino emocional.
6. El psicólogo(a) de la institución trabajará a nivel de los(as) estudiantes, para que sin ser la maternidad una connotación natural a la condición de estudiante del plantel educativo, se mire con un lente de comprensión, afecto y solidaridad para con la gestante y su hijo.
7. Terminada la etapa de gestación la estudiante deberá continuar en el programa diseñado, con una protección legal correspondiente a un descanso de doce semanas (recordemos que es importante anotar que el recién nacido requiere de cuidados especiales por parte de su madre biológica,

“Enseñamos a pensar, enseñamos a vivir”

estableciendo ese estrecho lazo de madre-hijo).

8. En aras de procurar el bienestar no solo físico sino emocional de madre e hijo, la estudiante en estado de gravidez debe acatar de buen agrado el trato preferencial y privilegiado que la institución educativa le ofrece y permanecer en el programa especialmente diseñado para su preparación académica en esta etapa dado su nueva e importante condición de madre, el cual le permite su período de recuperación, descanso y la dedicación de tiempo esencial para fortalecer la relación con su hijo y prodigarle los cuidados de madre.
9. La estudiante tanto en la etapa de gestación como en la época posparto deberá cumplir con las obligaciones académicas de acuerdo al cronograma establecido y no serán válidas excusas diferentes a las incapacidades médicas, fuerza mayor o caso fortuito, las cuales deberán ser oportunamente presentadas ante el coordinador del Programa Académico diseñado para ella.

TÍTULO XI – PROYECTO SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO

Artículo 112° Reglamentación del Servicio Social Obligatorio: El servicio social obligatorio está reglamentado según lo dispuesto por el gobierno por medio del Ministerio de Educación Nacional según Resolución 4210 de 1996 por la cual se reglamenta el Servicio Social Estudiantil de carácter obligatorio, la Ley 115 de 1994, el Decreto 1860 de 1994 posibilitando la vinculación de los y las estudiantes de los grados 10° y 11° al trabajo comunitario, mediante el diseño de proyectos pedagógicos que respondan a las necesidades y expectativas de la comunidad.

Artículo 113° Obligatoriedad: Es deber del estudiante de toda institución educativa, cumplir con un programa de servicio social y es deber de la institución velar que este se cumpla en un plan de 30 horas teóricas y 80 prácticas, las cuales son requisito para su graduación. Lo anterior de acuerdo con el Decreto 1860 de la Ley General de Educación. El estudiante podrá prestar su servicio social dentro de las instalaciones del colegio, en jornada adicional, desempeñando labores en diferentes actividades y servicios que procuren un bienestar institucional. Este servicio social en el colegio se presta a solicitud del interesado y con la asignación de tareas y control por parte de la persona responsable de institución del servicio social del alumnado.

Artículo 114° Objetivos del Proyecto Servicio Social Obligatorio:

Objetivo General: Integrar a los jóvenes a la vida comunitaria con el fin de contribuir a su formación social y cultural, a través de proyectos pedagógicos tendientes al desarrollo de valores, especialmente la solidaridad, la protección, conservación y mejoramiento del ambiente y la dignidad y sentido del trabajo y del tiempo libre.

“Enseñamos a pensar, enseñamos a vivir”

Objetivos Específicos:

1. Crear ambientes propicios para la construcción de la paz y la convivencia.
2. Fomentar en los estudiantes el espíritu de servicio y colaboración y solidaridad.
3. Despertar en los estudiantes el interés y la motivación de servir a las Comunidades y las instituciones que lo requieran.
4. Crear espacios de refuerzo del sentido de responsabilidad en los estudiantes.
5. Servir de apoyo a la comunidad.
6. Generar estrategias que permitan a los estudiantes la inducción en asuntos laborales.

Artículo 115° Reglamento Interno del Proyecto Servicio Social:

1. Cada estudiante tiene que cumplir con una Intensidad mínima de ochenta (80) horas de prestación del servicio.
2. El servicio social que se presta fuera de la institución tiene que hacerse en una institución aprobada por el Colegio Antares – *Inteligencias Múltiples*.
3. Una vez tenga asignado el lugar donde realizará el servicio social, debe presentarse al coordinador del programa de dicha institución, para acordar el horario y el reglamento interno.
4. El colegio dispone de un docente para dinamizar el servicio social, el cual está programado para cumplirse mientras se curse el grado 10°.
5. Cuando por algún motivo no puedan cumplir con sus horarios de práctica deben avisar con tiempo y presentar excusa por escrito, tanto al responsable del programa en el colegio como a la institución afectada
6. Estar dispuestos a participar en todo evento especial a que se les cite, mostrándose como jóvenes líderes y emprendedores.
7. Ser prudente en el manejo de la información.
8. Mantener una excelente presentación personal, y el uniforme bien llevado.
9. Mantener buenas relaciones personales y laborales.
10. Preguntar cuando no entiendan algo para que se les dé la inducción que requieren.
11. El estudiante debe cumplir con las funciones establecidas puntualmente.
12. Cada periodo traer diligenciado el control de tiempo que lleven de prestación del servicio, para que este dato aparezca en el informe académico.
13. Se realizarán reuniones mensualmente con los estudiantes.

“Enseñamos a pensar, enseñamos a vivir”

Artículo 116° Estímulos al Proyecto Servicio Social: La Rector(a) podrá autorizar la prestación de este servicio a estudiantes de otros grados 9° y 8° que cumplan con los requisitos y el perfil requerido, como un estímulo a su proactividad y responsabilidad en trabajos extras. En algunos casos particulares, y de acuerdo con la responsabilidad de los estudiantes, el comité de servicio social, podrá asignar un tiempo extra al tiempo de servicio prestado.

Artículo 117° Sanciones al Proyecto Servicio Social: El estudiante que sea retirado de la institución donde esté realizando el servicio social por mal comportamiento, rendimiento u otro aspecto; perderá el tiempo que lleve alfabetizando y tiene que buscar otra Institución para iniciar el proyecto. Cuando por irresponsabilidad el estudiante no cumpliera con la prestación del servicio en el grado 10°, deberá pagar al año siguiente el costo de un Docente extra que le acompañe el proceso que le quedó pendiente, para terminar dicho servicio.

TÍTULO XII – PROCEDIMIENTO DE REFORMA DEL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Artículo 118° Procedimiento: Para modificar algunas normas del Manual de Convivencia es necesario que se tenga en cuenta lo siguiente

1. Las propuestas de los estudiantes deberán ser analizadas por el Consejo Estudiantil y posteriormente las expondrá el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo quien es el único organismo facultado de generar las modificaciones y adecuaciones al respecto.
2. Los docentes y padres de familia deberán realizar propuestas del Manual de Convivencia a través del representante (s) de los docentes y los representantes del Consejo de Padres de Familia ante el Consejo Directivo para que sean analizadas las recomendaciones expuestas.
3. Se entregará a los padres de familia el día de la matrícula para su divulgación y conocimiento de los parámetros que regirán en el transcurso de la vida escolar del estudiante.
4. Atendiendo a las disposiciones y reglamentación que frente a este sean emanadas por el Ministerio de Educación Nacional.

TÍTULO XIII – DISPOSICIONES FINALES

Vigencia: El presente Manual de Convivencia entrará en vigencia a partir de su aprobación por parte del Consejo Directivo y permanecerá vigente mientras no sea modificado parcial o totalmente.

“Enseñamos a pensar, enseñamos a vivir”

Modificaciones: Las propuestas de modificación a cualquier punto del presente Manual, serán presentadas al Consejo Directivo, por cualquier miembro de la comunidad, de manera escrita y debidamente soportadas.

BIBLIOGRAFÍA

AGUIRRE, A. Y OTROS (2005). La mediación escolar. Una estrategia para abordar el conflicto. Barcelona: Graó. Segura, M.

Angarita Serrano, Tulio; Chaves López Franco. “Manual de Convivencia Escolar”. Santafé de Bogotá: Ed. CASE. 1994

Ayarza B. Alfredo. Código Educativo I y II (Ley General de Educación y Decretos Reglamentarios). Ed. Magisterio, Bogotá, 1995

Barry, Brian. La Justicia como Imparcialidad, Barcelona, Paidós, 1997 Constitución. Política de Colombia de 1991.

Convivencia y disciplina en la escuela: el aprendizaje de la democracia. Madrid: Alianza. Torrego, J.C. (coord.) (2006)

Corte Constitucional. Sentencias de tutelas sobre educación Decreto 1625 de septiembre de 1972 del MEN.

Decreto 1860 De 1994 Del MEN.

Decreto 1108 De 1994. Capítulo III. “Porte Y Consumo De Estupefacientes” Decreto 1286 De 2005 Del MEN.

Diccionario Jurídico.

Enseñar a convivir no es tan difícil. Bilbao: Desclée de Brouwer. Torrego, J.C. (coord.) (2000).

Llano Ruiz, Álvaro Y Otros. Administración y Gobierno de Centros Educativos, Santafé de Bogotá, Conaced, 1995

Ley 115 De 1994.

Ley 12 De 1991 “Convención Internacional Sobre Los Derechos De La Niñez” Ley De Infancia Y Adolescencia. Ley 1098 Del 2006.

Ley 1290 de Abril 16 de 2009 del MEN. 108

Ley 1620 de Convivencia Escolar - Decreto 1965 De 2013

Modelo integrado de mejora de la convivencia. Barcelona: Graó. Torrego, J.C. (coord.) (2008).

Mediación de conflictos en instituciones educativas: manual para la formación de mediadores. Madrid: Nancea. Torrego, J.C.

Resolución 4210 de 1996 - “Donde se reglamenta el Servicio Social Obligatorio”.

Circular 081 de Mayo 14 De 2008 - “Por la cual se dan directrices del Manual de Convivencia en relación

“Enseñamos a pensar, enseñamos a vivir”

con la Ley 1698 y el comportamiento social o disciplinario”

Resolución 01956 del 30 de Mayo de 2008 - “Por la cual se adoptan medidas en relación con el consumo de cigarrillo y tabaco”

Circular 095 del 03 de Junio De 2008 - “Sobre situaciones de consumo, porte y distribución de sustancias psicotrópicas en instituciones educativas”.

Circular 065 del 5 de Junio De 2009 - “Directrices sobre vulneración de derechos fundamentales, prevención de la violencia sexual y diferentes formas de coerción”.

Sentencia T-478 de Septiembre de 2015 - “Discriminación por orientación sexual e identidad de género en ambientes escolares”.

ANEXOS

Anexo N°1

Fundamentos de Derecho Fundamentos Jurídicos

El Contrato Pedagógico: Es el instrumento formativo que le permite al estudiante o a la estudiante, al padre de familia y a las Directivas de la institución reconocer sus debilidades, sus fallas y sus carencias, cuando este ha sido elaborado en concordancia con los principios Constitucionales y las demás normas de orden legal como la Ley General de la Educación (Ley 115 febrero 8 de 1994) Decreto 1860 agosto 3 de 1994, el Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de Noviembre 8 de 2.006), y la Ley 30 diciembre 28 de 1994 y la Convención sobre los Derechos del Niño.

La Corte ha fallado que el derecho a la educación de un estudiante no se vulnera por la pérdida de año (sentencia T-092 del 3 de marzo de 1994), ni por la exclusión de la institución debido al mal comportamiento (sentencia T-569 del 7 de diciembre de 1994), o por la falta de rendimiento académico (sentencia T-439 del 12 de julio de 1994 y T-439 del 12 de octubre de 1994) y que “los Colegio no están obligados a mantener en sus aulas estudiantes que desconocen directrices disciplinarias, Sentencia T- 671 (T-727882) del 6 de Agosto de 2003”. Solamente establece la condición: que las reglas de juego de reprobación y de exclusión estén claramente consagradas en el Manual de Convivencia y en consonancia con el sistema normativo de nuestro país.

El fundamento de estas y otras sentencias falladas en el mismo sentido radica en la doctrina constitucional de que el derecho a la educación es un “**derecho-deber**” que da derechos y exige

“Enseñamos a pensar, enseñamos a vivir”

obligaciones a todos: instituciones, estudiantes y padres. El deber fundamental de los estudiantes, según la Corte, consiste en cumplir el reglamento y en demostrar un rendimiento académico acorde. Por esto la Corte sostiene que quienes no demuestren su capacidad y competencia y no cumplen con la disciplina exigida, son los que violan el derecho a la educación, porque no les permite aprender a los demás, ni a sí mismos.

El Consejo Directivo del Colegio Antares, ha aprobado como una de las Estrategias formativas el Contrato Pedagógico, que debe ser firmado por la Rector(a) del establecimiento educativo, el padre de familia y/o acudiente y el o la estudiante al que se le asignó. Pueden merecer Contrato Comportamental estudiantes de los grados 6° a 11° en cualquier momento del año; tendrá vigencia para el año lectivo y podrá ser prorrogado para el año siguiente por resolución del Consejo Directivo. (Art. 23 Decreto 1860/94).

El o la estudiante puede hacerse merecedor(a) a contrato pedagógico comportamental por:

1. Descripción de conductas negativas en la actitud comportamental en dos períodos.
2. Reincidencia o incurrancia de faltas leves o graves y no evidenciarse respuesta positiva a los correctivos propuestos por la institución.
3. Cuando por decisión final el Consejo Directivo lo estime conveniente mediante propuesta del Comité de Convivencia.

El Contrato Pedagógico, como estrategia de auto-formación permanente busca mejorar la calidad de vida de la comunidad educativa, conformada por la Rector(a), el Consejo Directivo y el Consejo Académico, alumnos y alumnas, padres de familia y/o acudientes y el entorno, comprometiéndonos, de esta manera, con la transformación de su calidad de vida en lo personal, cultural, deportivo, artístico y comunitario; es un convenio escrito, donde el o la estudiante se compromete a cumplir las normas, derechos y deberes que amparan el desarrollo formativo, académico y social, así como a aceptar tanto las acciones pedagógicas como las sanciones contempladas en el Manual de Convivencia, cuando se incumpla lo convenido, respetando siempre el debido proceso.

El Colegio Antares - *Inteligencias Múltiples*, como espacio de formación, responde a la confianza depositada por las familias en la educación de sus hijos(as) y vela por un constante mejoramiento y por la convivencia de cada grupo; se preocupa por los(as) estudiantes en la formación integral, concediéndoles las oportunidades necesarias para superar las dificultades de orden académico y disciplinario que encuentren en el proceso.


DEFINICIÓN DEL CONTRATO

Este contrato formaliza la renovación y permanencia del estudiante en el Colegio, para recibir el

“Enseñamos a pensar, enseñamos a vivir”

servicio educativo en los términos del artículo 95 de la Ley 115 de 1994; el Manual de Convivencia y el Código del menor, Decreto 2737 de 1989, y compromete las partes en las obligaciones legales, pedagógicas, disciplinarias, y prestación del servicio; obligaciones que son correlativas y esenciales para el logro del objetivo y de los fines comunes, ya que el derecho a la educación se considera un derecho y un deber. Existen unas normas consagradas en el Manual de Convivencia, las cuales, el estudiante y el acudiente, deben acatar y respaldar en el momento de la matrícula; por esta razón se les dará nuevamente la oportunidad de continuar siendo parte del Colegio, siempre y cuando, tanto el estudiante como el Padre de familia o Acudiente, se comprometan a cumplirle al Colegio Antares - *Inteligencias Múltiples* lo estipulado en el contrato. El padre de familia o acudiente deberá solicitarle al Director de grupo, una cita al finalizar cada período, para ser notificado de los logros obtenidos, en cuanto al proceso de convivencia, si en algún momento no se observa una firme convicción para superar los comportamientos que ocasionaron el presente contrato, los padres de familia o acudiente, se comprometen a cancelar la respectiva matrícula. Para verificar el cumplimiento de estos compromisos, se realizará una coevaluación bimestral donde participará el estudiante, acudiente, orientador de grupo y el coordinador general.

Anexo 1. Contrato Pedagógico

	CONTRATO PEDAGÓGICO <i>“Enseñamos a pensar y enseñamos a vivir”</i>
------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------

Fecha de iniciación del contrato:

El Rector (a), el Coordinador General, los padres o acudientes y el estudiante, quienes suscriben, se comprometen a cumplir el presente

Contrato Pedagógico

El señor _____ identificado con Cedula de Ciudadanía número _____ en calidad de rector; el estudiante: _____ matriculado en el grado _____ y el señor(a) _____ identificado como aparece al pie de la firma en calidad de acudiente; hemos celebrado el presente contrato, cuya vigencia será por el comprendido entre el día ____ del mes de _____ al día ____ del mes de _____ del año 20____, en los siguientes términos:

“Enseñamos a pensar, enseñamos a vivir”

PRIMERA CLÁUSULA: El estudiante en mención presenta las siguientes dificultades comportamentales ____y/o académicas ____, que se describen a continuación:

Nota adjunta: En el presente contrato se anexará la lista de *códigos disciplinarios* que soportan los ítems de la presente cláusula, en los cuales no deberá incurrir el estudiante.

SEGUNDA CLÁUSULA: El padre de familia o el acudiente deben tener un acompañamiento permanente con el estudiante y si es necesario, buscar apoyo externo de profesionales idóneos que afronten las dificultades concretas del educando. Además el padre de familia o acudiente se compromete a brindar asistencia y acompañamiento a su hijo o acudido, a integrarse cumplida y solidariamente con el establecimiento, de acuerdo con el Art. 7° de la Ley 115 de 1994 y al Proyecto Educativo Institucional, sobre sus deberes y derechos.

TERCERA CLÁUSULA: El estudiante se compromete a atender y cumplir las pautas definidas y establecidas en el Manual de Convivencia y a no incurrir en los ítems consagrados en la Primera Cláusula del presente contrato.

CUARTA CLÁUSULA: Por parte del Colegio, impartir la enseñanza y proporcionar la mejor calidad y continuidad del servicio, Artículos 3°, 4° y 5° de la Ley 115 de 1994.

QUINTA CLÁUSULA: El presente contrato tendrá las siguientes causales de terminación o no renovación del contrato firmado:

- Por culminación del tiempo fijado para la vigencia del contrato, en este caso, el año lectivo.
- Por mutuo acuerdo entre las partes contratadas.
- Por cometer faltas que afecten el comportamiento disciplinario y/o conducta de acuerdo con la gravedad del hecho, en cualquier momento del año lectivo, con previo seguimiento y de conformidad con el Art. 29 de la Constitución Política (Debido Proceso), la Ley de

“Enseñamos a pensar, enseñamos a vivir”

Infancia y laAdolescencia (Ley 1098) y a lo estipulado en el Manual de Convivencia del Colegio, se da por terminado el contrato y en consecuencia, la cancelación de la respectiva matrícula.

- Por no encontrar respuestas significativas en el desarrollo y avance en cada una de las competencias y habilidades que hacen parte de las necesidades educativas de la institución.

SEXTA CLÁUSULA: En caso de presentarse algún comportamiento que incumpla o transgreda lo establecido en el Manual de Convivencia y en el presente contrato, se procederá de la siguiente forma:

- Cuando el estudiante comete una infracción a los deberes estipulados en el Manual de Convivencia, se le sancionará con un correctivo pedagógico por parte de la Institución, dejando constancia por escrito de lo acaecido.
- Si después de aplicar el correctivo pedagógico establecido en la cláusula anterior, el estudiante persiste en la contravención de las normas contempladas en el Manual de Convivencia, se hará efectiva La Terminación Del Contrato, reportando el caso al Consejo Directivo, quien evaluará y tomará la decisión del caso.
- El presente contrato tiene vigencia a partir de la firma del mismo y su duración está supeditadaal contenido de las cláusulas quinta y sexta.

Para constancia se firma el presente contrato en la ciudad de Medellín, a los ____ del mes de _____ del año 20__.

PROCESO DE SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO

Padre de Familia o Acudiente

EstudianteC.C.

Coordinadora General
C.C.

Rector
C.C.

Seguimiento al Proceso:

“Enseñamos a pensar, enseñamos a vivir”

Fecha: _____

Cumplimiento del Contrato en el Primer periodo: Sí ____ No ____

Observaciones:

Firma del estudiante

Firma del Padre de familia

Firma coordinador(a)

Fecha: _____

Cumplimiento del Contrato en el Segundo periodo: Sí ____ No ____

Observaciones: _____

Firma del estudiante

Firma del Padre de familia

Firma coordinador(a)

Cumplimiento del Contrato en el Tercer periodo: Sí ____ No ____

Observaciones: _____

Firma del estudiante

Firma del Padre de familia

Firma coordinador(a)

Fecha: _____

Cumplimiento del Contrato en el Cuarto periodo: Sí ____ No ____

“Enseñamos a pensar, enseñamos a vivir”

Observaciones: _____

Firma del estudiante

Firma del Padre de familia

Firma coordinador(a)

Fecha: _____

Valoración definitiva

Debe continuar: Si _____ No _____

Firma del estudiante
coordinador(a)

Firma del Padre de familia

Firma

**Anexo 2. Acta de mediación
Acuerdo de Mediación Colegio Antares**

Nosotros, _____, _____, _____:

Estamos de acuerdo en resolver el conflicto y para que estos problemas no vuelvan a repetirse en el futuro, nos comprometemos a:

Debido a nuestro compromiso de confidencialidad nos exigimos mutuamente que:

“Enseñamos a pensar, enseñamos a vivir”

De ser necesario, volveremos a revisar los acuerdos en el plazo de:

Al firmar este acuerdo nos comprometemos a llevar a cabo todo lo anteriormente expuesto.

Firma de las Partes

Como constancia y siendo testigos de lo anterior se firma en la fecha:

Firma de los mediadores

Anexo 3. Seguimiento individual

Seguimiento Individual del Estudiante

Nombre Del Estudiante:		Grado:
Fecha:		
Asignatura	Descripción De Trabajo En Clase (Académico Y Comportamental)	Firma Docente

Anexo 4. Ficha de convivencia

“Enseñamos a pensar, enseñamos a vivir”

Firma del estudiante:	Docente Responsable:	Director de Grupo:
------------------------------	-----------------------------	---------------------------

SEGUIMIENTO A LA SITUACION

SEGUIMIENTO 1.					Mes:	Día	Año:

SEGUIMIENTO 2.					Mes:	Día	Año:

FIRMA DIRECTOR DE GRUPO : _____

PROTOCOLO DE ATENCION A SITUACIONES TIPO II

ATIENDE: COMITÉ DE CONVIVENCIA _____ COORDINACION DE CONVIVENCIA _____

FECHA DEL ANALISIS:

SEGUIMIENTO EXTERNO: SI _____ NO _____ CUAL:

ACCION FORMATIVA REALIZADA:

EL COMITÉ DE CONVIVENCIA RESUELVE:

ACCION FORMATIVA:					Mes:	Día	Año:

REALIZÓ LA ACCION FORMATIVA: SI _____ NO _____

Observaciones:	Fecha de cierre
----------------	------------------------

“Enseñamos a pensar, enseñamos a vivir”

					Mes:	Día:	Año:
SEGUIMIENTO A LA SITUACION							
SEGUIMIENTO 1.					Mes:	Día	Año:
SEGUIMIENTO 2.					Mes:	Día	Año:
SEGUIMIENTO 3.					Mes:	Día	Año:
SEGUIMIENTO 4.					Mes:	Día	Año:
Firma Coordinación de Convivencia:							

Anexo 5.

Apartado Al Título VI: Asuntos de Convivencia en el Modelo de Alternancia

El contenido de este documento responde a las líneas de trabajo enunciadas en las Directivas 011 del 29 de mayo, 012 del 2 de junio de 2020, y 016 del 9 de octubre de 2020 expedidas por el Ministerio de Educación y a partir de las cuales se propone afianzar el trabajo articulado e intersectorial entre el nivel central, territorial e institucional para acompañar la definición de esquemas de organización específicos según las necesidades y contextos locales, que permitan a las niñas, niños y jóvenes avanzar en sus procesos de desarrollo y aprendizaje.

En las actuales condiciones y ante el inminente riesgo de contagio de la Covid -19 se debe prestar el servicio educativo de una manera radicalmente diferente a como se venía haciendo antes de ser declarada la emergencia sanitaria y haberse tomado la medida de desescolarización, por trabajo y aprendizaje en casa.

En este contexto, y conforme a lo definido en la Directiva 16, expedida el 9 de octubre de 2020, el comunicado expedido el 8 de Febrero del 2021 por el Ministerio de Educación Nacional, corresponde a cada secretaría de educación como autoridad responsable de la organización para la prestación del servicio educativo en la entidad territorial certificada y bajo la orientación del Ministerio de Educación Nacional, definir el “Plan de Alternancia Educativa” Territorial, que contemple entre otros asuntos la implementación del protocolo adoptado en la resolución 1721 de 2020, expedida por el

“Enseñamos a pensar, enseñamos a vivir”

Ministerio de Salud y Protección Social.

Dar continuidad al proceso educativo de nuestros estudiantes desde el trabajo académico en casa hacia la presencialidad gradual, progresiva y segura bajo un esquema de alternancia, implica surtir un proceso de transición que complementa desde lo académico, el trabajo educativo que han apoyado las familias en casa con el acompañamiento de los maestros, combinando diferentes opciones de interacción entre docentes y estudiantes, con el fin de dinamizar el proceso de enseñanza y de aprendizaje.

Creación Comité Territorial, Zonal e Institucional de Alternancia: Dentro del plan territorial de alternancia educativa se crean los comités para el seguimiento de los criterios, acciones de orden pedagógicos, tendientes a caracterizar y analizar las variables epidemiológicas, poblacionales, institucionales y territoriales involucradas en la generación de las condiciones educativas y de bioseguridad requeridas, para mantener la continuidad del proceso formativo de las niñas, niños y jóvenes, avanzando hacia la prestación del servicio educativo dentro de los establecimientos y desarrollar la gestión para el acondicionamiento del colegio y la preparación de la comunidad educativa. Para el caso concreto del Colegio Antares - *Inteligencias Múltiples* se crea el **Comité Institucional De Alternancia Educativa**, este está conformado por los siguientes miembros de la comunidad educativa:

- a. El rector quien lo convocará y presidirá.
- b. La coordinación académica y de convivencia
- c. Un representante de los docentes.
- d. Un representante de los padres de familia.
- e. El personero de la institución educativa.

Funciones del Comité Institucional de Alternancia Educativa:

1. Hacer seguimiento en la Institución de forma permanente a las condiciones de prestación del servicio educativo y las normas biosanitarias.
2. Garantizar la adopción de protocolos, normas biosanitarias, normas de convivencia y sus modificaciones en el marco de la educación virtual y presencial por la contingencia sanitaria.
3. Exigir el cumplimiento de las medidas biosanitarias y las normas de convivencia en el contexto virtual y presencial para el desarrollo del modelo educativo.
4. Evaluar constantemente el desarrollo del modelo de alternancia educativa en la institución.
5. Acompañar a docentes en la implementación de estrategias para el manejo de las situaciones convivenciales que se llevan a cabo en el modelo de alternancia institucional.
6. Velar por la atención y solución oportuna de todos los requerimientos o necesidades que expresen estudiantes, acudientes o docentes y tengan relación directa con la prestación del

“Enseñamos a pensar, enseñamos a vivir”

servicio educativo bajo el modelo de alternancia en la Institución.

Para la convivencia del Colegio Antares - *Inteligencias Múltiples* es importante tomar medidas de precaución tanto dentro de las aulas como fuera de ellas para evitar la propagación de la COVID-19. Entender qué es la COVID-19, cómo se propaga y qué podemos hacer para protegernos y para proteger a los demás es un importante primer paso para establecer procedimientos y protocolos para el aula. A fin de que los estudiantes acaten las normas.

Distanciamiento Social: Respecto del distanciamiento físico, es necesario establecer algunas normas básicas para el aula. Estas concuerdan tanto con los procedimientos adoptados por la administración del colegio, como con los protocolos del Ministerio de Salud y/o de los organismos y las autoridades de salud locales.

Normas para el Distanciamiento Social:

1. Mantener una distancia de al menos 1 metro entre todas las personas que se encuentren en el Colegio.
2. Ubicar los estudiantes dentro del aula a mínimo 1 metro de distancia de su compañero, espacio que no debe ser invadido por otro estudiante en las actividades académicas.
3. Realizar dentro de la jornada escolar tanto las actividades escolares en una misma aula, los estudiantes no podrán salir sin autorización previa.
4. Evitar las aglomeraciones en las aulas de clase y en las zonas comunes de la institución.
5. Respetar las señales, marcas en el suelo, cinta adhesiva y otros medios para mantener una distancia de 1 metro en las filas de entrada al colegio y a las aulas y en la cafetería.
6. En las actividades deportivas y clases de educación física, deben ser individualizadas y respetando la distancia de mínimo 1 metro entre los participantes de las clases, evitar actividades en grupo.
7. Hacer las clases al aire libre o ventilar las aulas tanto como sea posible.
8. No se permiten aglomeraciones en las afueras de la institución en el momento de terminada la jornada escolar.

Situaciones que se Pueden Presentar Dentro del Aula de Clase en el Modelo de Alternancia en la Convivencia Escolar

En la presencialidad:

1. No cumplir con los protocolos de bioseguridad estipulados por el colegio al ingreso para la jornada escolar.

“Enseñamos a pensar, enseñamos a vivir”

2. Quitarse el tapabocas durante la jornada escolar, sin autorización
3. Quitarle el tapabocas a cualquier miembro de la comunidad educativa.
4. Invadir el espacio designado para la ubicación del educando en las aulas de clase.
5. Hacer uso inadecuado de los implementos de desinfección en las zonas destinadas para ello.
6. Esconder los materiales de clase y los utensilios de desinfección de los miembros de la comunidad educativa.
7. Irrespetar las pertenencias de bioseguridad de cada uno de los miembros de la comunidad educativa.
8. crear situaciones en las que se ponga en riesgo la salud de los compañeros de clase y los demás miembros de la comunidad educativa.

En la virtualidad:

1. Conectarse tarde a las sesiones de clase y/o actividades institucionales sin excusa valida.
2. Interrumpir la clase con comentarios a destiempo y acciones que empañen el normal desarrollo de la actividad virtual.
3. Retirar a cualquier miembro de la comunidad educativa de la sesión virtual sin autorización.
4. Crear situaciones de discordia que empañen el normal desarrollo de las clases virtuales.
5. Conectarse y no participar durante la clase, así como retirarse de forma anticipada sin autorización.
6. Bloquear las actividades virtuales e impedir que los compañeros de clase las desarrollen en los tiempos determinados.
7. El no presentarse a clase virtual con el uniforme del colegio.
8. Apagar las cámaras y micrófonos de los compañeros durante las clases virtuales.
9. No encender la cámara cuando es requerida por una autoridad institucional, sin excusa previa valida.

DEBIDO PROCESO PARA LAS SITUACIONES QUE SE PRESENTEN EN EL MODELO DE ALTERNANCIA Y VIRTUALIDAD		
N°	DETALLE	RESPONSABLE
1	Si el estudiante comete un incumplimiento A La Situaciones Presentadas En La Alternancia Y En Virtualidad, se realizará el llamado de atención de forma verbal	Docente conoedor dela situación

“Enseñamos a pensar, enseñamos a vivir”

2	Si el estudiante por segunda vez comete un incumplimiento a las situaciones de presentadas en alternancia y en virtualidad, se realiza el llamado de atención en el observador y se llama al padre de familia y/o a acudiente delegado para que el estudiante sea recogido y retirado de la jornada escolar	Docente conocedor de la situación Coordinación de convivencia
3	Si el estudiante por tercera vez comete un incumplimiento a las situaciones presentadas en alternancia y en virtualidad, se realizará el proceso desde la coordinación de Convivencia y la rectoría, que mediante acta de reunión se analizará la continuación del estudiante en el modelo de alternancia.	Coordinador de convivencia Rectoría

Preparación de la Escuela y qué Hacer si uno de los Alumnos Presenta Alguno de los Síntomas:

Las siguientes son las indicaciones que se deben seguir si un estudiante presenta algún tipo de alteración en salud durante la jornada escolar.

- Adecuar un espacio en la escuela (enfermería) como sala de espera de los niños que se sientan enfermos con buena ventilación. En caso de que un estudiante se sienta enfermo y/o presente síntomas de la COVID-19, deberá esperar en ese lugar a que lo recojan sus padres o Acudiente delegado. Tan pronto como el alumno salga, la sala de espera deberá limpiarse y desinfectarse.
- Estudiante que presente alteraciones en salud debe informar al docente para ser dirigido a enfermería.
- El estudiante que presente alteraciones en salud no debe ser acompañado por otro estudiante a la enfermería.
- En la enfermería tomar la temperatura y dejar en reposo.
- Dependiendo de la situación y del contexto, es posible que los alumnos y los miembros del personal que se encuentran enfermos tengan que ser remitidos directamente a un centro médico o a sus hogares.
- Alentar a todos los estudiantes a quedarse en casa y a aislarse si se sienten enfermos.

“Enseñamos a pensar, enseñamos a vivir”